



EL COLEGIO DE SONORA

MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES

La inaceptabilidad política de la obra estatal del Acueducto Independencia en Sonora (2010-2013)

Tesis presentado por

Adilene Montoya Castillo

Para obtener el grado de

Maestra en Ciencias Sociales

en la línea de investigación Teoría y Análisis de Asuntos Públicos

Director de tesis: Dr. Alejandro Salazar Adams

Hermosillo, Sonora.

Junio del 2014.

AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por fomentar la investigación científica en México a través de su programa de becas para estudiantes de posgrado. Asimismo agradezco a EL COLEGIO DE SONORA por darme la oportunidad de formarme en sus aulas. A todos mis profesores por los conocimientos compartidos, especialmente a mi director de tesis (Dr. Alejandro Salazar) y lectores (Dr. Nicolás Pineda y Dr. José Luis Moreno), por la asesoría y la crítica constructiva brindada.

Gracias a todos los entrevistados y demás colaboradores, por su tiempo, apertura y disposición.

Gracias familia por su apoyo, confianza y enseñarme la importancia de los valores. Este logro es su logro.

Gracias profesores de la universidad por alentarme a estudiar esta Maestría.

Gracias a quienes me recomendaron como estudiante aspirante a EL COLEGIO DE SONORA.

Gracias amigas y amigos por tantas cosas, me motivan con su ejemplo.

Gracias compañeros y amigos de esta gran etapa académica, creo que nadie puede sentir más empatía de lo vivido en ella que ustedes. Fue un placer hacer equipo con personas tan extraordinarias, ejemplo de superación, solidaridad y compañerismo, se les aprecia.

Gracias al lector por consultar este trabajo, espero le sea útil porque finalmente ese es el objetivo.

ÍNDICE

RESUMEN	5
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	9
INTRODUCCIÓN.....	13
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN HERMOSILLO Y EL PROBLEMA DE SUS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.....	17
CAPÍTULO II. LA ÓPTICA DEL PROBLEMA Y EL CAMINO HACIA LA INFORMACIÓN.....	28
2.1. Marco teórico-conceptual	28
2.1.1. El concepto de Política Pública	28
2.1.2. La aceptabilidad política.....	29
2.1.3. El concepto de la participación ciudadana.....	31
2.1.4. El concepto razón dialógica.....	36
2.1.5. El Marco de las Coaliciones Promotoras.....	38
2.1.6. Relación de conceptos	51
2.2. La metodología	53
2.2.1. Análisis de entrevistas	53
2.2.2. Análisis de contenido.....	55
CAPÍTULO III. EL ACUEDUCTO INDEPENDENCIA EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO	63
3.1. Aspectos contextuales.....	63
3.1.1. Parámetros relativamente estables	63
3.1.1.1. Estructura de oportunidad.....	79
3.1.2. Factores externos dinámicos.....	88
3.2. La decisión del AI.....	89
CAPÍTULO IV. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INACEPTABILIDAD POLÍTICA DE LA OBRA ACUEDUCTO INDEPENDENCIA	94
4.1. El subsistema de la política.....	96
4.2. La coalición opositora al AI: <i>conformación, sistemas de creencias y recursos</i>	97
4.3. Las estrategias.....	116
4.4. El papel de los intermediarios.....	129
4.5. Cambios en los factores externos al subsistema de la política	139
4.6. Reflexiones finales.....	143

CAPÍTULO V. LA RAZÓN DIALÓGICA COMO EXPLICACIÓN DE LA INACEPTABILIDAD POLÍTICA.....	145
5.1. La argumentación de la coalición promotora.....	148
5.1.1. Aspecto técnico.....	149
5.1.2. Aspecto jurídico.....	158
5.1.3. Aspecto social.....	161
5.1.4. Aspecto económico.....	162
5.1.5. Aspecto político.....	164
5.2. La argumentación de la coalición opositora.....	167
5.2.1. Aspecto técnico.....	167
5.2.2. Aspecto jurídico.....	172
5.2.3. Aspecto social.....	175
5.2.4. Aspecto económico.....	177
5.2.5. Aspecto político.....	178
5.3. Reflexiones finales.....	179
CAPÍTULO VI. REFLEXIONES FINALES.....	181
CONCLUSIONES.....	189
BIBLIOGRAFÍA.....	194
Anexo 1. Datos generales y estatus de los procedimientos legales en relación con la obra AI.....	198
Anexo 2. Posturas de los proyectos propuestos por el Gobierno del Estado en los últimos 20 años como política hidráulica para el municipio de Hermosillo.....	209
Anexo 3. Cronología de los principales hechos y actos del caso “Acueducto Independencia” (2010-2013).....	210
Anexo 4. Lista de actores integrantes de las coaliciones participantes.....	215
Anexo 5. Descripción de respuestas en relación al sistema de creencias y el análisis de correspondencias múltiples.....	230

RESUMEN

En febrero del año 2010, el Gobierno del Estado presentó públicamente el programa “Sonora SI” con la finalidad de solucionar los problemas de agua de la entidad. Partió de la premisa de que la causa del problema era la distribución del recurso del agua y sus desperdicios, por lo que planteó como propósito su recuperación y redistribución.

Para el problema de abastecimiento de agua de la ciudad de Hermosillo, en dicho programa se contempló la obra “Acueducto Independencia” (AI). El AI es una obra hidráulica que consiste en trasvasar agua desde la presa Plutarco Elías Calles “El Novillo” (ubicada en la cuenca hidrológica del río Yaqui) hacia la ciudad de Hermosillo (localizada en la cuenca del río Sonora), o sea, en un trasvase de agua entre cuencas hidrológicas. El supuesto de esta obra es que existe disponibilidad de agua en la cuenca de origen y que con el trasvase se solucionará el problema “de una vez y para siempre”. Pero la obra ha sido rechazada por un conjunto de actores y grupos del Valle del Yaqui. Ambas partes (pro y contra el AI) han expuesto sus posturas mediante argumentos de tipo técnico, legal, económico, político y social.

El problema a estudiar entonces es que se está frente a un caso de conflicto por el agua, donde la demanda consiste en la oposición a una obra hidráulica promovida por el gobierno del Estado. En otras palabras, se tiene una política pública en la que su obra clave ha mantenido un estatus de inaceptabilidad durante más de 4 años, principalmente por actores del Valle del Yaqui que se dicen perjudicados por aquélla.

Tal oposición ha sido manifestada en cada etapa de la obra. Primero, los opositores pretendieron evitar que se optara por el AI como la alternativa de solución y en su lugar propusieron otras opciones como: mejorar la administración de la cuenca del río Sonora,

construir una desaladora y reconsiderar el Plan Hidráulico del Noroeste (PLHINO). Al no tener éxito en esa etapa, buscaron detenerla en las subsecuentes, principalmente por medios legales, y pese a algunas resoluciones judiciales que ordenaban la suspensión de la obra en tanto se resolvían algunos juicios, no pudieron lograrlo. La oposición también se manifestó a través de actividades que caracterizan a un movimiento social, tales como: marchas, manifestaciones públicas, bloqueos carreteros, desplegados en presa escrita, etc. Actualmente la obra se encuentra en operación y el grupo opositor continúa pronunciándose para que deje de hacerlo definitivamente.

Ante este problema se ha propuesto la siguiente hipótesis: La obra AI ha mantenido un estatus de inaceptabilidad política porque es producto de una decisión que en primer lugar se tomó dentro de una estructura donde el nivel de participación es limitado, y en segundo porque por esa misma razón, las partes carecieron de los medios necesarios para llevar a cabo un debate formal del asunto. Por lo que, en su defecto la argumentación tuvo lugar en medios informales con el propósito de persuadir al público no informado mediante argumentos predominantemente falaces.

Para probar la anterior hipótesis, esta investigación se planteó el objetivo general de explicar el estatus de inaceptabilidad política que ha tenido la obra AI durante el periodo 2010-2013. Con el apoyo de tres objetivos específicos: 1) conocer a profundidad a la coalición opositora a la obra; 2) determinar el nivel de participación en la política que tienen los actores opositores, y 3) evaluar la argumentación de ambas partes.

La problemática expuesta se trata de un caso de conflicto social que es objeto de estudio de las ciencias sociales, particularmente desde la visión de la teoría y análisis de los asuntos públicos, puesto que dicho conflicto surge alrededor de una obra que forma parte de la nueva política pública hídrica del Estado. Por ello esta investigación se basó en un

marco teórico conceptual, como el *Marco de las Coaliciones Promotoras* y el desarrollo de los conceptos: *política pública*, *inaceptabilidad política*, *participación ciudadana* y *razón dialógica*.

La metodología de la investigación fue de tipo cualitativa. Se realizaron un total de 17 entrevistas abiertas de tipo semi-estructuradas a los integrantes de la coalición opositora al AI. La muestra fue de tipo justificada porque se basó en el criterio de relevancia del actor, o sea, se entrevistó a los representantes de cada sector o grupo opositor. Posteriormente con la información obtenida se desarrollaron algunos elementos del Marco de las Coaliciones Promotoras, puesto que se realizó un análisis del sistema de creencias de los actores y grupos que conforman la coalición, así como una descripción de sus recursos y estrategias.

Asimismo, se consultó aproximadamente un total de 536 desplegados periodísticos relacionados con el tema, publicados en los periódicos *El Imparcial* y *Tribuna*, por ser los de mayor circulación en la región del estudio. Se tomaron como muestra aquellos que fueron suscritos por los principales actores de ambas coaliciones (promotora y opositora) y se realizó un análisis de su contenido a través de un análisis de la argumentación para verificar si sus posturas tenían justificación.

La tesis se desarrolló en seis capítulos. El “Capítulo I. El problema de abastecimiento de agua en Hermosillo y el problema de sus alternativas de solución”, contiene los antecedentes más importantes del caso de estudio. En el “Capítulo II. La óptica del problema y el camino hacia la información”, se expone el marco teórico-conceptual y la metodología de la investigación. El “Capítulo III. El Acueducto Independencia en el tiempo y en el espacio”, tiene la finalidad de presentar el marco contextual del presente trabajo de tesis. En el “Capítulo IV. La participación ciudadana y la inaceptabilidad política de la obra Acueducto Independencia”, se conoce a profundidad a la coalición opositora a través de un

análisis del sistema de creencias de los actores y grupos que la conforman, así como con la descripción de sus recursos y estrategias implementadas. Asimismo, se identifica el nivel de participación que tuvieron en la política pública en cuestión. Con el “Capítulo V. La razón dialógica como explicación de la inaceptabilidad política”, se analiza la argumentación de ambas partes y se determina si ésta justificó sus posturas. En el “Capítulo VI. Reflexiones finales” se contestan puntualmente las preguntas de investigación y se verifica la hipótesis. Finalmente, se proporcionan las conclusiones de la presente tesis, así como algunas recomendaciones para futuras investigaciones. Se incluye además un apartado de anexos que contiene material complementario.

En la presente tesis se encontró relación entre el concepto de *inaceptabilidad política* con los conceptos de *participación ciudadana* y *razón dialógica*. Por un lado, se concluyó que la estructura de oportunidad en materia hídrica mantiene la participación de los ciudadanos en un nivel comunicativo frente a la política. Lo cual se traduce en la carencia de incentivos que obliguen a la coalición promotora de la obra a desarrollar de manera eficiente su razón dialógica mediante un debate formal e incluyente que conduzca a acuerdos. Por otro lado, la razón dialógica de la obra se caracterizó por un cúmulo de argumentos falaces dirigidos a la opinión pública para persuadirlos de la “perversidad” de los opositores. Ante dichas condiciones se comprende el estatus de inaceptabilidad política que ha tenido la obra AI durante más de 4 años.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACF	Por sus siglas en inglés Advocacy Coalition Framework (Marco de las Coaliciones Promotoras)
AGUAH	Agua de Hermosillo
AI	Acueducto Independencia
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CEA	Comisión Estatal del Agua
CEMDA	Centro Mexicano de Derecho Ambiental
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
COMUN	Contribución al Fortalecimiento Municipal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRIDAE	Centro Regional de Investigación y Desarrollo del Agua y la Energía
DOF	Diario Oficial de la Federación
DRRY	Distrito de Riego del Río Yaqui
FONADIN	Fondo Nacional de Infraestructura
FOOSI	Fondo de Operación de Obras del Sonora Sistema Integral
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INE	Instituto Nacional de Ecología
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ISAF	Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
ITSON	Instituto Tecnológico de Sonora
LA	Ley de Amparo

LAN	Ley de Aguas Nacionales
LAS	Ley de Agua del Estado de Sonora
MCA	Movimiento Ciudadano por el Agua
MIA	Manifestación de Impacto Ambiental
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCNO	Organismo de Cuenca del Noroeste
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido Acción Nacional
PANAL	Partido Nueva Alianza
PGR	Procuraduría General de la República
PLHINO	Plan Hidráulico del Noroeste
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
REPDA	Registro Público de Derechos de Agua
SAGARHPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura
SCALE	Servicios de Consultoría y Asesoría para Evaluación de Proyectos
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SI	Sistema Integral
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

*“Tu verdad aumentará en la medida que sepas
escuchar la verdad de los otros”.*
- Martin Luther King Jr.

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Hermosillo, Sonora, tiene problemas de abastecimiento de agua desde hace más de 20 años. Curiosamente, la mayoría de las alternativas de solución propuestas o implementadas a lo largo de ese periodo han dado lugar a otro problema: los conflictos por el agua. Estos casos no son exclusivos de la región, también tienen lugar a nivel nacional e internacional, pero existe una gran diferencia en la manera en que éstos concluyen.

Los casos más recientes suscitados a escala mundial se resolvieron en una proporción de 2 a 1 por cooperación entre países con cuencas internacionales. Mientras que en México tan sólo el 6% de los casos ocurridos durante el periodo 1990-2002 se resolvieron mediante acuerdo. La gran mayoría de los conflictos por el agua suscitados en Sonora están fuera de dicho porcentaje.

El último caso de conflicto por el agua en la entidad se originó a partir de la inclusión de la obra “Acueducto Independencia” (AI)¹ en el programa “Sonora SI”. Este programa fue presentado públicamente por el Gobierno del Estado con la finalidad de solucionar los problemas de agua de la entidad. En el cual se contempló como causa del problema la distribución del recurso y sus desperdicios, por lo que en el mismo se planteó como propósito su recuperación y redistribución.

En ese sentido va la justificación oficial de la obra en cuestión. Ya que el AI (inicialmente denominado “Acueducto Novillo-Hermosillo” o simplemente “El Novillo”) se propuso con la finalidad de trasvasar agua desde la presa Plutarco Elías Calles “El Novillo” (ubicada en la cuenca hidrológica del río Yaqui) hacia la ciudad de Hermosillo (ubicada en la cuenca del río Sonora), para de esa manera solucionar el problema de

¹ En adelante se utilizará AI para hacer referencia al “Acueducto Independencia”.

abastecimiento de agua de esa ciudad. El supuesto de la obra es que existe disponibilidad de agua en la cuenca de origen y que con el trasvase se solucionará el problema “de una vez y para siempre”. Pero la obra ha sido rechazada por un conjunto de actores y grupos del Valle del Yaqui desde su presentación a la fecha. Ambos frentes han expuesto sus posturas mediante argumentos de tipo técnico, legal, económico, político y social.

El problema a estudiar entonces es que se está frente a un caso de conflicto por el agua, donde la demanda consiste en la oposición a una obra hidráulica promovida por el gobierno del Estado. En otras palabras, se tiene una política pública en la que su obra clave ha mantenido un estatus de inaceptabilidad durante casi 4 años, principalmente por actores del Valle del Yaqui que se dicen perjudicados por aquélla.

Tal oposición ha sido manifestada en cada etapa de la obra. Primero, los opositores pretendieron evitar que se optara por el AI como la alternativa de solución y en su lugar propusieron otras como: mejorar la administración de la cuenca del río Sonora, construir una desaladora y reconsiderar el Plan Hidráulico del Noroeste (PLHINO). Al no tener éxito en esa etapa, buscaron detenerla en las subsecuentes, principalmente por medios legales, y pese a algunas resoluciones judiciales que ordenaban la suspensión de la obra en tanto se resolvían algunos juicios, no pudieron lograrlo. La oposición también se manifestó a través de actividades que caracterizan a un movimiento social, tales como: marchas, manifestaciones públicas, bloqueos carreteros, desplegados en presa escrita, etc. Actualmente la obra se encuentra en operación y el grupo opositor continúa pronunciándose para que deje de hacerlo definitivamente.

La problemática que aquí se plantea tiene aspectos importantes que son objeto de estudio de las ciencias sociales, ya que se trata de un caso de conflicto social. Y dado que dicho conflicto surge alrededor de una obra que forma parte de la nueva política pública

hídrica del Estado, el tema es idóneo para ser abordado desde la visión de la teoría y análisis de los asuntos públicos. Por ello, es preciso comenzar su estudio formulando las siguientes preguntas de investigación:

1. ¿Cómo se explica el estatus de inaceptabilidad política de la obra AI?
2. ¿Quiénes son los actores y grupos opositores al AI, cuáles es su sistema de creencias, qué recursos tienen y qué estrategias han implementado para influir en la política?
3. ¿Qué nivel de participación tienen los actores opositores en la política pública en cuestión?
4. ¿La argumentación de las partes justifica sus posturas?

Así como la siguiente hipótesis:

La obra AI ha mantenido un estatus de inaceptabilidad política porque es producto de una decisión que en primer lugar se tomó dentro de una estructura donde el nivel de participación es limitado, y en segundo porque por esa misma razón, las partes carecieron de los medios necesarios para llevar a cabo un debate formal del asunto. Por lo que, en su defecto la argumentación tuvo lugar en medios informales con el propósito de persuadir al público no informado mediante argumentos predominantemente falaces.

Por todo lo anterior, el objetivo general de esta investigación es explicar el estatus de inaceptabilidad política que ha tenido la obra AI durante el periodo 2010-2013. Por ello, a su vez se buscará alcanzar tres objetivos específicos: Primero, conocer a profundidad a la coalición opositora que protagoniza dicha inaceptabilidad. Segundo, determinar el nivel de participación en la política que tienen los actores opositores. Y tercero, evaluar la argumentación de ambas partes.

Para la exposición de todo lo anterior, el presente trabajo cuenta con 6 capítulos: El “Capítulo I. El problema de abastecimiento de agua en Hermosillo y el problema de sus alternativas de solución”, contiene los antecedentes más importantes del caso de estudio. En el “Capítulo II. La Óptica del problema y el camino hacia la información”, se expone el marco teórico-conceptual y la metodología de la investigación. El “Capítulo III. El Acueducto Independencia en el tiempo y en el espacio”, tiene la finalidad de presentar el marco contextual del presente trabajo de tesis. En el “Capítulo IV. La participación ciudadana y la inaceptabilidad política de la obra Acueducto Independencia”, se busca contestar las preguntas de investigación uno, dos, y tres, así como alcanzar el primer y segundo objetivo específico. Con el “Capítulo V. La razón dialógica como explicación de la inaceptabilidad política”, se pretende cumplir con el tercer objetivo específico y responder la pregunta de investigación uno y cuatro. En el “Capítulo VI. Reflexiones finales” se contestan puntualmente las preguntas de investigación formuladas y se verifica la hipótesis propuesta. Finalmente, se proporcionan las conclusiones de la presente tesis, así como algunas recomendaciones para futuras investigaciones. Se incluye además un apartado de anexos que contiene material complementario.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN HERMOSILLO Y EL PROBLEMA DE SUS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

El problema de abastecimiento de agua es un caso recurrente a escala mundial. Sobre todo, en aquellos lugares donde por un lado, la demanda del recurso hídrico aumenta a la par del crecimiento de la población, y por el otro, se tiene un déficit de la oferta. Aunando a ese problema se origina otro cuando al momento de plantearse las alternativas de solución, los diferentes usuarios del agua entran en conflicto por este recurso.

En ese sentido, la información obtenida en los últimos cinco años permite afirmar que los conflictos vinculados con el agua se ubican principalmente en lugares donde la población es mayor en proporción a la disponibilidad del recurso hídrico, tales como: Europa, África y Asia.² Pero los problemas por el agua son básicamente los mismos (cantidad, calidad y momento) tanto en Medio Oriente como en América y pese las probabilidades de que puedan surgir controversias en relación con las cuencas internacionales, se tiene que la tasa de cooperación supera los casos de conflictos graves; dado que en el periodo 1945-2008 entre los Estados ribereños existieron más ejemplos de cooperación que de conflictos, en una proporción superior de 2 a 1 (Kramer et al. 2013, 3).

Por su parte México presenta un considerable número de casos de conflicto por el agua. El INE³ creó una base de datos con variables relativas a los casos de conflicto presentados en el período 1990-2002. De las variables más importantes se desprende que el D.F. y el Estado de México son las entidades con mayor número de casos (49%), mientras

² Información expuesta por Carlos A. Fernández Jáuregui, Hidrólogo regional de la Oficina Regional de ciencia y tecnología de la UNESCO, en “El agua como fuente de conflictos: repaso de los focos de conflicto en el mundo” ubicado en <http://ocw.um.es/ciencias/avances-ecologicos-para-la-sostenibilidad-de-los/lectura-obligatoria-1/leccion2/el-agua-como-fuente-de-conflictos.pdf>

³ Instituto Nacional de Ecología. La base de datos se ubica en su página de internet oficial en la siguiente dirección: <http://www.ine.gob.mx/areas/dgipea/276-aguabdconflictos>

que las regiones Noroeste y Occidente del país son las que presentan un número menor con el 3% cada una. Como se puede apreciar el mayor número de casos se presenta en la región central del país.

Otra variable importante que se analiza en ese estudio es la forma mediante la cual se manifiestan las demandas, donde destacan las acciones no institucionales como: las marchas (51%), los bloqueos (26%), la toma de instalaciones (21%) y la destrucción de infraestructura (2%). Aquí se observa que las acciones no institucionales por las que se manifiestan las demandas descienden de las acciones pacíficas a las violentas, es decir, van de acciones de resistencia civil hasta aquellas donde predomina el uso de la fuerza. Asimismo es importante destacar que el tipo de asunto más demandado fue el recurso del “Agua” con el 56%, seguido de los “Precios” con el 24%; mientras que los asuntos menos demandados fueron la “Infraestructura” y el “Rescate de acuíferos”, con el 6% y 2%, respectivamente.

Esta investigación permite afirmar que tal como sucede a nivel internacional, los conflictos por el agua en México, al menos en el período de referencia, se originan para demandar el acceso al recurso. Además tienden a suscitarse en los lugares en situación de déficit hídrico, o sea, donde la demanda de agua es mayor (a consecuencia del aumento de la población) a la oferta que se tiene.

Hermosillo, aunque no es una de las ciudades más habitadas del país es un caso de déficit hídrico. Salazar y Pineda (2010) narran la problemática que la capital del estado de Sonora ha venido presentando desde hace más de 20 años. Los autores exponen que el problema tuvo su origen en los años noventa cuando el nivel de la presa Abelardo L. Rodríguez (construida a finales de los años cuarentas) empezó a descender significativamente a la par del crecimiento poblacional. La solución en ese momento fue la

apertura de una batería de pozos ubicados en: “La Mesa del Seri”, el ejido “La Victoria” y la región “Willard” (áreas de captación alrededor de la ciudad). De esta manera se dio un salto en la forma de obtención del recurso, ya que se pasó del agua superficial al agua subterránea.

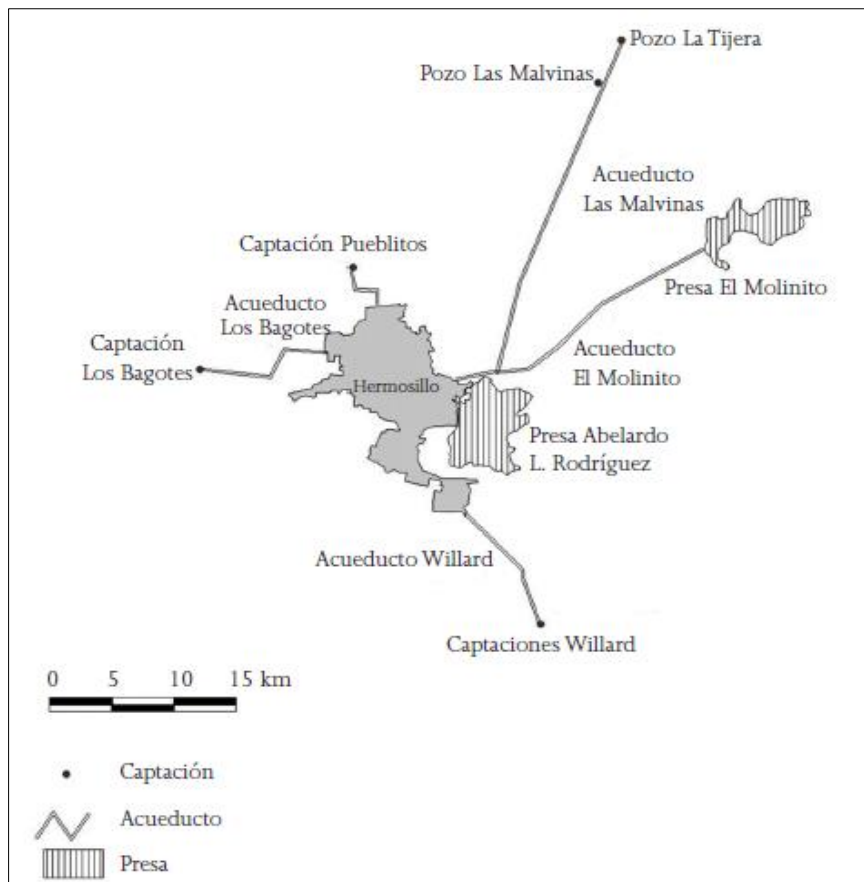
Ante la posibilidad de una nueva problemática durante el período 1998-1999 se implementó un programa de racionamiento del recurso: los tandeos. Sin embargo, entre los años 2000 y 2005 el agua subterránea comenzó a disminuir notablemente y la presa Abelardo L. Rodríguez continuaba sin recuperar su volumen. Por ello en 2003 el organismo operador de agua compró derechos de agua en “Las Malvinas” para transportarlos a la ciudad mediante un acueducto. Asimismo, en 2005 el organismo implementó nuevamente la medida de los tandeos e hizo un convenio con los usuarios de la Costa de Hermosillo para abrir la zona de captación “Los Bagotes”.

En el período que comprende el problema de agua de Hermosillo, Salazar y Pineda (2010) señalan cuatro puntos importantes: primero, el recurso fue manejado de manera ineficiente, tanto física como comercialmente; segundo, la tarifa promedio por metro cúbico era casi 50% menor a la que debería cobrarse para cubrir los costos de producción y del servicio; tercero, no existía una planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad, y cuarto, en lugar de buscar un manejo más eficiente del recurso la tendencia había sido reducir temporalmente la cantidad consumida mediante los tandeos y posteriormente aumentarla con nuevas fuentes como se ha pretendido con proyectos costosos como las propuestas del acueducto “El Novillo” (1995) y la planta desaladora en la Costa de Hermosillo (1999).

En 2010, la presa Abelardo L. Rodríguez continuaba vacía, y las fuentes de abastecimiento de Hermosillo eran aguas subterráneas (alrededor de 100 pozos) y un

acueducto proveniente de la presa “El Molinito” (ver ilustración I.1). Un año atrás, Agua de Hermosillo dio a conocer que dichas fuentes ya era insuficientes respecto a la demanda que se tenía, y que en general la cuenca del río Sonora estaba sobreexplotada (*El Imparcial* 2009, 04 de febrero y 22 de diciembre), y a principios de 2010 regresó la medida de “los tandeos”. Por lo que el tema del problema de abastecimiento de agua de la ciudad y sus alternativas de solución se posicionaron de nuevo en la agenda pública. La obra del AI fue la alternativa de solución optada por el Gobierno del Estado y ello trajo consigo el inicio de un conflicto por el agua.

Ilustración I.1. Fuentes principales de abastecimiento de la ciudad de Hermosillo



Fuente: Salazar y Pineda (2010, 120).

Tabla I.1. Estudios sobre algunos proyectos propuestos por el gobierno en los últimos 20 años como parte de la política hidráulica de la ciudad de Hermosillo

Proyectos	Acueducto El Novillo-Hermosillo	Planta Desaladora	Acueducto Las Malvinas y Los Bagotes	Acueducto Independencia
Gobierno del Estado	Manlio Fabio Beltrones (1991-1997)	Armando López Nogales (1997-2003)		Guillermo Padrés Elías (2009-2012)
Gobierno Municipal			María Dolores del Río (2003-2006)	
Estudios	Nicolás Pineda (2007): “Construcciones y demoliciones. Participación social y deliberación pública en los proyectos del acueducto de El Novillo y de la planta desaladora de Hermosillo, 1994-2001”		Valeria E. Figueroa (2008): “Conflicto, el agua entre la agricultura y la ciudad el caso del acueducto Las Malvinas en Hermosillo, Sonora, 2004-2005”	América Lutz, Alejandro Salazar y Nicolás Pineda, (2011): “La Política Hidráulica del Gobierno del Estado de Sonora y el Programa Sonora SI” Mario Velázquez (2012): “La construcción de espacios libres para la participación en decisiones de políticas. El caso del Acueducto Independencia en Sonora”
		Marcela Alvarado (2008): “Formulación de políticas públicas: Estudio Exploratorio del proyecto de construcción de una planta desalinizadora para Hermosillo 1999-2001” Judith Armenta (2010): “Los conflictos por el agua en Hermosillo. El caso de la planta desaladora: 1999 al 2002”		

Fuente: Elaboración propia a partir de revisión bibliográfica.

Pero antes de entrar al estudio de caso es imprescindible conocer sus antecedentes más importantes. Por ello a continuación se presenta una revisión sucinta de las investigaciones realizadas sobre las diversas alternativas de solución implementadas o que se han intentado implementar en los últimos 20 años para solucionar el problema de abastecimiento de agua de la ciudad de Hermosillo (ver tabla I.1). Así como de los conflictos generados a partir de éstas.

En el año 1995, el entonces gobernador del Estado, Manlio Fabio Beltrones, propuso el acueducto “*El Novillo-Hermosillo*” como alternativa de solución al problema de abastecimiento de agua que desde aquel entonces ya presentaba la capital del estado. Este proyecto es básicamente el mismo que actualmente el gobierno del Estado de Sonora está implementando con el denominado AI. Al igual que éste el objeto de aquella obra era trasvasar agua de la presa “El Novillo” hacia la ciudad de Hermosillo.

Pineda (2007) analizó la situación generada alrededor de esta obra y partió de la concepción de que en el marco de la transición democrática tanto la participación social como la deliberación pública son cruciales para la factibilidad de las obras públicas y la gobernabilidad. El autor señala que este proyecto se analizó de manera cerrada y sin la participación efectiva de los actores sociales, ni el escrutinio de la deliberación pública. Finalmente, dicho proyecto no se concretó y Pineda atribuye la cancelación a los cambios en el ámbito económico y político del país.

Ante el prevaleciente problema del agua en dicha ciudad, en 1999 el gobernador del Estado de ese tiempo, Armando López Nogales, propuso una “*Planta desaladora en la Costa de Hermosillo*”. Al igual que la propuesta del acueducto “*El Novillo-Hermosillo*” de 1995, ésta tampoco se logró concretar. Alvarado (2008) estudió este caso con la finalidad de hacer un análisis sobre la importancia del proceso comunicativo en la formulación de las

políticas públicas, así como también de la búsqueda de consensos mediante el uso de la argumentación para la solución de conflictos. Finalmente, la autora concluye que la argumentación y el proceso comunicativo de la acción pública influyeron en el desistimiento de la obra.

Por su parte Pineda (2007) también analizó este proyecto, pero su conclusión se asemejó más a la expuesta por él mismo en el caso del acueducto “*El Novillo-Hermosillo*”, ya que considera que la desaladora tampoco se llevó a cabo debido a circunstancias externas de índole económica y política. Sin embargo, también coincide con Alvarado (2008) al destacar que a diferencia del proyecto anterior, en este proyecto los actores lograron participar y que a consecuencia de someter la obra al debate se consiguió modificar el diseño del proyecto original, pues se replanteó de la desalación de pozos de agua salobre a la desalación directamente del mar.

El caso de la planta desaladora también fue objeto de estudio de Armenta (2010), quien lo analizó desde una perspectiva sociológica centrada en el actor. Entre sus conclusiones señala a este proyecto como emblemático debido a su complejidad, empezando por la multiplicidad de actores que participaron, el tiempo que duró el conflicto y la coyuntura política que finalmente definió su desenlace. En esta última parte coincide con la conclusión a la que llegó Pineda (2007), ya que ambos consideraron definitivas las condiciones políticas.

Más tarde, en 2004, la alcaldesa del Municipio de Hermosillo de aquel entonces, María Dolores del Río, y el titular de Agua de Hermosillo (AGUAH), Enrique Martínez Preciado; propusieron el acueducto “*Las Malvinas*”. Este proyecto, tuvo la particularidad de ser propuesto a nivel municipal, y a diferencia de las propuestas anteriores, es una obra

hidráulica que sí se construyó a pesar de la oposición presentada. Tal oposición fue encabezada por ejidatarios de “El Zacatón”, “Zanjón”, “Pueblo Nuevo” y “Zamora”.

La obra se propuso con la misma finalidad expresada en los otros proyectos: solucionar el problema de abastecimiento de agua de la ciudad de Hermosillo, aunque en este caso la medida fue planteada a corto plazo. En Figueroa (2008) se analizaron las prácticas de los actores sociales que se opusieron al acueducto “*Las Malvinas*”. La autora concluyó que el movimiento de oposición que empezó siendo ofensivo, en el transcurso del asunto se convirtió en defensivo y que finalmente los opositores actuaron conforme a la información a su alcance.

Con respecto al estudio de caso, la predicción de que la historia de los conflictos por el agua en la cuenca del Río Sonora seguiría escribiéndose debido a que su estructura social, política y normativa propicia las condiciones para futuras confrontaciones por el recurso (Armenta 2010), se hace realidad. Y a la fecha, se cuenta con dos referencias importantes a considerar.

La primera, se trata de un estudio exploratorio del programa “Sonora SI”, donde Lutz, Pineda y Salazar (2011, 41-46) revisan los conflictos y significados del AI. Consideran que dicha obra ha creado un clima de encono entre los habitantes de la ciudad de Hermosillo (o con intereses en ésta) y los del Valle del Yaqui; e identifican a los primeros como los actores que apoyan la obra, y a los segundos como los actores que se oponen a ésta.

Los autores exponen los principales argumentos de dichos actores. Por parte de quienes apoyan la obra señalan los siguientes: 1. Las disposiciones de la LAN sobre el uso prioritario del consumo humano; 2. La baja eficiencia del uso agrícola del agua, y 3. La percepción de que el volumen a trasvasar con el acueducto representa una cantidad muy

pequeña con respecto a los escurrimientos de la presa “El Novillo”. Y por parte de quienes se oponen a la obra, los siguientes: 1. En la cuenca del río Yaqui hay escasez de agua a causa de la sequía; 2. La Costa de Hermosillo cuenta con el agua suficiente para satisfacer la demanda de la ciudad, pero debe trabajarse en su eficiencia, y 3. La consideración del proyecto del PLHINO.

También hacen mención de algunas estrategias donde ambas partes han tenido participación, tales como: la guerra de desplegados y declaraciones en la prensa, las marchas ciudadanas y los procesos judiciales. Además apuntan como factor importante para la gestión del proyecto el hecho de que los gobiernos federal, estatal y local compartían la afiliación al Partido Acción Nacional (PAN).

Por último, en los comentarios finales destacan que: para empezar, las especificaciones técnicas del proyecto no han sido publicadas en detalle. Luego, critican que la obra se orienta a aumentar la oferta del agua sin implementar estrategias para disminuir su demanda, como por ejemplo: la modificación de tarifas o el incremento de la eficiencia técnica del agua. Además, exponen que los promotores de la obra parten del supuesto de que el nivel de demanda de agua y sus usos son los adecuados, y en general no utilizan información climática, ni prevén medidas para adaptarse a su variabilidad. En cuanto a la consulta ciudadana y la deliberación pública, señalan que éstas tuvieron lugar posterior a la decisión de realizar la obra.

Como se observará este primer acercamiento al estudio de caso tiene aspectos importantes a profundizar, como los son: la existencia de un conflicto a raíz de la obra AI; la naturaleza de los actores que conforman cada una de las partes, así como sus primeros argumentos y estrategias; la afiliación partidista como factor externo positivo en la gestión

de la obra, y el momento en que tuvo lugar la participación ciudadana, los cuales se pretende abordar en esta investigación.

La segunda referencia está a cargo de Velázquez (2012). Este autor utilizó el concepto de *espacios libres* de Francesca Polleta para entender los mecanismos mediante los cuales el movimiento discutió y manifestó sus críticas al AI, así como la forma en que construyó su identidad, su discurso y sus relaciones sociales. Este análisis se define a sí mismo como una primera descripción y explicación del caso de estudio. De ahí la importancia de ponerlo en consideración.

De acuerdo con el autor los integrantes del Movimiento Ciudadano por el Agua (MCA) se caracterizan por la densidad de sus lazos, ya que éstos eran vecinos, amigos, familiares o asociados de las diferentes organizaciones de la región, ex presidentes municipales, etc. Asimismo, al igual que en la referencia anterior sobre el estudio de caso, menciona como estrategias de los actores la realización de manifestaciones públicas y la publicación de desplegados en la prensa escrita. Sobre todo esta última la considera como una lucha por construir un *espacio libre* desde los discursos. Al respecto también expone la argumentación de las partes en relación al AI, que en resumen consisten en lo siguiente: el gobierno del Estado argumenta que en el estado no existe escasez de agua, sino una mala distribución y que para que todos puedan tener acceso a ella, es necesario redistribuirla. Mientras que los opositores argumentan que la redistribución debe comenzar en Hermosillo, ya que en el río Yaqui no está garantizada la disponibilidad de agua debido a las largas temporadas de sequía. El autor critica la argumentación de ambas partes, ya que por un lado, el gobierno del Estado basa su argumentación en valores de igualdad, justicia y solidaridad, sustituyendo lo técnico con lo moral. Y por el otro, los opositores apoyan su argumentación en un estudio muy antiguo que pone en duda su vigencia. Agrega que en el

caso “se repiten parcialmente esquemas de ocultamiento de información como estrategias que disminuyen –ante falta de datos- la cantidad de críticas que se le puedan hacer a la obra” (Velázquez 2012, 140).

Finalmente, el autor concluye que “las protestas sociales en Ciudad Obregón, contra la construcción del AI, independientemente de los intereses de grupo que pudieran explicar su origen, demuestran la carencia de espacios libres en el funcionamiento del Gobierno de Sonora” (Velázquez 2012, 147). Además, señala que en el periodo de estudio la prensa estatal tampoco constituyó un espacio libre, ya que los opositores debían pagar sus inserciones; y que la autoridad ambiental federal fue la única que generó un espacio libre mediante la consulta de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) del AI.

En resumen, los proyectos propuestos por el gobierno en los últimos 20 años como parte de la política hidráulica de la ciudad de Hermosillo, implementados o no, tienen la similitud de que en todos se ha presentado, en mayor o menor medida, una oposición. En general, se ha criticado la falta de información sobre los proyectos y la ausencia de espacios para la participación ciudadana efectiva y la deliberación pública. También se ha identificado a los factores externos de tipo político y económico como la causa de que no se hayan concretado los dos primeros proyectos, así como la argumentación y el proceso comunicativo de la acción pública en el caso del segundo. Como se observa, lo anterior ha sido una constante en la política hidráulica de Hermosillo y aparentemente se repite en el presente caso.

CAPÍTULO II. LA ÓPTICA DEL PROBLEMA Y EL CAMINO HACIA LA INFORMACIÓN

En este capítulo se expone la base teórica y conceptual que permitió analizar el problema de investigación y sustentar la presente tesis, así como la metodología utilizada.

2.1. Marco teórico-conceptual

En este apartado se parte del concepto de *política pública*, dado que es un elemento fundamental del objeto de estudio. Enseguida, se describe un concepto que tiene relación directa con el enunciado del problema: la *aceptabilidad/inaceptabilidad política*. Asimismo se define el concepto de *participación ciudadana* y el de *razón dialógica*. Posteriormente, se desarrolla ampliamente el *Marco de las Coaliciones Promotoras*. Y finalmente se expone la relación conceptual.

2.1.1. El concepto de Política Pública

El concepto *política pública* tiene tantas definiciones como teóricos en esa materia. Sin embargo, para los fines de esta investigación se buscó alguna que contemplara la idea de la participación ciudadana por su pertinencia al tema. Entre la variedad de definiciones se eligió la propuesta por Nicolás Pineda Pablos, quien basado en los elementos de la definición de política pública de William Dunn,⁴ afirma que “una política pública es la deliberación de las diversas autoridades y entidades públicas, que de manera conjunta con personas o grupos de la sociedad, hacen o dejan de hacer en el espacio público para atender

⁴ Es un teórico de las políticas públicas de origen estadounidense que comparte los referidos elementos en su obra “Public Policy Analysis. An introduction” (1994, 85).

o resolver los problemas y asuntos de su selección y alcanzar fines colectivamente contruidos” (Pineda 2007,11).

2.1.2. La aceptabilidad política

La *aceptabilidad política* es un criterio práctico de la viabilidad de las políticas públicas. Dicho concepto fue propuesto por Eugene Bardach⁵ en su libro: “Los ocho pasos para el análisis de las políticas públicas: un manual para la práctica”.

El autor define su obra como un manual de conceptos y métodos cuyo objetivo es ayudar al análisis de políticas públicas. Asimismo comparte que el enfoque general y muchas de las recomendaciones específicas las desarrolló a lo largo de más de veinte años de impartir cursos sobre análisis de políticas en la universidad donde labora (Bardach 2008). En general, como el mismo título del libro lo indica, Bardach propone ocho pasos para el análisis de políticas públicas: 1. Definición del problema, 2. Obtención de información, 3. Construcción de alternativas, 4. Selección de criterios, 5. Proyección de los resultados, 6. Confrontación de costos y beneficios, 7. Decida, y 8. Cuente su historia.

En específico, para los fines de esta investigación son útiles los criterios prácticos descritos en el paso número cuatro “Selección de criterios”.

Al inicio de ese paso se distingue entre dos líneas discursivas del argumento de cualquier política, la analítica y la evaluativa. El argumento analítico se refiere a los hechos y proyecciones imparciales de las consecuencias, es decir, se razona si es probable que suceda X, Y o Z. Mientras que el argumento evaluativo es todo lo relativo a los juicios de

⁵ El autor es originario de Berkeley, California, donde es profesor emérito de políticas públicas de la “Goldman School of Public Policy, University of California, Berkeley”. Antes “Graduate School of Public Policy”.

valor, o sea, donde se aprende si X, Y o Z son buenos o malos para el mundo (Bardach 2008, 37).

Si bien, aunque este paso del proceso trata los criterios de la línea evaluativa, se aclara que el análisis también se basa en criterios prácticos que forman parte de la línea analítica. Ya que “tienen que ver con lo que le pasa a una alternativa con la política y los procesos de implementación. Y los principales son: legalidad, aceptabilidad política, solidez en condiciones de implementación administrativa, y perfectibilidad” (Bardach 2008, 43).

Cabe mencionar que “estos criterios no se aplican a los resultados, sino a las perspectivas que enfrenta una alternativa en el transcurso del proceso de adopción e implementación de la política” (Bardach 2008, 45). A continuación se exponen brevemente las disposiciones de cada uno de los criterios prácticos:

- *Legalidad*: Una política viable no debe violar los derechos constitucionales, estatutarios o de la ley común (Bardach 2008,43).
- *Aceptabilidad política*: Una política viable debe ser políticamente aceptable, o al menos no inaceptable. La inaceptabilidad política es una combinación de dos cosas: “demasiada” oposición (que puede ser amplia o intensa o ambas) y/o “muy poco” apoyo (que puede ser reducido o poco intenso o ambos) (Bardach 2008, 44).
- *Solidez*: Una opción de política, debe ser lo suficientemente sólida para que, aunque el proceso de implementación no sea fácil, los resultados de la política sean satisfactorios (Bardach 2008, 44).
- *Perfectibilidad*: Los planificadores de la política deben permitir que los implementadores de políticas perfeccionen el diseño original (participación de

individuos y grupos cuya experiencia o puntos de vista no hayan sido incluidos en la fase de diseño) (Bardach 2008,45).

De los conceptos anteriormente presentados se concluye que estos *criterios prácticos* son útiles para determinar la viabilidad de las políticas públicas. Una viabilidad que va más allá de la parte técnica de la política y se enfoca en su aspecto político.

Aunque todos los criterios prácticos anteriormente definidos tienen lugar en la problemática de estudio, es el concepto de *aceptabilidad política* el que en lo particular mayormente interesa. Este criterio se refiere en sí al grado de aceptación que una alternativa de solución tiene por parte de los actores y grupos de interés en la materia de que se trate, así como de la sociedad en general.

Este criterio es relevante porque, por un lado, debe ser considerado por los tomadores de decisiones para prever una situación de conflicto y asegurar la viabilidad de las políticas públicas. Y por otro lado, la versión negativa del concepto, o sea, la inaceptabilidad de la política, está estrechamente relacionada con el problema de investigación que se estudia: una coalición que se opone a una obra de una política pública. En suma, el objetivo de incorporar este criterio al marco conceptual de la presente investigación, es porque se adapta totalmente a la pregunta principal y el objetivo general de este estudio. Asimismo se verá más adelante cómo se relaciona con los conceptos *participación ciudadana* y *razón dialógica*.

2.1.3. El concepto de la participación ciudadana

La participación ciudadana en las políticas públicas es básica en todo sistema democrático participativo o en aras de serlo. Ése es el gran desafío pendiente de la democracia representativa: la democracia participativa. Y para que la democracia dé ese

salto debe crear nuevas formas de relación entre representantes y representados (Ziccardi 2011, 205). Es decir, debe fomentar una participación ciudadana efectiva.

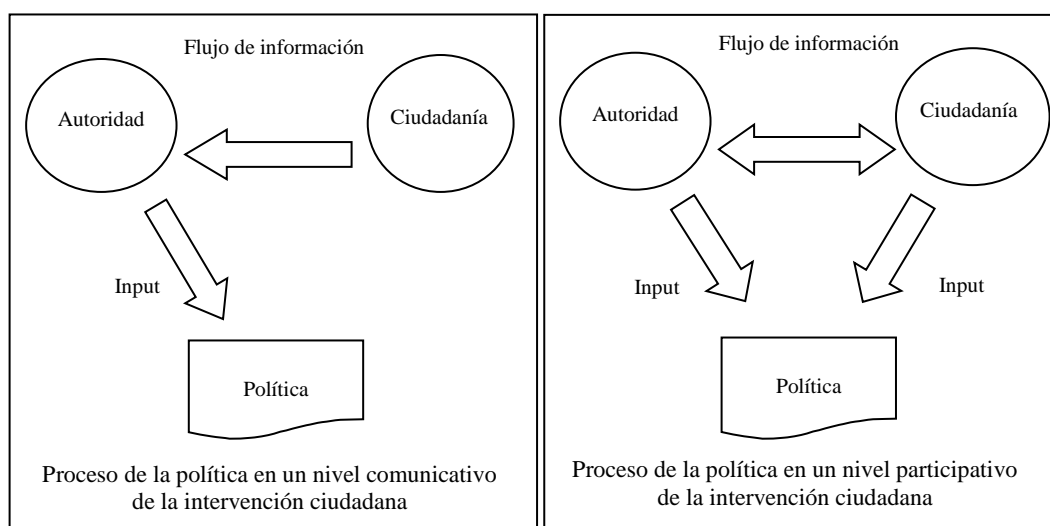
Tal afirmación es observable al conocer los tres objetivos de la democracia participativa a los que hace referencia Bacque et al (2011): la gestión, el orden social y el político. El primer objetivo (gestión), busca el mejoramiento de las políticas públicas locales con la finalidad de integrar el conocimiento de los habitantes sobre lo que se debe hacer o para la utilización de la participación como un vector de la organización administrativa, en otras palabras su objetivo es mejorar la gestión y modernizar la administración local. El segundo objetivo (orden social), busca transformar las relaciones sociales, es decir, responder a la “cuestión social” apoyándose en la participación. El tercer y último objetivo (político), consiste en la extensión de la democracia, a través de la relegitimación del sistema político o en el desarrollo de una democracia participativa apoyada en la creación de espacios públicos locales.

Ziccardi (2011) coincide con tales objetivos, pero los resume en las tres funciones de la participación ciudadana que consisten en: 1) hacer eficaces las decisiones y la gestión pública, 2) promover una cultura democrática y 3) darle legitimidad a las políticas públicas.

Por ello, se puede decir que la democracia participativa consiste ni más ni menos que en la participación ciudadana. Anteriormente se presentó la definición del concepto de política pública y la adopción del mismo se hizo pensando en la democracia participativa, por ello se eligió aquél que contenía entre sus elementos la participación ciudadana. Vargas (2010) ayuda a ubicar tal elemento a partir de los estudios de Rowe y Frewer. En primer lugar, expone un diagrama que muestra los dos niveles de la intervención ciudadana en el proceso de la política pública. En el primer nivel, el comunicativo, el flujo de la información se da de los ciudadanos hacia a la autoridad competente, pero sin que exista

una interacción entre las partes ni una aportación directa a la política por parte de los ciudadanos, sino únicamente por la autoridad. Mientras que en el segundo nivel, el participativo, sí hay una interacción entre la autoridad y la ciudadanía, ya que el flujo de la información es bidireccional y ambas partes influyen sobre el proceso de la política (ver diagrama II.1). Este último es el que finalmente se busca con la democracia participativa.

Diagrama II.1. Proceso de la política en los niveles de intervención ciudadana



Fuente: Vargas (2010, 3-4) a partir de Rowe y Frewer (2000).

Siguiendo con Vargas (2010), el autor a partir de los estudios de Arnstein (1971), presenta una escalera con 8 niveles de participación ciudadana y a su vez los agrupa en 3 grados. El primer grado “No-Participación” trata los niveles: 1) Manipulación y 2) Terapia. El segundo grado “Simbolismo” consiste en los niveles 3) Información, 4) Consulta y 5) Apaciguamiento. Y en el tercer grado “Poder ciudadano” se encuentran los niveles 6) Asociación, 7) Poder delegado y 8) Control ciudadano. Como se observa la escalera se presenta de menor a mayor grado y nivel de participación ciudadana y en la tabla II.1 se describen cada uno de éstos, así como el papel que juegan los ciudadanos.

Tabla II.1. Grados y niveles de participación ciudadana

Grado de participación	Nivel de participación (Escalón)	Descripción	Papel ciudadano
<i>No-participación</i>	Manipulación	Los ciudadanos son instalados en consejos y comités que solo funcionan como vehículo de “educación” por parte de los actores poderosos.	Los ciudadanos “educados” reproducen y apoyan las disposiciones de los actores poderosos en los medios participativos en los que han sido instruidos.
	Terapia	Bajo la falacia de involucrar a los no-ciudadanos en la planeación, los expertos tratan a los sujetos en una especie de “terapia grupal”.	Los no-ciudadanos tratan de ser “curados” de su patología en lugar de resolver los principios de exclusión y desigualdad que generan su “patología”.
<i>Simbolismo</i>	Información	La información fluye de manera unilateral para que los ciudadanos sepan de sus derechos, responsabilidades y opciones.	En un nivel avanzado del proceso de planeación, los ciudadanos que apenas son informados tienen poca oportunidad de influir en el proceso.
	Consulta	Los ciudadanos son una abstracción estadística que manifiesta cierta percepción de la política.	Al consultar la opinión de los ciudadanos se pretende legitimar la política.
	Apaciguamiento	El grado en que los ciudadanos son apaciguados depende de la asistencia técnica para articular sus prioridades y la manera en que la comunidad presiona para lograrlas.	Los ciudadanos tienen la capacidad de aconsejar o planear sin embargo los actores poderosos se reservan el derecho de decidir sobre ésta.
<i>Poder ciudadano</i>	Asociación	El poder se distribuye a través de la negociación entre ciudadanos y actores poderosos.	Se comparten las responsabilidades a través de estructuras formales.
	Poder delegado	Las negociaciones entre ciudadanos y autoridades resultan en la delegación de la capacidad de decidir sobre un plan o programa.	Los ciudadanos poseen los elementos para garantizar la existencia del <i>accountability</i> del programa.
	Control ciudadano	La demanda de poder por parte de los ciudadanos es atendida por completo. Los ciudadanos pueden gobernar un programa o institución.	Los ciudadanos tienen el control absoluto de los aspectos generales y de negociación.

Fuente: Vargas (2010, 6-7) a partir de Arnstein, 1971.

Por su parte Ziccardi (2011), no habla de grados y niveles, pero si hace referencia a la tipificación y los fundamentos de la participación ciudadana. En cuanto a la tipificación enuncia y describe brevemente cuatro tipos. El primero, es la de tipo *institucionalizada* porque tiene lugar mediante un marco legal y normativo; la segunda, es de tipo *autónoma*, o sea, que sus participantes integran asociaciones civiles; la tercera, es de tipo *clientelista*, es decir, está basada en el intercambio de bienes o favores, y la cuarta, es de tipo *incluyente o equitativa*, ya que toda la ciudadanía participa.⁶ El autor observa que, el buen gobierno acepta los primeros dos tipos: la institucionalizada y la autónoma. El tercer tipo (clientelista) representa la que informalmente es, pero que no debería ser; mientras que el cuarto y último tipo (incluyente o equitativa) se encuentra aún muy lejos de practicarse en México (Ziccardi 2011, 213).

Los fundamentos de la participación ciudadana son básicamente tres: los legales, los ideológicos y los instrumentales. Los fundamentos legales, consisten en los aspectos normativos que la sustentan, en México encontramos estos fundamentos en los artículos 2, 3, 6, 8, 26 y 115 de la Constitución, en las leyes de asuntos públicos y derechos sociales, así como en las leyes locales. Los fundamentos ideológicos consisten en la inclusión de la ciudadanía y organizaciones en la toma de decisiones de los asuntos públicos. Los fundamentos instrumentales son los medios por los cuales ha de ejercerse la participación ciudadana (Ziccardi 2011, 208-212).

De antemano se sabe que el sistema político mexicano no es una democracia participativa, sino que lo es de tipo representativa. Entonces, la pregunta es, qué nivel de participación ciudadana se prevé de acuerdo al tipo de estructura de oportunidad del caso que se estudia y qué nivel de participación ciudadana se ha tenido en los hechos. Con la

⁶ Las cursivas son de la autora de la tesis.

finalidad de contestar esa pregunta, que corresponde a la pregunta de investigación tres y al segundo objetivo específico, se operacionaliza tal participación ciudadana mediante las aportaciones que en esa materia se expusieron con anterioridad, así como en la legislación aplicable que se expone en su debido apartado. Para finalmente intentar dar una respuesta a la pregunta uno y al objetivo general de esta tesis.

2.1.4. El concepto razón dialógica

Contrario a las implicaciones del concepto fundacional de política pública que condicionan su análisis y diseño, en las situaciones donde no es posible ejercer a plenitud la razón técnica “la tendencia mayoritaria y hasta estándar ha sido entre otras cosas, reconocer que los límites de esa razón conducen lógicamente a requerir y valorar el complemento de la razón dialógica” (Aguilar 2012, 19). Es decir, hay situaciones donde la razón técnica necesita de la razón dialógica para la validez de los objetivos de las políticas públicas. Por ello, en Aguilar (2012) se afirma que la razón dialógica tiene lugar en dos momentos: 1) En el proceso de elaboración de la política pública, y 2) en el momento posterior a la decisión.

El primer momento tiene lugar cuando:

Los participantes, autoridades, funcionarios, políticos, grupos de interés presentan sus opciones de acción a los demás participantes como correctas y las sostienen con referencias cognoscitivas e institucionales (datos, argumentos, evidencias), suscitan el debate basado en razones, conducen a entendimientos, negociaciones y acuerdos entre ellos y también marginan otras posiciones cuyas explicaciones y pruebas no han podido validarse con la aceptación de los demás (Aguilar 2012, 20).

En resumen, se trata de la etapa donde los diferentes actores con interés en el problema o asunto participan en la toma de decisión de la política pública, mediante el debate de las ideas.

El segundo momento se presenta cuando:

Los gobiernos informan, explican, justifican a otros poderes públicos y al conjunto de la sociedad la corrección de la decisión adoptada, buscando demostrar con referencias cognoscitivas e institucionales que su elección no es producto de la arbitrariedad, el capricho o la insensatez, sino es la mejor opción posible de acción bajo las condiciones limitantes de conocimiento y acuerdo y se trata de la opción que comparativamente a otras producirá los mayores beneficios públicos posibles en esas condiciones (Aguilar 2012, 20).

Aquí se refiere a una etapa de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad en general, donde se pretende exponer que la decisión tomada resultó ser la más viable y factible de las diferentes alternativas analizadas, y que además fue producto del diálogo y el consenso entre las partes, incluida la ciudadanía.

La razón dialógica es importante porque “su ejercicio refrenda y materializa la naturaleza pública del gobierno democrático” (Aguilar 2012, 20). Incluso en aquellos donde en los hechos el sistema presenta poca apertura a la participación. Ya que “la comunicación razonada sobre la corrección institucional y técnica de las decisiones tomadas es fundamental para la validez política de la decisión, en el sentido de aceptación ciudadana y confianza social” (Aguilar 2012, 20). De manera tal, que se puede visualizar a la razón dialógica como una estrategia para la aceptabilidad política, antes y después de la toma de decisión de las políticas.

Por ello, se retoma este concepto con la intención de exponer su desarrollo en el proceso de decisión del AI, así como después de éste, mediante un análisis de la argumentación. Para así verificar si la razón dialógica contribuye a la explicación del status de inaceptabilidad que mantiene la obra. Buscando con ello responder la pregunta de investigación uno y cuatro, así como el cumplimiento del objetivo general y el tercer objetivo específico.

2.1.5. El Marco de las Coaliciones Promotoras⁷

El Marco de las Coaliciones Promotoras (ACF)⁸ fue originalmente publicado como un tema de un simposio de Ciencias Políticas (Sabatier y Jenkins-Smith, 1988) y desarrollado de 1988-1993 por Sabatier⁹ y Jenkins-Smith¹⁰. El ACF se especializa en la interacción de las coaliciones promotoras. Están compuestas por actores de diversas instituciones que comparten un conjunto de creencias políticas dentro de un subsistema de políticas. El cambio de política se da en función tanto de la competencia dentro del subsistema como de eventos externos a éste. Este marco se dedica en gran parte al mapeo de los sistemas de creencias de las élites políticas y al análisis de las condiciones en que puede producirse el aprendizaje orientado a las políticas a través de las coaliciones. Este enfoque ha generado un interés considerable en todos los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), incluyendo algunas críticas muy constructivas (Schlager 1995) (Sabatier y Weible 2007, 9-10).

Sabatier se ha caracterizado por su interés en atender las observaciones y recomendaciones realizadas al ACF. Por ello, con el objetivo de enriquecer su anterior trabajo y responder a muchos de los cuestionamientos formulados al enfoque hizo una reciente aportación en coautoría con Christopher M. Weible.¹¹ Se denominó “El Marco de las Coaliciones Promotoras: innovaciones y aclaraciones” y se publicó en el capítulo del libro “Teorías del proceso de las Políticas Públicas”.

⁷ La traducción de las citas son de la autora de la tesis.

⁸ Por sus siglas en inglés ACF (Advocacy Coalitions Framework), que significa Marco de las Coaliciones Promotoras o Defensoras.

⁹ *Paul Armand Sabatier* (1944-2013), de origen estadounidense se recibió de Doctor en Filosofía con especialidad en Ciencias Políticas en la Universidad de Chicago y laboró por casi 40 años en la Universidad de California, Davis.

¹⁰ *Hank Jenkins-Smith*, Doctor en Filosofía con especialidad en Ciencias Políticas (1985) por la Universidad de Rochester, Nueva York. Desde 2007, Jenkins-Smith trabaja como profesor de ciencias políticas del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Oklahoma y es director asociado del Centro de Investigación Social Aplicada.

¹¹ *Christopher M. Weible*, Doctor de Filosofía en Ecología con especialidad en Análisis de Políticas Ambientales por la Universidad de California, Davis. Es editor en una de las principales revistas de investigación de innovaciones teóricas de las políticas públicas: la “*Policy Studies Journal*”.

Se eligió el ACF para contextualizar la situación del conflicto e identificar las variables explicativas del estado actual de la política en materia de agua de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Pero, principalmente para responder la pregunta de investigación dos, así como el primer objetivo específico. Además, se tomó como base para la inclusión de otros conceptos como la *participación ciudadana* y la *razón dialógica* que fueron útiles para la operacionalización del sistema de oportunidad de las coaliciones y el uso del recurso información. En general, la dinámica para desarrollar el ACF consiste en la presentación de sus conceptos principales seguidos de una breve explicación sobre su uso y pertinencia para el estudio de caso.

Antes de profundizar en el contenido del ACF es conveniente conocer las diferentes aplicaciones que se le ha dado. En 2007, Sabatier y Weible presentaron nuevas aportaciones y mejoras al Marco de las Coaliciones Promotoras. Los autores mencionan que este marco se ha utilizado en una variedad de estudios de casos (alrededor de 54). Las publicaciones han estado a cargo de los autores del marco y sus estudiantes, así como de otros estudiantes a solicitud de los autores. Pero también otros estudiantes han realizado investigaciones por iniciativa propia (Sabatier y Weible 2007, 189).

Los temas mayormente aplicados son los relacionados con la política ambiental y la energía. Otros temas también estudiados con el ACF son: la política económica, la social, los impuestos, la salud, las drogas, la cultura, la educación, el deporte y la violencia intrafamiliar. La mayoría de los estudios se realizaron en Estados Unidos, seguido de los realizados en Europa. Asimismo, otros investigadores aplicaron el ACF en asuntos de política en Asia, África, Australia, Sudamérica, y Canadá. Entre tales investigaciones se observa que ninguna de las aportaciones corresponde a una aplicación en nuestro país.

Sin embargo, se conocen por lo menos dos estudios mexicanos donde se ha utilizado este marco. El primero, es un reporte de investigación preliminar realizado por investigadores de la Universidad Iberoamericana, el cual tiene por objetivo analizar el proceso de implementación de una política de la Alianza por la Calidad de la Educación, utilizando el Enfoque de las Coaliciones Promotoras para verificar la pertinencia de los enfoques de redes en el contexto político y social de México.¹² El segundo, se trata de una tesis de maestría presentada en 2008 por una estudiante de El Colegio de Sonora, la cual consiste en un estudio exploratorio de la etapa de formulación de un proyecto gubernamental que pretendía construir una planta desalinizadora para la ciudad de Hermosillo en los años 1999-2001.¹³

Los autores del ACF comparten la necesidad de innovar y realizar una serie de aclaraciones al marco en atención a los señalamientos y críticas que el mismo ha recibido. A partir de la versión de 1999 revisan los siguientes puntos: las estructuras de oportunidad; recursos e hipótesis; adición del factor interno, el consenso y la negociación, a las hipótesis del cambio de política por factores exógenos al subsistema; algunas aclaraciones de conceptos clave y el proceso causal; y por último, un resumen de las limitaciones del marco y algunas preguntas importantes para futuras investigaciones. De manera que la información que se presentará en las siguientes páginas incluye las últimas aportaciones del ACF.

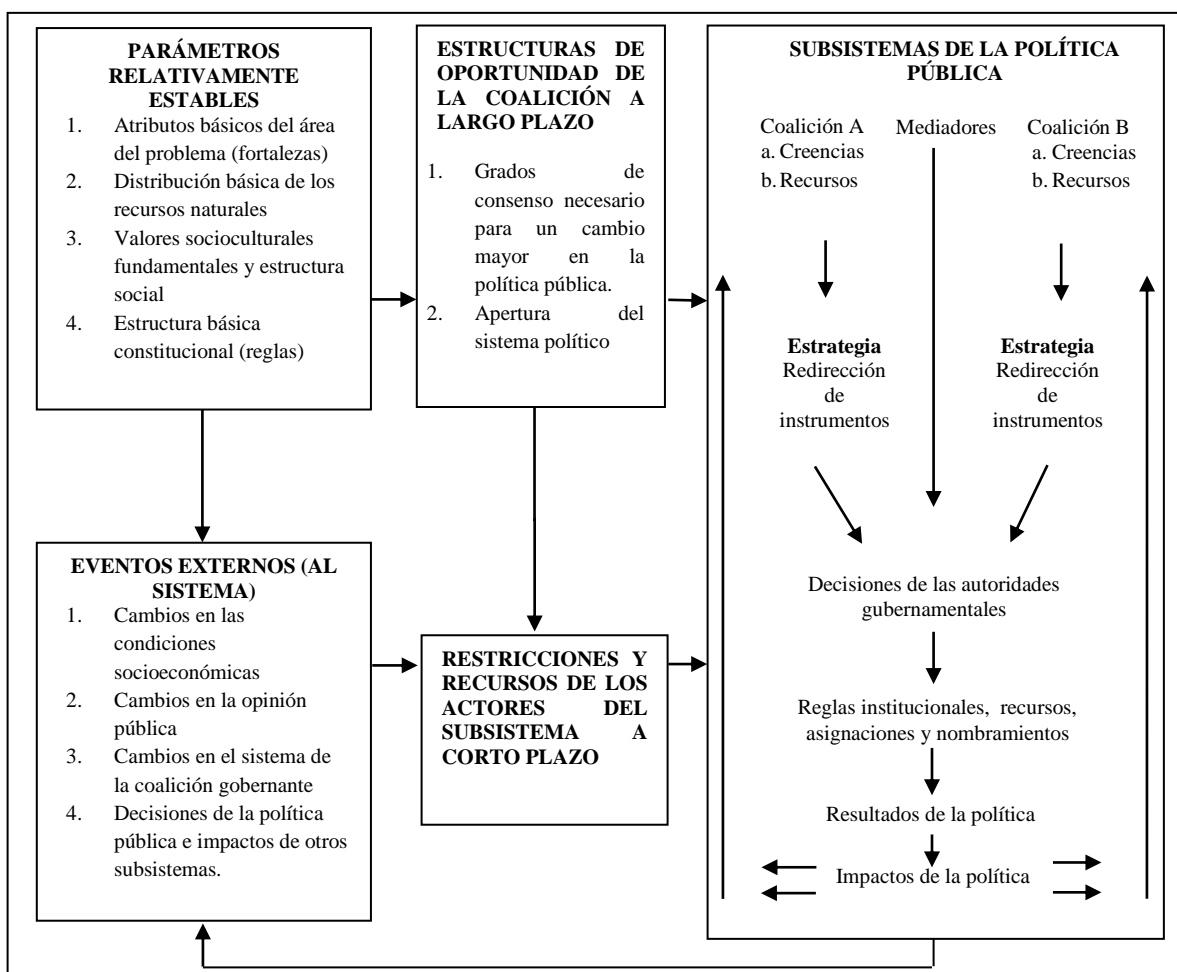
¹² Estudio ubicado en la página de internet: <http://quijote.biblio.iteso.mx/catia/edudocdc/cat.aspx> Fecha de consulta: abril 2013.

¹³ Tesis: “Formulación de políticas públicas: Estudio Exploratorio del proyecto de construcción de una planta desalinizadora para Hermosillo 1999-2001”, de Marcela Alvarado (2008). Fecha de consulta: septiembre 2012.

El Diagrama del ACF y sus conceptos

El Marco de la Coaliciones Promotoras relaciona todos sus conceptos en la figura II.1. La descripción de tales conceptos empieza de izquierda a derecha. De los factores externos hacia los internos al subsistema de la política. Lo cual es importante distinguir porque “la gran mayoría de la formulación de políticas públicas ocurre dentro del subsistema de la política e implica negociaciones entre especialistas. Sin embargo, el comportamiento de los participantes de la política dentro del subsistema es afectado por dos conjuntos de factores externos, uno relativamente estable y otro bastante dinámico (Sabatier y Weible 2007, 193)”.

Figura II.1. Marco de las Coaliciones Promotoras 2005



Fuente: (Sabatier y Weible 2007, 202).

1. Parámetros relativamente estables

Los parámetros relativamente estables son “factores externos estables que rara vez cambian en períodos de una década, por lo que rara vez se dan las condiciones necesarias para el comportamiento o el cambio de la política pública dentro del subsistema de la política. Sin embargo, son muy importantes en el establecimiento de los recursos y las constricciones con las que los actores del subsistema deben operar” (Sabatier y Weible 2007, 193). Estos parámetros son: los *atributos básicos del área del problema*, la *distribución básica de los recursos naturales*, los *valores socioculturales fundamentales*, y la *estructura básica constitucional*. Los cuáles serán una guía para la descripción del marco contextual del problema de investigación, es decir, estos parámetros ayudarán a exponer las condiciones bajo las cuales el conflicto tuvo lugar, y en su caso los cambios suscitados en el periodo de estudio.

1.1. Estructura de oportunidad de la coalición a largo plazo

Sabatier ha sido cuestionado sobre la aplicación del ACF en países donde los diferentes actores tienen poca o nula oportunidad de influir en la toma de decisiones. En atención a tal cuestionamiento introduce al diagrama de flujo las estructuras de oportunidad. Estas “se refieren a las características relativamente estables de un sistema de gobierno que afectan a los recursos y las constricciones de los actores del subsistema” (Sabatier y Weible 2007, 200). Por ello, para determinar el tipo de estructura pone a consideración dos variables: a) los grados de consenso necesario para un cambio mayor en la política y b) la apertura del sistema político (ver tabla II.2).

Tabla II.2. Tipología de las estructuras de oportunidad de la coalición

Apertura del sistema político	Grado de consenso necesario para un importante cambio de la política		
	Alto	Medio	Bajo
Alta	Pluralista	Pluralista	
Media	Neo corporativista	Westminster	
Baja	Corporativista tradicional		Ejecutivo autoritario

Fuente: (Sabatier y Weible 2007, 201).

a) Grados de consenso necesario para un cambio mayor en la política pública

“En general, cuanto mayor sea el grado de consenso necesario, las coaliciones con más incentivos tendrán que ser incluyentes (no excluyentes), para buscar información y compartir el compromiso con los opositores, y generalmente, para minimizar el *devil shift*¹⁴ (Sabatier y Weible 2007, 200). Es decir, en una situación donde se requiera un alto grado de consenso, las coaliciones se verán en la necesidad de tener una mayor interacción.

b) Apertura del sistema político

En cuanto a este elemento, se debe tener presente que su determinación consiste “en función de dos variables: (1) El número de lugares de la toma de decisiones [...] y (2) la accesibilidad de cada lugar” (Sabatier y Weible 2007, 200).

Aquí la tarea consiste en describir y analizar las disposiciones legales relativas a los elementos anteriormente descritos para determinar el tipo de estructura de oportunidad que se tiene en el caso.

2. Eventos externos al sistema o factores externos dinámicos

Los factores externos dinámicos tratan los cambios en los siguientes puntos: las *condiciones socioeconómicas*, la *opinión pública*, el *sistema de coalición gobernante*, y las

¹⁴ El término “*devil shift*” es utilizado para describir la tendencia que tienen los actores a ver a sus oponentes más poderosos de lo que probablemente son.

decisiones sobre la política pública e impacto de otros subsistemas; los cuales pueden ser vistos como constricciones y recursos de los actores del subsistema a corto plazo.

El modelo posiciona estos factores como una condición necesaria más no suficiente para lograr un cambio importante en la política de un subsistema (Sabatier y Weible 2007, 193). Es decir, no basta con que sucedan tales eventos, se requiere además que la coalición beneficiada implemente una estrategia para que las consecuencias de tales eventos le resulten favorables. En el período de estudio 2010-2013 posiblemente hayan tenido lugar eventos de dicha naturaleza, por lo que siguiendo los propósitos de esta investigación interesa conocer sobre la existencia de estos factores.

3. Subsistemas de la política pública

“Un subsistema está caracterizado por una dimensión funcional/sustantivo y por una de carácter territorial” (Zafonte y Sabatier 1998; en Sabatier y Weible 2007, 192). Las premisas del ACF son que los participantes de la política mantienen fuertes sus creencias y son motivados para trasladarlas a la política actual, y se interesa en el cambio de la política en un período de una década o más.

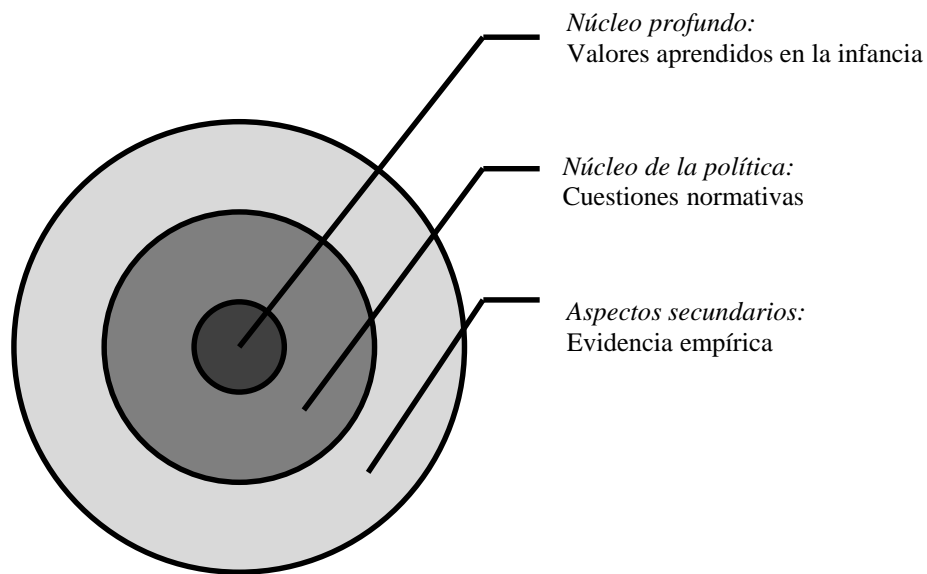
Coaliciones: A: Promotora y B: Opositora

Las coaliciones se integran por actores que tienen el interés de trasladar sus *creencias* comunes a la política, por lo que se relacionan e intercambian *recursos* para conseguir sus fines. La coalición promotora es la que intenta hacer un cambio en la política. Mientras que la coalición opositora es aquella que prefiere mantener el “*statu quo*” de la política, y por tanto se opone al cambio de política que propone la otra coalición, o bien,

puede darse el caso que la coalición opositora también se proponga cambiar el “*statu quo*” pero con otra alternativa.

a. Las *creencias* de las coaliciones están estructuradas en tres niveles: El núcleo profundo, el núcleo de la política, y los aspectos secundarios (ver figura II.2). Una coalición puede estar compuesta por actores con diferente nivel de creencia, pero unidos por un mismo fin. En el cuadro II.1 se describe la estructura de los sistemas de creencias de las coaliciones, donde se pueden apreciar sus características definitorias, su extensión, la susceptibilidad al cambio y algunos componentes ilustrativos.

Figura II.2. Sistema de creencias de una coalición



Fuente: Elaboración propia a partir de Sabatier y Weible (2007).

Cuadro II.1. Estructura revisada de los sistemas de creencias de las élites de las políticas públicas

	<i>Núcleo profundo</i>	<i>Núcleo de la política</i>	<i>Aspectos Secundarios</i>
Características definitorias	Axiomas normativos fundamentales y ontológicos	Posiciones fundamentales en la política, concernientes a las estrategias básicas para la consecución de valores nucleares dentro del subsistema.	Decisiones instrumentales e investigaciones informativas necesarias para la implantación del núcleo de la política.
Extensión	A lo largo de todos los subsistemas de políticas	En todo el subsistema	Generalmente, sólo en parte del subsistema
Susceptibles al cambio	Muy difícil; semejante a una conversión religiosa	Difícil, pero puede ocurrir si la experiencia revela serias anomalías	Moderadamente fácil; este es el tema de la mayor parte del policy-making administrativo e, incluso legislativo
Componentes ilustrativos	<p>1. La naturaleza humana</p> <p>a) Inherentemente malo vs. Socialmente redimible</p> <p>b) Parte de la naturaleza vs. Dominio sobre la naturaleza</p> <p>c) Egoístas intolerantes vs. Contractualistas</p> <p>2. Prioridad relativa de varios valores últimos: libertad, seguridad, poder, conocimiento, salud, amor, belleza, etc.</p> <p>3. Criterios básicos de distribución de la justicia: ¿el bienestar de quién es importante? El peso relativo de uno mismo, el grupo primario, todo el mundo, generaciones futuras, otras especies, etc.</p> <p>4. Identidad sociocultural (por ejemplo, de etnia, religión, género, profesión)</p>	<p>Preceptos normativos fundamentales:</p> <p>1. Orientación sobre las prioridades de valor básicas</p> <p>2. Identificación de grupos u otras entidades cuyo bienestar es de la máxima preocupación.</p> <p>Preceptos con un componente empírico substancial:</p> <p>3. Sobre todo, la seriedad del problema.</p> <p>4. Causas básicas del problema</p> <p>5. Distribución adecuada de autoridad entre los niveles de gobierno</p> <p>7. Prioridad respecto a los diversos instrumentos de políticas públicas (p. ej. Regulación, seguros, educación, pagos directos, créditos fiscales)</p> <p>8. Métodos de financiación</p> <p>9. Capacidad de la sociedad para resolver el problema (p. ej. Competición de suma cero vs. Potencial para la mutua adaptación; pluralismo tecnológico vs. Cargos electos)</p> <p>10. Participación del público vs. Expertos vs. Cargos electos</p> <p>11. Policy core policy beliefs</p>	<p>1. Seriedad de aspectos específicos del problema en espacios específicos</p> <p>2. Importancia de los diversos nexos causales en diferentes espacios y a lo largo del tiempo</p> <p>3. La mayoría de las decisiones referidas a las reglas administrativas, disposiciones presupuestarias, disposición de casos, interpretación estatutaria</p> <p>4. Información referida a la puesta en marcha de programas específicos o instituciones.</p>

Fuente: (Sabatier 1998, 11) en Sabatier y Weible (2007).

b. Los *recursos* pueden utilizarse por los participantes para influir en la política pública. La tipología de estos recursos se expone brevemente a continuación (Sabatier y Weible 2007, 201-203):

La autoridad formal y legal para tomar decisiones de políticas: Es la que poseen los actores en posiciones de autoridad legal y son vistos como miembros potenciales de la coalición promotora.

La opinión pública: Se conoce principalmente mediante encuestas que muestran el apoyo a las posiciones de la política de una coalición y son el recurso principal de los participantes de la política.

La información: Se refiere al conjunto de datos que tienen que ver con la gravedad del problema, sus causas, y los costos-beneficios de las alternativas de política.

Los grupos movilizables: Son aquellos miembros del público atento a la problemática que comparten creencias con las élites de la política, quienes los convocan a participar en varias actividades.

Los recursos financieros: Se refieren a las cantidades de dinero con el que cuenta la coalición y pueden ser utilizados para conseguir otros recursos.

Las habilidades de liderazgo: Este recurso es importante porque “la literatura sobre los emprendedores de la política demuestra cómo las habilidades de los líderes pueden crear una visión atractiva para la coalición, estratégicamente usando los recursos de manera eficiente, y atrayendo nuevos recursos a la coalición” (Mintrom y Vergari 1996; Muller 1995; en Sabatier y Weible 2007, 203).

Estrategias: Redirección de instrumentos/Ventanas de oportunidad

Anteriormente se dijo que los recursos de las coaliciones son utilizados para influir en la política, sin embargo, para que se logre ese fin es necesario que además dichos recursos sean utilizados estratégicamente. Sabatier y Weible (2007, 203) comparten que “la principal estrategia de las coaliciones consiste en la colocación de aliados en posiciones de autoridad legal mediante las elecciones o nombramientos, así como el lanzamientos de campañas de cabildeo para influir en los funcionarios con autoridad legal.” Asimismo, indica que las estrategias empleadas respecto al recurso de la información contemplan la solidificación de los miembros de la coalición y la contra-argumentación de la argumentación de los oponentes, para convencer a los tomadores de decisiones e influir en la opinión pública.

Los intermediarios de la política

Dado que las coaliciones de un subsistema están en competencia para posicionar sus creencias en la política, frecuentemente es necesaria la participación de intermediarios de la política para mediar los conflictos. Usualmente estos intermediarios cuentan con la confianza de las coaliciones y tienen cierta autoridad en la toma de decisión (Weible y Sabatier 2007). En el estudio de caso es pertinente identificar los entes que han jugado ese papel y describir su participación en la problemática.

4. Vías para el cambio de la política: choque externo, choque interno y consenso

Choque externo y choque interno

El choque externo tiene lugar a partir de lo que anteriormente se expuso como perturbaciones o factores externos dinámicos al subsistema de la política. Tales perturbaciones “pueden cambiar agendas, centrar la atención pública y atraer la atención de los tomadores de decisiones claves. El más importante efecto del choque externo es la redistribución de los recursos o la apertura y clausura de un lugar en el subsistema de la política, la cual puede conducir al reemplazo de la coalición anteriormente dominante por una coalición minoritaria (Sabatier and Jenkins-Smith 1993)” (Sabatier y Weible 2007, 199).

Asimismo, en las últimas aportaciones al ACF se reconoce a los choques internos como una vía alterna para el cambio en la política. Estos choques tiene dos efectos en el subsistema de la política: 1. La redistribución de los recursos políticos críticos (al igual que en el choque externo) y 2. La confirmación de las creencias del núcleo de la política en las coaliciones minoritarias y el aumento de la incertidumbre dentro de la coalición dominante.

La diferencia entre estos dos tipos de choques radica en que “un choque interno cuestiona directamente las creencias nucleares de la política de la coalición dominante, mientras que la relevancia de esas creencias es menos clara en el caso de un choque externo” (Sabatier y Weible 2007, 205).

Acuerdo por consenso

El autor considera que hay situaciones donde las coaliciones en conflicto, en ausencia de una importante perturbación externa o interna, terminan negociando un acuerdo

que representa un cambio sustancial en el *statu quo*. Por ello, Sabatier y Weible (2007) proponen adicionalmente otra vía alterna para el cambio de la política: el acuerdo por consenso. El reto en esta vía es identificar las condiciones bajo las cuales las coaliciones lleguen a tal punto. Por eso, el autor propone combinar: 1) las hipótesis del ACF referentes al aprendizaje orientado a las políticas a través de las coaliciones y 2) la literatura sobre la resolución alterna de conflictos (ADR por sus siglas en inglés) (Sabatier y Weible 2007, 205). De esta combinación resultan las variables que hacen probable un acuerdo por consenso. El cual tendrá lugar, primero, si el nivel del conflicto es intermedio, es decir, si las diferencias se encuentran entre los aspectos secundarios de una coalición y las creencias nucleares de la otra, o bien, si se trata de diferencias entre los aspectos secundarios de las coaliciones; segundo, si el tratamiento del tema es lo suficientemente analítico, esto es, que la argumentación de las partes se base en estudios con teoría y datos cuantitativos, y tercero, que el foro del análisis sea tan profesional que atienda prescripciones concernientes al diseño de instituciones para la negociación e implementación de acuerdos (ver tabla II.3)

Tabla II.3. Variables y probabilidad para que se produzca un acuerdo por consenso

Variable	Descripción	Indicador	Descripción		Instrumento
<i>Nivel de conflicto</i>	Alto	Baja	Compatibilidad de la creencias centrales de las coaliciones	Entre elementos nucleares	Análisis de la argumentación
	Intermedio	Intermedia		Aspectos secundarios vs. Elementos nucleares O Entre aspectos secundarios	
	Bajo	Alta		Sistema de creencias similares	
<i>Tratamiento analítico del tema</i>	Sí	Suficiente	Existencia de teoría y datos cuantitativos aceptados e incluyan sistemas naturales		
	No	Insuficiente			
<i>Naturaleza del foro de análisis</i>	Profesional	Atiende prescripciones	Prescripciones concernientes al diseño de instituciones para la negociación e implementación de acuerdos	1. El <i>statu quo</i> sea inaceptable por ambas partes	
	No profesional	No atiende prescripciones		2. Composición incluyente	
				3. Moderador con liderazgo (experto neutral)	
				4. Regla de decisión por consenso	
				5. Financiamiento por miembros de diferentes coaliciones	
				6. Duración (mínimo 6 reuniones al año) y compromiso de los encuentros (continuidad)	
				7. Se trate de un asunto empírico (seriedad y causas del problema)	
				8. Confiabilidad	
				9. Mejor lugar para negociar	

Fuente: Elaboración propia a partir de Sabatier y Weible (2007, 220) y Sabatier en (Martinón 2007, 311).

Al finalizar el estudio se concluye si existió un cambio en la política y en su caso se identifica la vía por la que tuvo lugar.

2.1.6. Relación de conceptos

La aceptabilidad o inaceptabilidad política se relaciona con dos conceptos importantes: la *participación ciudadana* y la *razón dialógica* (ver II.4).

Tabla II.4. Relación de conceptos por sus variables

Variable dependiente	Variables independientes			
Aceptabilidad política/ Inaceptabilidad política	Participación ciudadana visualizada en la aplicación del Marco de las Coaliciones Promotoras	Intervención ciudadana a nivel comunicativo (Nivel menor)	No-participación	Manipulación Terapia
			Simbolismo	Información Consulta Apaciguamiento
		Intervención ciudadana a nivel participativo (Nivel mayor)		Poder ciudadano
	Razón dialógica	Argumentación	Contenido	Correcto/falaz

Fuente: Elaboración propia.

Los conceptos *participación ciudadana* y *aceptabilidad/inaceptabilidad política* se relacionan de la siguiente manera:

Una política pública tiene mayor probabilidad de ser aceptada si en su proceso de elaboración la ciudadanía interviene a un nivel participativo.

A mayor nivel de participación ciudadana, mayor probabilidad de aceptabilidad política (o menor probabilidad de inaceptabilidad política).

A menor nivel de participación ciudadana, menor probabilidad de aceptabilidad política (o mayor probabilidad de inaceptabilidad política).

Para la determinación del nivel de participación ciudadana en la obra AI, se identificará la variable correspondiente tomando como base la información expuesta en el desarrollo del capítulo IV, en lo relativo a la aplicación del Marco de las Coaliciones Promotoras.

Los conceptos *razón dialógica* y *aceptabilidad política* se relacionan de la siguiente manera:

Una política pública tiene mayor probabilidad de ser aceptada cuando la razón dialógica se desarrolla mediante una argumentación correcta. Es decir,

A mayor argumentación correcta, mayor probabilidad de aceptabilidad política (o menor probabilidad de inaceptabilidad política).

A menor argumentación correcta, menor probabilidad de aceptabilidad política (o mayor probabilidad de inaceptabilidad política).

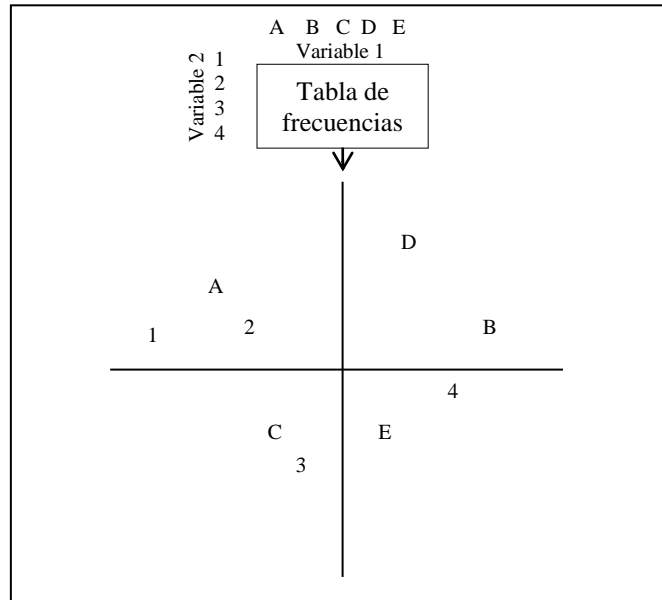
2.2. La metodología

Aquí se expone lo relativo al análisis de los datos obtenidos a través de los dos instrumentos aplicados: entrevistas y análisis de contenido. En los capítulos correspondientes se hace la descripción a detalle de la población y la muestra.

2.2.1. Análisis de entrevistas

Las entrevistas se realizaron con el objetivo de conocer a profundidad la coalición opositora al AI, así como explicar su postura de inaceptabilidad política. Por ello, el análisis consiste en describir los elementos del ACF que tienen que ver directamente con esta coalición, o sea, su sistema de creencias, recursos y estrategias. Posteriormente, se analiza en lo particular el sistema de creencias de la coalición y se toma como apoyo las bases del análisis de correspondencia múltiples con la finalidad de graficar la ubicación de los diferentes actores que integran la coalición en los tres niveles del sistema de creencias (ver figura II.3).

Figura II.3. Finalidad básica del análisis de correspondencias



Fuente: Adaptado de Clausen (1998), en Uriel (2005).

El análisis de correspondencias múltiples “es una técnica estadística que pretende representar en un espacio multidimensional reducido la relación existente entre las categorías de dos variables no métricas”. “El mapa muestra las distancias entre los distintos niveles de dos variables no métricas, por lo que se suele decir que el análisis de correspondencias sirve para visualizar tablas de contingencia” (ver figura II.3). Aunque éste “es generalizable a tablas resultantes del cruce de más de dos variables” (Uriel 2005, 122). Como se dijo anteriormente este análisis se utilizará solo como apoyo para graficar la ubicación de los diferentes grupos de la coalición opositora en los niveles del sistema de creencias.

2.2.2. Análisis de contenido

Finalmente, se estudia el uso del recurso información mediante el análisis de la argumentación empleada por las coaliciones antes y después de la toma de decisión del AI. Esto con el objetivo de verificar si se justifican las posturas de las coaliciones y explicar la relación del desarrollo de la razón dialógica con el estatus de inaceptabilidad política de la obra AI. El análisis se hace en dos fases: primero, se organiza el argumento con el Modelo de Toulmin, y segundo, se describen y evalúan sus elementos. A continuación una breve descripción de los componentes del análisis.

1. El modelo de Toulmin¹⁵

Stephen Toulmin es un teórico estadounidense que desarrolló un modelo sobre los usos del argumento. Este autor expone que un argumento es como un organismo, ya que tiene tanto una estructura fuerte: la anatómica, como una delicada: la fisiológica. La parte estructural anatómica se refiere a los órganos que componen el organismo, es decir, el esquema del argumento; mientras que la parte fisiológica se trata de la forma lógica (Toulmin 2003, 87). Para efectos de esta exposición conceptual se retoma únicamente la parte anatómica como medio para la organización de los argumentos.

Este modelo consiste en un diagrama con los seis elementos que de acuerdo con Toulmin componen un argumento: Los datos o razones (D), las garantías o supuestos (W),

¹⁵ La traducción de las citas son de la autora de la tesis.

la conclusión o tesis (C), los calificadores modales (Q), el apoyo o soporte (B), y las excepciones o réplica (R).¹⁶

Los *datos* o razones (D) son los hechos que fundamentan una afirmación, es decir, estas son las justificaciones de la conclusión. Las *garantías* o supuestos (W) generalmente se encuentran implícitos y permiten ver cómo es que de los datos se pasa a la conclusión, o sea, éstos son el puente entre estos dos elementos; además son de diferentes tipos (reglas, principios, inferencias) y pueden conferir distintos grados de fuerza a la conclusión. La *conclusión* o tesis (C) es la afirmación cuyos méritos se tratan de establecer. Los *calificadores modales* (Q) son adverbios que indican la fuerza que los datos y las garantías ofrecen, dicho de otra manera, los modales califican o matizan la conclusión; por ejemplo: “necesariamente”, “probablemente”, “presumiblemente”, etc. El *apoyo* o soporte (B) es el respaldo de las garantías cuando éstas son objetadas por su autoridad, y el tipo puede variar de acuerdo al ámbito de discusión (sistemas de clasificación, leyes, datos estadísticos). Este elemento también puede utilizarse para dar soporte a los datos. Por último, las *excepciones* o réplicas (R) indican las circunstancias en que la autoridad general de las garantías o supuestos tendría que ser anulada y que podrían ser capaces de refutar la conclusión (Toulmin 2003, 90-100). El Modelo de Toulmin es útil para estructurar la argumentación y facilita su análisis.

2. *Evaluación de los elementos del argumento*

Las tesis pueden ser de tipo fáctica, valorativa o de acción (ver tabla II.5). Mientras que las razones pueden ser evaluadas a través del tipo de evidencia que las respalden, las

¹⁶ Las letras que simbolizan cada elemento son la inicial del elemento en el idioma inglés, así: (D) Data, (W) Warrant, (C) Conclusion, (Q) Qualifiers, (B) Backing, y (R) Reply; para efectos de este artículo se considerará de esta manera la simbología aunque el término se encuentre traducido.

cuales pueden ser fácticas, tales como: ejemplos, estadísticas y opiniones; o también pueden ser apelaciones a valores o necesidades (ver tabla II.6). Asimismo se puede evaluar el argumento por el respaldo de su supuesto. El cual puede ser de autoridad, de sustancia o motivacional (ver tabla II.7).

Tabla II.5. Tipo de tesis

Tipo	Definición
De hecho o fácticas	Afirman (o niegan) que cierta condición ha existido, existe o existirá. Este tipo de tesis se demuestra con información fáctica, tal como estadísticas, ejemplos, testimonios y observaciones que se supone pueden ser verificados.
De valor o valorativas	Expresan aprobación o desaprobación. Buscan probar que alguna acción, idea o condición es correcta o incorrecta, buena o mala, bella o fea, valiosa o indeseable.
De acción o propositivas	Argumentan que deben existir ciertas condiciones. Como el nombre lo sugiere, proponen que se actúe en determinado sentido o se adopte una línea de acción, ya sea para solucionar un problema o para alcanzar un objetivo [...] Casi siempre se expresan en términos de “se debe”, “deberíamos”, “hace falta”, o “hay que”.

Fuente: Elaboración propia a partir de Pineda (2011, 9, 13 y 15).

Tabla II.6. Evaluación de las razones

Contenido	Tipo	Evaluación
Evidencia fáctica ¿Está actualizada? ¿Es suficiente? ¿Es relevante?	Ejemplos	¿Son representativos? ¿Son congruentes con otras experiencias de los receptores?
	Estadísticas	¿Es confiable la fuente? ¿Son oficiales o de una fuente secundaria? ¿Están los términos bien definidos? ¿La comparación se hace sobre cosas comparables? ¿No se está omitiendo ninguna información significativa?
	Opiniones	¿Está la fuente calificada para dar una opinión sobre el tema? ¿Tiene la fuente algún sesgo a favor o en contra? ¿La fuente apoya su aserto con datos suficientes y apropiados?
Apelación a valores y necesidades	Recurso a las necesidades	¿Atiende las necesidades fisiológicas, de seguridad, de estima y/o de autorrealización del receptor?

Fuente: Elaboración propia a partir de Pineda (2011, 29-38 passim).

Tabla II.7. Evaluación de los supuestos

Categoría	Tipo	Definición	Evaluación
De autoridad	1. Autoridad	Depende de la credibilidad de la fuente	¿Tiene la autoridad el prestigio necesario? ¿Otras autoridades piensan lo mismo? ¿Hay autoridades que piensen lo contrario?
De sustancia: Se basan en algo objetivo, del mundo externo	2. Generalización	Se basa en la creencia de derivar un principio de una serie de ejemplos representativos	¿Se tienen suficientes ejemplos para que se considere que la generalización está justificada? ¿Hay ejemplos en contrario?
	3. Indicador	Ofrecen un botón de muestra que sirve de prueba	¿Es el signo o señal un indicador apropiado? ¿Es suficiente? ¿Hay signos en contrario?
	4. Causa y efecto	Supone que el evento o condición es causado por otro	¿Es la causa mencionada suficiente para explicar el efecto? ¿Existen otras causas posibles de explicación? ¿Se puede probar que esa causa produjo ese efecto?
	5. Comparación	Compara las características y circunstancias de dos o más casos (pertenecen a la misma categoría) a fin de probar de que lo que es verdadero en uno también debe de serlo en el otro	¿Son las similitudes mayores que las diferencias? ¿Se están haciendo a un lado diferencias importantes? ¿Se tomaron en cuenta las características relevantes?
	6. Analogía	Se basa en la semejanza de una característica entre dos cosas diferentes	¿Sirve la analogía para explicar o es sólo descriptiva? ¿Hay suficientes similitudes para aceptarla?
Motivacionales: Son subjetivos, reflejan sentimientos y actitudes	7. Valor	Se acepta o rechaza una tesis en la medida en que se coincide con los fines y estándares que trae aparejados.	¿Ese valor es importante para los interlocutores? ¿Ese valor es relevante para la tesis?

Fuente: Elaboración propia a partir de Pineda (2011, 29-38 passim).

Una evaluación negativa de los elementos anteriores da lugar a la identificación de falacias (ver tabla II.8). “Las falacias son malos pasos en el procedimiento de aportar razones y apoyar de manera lógica (racional) una tesis [...] Con base en los procedimientos empleados en el razonamiento, las falacias se pueden agrupar en dos categorías: las falacias que siempre deben evitarse y aquellas que deben cuestionarse y tomarse con cuidado” (Pineda 2011, 115). Las falacias que siempre deben evitarse son los errores de razonamiento, porque éstos “pueden considerarse como problemas “técnicos” en uno o más

de los elementos de la argumentación”. Mientras que las falacias que deben cuestionarse y tomarse con cuidado son los recursos retóricos inapropiados, porque éstos “no son necesariamente errores, sino que depende de las circunstancias [...] el problema es que el argumentador se apoye en un supuesto que puede ser cierto en algunas ocasiones, pero no en todas. La clave es saber cuando un supuesto es aceptable y cuando no” (Pineda 2011, 119).

Tabla II.8. Evaluación de la argumentación mediante la identificación de falacias.

Evaluación de la Argumentación	Falacia	Tipo	Característica
<i>Falaz</i>	Razonamiento incorrecto	<i>Non sequitur</i> (No procede)	a. “Una cosa no tiene que ver con la otra” b. La razón es irrelevante para la tesis. c. No hay supuesto que respalde la vinculación de la razón como apoyo de la tesis. * Revisar el supuesto
		Razonamiento circular o “Demanda de la pregunta” o <i>Petitio principii</i> (Petición de principio)	a. Las razones repiten la tesis. b. El argumento mantiene el mismo sentido o idea si se invierten los términos del razonamiento. c. Se usa de un modo implícito la conclusión como una premisa.
		Supuesto falso O “Envenenamiento del pozo”	a. Supone cosas sin pruebas. b. Razón inválida o sin evidencia.
		<i>Ad ignorantiam</i> (Apelar a la ignorancia)	a. Es un supuesto falso donde algo se toma como verdadero sólo porque no ha sido refutado.
		<i>Ad baculum</i> (A palos)	a. Se niega algo sólo porque las consecuencias de aceptarlo serían desastrosas. b. Supone que lo que perjudica tiene que ser falso. c. Creer que por no estar de acuerdo o no aceptar algo malo eso lo hace falso o inexistente.

Fuente: Elaboración propia a partir de Pineda (2011) y Weston (2006).

Tabla II.8. Evaluación de la argumentación mediante el análisis de falacias¹⁷ (continuación)

Evaluación de la Argumentación	Falacia	Tipo	Característica
<i>Falaz</i>	Fallas de congruencia	<i>Tu quoque</i> (Tú también)	a. Se trata de una inconsistencia que en el peor de los casos puede ser deshonestidad
		Pendiente resbalosa	a. Tesis en la que un paso lleva necesariamente al siguiente y al siguiente b. Caso particular: “Reductio ad absurdum” y “Hombre de Paja”
	Problemas de perspectiva	Falsa disyuntiva	a. Se ofrecen sólo dos alternativas cuando hay más de dos.
		<i>Ad populum</i>	a. Se da más peso a las ideas o creencias de la mayoría que de la verdad b. No siempre es falacia
		<i>Ad verecundiam</i>	a. Falsa autoridad: porque es irrelevante y no está versada en el asunto en cuestión.
		<i>Ad hominem</i>	a. Critica los antecedentes de la persona, pero no las ideas o cualificaciones.
		<i>Ad misericordiam</i> (Apelar a la piedad)	a. Antepone la simpatía o piedad a la fuerza de las razones.
	Recursos retóricos inapropiados		

Fuente: Elaboración propia a partir de Pineda (2011) y Weston (2006).

¹⁷Otras: Afirmar el consecuente; Ambigüedad; Causa falsa; Definición persuasiva; Descalificar la fuente; Falso dilema; Hombre de paja; Lenguaje emotivo; Negar el antecedente; Palabras equívocas; Pista falsa; *Post hoc, ergo propter hoc* (<<después de esto, por lo tanto, debido a esto>>); Preguntas complejas, etc. Serán definidas en el análisis en caso de ser necesario.

En resumen, la metodología de la investigación (ver tabla II.9) fue de tipo cualitativa. Se realizaron un total de 17 entrevistas abiertas de tipo semi-estructuradas a los integrantes de la coalición opositora al AI. La muestra fue de tipo justificada porque se basó en el criterio de relevancia del actor, o sea, se entrevistó a los representantes de cada sector o grupo opositor. Posteriormente con la información obtenida se desarrollaron algunos elementos del Marco de las Coaliciones Promotoras, puesto que se realizó un análisis del sistema de creencias de los actores y grupos que conforman la coalición opositora, así como una descripción de sus recursos y estrategias, para alcanzar los objetivos específicos uno y dos, así como contribuir al objetivo general.

Asimismo, se consultó aproximadamente un total de 536 desplegados periodísticos relacionados con el tema, publicados en los periódicos *El Imparcial* y *Tribuna*, por ser los de mayor circulación en la región del estudio. Se tomaron como muestra aquellos que fueron suscritos por los principales actores de ambas coaliciones (promotora y opositora) y se realizó un análisis de su contenido a través de un análisis de la argumentación para verificar si sus posturas tenían justificación, para de esta forma cumplir el objetivo específico número tres y también contribuir al objetivo general.

Tabla II.9. Resumen de la metodología de la investigación

Instrumento	Población	Muestra	Fuente	Análisis de datos	Objetivo
Entrevistas	Integrantes de las coalición opositora	De tipo justificada (criterio: relevancia del actor): Los representantes de cada sector/grupo de la coalición opositora.	Actores representantes de los sectores: - Social: Adalberto Rosas López y/o Alberto Vizcarra Osuna y/o Martha Luz Parada Velderrain (Movimiento Ciudadano por el Agua) - Agropecuario: Aquiles Souque Brito y/o Juan Leyva Mendívil y/o José Ramón Romero Arreola (Distrito de Riego del Río Yaqui S.R.L.) - Étnico: Tomás Rojo Valencia y/o Mario Luna Romero (Voceros de las Comunidades Yaquis) -Político: Faustino Félix Chávez, y/o Rogelio Días Brown y/o Javier Castelo Parada y/o Abel Murrieta Gutiérrez y/o Abraham Montijo Cervantes (Diputado Federal, Presidente Municipal de Cajeme, Ex senador, Diputados locales, respectivamente) - Técnico: Baltasar Peral Guerrero y/o Eduardo Flores Moreno (Comité Técnico de la Defensa por el Agua).	Sistema de creencias, recursos y estrategias.	Describir los elementos del ACF y que tienen que ver directamente con la coalición opositora para: - Conocer a profundidad la coalición - Determinar el nivel de participación ciudadana - Contribuir a explicar la postura de inaceptabilidad política frente al AI.
Análisis de contenido	Todos los desplegados periodísticos relacionados con el tema.	- Desplegados de los principales actores de la coalición promotora - Desplegados de los principales actores de la coalición opositora	- Periódico “El Imparcial”: Edición impresa y electrónica (http://www.elimparcial.com/) - Periódico “Tribuna”: Edición impresa. Hemeroteca Municipal de Cajeme.	Uso del recurso información mediante la evaluación de la argumentación empleada por las coaliciones antes y después de la toma de decisión del AI.	Verificar si la postura de las coaliciones tiene justificación y explicar la relación del desarrollo de la razón dialógica con el estatus de inaceptabilidad política de la obra AI.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO III. EL ACUEDUCTO INDEPENDENCIA EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO

3.1. Aspectos contextuales

Para la comprensión de todo problema siempre es importante conocer las condiciones bajo las cuales se llegó a suscitar. Por ello, es necesario comenzar con una exploración del escenario previo a la toma de decisión de la obra AI. Tal exposición contextual del asunto se realizará a continuación mediante el desarrollo de los *parámetros relativamente estables* y los *factores externos dinámicos* que proponen Sabatier y Weible (2007).

3.1.1. Parámetros relativamente estables

Los parámetros relativamente estables son “factores externos estables que rara vez cambian en períodos de una década, por lo que rara vez se dan las condiciones necesarias para el comportamiento o el cambio de la política pública dentro del subsistema de la política. Sin embargo, son muy importantes en el establecimiento de los recursos y las constricciones con las que los actores del subsistema deben operar” (Sabatier y Weible 2007, 193). Enseguida se exponen tres de ellos: los atributos básicos del área del problema, la distribución básica de los recursos naturales y la estructura básica constitucional.

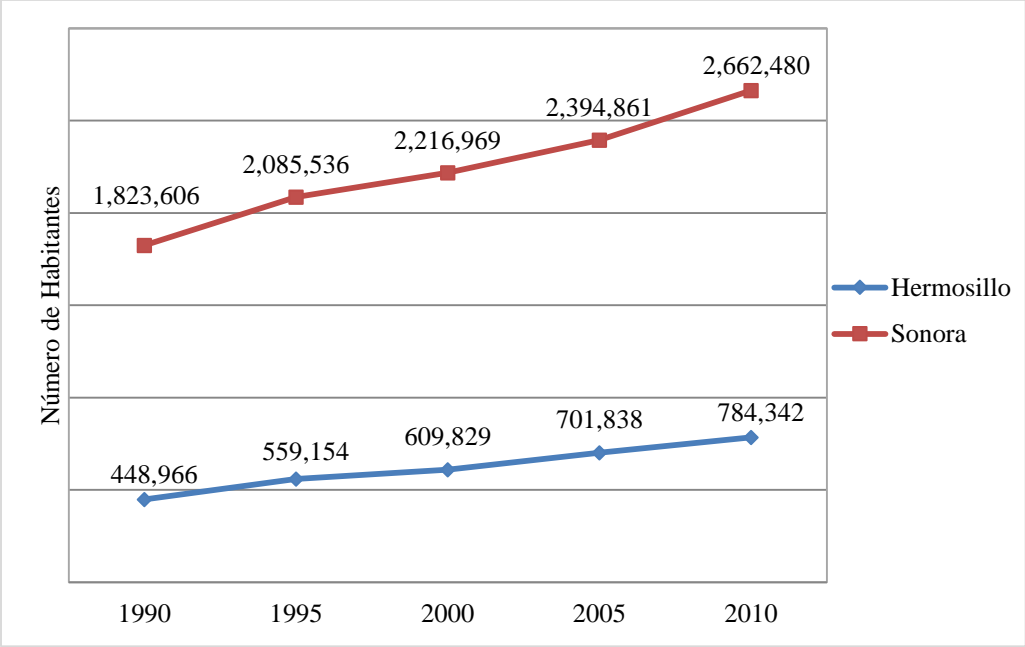
Atributos básicos del área del problema

El problema de abastecimiento de agua ha tenido lugar en la ciudad de Hermosillo desde hace más de dos décadas. Esta ciudad es cabecera del municipio que lleva el mismo nombre y también es la capital del estado de Sonora. Su problema de agua es de crisis

hídrica. Es decir, la ciudad demanda más agua de la que el organismo operador puede ofrecerle para sus usos doméstico y público urbano.

Y es que, por un lado, su población ha aumentado notoriamente en los últimos años. Anteriormente la población se encontraba dispersa a lo largo y ancho del territorio de Sonora, ya que sus principales actividades económicas eran la ganadería, la minería, la pesca y la agricultura. Sin embargo, con la introducción de la industria maquiladora y de producción de alimentos, la población comenzó a concentrarse en las ciudades, principalmente en la ciudad de Hermosillo.

Gráfica III.1. Población del municipio de Hermosillo y del estado de Sonora en los últimos 20 años



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2000) y (2010).

En la gráfica III.1 se puede observar como la población del municipio de Hermosillo ha ido en aumento con una tasa de crecimiento promedio anual de 3.13 en el período 1990-2000 y de 2.5 en el período 2000-2010 (INEGI 2000 y 2010, 4). O sea, de acuerdo con el último censo, Hermosillo tiene aproximadamente 75 % más habitantes que

hace 20 años. En 2010, la población total del municipio ascendía a los 784,342 habitantes, los cuales representan el 29.5% de la población total del estado y esto convierte a Hermosillo en el municipio con mayor habitantes de la entidad. Donde 392,697 de sus habitantes eran hombres y 391,645 eran mujeres, con una edad mediana de 26 años (INEGI 2012, 16-17).

Por otro lado, Hermosillo es una ciudad con clima tipo semidesértico, con altas temperaturas en verano y una precipitación media anual de 400.7 mm (INEGI 2012, 10). En 2009, su organismo operador de agua (AGUAH) reportó: 94 pozos como fuente de abastecimiento; una cobertura de agua potable del 98% y una red de 35 años de antigüedad; una tarifa doméstica promedio de \$177.32 con una eficiencia comercial del 72.35%; una producción de 3,148 litros por segundo de agua con una facturación de 56.86 Mm³ y eficiencia física del 57.28%, lo que quiere decir que se produjo un total de 99.27 Mm³ de agua (CEA 2013).¹⁸

Al respecto, es preciso señalar varias cosas. Primero, los referidos pozos que son la fuente de abastecimiento de Hermosillo y que se ubican en los acuíferos: Costa de Hermosillo, Mesa del Seri-La Victoria, Río Sonora y Río Zanjón, se encuentran sobre explotados, o sea, sus extracciones son mayores a sus recargas.¹⁹ Segundo, se observa que la red de distribución es muy antigua. Tercero, su tarifa²⁰ doméstica promedio es baja con

¹⁸ De acuerdo con la CEA (2013) para el año 2010, los pozos de abastecimiento se redujeron a 83 pozos (11.7% menos); la tarifa doméstica promedio aumentó a \$198.29 (11.83% más); la eficiencia comercial disminuyó a 68.28% (4.07% menos); la producción de litros por segundo de agua disminuyó a 2,762 (12.26% menos), y la eficiencia física aumentó a 62.78% (5.5% más), mientras que la facturación disminuyó a 54.69 Mm³ (3.82% menos), lo que significa que se produjo un total de 87.11 Mm³ (12.25% menos). En los años subsecuentes la tarifa tendió a aumentar y la producción de litros por segundo de agua a disminuir. Mientras que, por un lado, la eficiencia comercial aumentó a 82.21% en 2011 y luego disminuyó 78.39% en 2012, y por el otro, la eficiencia física disminuyó en 2011 a 62.36%, pero aumentó en 2012 a 71.96%, asimismo, el volumen de agua facturado disminuyó en 2011 a 53.28 Mm³, pero aumentó en 2012 a 55.40 Mm³. Por su parte las fuentes de abastecimiento y la cobertura de agua potable se mantuvieron igual hasta 2011, sin embargo en 2012, disminuyeron a 68 pozos y 95%, respectivamente (Consulta: 02 de diciembre del 2013).

¹⁹ Ver sobre explotación de acuíferos en: <http://www.conagua.gob.mx/atlas/index.html> (Consulta: 05 diciembre 2013).

²⁰ En 2008, Hermosillo aplicaba \$4.89 como la tarifa más alta para un consumo de 30 m³ al mes, con la que ocupaba la posición 25 de entre 32 ciudades del país (CONAGUA 2010, 138).

respecto a la aplicada en las principales ciudades del país, y más de la cuarta parte del agua facturada no se paga. Y cuarto, su eficiencia física está por debajo del promedio nacional (59.48%).²¹ Por lo anterior, se observa que Hermosillo tiene un problema de crisis hídrica a causa no solamente de la escasez del recurso en sus fuentes, sino también a la ineficiencia de su administración.

Distribución básica de los recursos naturales:

El recurso hídrico en las cuencas donde se ubica el acueducto

En materia de agua, el estado de Sonora se ubica en la región hidrológico-administrativa número II denominada “Noroeste”.²² La cual se encuentra dividida en las regiones hidrológicas: “Sonora Norte” y “Sonora Sur”.²³ En la primera, se ubican las cuencas hidrológicas: río Sonoyta y río Concepción. Mientras que en la segunda, se localizan las cuencas hidrológicas: río Sonora, río Yaqui-Mátape y río Mayo.²⁴ Cada cuenca hidrológica está conformada por subcuencas, y estas últimas por microcuencas. Asimismo dentro de las cuencas pueden encontrarse acuíferos, y junto con éstos constituyen

²¹ En 2009, El Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores: http://www.pigoo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=614, ubicó a Hermosillo en la posición número treinta y tres (de 55) en eficiencia física del agua a nivel nacional, con el 56.35%.

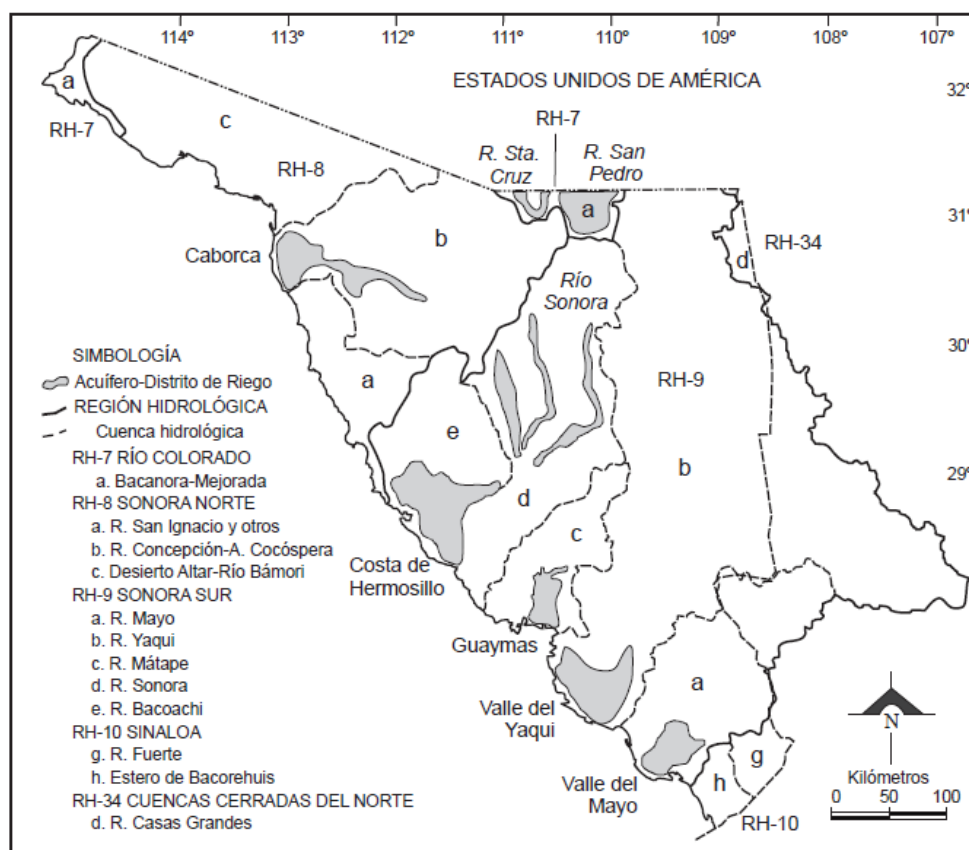
²² La región hidrológico-administrativa es un área territorial definida de acuerdo con criterios hidrológicos, integrada por una o varias regiones hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos y el municipio representa, como en otros instrumentos jurídicos, la unidad mínima de gestión administrativa en el país (LAN, art.3 fracc. XVI b).

²³ La región hidrológica es un área territorial conformada en función de sus características morfológicas, orográficas e hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos, cuya finalidad es el agrupamiento y sistematización de la información, análisis, diagnósticos, programas y acciones en relación con la ocurrencia del agua en cantidad y calidad, así como su explotación, uso o aprovechamiento [...] (LAN, art.3 fracc. XVI a).

²⁴ La cuenca hidrológica es la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas -aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad-, en donde ocurre el agua en distintas formas, y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen en el mar. En dicho espacio delimitado por una diversidad topográfica, coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, otros recursos naturales relacionados con éstos y el medio ambiente [...] (LAN, art.3 fracc. XVI).

la unidad de gestión de los recursos hídricos (LAN, art.3 fracc. XVI).²⁵ Para los propósitos de esta tesis, interesa conocer las cuencas hidrológicas de la región hidrológica “Sonora Sur” (RH-9), particularmente aquellas donde se extiende el AI: la del río Yaqui y la del río Sonora (ver figura III.1).

Figura III.1. Regiones hidrológicas, cuencas hidrológicas y acuíferos²⁶



Fuente: (Vega et al. 2011, 64).

La cuenca del río Yaqui se ubica en parte de los estados de Sonora y Chihuahua. Pero también en una parte de Arizona, Estados Unidos de América. Esta cuenca tiene una

²⁵ Los acuíferos son cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo (LAN, art.3 fracc. II).

²⁶ En la región hidrológica Sonora Sur (RH-9), d y e corresponden a la cuenca hidrológica del río Sonora.

extensión total de 73,609 Km², de los cuales 67,608 Km² quedan dentro de Sonora y equivalen al 29.98% de su superficie total. Su corriente principal es el río Yaqui y sus afluentes son los ríos: Papigochic, Sirupa, Chico, Bacanora, Sahuaripa, Aros, Bavispe, Moctezuma y Tecoripa, y los arroyos: Tasajera y Agua Caliente. El territorio de la cuenca abarca, total y en algunos casos parcialmente, los siguientes 43 municipios: Aconchi, Agua Prieta, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Cajeme, Cananea, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Guaymas, Huachineras, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Ónavas, Quiriego, Rosario, Sahuaripa, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora. De éstos abastece principalmente al municipio de Cajeme (CEA 2013).

En tanto que, la cuenca del río Sonora se localiza en la parte central de la región, se extiende en un área de 27,333.2452 Km², la cual equivale al 14.78% de la superficie del estado. Su corriente principal es el río Sonora y sus afluentes son: el río San Miguel, Zanjón y Bacanuchi. Dentro del área de esta cuenca se encuentran los siguientes 28 municipios (algunos de forma total y otros parcialmente): Cananea, Bacoachi, Arizpe, Cucurpe, Opodepe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Aconchi, Rayón, Fronteras, Baviácora, Carbó, San Miguel de Horcasitas, Ures, Villa Pesqueira, Mazatán, Hermosillo, Nacozari, San Pedro de la Cueva, Magdalena, Imuris, Cumpas, Santa Ana, Benjamín Hill, Moctezuma, La Colorada y Trincheras. Siendo Hermosillo el principal municipio abastecido (CEA 2013). A su vez la cuenca está subdividida en cinco subcuencas: 1) Cuenca Alta, 2) Cuenca Media, 3) San Miguel, 4) Zanjón, y 5) Cuenca Baja. Se localizan un total de nueve acuíferos: en la primera, el “Bacoachi” y el “Bacanuchi”; en la segunda, el “Santa

Rosalía” y el “Río Sonora”; en la tercera, el “San Miguel”; en la cuarta, el “Zanjón”, y en la quinta, los acuíferos “La Poza”, “Mesa del Seri-La Victoria” y “Costa de Hermosillo”. En 2010, los acuíferos Costa de Hermosillo, Mesa del Seri-La Victoria, Río Sonora y Río Zanjón, se encontraban sobreexplotados (Atlas CONAGUA 2011).

Asimismo, las cuencas hidrológicas de referencia cuentan con algunas presas (ver tabla III.1). La cuenca del río Yaqui cuenta con un sistema de tres presas: la presa Lázaro Cárdenas “La Angostura” (1942), la presa Plutarco Elías Calles “El Novillo” (1964) y la presa Álvaro Obregón “El Oviáchic” (1952). Por su parte, la cuenca del río Sonora tiene dos: la presa Abelardo L. Rodríguez “Hermosillo” (1948) y la presa Rodolfo Félix Valdez “El Molinito” (1991).

Las presas ubicadas en la cuenca del río Sonora, en principio se construyeron para los usos de irrigación y control de avenidas, y sólo la presa Abelardo L. Rodríguez contemplaba además el uso para el abastecimiento público. Sin embargo, esa presa actualmente está vacía, por lo que la ciudad de Hermosillo ha venido abasteciéndose principalmente de fuentes subterráneas, así como de la presa “El Molinito”.

En cuanto a los usos de las presas localizadas en la cuenca del río Yaqui, todas éstas también fueron construidas para los usos de irrigación. El uso para abastecimiento público es considerado también por las presas “La Angostura” y “El Oviáchic”. Y ésta última y la presa “El Novillo” además fueron construidas para la generación de energía. De lo anterior, se destaca que la presa “El Novillo”, la cual es el punto de origen del AI, originalmente fue construida para los usos de irrigación y la generación de energía.

La mayoría de las presas de estas cuencas tienen más de 50 años de antigüedad. A excepción de las presas “El Novillo” y “El Molinto”, que al 2010, tenían casi los 50 y 20 años de antigüedad, respectivamente. Asimismo se observa que las presas de la cuenca del

río Sonora tienen menor capacidad y volumen útil; eso se debe a que la cuenca del río Sonora tiene un volumen mayor de agua subterránea que de superficial, a diferencia de la cuenca del río Yaqui donde ocurre lo contrario.

Tabla III.1. Presas de las cuencas del río Sonora y del río Yaqui, 2010

Nombre oficial	Nombre común	Capacidad al NAMO (Mm ³)	Año de terminación	Usos	Corriente	Cuenca	Volumen útil
Abelardo L. Rodríguez	Hermosillo	220	1948	I, A, C	Río Sonora	Río Sonora	0.00
Ing. Rodolfo Félix Valdés	El Molinito	150	1991	I, C	Río Sonora	Río Sonora	28.34
Lázaro Cárdenas	La Angostura	864	1942	I, A	Río Bavispe	Río Yaqui	2955.93
Plutarco Elías Calles	El Novillo	2963	1964	G, I	Río Yaqui	Río Yaqui	2620.78
Álvaro Obregón	El Oviáchic	2989	1952	G, I, A	Río Yaqui	Río Yaqui	2612.80

Nota: Abreviaturas = G: Generación de energía eléctrica, I: Irrigación, A: Uso abastecimiento público, C: Control de avenidas. NAMO: Nivel de Aguas Máximo Ordinario.

Fuente: Adaptada de Atlas Digital del Agua México 2012. Sistema Nacional de Información del Agua: <http://www.conagua.gob.mx/atlas/usuariosdelagua33.html>

En cuanto a la situación jurídica-administrativa del agua en Sonora, en 2008, de acuerdo con el REPGA, se tenían registrados derechos de agua por un total de 6575 Mm³. De los cuales correspondían 1037 Mm³ de agua a la cuenca del río Sonora, esto es, el 15.77% del agua total concesionada en el estado. Mientras que la cuenca del río Yaqui tenía concesionado un total de 3197 Mm³ de agua, o sea, el 48.62% del agua concesionada en el estado. Con respecto a los diferentes usos consuntivos para los cuales está concesionada el agua en dichas cuencas, el uso agrícola representa el mayor porcentaje, en la del río Sonora corresponde al 85.73%, en tanto que en la del río Yaqui al 94.46%. Enseguida se encuentra el uso doméstico, con el 10.80% en la primera, y el 3.63% en la segunda (ver tabla III.2).

Tabla III.2. Volumen de agua concesionado por usos consuntivos, en las cuencas río Sonora y río Yaqui, al 2008.

Usos	Río Sonora (Mm ³)	% Cuenca	% Estado	Río Yaqui (Mm ³)	% Cuenca	% Estado	Total Estado	%
Doméstico-Público urbano	112	10.80	32.00	116	3.63	33.14	350	5.32
Agrícola	889	85.73	14.59	3020	94.46	49.57	6093	92.67
Industrial	22	2.12	31.88	36	1.13	52.17	69	1.05
Pecuario	14	1.35	26.42	23	0.72	43.40	53	0.81
Otros	0	0	0	2	0.06	20	10	0.15
Total	1037	100	15.77*	3197	100	48.62**	6575	100

Fuente: Adaptada de CEA (2008, 49).

* Se refiere al porcentaje que representa el volumen total de la cuenca del río Sonora con respecto a la de todo el estado (no es la suma de los porcentajes de la columna).

** Se refiere al porcentaje que representa el volumen total de la cuenca del río Sonora con respecto a la de todo el estado (no es la suma de los porcentajes de la columna).

Sin embargo, en el estudio de Pineda et al. (2013) se observó que el REPDA tiene pendiente realizar algunos ajustes en los registros de los derechos de agua de la cuenca del río Sonora, ya que las concesiones del Distrito de Riego de la Costa de Hermosillo 051 no fueron encontradas y las asignaciones provenientes de la presa Abelardo L. Rodríguez para el uso público urbano de Hermosillo se encuentran en proceso de baja. Por lo que en realidad los derechos de agua de esa cuenca deberían ser por aproximadamente 811.5 Mm³ de agua, de los cuales 74 Mm³ corresponderían al uso público urbano y 646 Mm³ al uso agrícola.

En 2008, la CONAGUA dio a conocer la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del país. Para la cuenca del río Yaqui reportó un total de 36 Mm³ agua.²⁷ Mientras que a la cuenca del río Sonora la clasificó en un estatus de

²⁷ La disponibilidad media anual de agua se localizaba de la siguiente manera: 8.4 Mm³, de la presa “La Angostura” hasta “El Novillo”; 13.66 Mm³, de la presa “El Novillo” hasta “El Oviáchic”, y 14.02 Mm³, de la presa “El Oviáchic hasta la desembocadura en el Mar de Cortés.

déficit, lo que quiere decir que no contaba con volumen de agua disponible superficial para la expedición de nuevos títulos de derechos de agua (Atlas CONAGUA 2011).²⁸

En lo que respecta a la disponibilidad media anual del agua subterránea, en el año 2009, los acuíferos localizados en la cuenca del río Sonora: Mesa del Seri-La Victoria, Costa de Hermosillo y Río Zanjón se clasificaron como deficitarios, mientras que los acuíferos: Río Sonora y Río San Miguel contaban con disponibilidad media anual para nuevas concesiones, aunque muy mínima. Sin embargo, todos estos acuíferos presentaban un estatus de sobreexplotación. Y apenas se establecían las delimitaciones de los acuíferos: La Poza, Santa Rosalía, Río Bacoachi y Río Bacanuchi. En cuanto al principal acuífero ubicado en la cuenca del río Yaqui, denominado Valle del Yaqui, éste se clasificó como deficitario pero se encontraba en un estatus de subexplotación.²⁹

Anteriormente se observó que en las cuencas hidrológicas en comento, el uso agrícola es el que tiene mayor volumen de agua concesionada, por tal motivo es relevante poner a consideración la forma en que se distribuye el recurso del agua en este uso. En la cuenca del río Sonora se localiza el Distrito de Riego de la Costa de Hermosillo al que le corresponde el número 051 y en la cuenca del río Yaqui, se ubican los Distritos de Riego 018 y 041, denominados Colonias Yaquis y Río Yaqui, respectivamente. En ambas cuencas hay usuarios con derechos de agua para el uso agrícola que no pertenecen a dichos distritos,

²⁸ El 30 de mayo del 2013 se publicó un acuerdo en el DOF, que presenta la actualización de la disponibilidad media anual del agua superficial en la región hidrológica número 9 “Sonora Sur”. En la cuenca del río Yaqui disminuyó a 0.18 Mm³ en los tramos de referencia y en la cuenca del río Sonora prevaleció su situación de déficit: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5300693&fecha=30/05/2013 (Fecha de consulta: 10 de enero del 2014).

²⁹ Consultado en el acuerdo publicado el 28 de agosto del 2009 en el DOF, donde se presentó la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea de algunos acuíferos del país y la delimitación de otros: <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/DOF-28-08-2009.pdf>.

Recientemente, el 20 de diciembre del 2013 se publicó un acuerdo en el DOF que contenía la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea de los 653 acuíferos del país: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327360&fecha=20/12/2013, en el cual se encontró que los acuíferos: Mesa Del Seri-La Victoria, Costa Hermosillo, Río Zanjón, Río Sonora y Valle del Yaqui siguen en las mismas condiciones. El cambio lo presenta el acuífero San Miguel, ya que cuenta con disponibilidad media anual y un estatus de subexplotación. Y en esas mismas condiciones se reportan los acuíferos delimitados en un acuerdo anterior.

sin embargo, se carece de información al respecto. Por ello a continuación se analizan únicamente los distritos de riego de referencia.

Tabla III.3. Información sobre Distritos de Riego ubicados en las cuencas hidrológicas río Sonora y río Yaqui

Distrito de riego	Nombre	Superficie (Has)	Superficie regada (Has)	Valor de la cosecha (miles de pesos)	Volumen distribuido (Mm ³)	Lámina bruta media (cm)	Eficiencia promedio (%)	Tipo de riego	Cuenca hidrológica donde se ubica	Usuarios		
										Ejidal	Privado	Total
051	Costa de Hermosillo	66,296	45,572	3,382,274.50	415.2	91.1	62	Bombeo de pozos	Río Sonora	160	918	1,078
018	Colonias Yaquis	22,794	17,778	206,499.83	238.5	134.1	45	Gravedad de presas	Río Yaqui	2,446	-	2,446
041	Río Yaqui	232,944	200,374	3,866,618.83	1,832.2	110.1	37	Gravedad de presas (principalmente) y bombeo de pozos	Río Yaqui	15,331	7,256	22,587

Fuente: elaboración propia adaptada de CEA (2008, 138) y SEMARNAT-CONAGUA (2010).

De la tabla III.3 se observa que el Distrito de Riego del Río Yaqui es el que mayor volumen de agua utiliza (1,832.2 Mm³) con una eficiencia por debajo del 50% (actualmente del 68%).³⁰ Pero también es el que mayor número de hectáreas riega (200,374) con una lámina bruta de 110.1 cm, de las cuales obtiene \$3,866,618,830.00 de pesos por sus cosechas. Y la gran mayoría del volumen de agua que utiliza proviene de las presas.

En tanto que el Distrito de Riego de las Colonias Yaquis, es el que menor volumen de agua utiliza (238.5 Mm³), el que menor superficie riega (17,778 hectáreas) y el que menos recibe por sus cosechas (\$206,499,830.00 pesos). También cuenta con una eficiencia física promedio de riego por debajo del 50% y sus tierras son las que tienen un mayor

³⁰ De acuerdo con el Distrito de Riego del Río Yaqui: <http://drryaqui.org.mx/historia.html> (Fecha de consulta: 15 Enero 2014).

tamaño de lámina bruta media (134.1 cm). El tipo de riego que aplican es el de gravedad de presas.

Por su parte, el Distrito de Riego de la Costa de Hermosillo utiliza un volumen de 415.2 Mm³ de agua para regar una superficie de 45,572 hectáreas mediante el bombeo de pozos con una eficiencia promedio de riego por arriba del 50%, sus tierras tienen una lámina bruta media menor a la de los otros distritos (91.1 cm) y el valor de sus cosechas son por \$ 3,382,274,500.00 de pesos.

Asimismo, se observa que el Distrito de Riego Río Yaqui cuenta con el mayor número de usuarios (22,587), de los cuales la mayoría (67.88 %) son ejidales. Enseguida se encuentran el Distrito de la Colonias Yaquis con un total 2,446 usuarios. Y el Distrito de Riego de la Costa de Hermosillo es el que menor número de usuarios tiene, ya que cuenta con un total de 1078 usuarios, donde la gran mayoría (85.16%) corresponden al sector privado. Su número de usuarios es notablemente menor con respecto a los del Río Yaqui (aproximadamente 2100%). Y pese a que la superficie regada y la cantidad de agua utilizada en el Distrito de Riego de la Costa de Hermosillo equivale a un poco más de la cuarta parte de las respectivas cantidades correspondientes al Distrito de Riego del Río Yaqui, la diferencia en el valor de sus cosechas es de tan solo \$484,344,330.00 pesos.

Estructura básica constitucional: Marco legal

El marco legal del agua está compuesto por un conjunto de normas jurídicas de diferentes jerarquías. A continuación se describen las disposiciones más relevantes en dicha materia al año 2010.

En primer lugar, se encuentran las disposiciones de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.³¹ Antes que nada es importante tener presente que este ordenamiento tiene un carácter supremo (Artículo 133), lo cual quiere decir que su contenido, está por encima de cualquier otra norma jurídica.³² Ahora, con respecto a la materia, en el párrafo primero del artículo 27 Constitucional se establece que la propiedad del agua comprendida dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada. “La propiedad originaria, como la entiende el constituyente, se limita a que el estado es jurídicamente soberano para establecer modalidades a la propiedad privada y regular el patrimonio público [...]” (Martínez 2006, 40).

Por ello, en el párrafo sexto del mismo artículo, se estipula que el recurso del agua como bien del dominio de la nación es inalienable e imprescriptible, es decir, no está a disposición del comercio y tampoco se pierde su dominio por el simple paso del tiempo. Sin embargo, permite que las personas físicas o morales la exploten, usen o aprovechen mediante una figura jurídica llamada ‘concesión’ para el caso de los particulares, y ‘asignación’ para organismos paraestatales, las cuales pueden ser otorgadas por el ejecutivo federal a través de la CONAGUA o sus diferentes Organismos de Cuencas.³³

Luego en el artículo 73, fracción XVII de la Constitución, se establece que el Congreso de la Unión tiene la facultad de legislar sobre el uso y aprovechamiento de las

³¹ Legislación vigente: creada el 05 de febrero de 1917 (DOF) y reformada a lo largo de su historia.

³² En 2011, se reformó el artículo primero de la Constitución Federal para establecer que se gozarían de los derechos humanos reconocidos en la misma así como en los tratados internacionales de los que México es parte. Por ello, a partir de esa fecha en ese sentido dichos tratados internacionales también adquirieron el carácter supremo de referencia.

³³ “La concesión es el acto jurídico unilateral por el cual el estado confiere a un particular la potestad de explotar a su nombre un servicio o bien público, que le pertenecen a aquél, satisfaciendo necesidades de interés general”. En lo que se refiere a recursos hidrológicos, también se puede presentar la asignación; ésta se da al otorgar a un organismo paraestatal la potestad de utilizar aguas de propiedad federal, lo que incluye los trabajos de localización, captación, almacenamiento y distribución” (Martínez 2008, 278 y 292).

aguas de jurisdicción federal. De manera que este poder del Estado es quien tiene a su cargo la regulación de las aguas nacionales de la que se habla en el artículo 27 constitucional.

Ahora bien, la Constitución, en su artículo 115 fracción II inciso a), también le otorga una facultad en materia de agua a los municipios, puesto que dispone que éstos tienen a su cargo el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. En otras palabras, es competencia de los municipios brindar el servicio público correspondiente al uso doméstico y público urbano del agua.

En resumen, de acuerdo con la Constitución de este país, las aguas nacionales sólo pueden ser explotadas, utilizadas o aprovechadas mediante concesión (o asignación) otorgada por la autoridad del agua (CONAGUA a nivel federal y los organismo de cuenca a nivel regional). El poder legislativo federal en total apego al artículo 27 Constitucional, pone las reglas en materia de agua con la Ley de Aguas Nacionales. Y por último, a fin de descentralizar el poder, se le otorgó la competencia al municipio para prestar el servicio público de agua potable.

En segundo lugar, se tiene la “Ley de Aguas Nacionales”,³⁴ la cual de acuerdo con su primer artículo es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de aguas nacionales y su objetivo es “regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable”. A su vez, esta ley es reglamentada por el así denominado “Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales”.³⁵

³⁴ Legislación vigente: creada el 01 de diciembre de 1992 (DOF), con varias reformas desde entonces.

³⁵ Legislación vigente: creado el 12 de enero de 1994 (DOF), con reformas.

Como se dijo anteriormente, el Congreso de la Unión materializa su facultad para legislar sobre las aguas nacionales con la Ley en comento, la cual contiene disposiciones relativas a: los conceptos fundamentales en la materia; la administración del agua; la política y programación hídricas; los derechos de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales; las zonas reglamentadas, de veda o de reserva; los usos del agua, entre otras.³⁶

En tercer lugar, se encuentran los ordenamientos a nivel estatal. Por un lado, se encuentra la “Ley de Agua del Estado de Sonora”,³⁷ la cual “regula la participación de las autoridades estatales y municipales, así como de los sectores privado y social, en la planeación y programación hidráulica y la administración, manejo y conservación del agua, en la prestación de los servicios de agua potable [...] así como en la realización de los estudios, proyectos y obras relacionadas con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado” (Artículo 1).

Este ordenamiento legisla entre otros aspectos sobre el Sistema Estatal del Agua; la programación del desarrollo hidráulico; las atribuciones de las autoridades estatales y municipales en materia de agua, así como su conformación; el desarrollo hidráulico sustentable; la gestión del agua; la administración de los servicios públicos de agua, y la prestación de los servicios de agua potable y demás relacionados.

Por otro lado, está la “Ley de Gobierno y Administración Municipal”,³⁸ la cual tiene por “objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal” (Artículo 1). Entre esas bases establece

³⁶ La LAN fue promulgada en 1992 y ha sido reformada varias veces (2004, 2011, 2012).

³⁷ Ley 249 vigente: publicada el 26 de junio del 2006 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con una reforma.

³⁸ Ley 75 vigente: publicada el 15 de octubre del 2001 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con reformas.

como obligación del Presidente Municipal el cuidado de la conservación del agua existente en el municipio (Artículo 65). Asimismo, se reitera la facultad que tienen los municipios para la prestación del servicio público del agua potable (Artículo 61 fracción III inciso F).

Cabe mencionar, que lo mismo sucede en otros ordenamientos como la Ley de Aguas Nacionales (Artículo 45), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (Artículo 137),³⁹ y la Ley de Agua del Estado de Sonora (Artículo 69).

Por último, en el nivel municipal se tiene los reglamentos. El Municipio de Hermosillo se rige, además de las anteriores normas, por el “Reglamento de la Prestación y Uso de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Hermosillo, Sonora”,⁴⁰ ya que éste tiene por objeto regular lo que el mismo título indica, “así como el uso, explotación o aprovechamiento que hagan las personas físicas o morales de los expresados servicios públicos, dentro de la delimitación geográfica del mencionado municipio” (Artículo 1).

Por todo lo anterior, se observa que en el derecho mexicano el agua es de competencia concurrente para los tres niveles de gobierno (Martínez 2006, 239). Además, es preciso señalar que los Estados pueden adquirir un carácter subsidiario en la materia, pues en el artículo 116 fracción VII Constitucional se les faculta para realizar convenios con la Federación y con los Municipios. Con la primera para la asunción de funciones, ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; y con los segundos, para asumir la prestación de servicios o la atención de las funciones que asuma por la federación.

³⁹ De fecha 16 de septiembre de 1917 con múltiples reformas a la fecha (vigente).

⁴⁰ Publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 12 de julio del 2010.

3.1.1.1. Estructura de oportunidad

Este apartado tiene como propósito conocer la estructura de oportunidad de las coaliciones en el caso del AI conforme a las disposiciones jurídicas correspondientes.

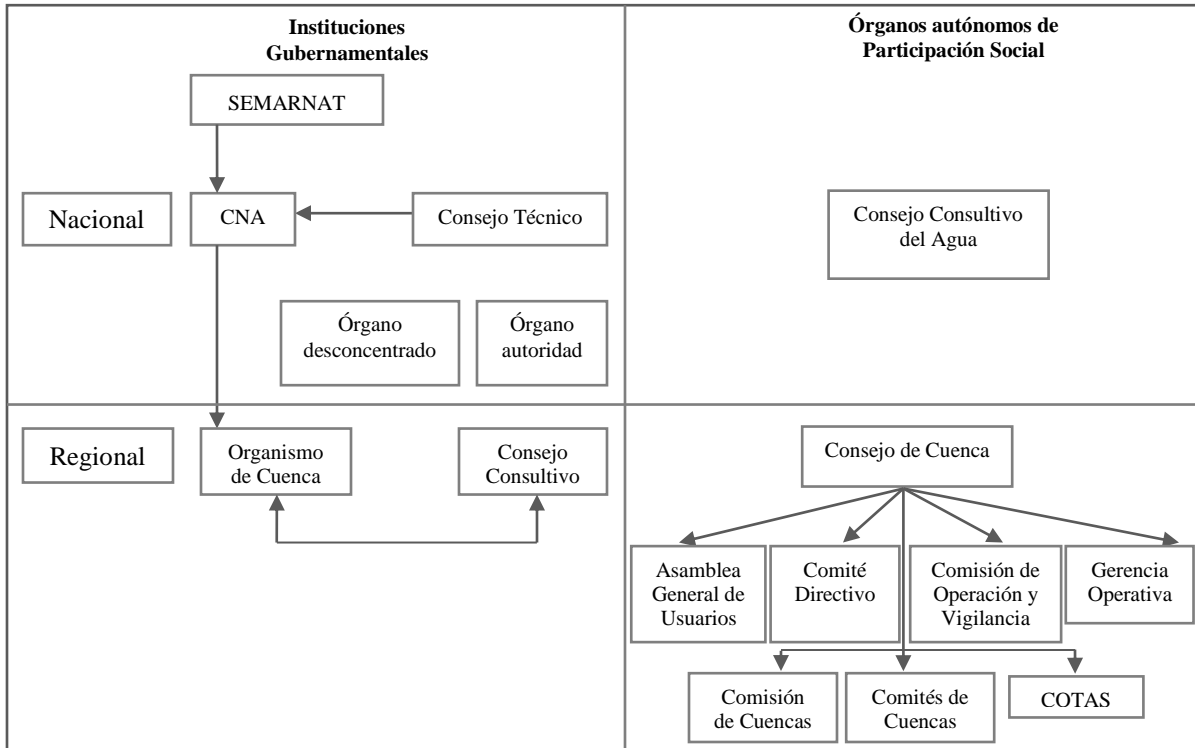
Una oportunidad se encuentra en la estructura orgánica de la gestión del agua, puesto que en este proceso intervienen instituciones gubernamentales y órganos de participación social en la materia, tanto a nivel nacional como regional (ver figura III.2).

La gestión del agua es un:

Proceso sustentado en el conjunto de principios, políticas, actos, recursos, instrumentos, normas formales y no formales, bienes, recursos, derechos, atribuciones y responsabilidades, mediante el cual coordinadamente el Estado, los usuarios del agua y las organizaciones de la sociedad, promueven e instrumentan para lograr el desarrollo sustentable en beneficio de los seres humanos y su medio social, económico y ambiental, (1) el control y manejo del agua y las cuencas hidrológicas, incluyendo los acuíferos, por ende su distribución y administración, (2) la regulación de la explotación, uso o aprovechamiento del agua, y (3) la preservación y sustentabilidad de los recursos hídricos en cantidad y calidad, considerando los riesgos ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extraordinarios y daños a ecosistemas vitales y al medio ambiente [...] (LAN, artículo 3 fracción XXVIII).

Es preciso agregar que la cuenca hidrológica junto con los acuíferos, constituye la unidad de gestión de los recursos hídricos (LAN, artículo 3 fracción XVI).

Figura III.2. Estructura orgánica de la gestión del agua



Fuente: (Carabias y Landa 2005, 129).

Por el lado de las instituciones gubernamentales, “la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejerce directamente o a través de la CONAGUA” (LAN, artículo 4). El Ejecutivo Federal tiene la competencia de “aprobar el Programa Nacional Hídrico, conforme a lo previsto en la Ley de Planeación, y emitir políticas y lineamientos que orienten la gestión sustentable de las cuencas hidrológicas y de los recursos hídricos” (LAN, artículo 6 fracción VII).

La CONAGUA es un “órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, con funciones de derecho público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad” (LAN, artículo 3 fracción XII). Este órgano para el despacho de sus asuntos se organiza a nivel nacional y a nivel regional hidrológico-administrativo.

A nivel nacional a través de su Director General, y un Consejo Técnico, el cual tiene la atribución de “aprobar y evaluar los programas y proyectos a cargo de la CONAGUA” (LAN, artículo 11 fracción I).

Y a nivel regional hidrológico-administrativo mediante sus Organismos de Cuenca, los cuales son unidades técnicas, administrativas y jurídicas especializadas, con carácter autónomo, adscritas directamente al Titular de la CONAGUA (LAN, artículos 3 fracc. XXXIX y 12 BIS 1). Cada Organismo de Cuenca está a cargo de un Director General (LAN, artículo 12 BIS 2) y cuenta con un Consejo Consultivo. Dicho Consejo tiene entre sus facultades la de “conocer y acordar la política hídrica regional por cuenca hidrológica, en congruencia con la política hídrica nacional, así como las medidas que permitan la programación hídrica y la acción coordinada entre las dependencias, entidades y organismos de las administraciones públicas federal y estatales, y a través de éstas, las municipales, que deban intervenir en materia de gestión de los recursos hídricos (LAN, artículo 12 BIS 3).

Ahora, por el lado de los Órganos de Participación Social, al igual que en las instituciones gubernamentales, los hay a nivel nacional y regional. En el primer nivel está el Consejo Consultivo del Agua. Éste es “un organismo autónomo de consulta integrado por personas físicas del sector privado y social, estudiosas o sensibles a la problemática en materia de agua y su gestión y las formas para su atención y solución, con vocación

altruista y que cuentan con un elevado reconocimiento y respeto” (LAN, artículo 14 BIS 1). En concreto su función consiste en realizar análisis y evaluaciones para asesorar y emitir recomendaciones en materia de agua, cuando así se lo solicite el Ejecutivo Federal o en los casos que el mismo Consejo juzgue conveniente en relación con la gestión integrada de los recursos hídricos.⁴¹

En el segundo nivel, se encuentran los Consejos de Cuenca (ver figura III.3), los cuales son “órganos colegiados de integración mixta, que son instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la CONAGUA, incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponda, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica” (LAN, artículo 3 fracción XV).⁴²

Dicha coordinación, concertación, apoyo, consulta y asesoría está orientada a la formulación y ejecución de programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca, entre otros, considerando la pluralidad de intereses, demandas y necesidades en la cuenca o cuencas hidrológicas que correspondan (LAN, artículo 13).

⁴¹ Ver página de internet del Consejo Consultivo del Agua A.C.: www.aguas.org.mx

⁴² De acuerdo con el artículo 13 BIS de la LAN, los representantes de los usuarios en sus diferentes usos y Organizaciones Ciudadanas o No Gubernamentales deben ser al menos el 50% de los vocales que integran el Consejo de Cuenca y participan con derecho a voz y voto.

Figura III.3. Consejo de Cuenca



Fuente: (Reglas de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Cuenca, artículo 1) con base al artículo 12 Reglamento LAN.

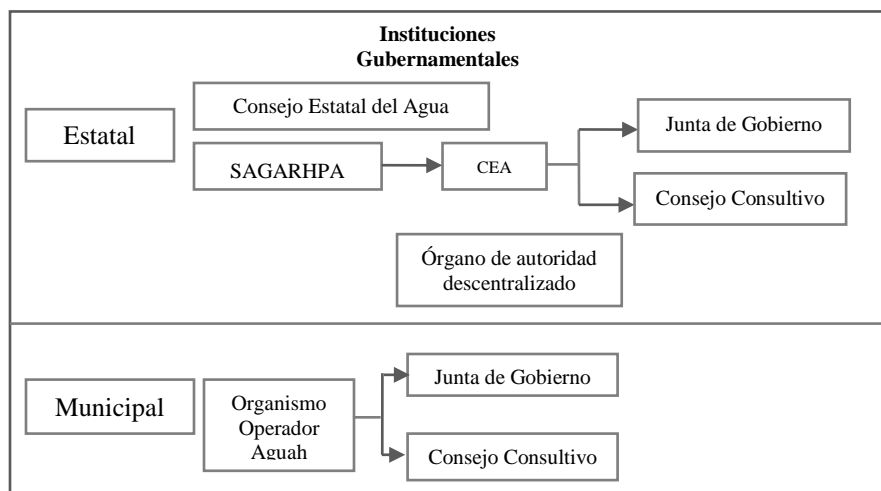
Los Consejos de Cuenca son establecidos por el Consejo Técnico de la CONAGUA pero no son sus subordinados ni de los Organismos de Cuenca. Su delimitación territorial comprende el área geográfica de la cuenca o cuencas hidrológicas en que se constituyan (LAN, artículos 13 y 13 BIS 1). El Consejo de Cuenca cuenta con cuatro órganos: la Asamblea General de Usuarios, el Comité Directivo, la Comisión de Operación y Vigilancia, y la Gerencia Operativa (LAN, artículo 13 BIS 1).

Además para el ejercicio de sus funciones se auxilia por las Comisiones de Cuenca (subcuenca), los Comités de Cuenca (microcuenca), y los Comités Técnicos de Aguas del Subsuelo o Subterráneas (acuífero). Éstos al igual que el Consejo de Cuenca también son órganos colegiados de integración mixta y tampoco están subordinados a la CONAGUA ni a los Organismos de Cuenca (LAN, artículo 13 BIS 1).

En las regiones donde se encuentra el problema de estudio se cuenta con dos Consejos de Cuenca. El Consejo de Cuenca Alto Noroeste comprende a la cuenca del río Sonora, y el Consejo de Cuenca del Río Yaqui y Mátape a la cuenca del río Yaqui.⁴³ En 2009, el Consejo de Cuenca Alto Noroeste contaba con tres Comisiones de Cuenca, ningún Comité de Cuenca y tres Comités Técnicos de Aguas Subterráneas. Mientras que el Consejo de Cuenca Ríos Yaqui y Mátape contaba con una Comisión de Cuenca, ningún Comité de Cuenca y dos Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (CONAGUA 2010, 143).

A nivel estatal y municipal también existen algunas instituciones gubernamentales con facultades relaciones con la gestión del agua (ver figura III.4).

Figura III.4. Estructura orgánica de la gestión del agua



Fuente: Adaptado de Carabias y Landa (2005, 129) con base a leyes locales del Estado de Sonora.

⁴³ Consultado en el portal de obligaciones de transparencia de CONAGUA: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/mecanismo/busqueda.do?method=setDetalle&mecanismo.id.idMecanismo=3&_idDdependencia=16101 y http://portaltransparencia.gob.mx/pot/mecanismo/busqueda.do?method=setDetalle&mecanismo.id.idMecanismo=4&_idDdependencia=16101 (Fecha de consulta: 15 de noviembre del 2013).

El Consejo Estatal del Agua tiene entre sus funciones “opinar sobre la conveniencia y factibilidad de obras y servicios públicos del sector agua” (LAS, artículo 11 fracción IV).

Por su parte, la Comisión Estatal del Agua (CEA) “es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Aguas del Estado de Sonora y está sectorizada a Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (SAGARHPA)” (LAS, artículo 20).

Ésta cuenta con un Vocal Ejecutivo, una Junta de Gobierno y un Consejo Consultivo (LAS, artículo 24). La Junta de Gobierno tiene la atribución de “aprobar las políticas, estrategias, objetivos, programas, acciones y lineamientos orientados al óptimo aprovechamiento del recurso agua en el Estado de Sonora” (LAS, artículo 26 fracción I). En tanto que el Consejo Consultivo de la CEA tiene el objetivo de “hacer partícipe a los usuarios en la operación de la CEA, haciendo las recomendaciones y sugerencias que juzgue convenientes” (Reglamento Interno CEA, artículo 22).

Ahora, cuando el Organismo Operador del agua “presta los servicios públicos en forma descentralizada de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y ejerce funciones de autoridad administrativa, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley de Agua de Sonora” (LAS, artículo 73). Tal es el caso, del Organismo Operador Agua de Hermosillo. Este organismo cuenta con un Director General, una Junta de Gobierno y un Consejo Consultivo Municipal (LAS, artículo 76).

La Junta de Gobierno del organismo es el órgano encargado de “establecer, en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas en la materia, conforme a los cuales deberán prestarse los servicios públicos y realizarse las obras que para ese efecto se

requieran” (LAS, artículo 79 fracción I). Mientras que el Consejo Consultivo del Organismo Operador es un “órgano colegiado de asesoría y consulta, de carácter honorífico [...]” (LAS, artículo 84).

Otra oportunidad para la participación de las coaliciones se presenta en la Manifestación de Impacto Ambiental de las obras hidráulicas, ya que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la autoridad ambiental podrá organizar una reunión pública de información en la que el promovente explique los aspectos técnicos ambientales cuando se trate de una obra o actividad que pueda generar desequilibrios ecológicos graves o daños a la salud pública o a los ecosistemas. Asimismo, la SEMARNAT, a solicitud de cualquier persona de la comunidad de que se trate, podrá llevar a cabo una consulta pública donde los participantes tendrán el derecho de proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación adicionales, así como las observaciones que consideren pertinentes. De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes del cual México es parte, tanto la reunión informativa como la consulta anteriormente referida deberán ser realizadas de oficio por la autoridad ambiental y la parte promovente cuando exista la posibilidad de que una obra o actividad afecte el territorio o recursos de un pueblo indígena.

De lo anterior se observa que, el grado de consenso necesario para un cambio mayor en la política pública, tanto a nivel federal como a nivel regional hidrológico-administrativo, es bajo. Puesto que en el primero, el Consejo Consultivo del Agua se limita a asesorar y recomendar, mientras que el ejecutivo federal es quien tiene la facultad de aprobar la política hídrica nacional y el Consejo Técnico de la CONAGUA quien tiene la de aprobar los programas y proyectos. Y en el segundo, los Consejos de Cuenca y sus organismos auxiliares, aunque se definen como instancias de concertación, en realidad son

sólo organismos “consultivos no resolutivos” (Carabias y Landa 2005, 131); dado que los Consejos Consultivos de los Organismos de Cuenca, en congruencia con la política hídrica nacional, son quienes tiene la facultad de conocer y acordar la política hídrica regional, así como las medidas que permitan la programación hídrica y la acción coordinada entre quienes deben intervenir en materia de gestión hídrica. Asimismo, pese al mecanismo de consulta establecido en ley, la SEMARNAT es quien finalmente determina la clasificación de Manifestación de Impacto Ambiental. Aunque existen disposiciones internacionales que le conceden mayores alcances a la consulta de los pueblos indígenas, tales alcances son materia de interpretación de la SCJN.

En cuanto a la apertura del sistema se observa que también es baja, ya que, si bien existen diversos lugares donde se toman decisiones, no todos tienen peso en el cambio de política, y en los que sí son significativas, la accesibilidad es muy limitada, dado que en la mayoría de los lugares, la proporción de los representantes de los usuarios y de la organización civil son minoría, e inclusive en algunos lugares su participación se limita a la voz.

Por ejemplo, el Consejo Técnico de la CONAGUA solo cuenta con un representante de una organización ciudadana de prestigio y experiencia con derecho a voz y voto, mientras que el resto de los integrantes provienen de las instituciones gubernamentales. Si bien pueden asistir a las sesiones representantes de los usuarios y de la sociedad organizada pero solo con derecho a voz y por medio de invitación (LAN, artículo 10). El Consejo Consultivo de los Organismos de Cuenca cuenta entre sus integrantes con la participación social de un representante de los usuarios con derecho a voz, y con la misma calidad pero mediante invitación otros representantes de los usuarios y de la organización civil (LAN, artículo 12 BIS 2). La mayor participación social se observa en los Consejos de Cuenca con

un mínimo de integrantes del 50% con derecho a voz y voto (LAN, artículo 13 BIS), aunque, como se dijo anteriormente, dicho organismo es de carácter consultivo.

Entonces, se concluye que, con base a sus elementos el sistema de oportunidad en materia hídrica es del tipo *ejecutivo autoritario*.

3.1.2. Factores externos dinámicos

Es preciso apuntar que a principios del período que abarca el estudio de caso habían ocurrido cambios políticos en la coalición gobernante, que se resumen en tres circunstancias: Primero, desde 2006 el presidente de la República era Felipe Calderón Hinojosa y en 2009 fueron elegidos Guillermo Padrés Elías y Javier Gándara Magaña para los cargos de gobernador del Estado de Sonora y presidente municipal de Hermosillo, respectivamente, por lo tanto, como también lo señalan Lutz et al. (2011), los tres niveles de gobierno eran ocupados por candidatos provenientes del mismo partido, es decir, tanto el ejecutivo federal, como el estatal y el municipal pertenecían al Partido Acción Nacional (PAN), por lo que la ideología para hacer política, al menos en teoría, era la misma. Segundo, el gobernador del Estado mostraba una buena relación con los ejecutivos de los otros niveles de gobierno. Y tercero, el gobierno del Estado apenas llevaba 5 meses en el poder y no había tenido lugar ningún hecho u acto que terminara la “luna de miel”⁴⁴ con los principales sectores de la sociedad sonoreense.

⁴⁴ Expresión utilizada en la política para referirse al período inicial de un gobierno donde generalmente no se presentan problemas con ningún sector de la sociedad.

3.2. La decisión del AI

Con todo lo anterior el gobierno del Estado de Sonora optó por la obra AI como solución al problema de abastecimiento de agua de la ciudad. A continuación se describe la ruta de dicha decisión, la cual se ilustra en el área sombreada de la figura III.5. Aunque al final presenta una variante particular de este caso que se simboliza con (*).

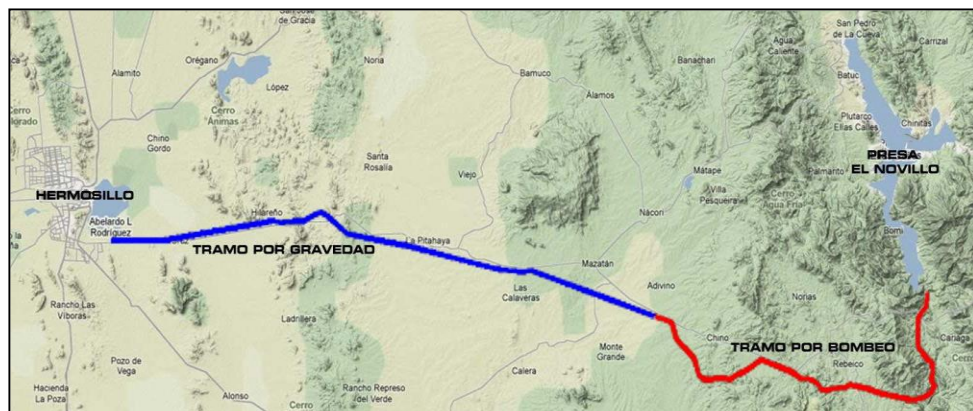
En enero del 2009, el entonces director de AGUAH, José Luis Jardines Moreno (*El Imparcial* 2009, 04 de febrero) advirtió el inminente problema de abastecimiento de agua de la ciudad de Hermosillo. Luego, en agosto de ese mismo año el periódico el Imparcial organizó un panel donde participaron investigadores de El Colegio de Sonora, de la Federación Mexicana de Hidrología y de la Universidad de Sonora, quienes coincidieron en que el abasto del agua en Sonora es un problema que exige buscar soluciones con el esfuerzo de autoridades y la misma sociedad (*El Imparcial* 2009, 25 de agosto). Posteriormente, en diciembre del mismo año, de nueva cuenta el director de Agua de Hermosillo hizo declaraciones al respecto, pero ahora para anunciar que en enero del 2010 se cerrarían las compuertas de “El Molinito” y se volvería a reducir el servicio de agua mediante los “tandeos” (*El Imparcial* 2009, 22 de diciembre).

Por su parte, en enero del 2010, Florencio Díaz Armenta, director general del Organismo de Cuenca Noroeste de la CONAGUA de ese tiempo, declaró que Hermosillo era una de las cuatro ciudades del país que se encontraba en una crisis del agua (*El Imparcial* 2010 en Lutz et al. 2011). Asimismo el Gobernador del Estado, Guillermo Padrés Elías, solicitó a la Secretaría de Gobernación la declaratoria de zona de emergencia para Sonora, debido a la sequía prolongada en la cuenca del río Sonora (*El Imparcial* 2010 en Ibíd.) y se comprometió a apoyar al gobierno municipal de Hermosillo para solucionar su problema de

agua. Luego de la consecuente inquietud social representada principalmente por la Unión de Usuarios y el sector empresarial de Hermosillo, dos alternativas de solución empezaron a comentarse: una desaladora y el acueducto “El Novillo”.

Así fue como se integró la coalición “A” o promotora, que por la naturaleza de su principal integrante (el gobierno del Estado) se convirtió en una coalición gubernamental. Esta coalición, al estar a cargo de un ente como la Comisión Estatal del Agua, contó con los recursos necesarios para realizar un estudio del problema. Asimismo también contó con el apoyo político para presentar una propuesta debido a las tres circunstancias descritas anteriormente como factores externos dinámicos. Finalmente, a principios de febrero del mismo año, el Gobierno del Estado presentó públicamente el programa “Sonora SI, Sistema Integral”, en el cual incluyó la obra AI como propuesta de solución al problema de agua de la ciudad de Hermosillo (*El Imparcial* 2010, 03 de febrero) (ver ilustración III.1 y tabla III.4).

Ilustración. III.1. Ubicación trazo del AI



Fuente: SCALE (2010, 71).

Tabla III.4. Características generales del AI

Nombre de la obra:	Acueducto Independencia
Programa:	Sonora SI
Objetivo de la obra:	Trasvasar 2,378 lts/seg de agua, o sea, 75 millones de metros cúbicos de agua al año
Extensión:	152.4 kilómetros.
Punto de origen:	Presa “El Novillo” (municipio de Soyopa)
Punto de destino:	Reservorio ⁴⁵ (periferia este de la ciudad Hermosillo, de la presa Abelardo L. Rodríguez)
Costo de inversión:	Aproximadamente \$3,860 millones de pesos

Fuente: Elaboración propia a partir de información de página oficial del “SONORA SI”: <http://sonorasi.mx/web/> (Fecha de consulta: 15 de agosto del 2012).

Enseguida, los agricultores del Valle del Yaqui manifestaron oposición e interés por analizar otras opciones. Tal oposición fue reiterada cuando se presentó oficialmente el referido programa en Cd. Obregón. Inmediatamente un conjunto de actores y grupos pertenecientes al sector agroindustrial del Valle del Yaqui conformaron otra coalición: la coalición “B” u opositora. Con los recursos técnicos del Distrito de Riego del Río Yaqui 041 y el apoyo del Centro Regional de Investigación y Desarrollo del Agua y la Energía (CRIDAE) del Instituto Tecnológico de Sonora, integraron un comité técnico para analizar la viabilidad del acueducto “El Novillo” y otras obras relacionadas con éste que fueron propuestas por la coalición “A”, así como para promover la opción de la desaladora.

Tras la solicitud de la coalición “B” para analizar técnicamente la propuesta de la coalición “A” y manifestaciones públicas que denotaban oposición a la misma, el Gobierno del Estado organizó 3 mesas de análisis técnico celebradas en Cd. Obregón, en los meses febrero-abril del 2010. Sin embargo, el análisis y las conclusiones de dichas mesas técnicas no fueron dados a conocer en ningún sitio oficial de gobierno. Cada coalición declaró a la prensa haber mostrado tener la razón en el debate analítico del problema, de tal manera que no existió un consenso entre las coaliciones.

⁴⁵ Dicho reservorio no estaba contemplado en el proyecto original

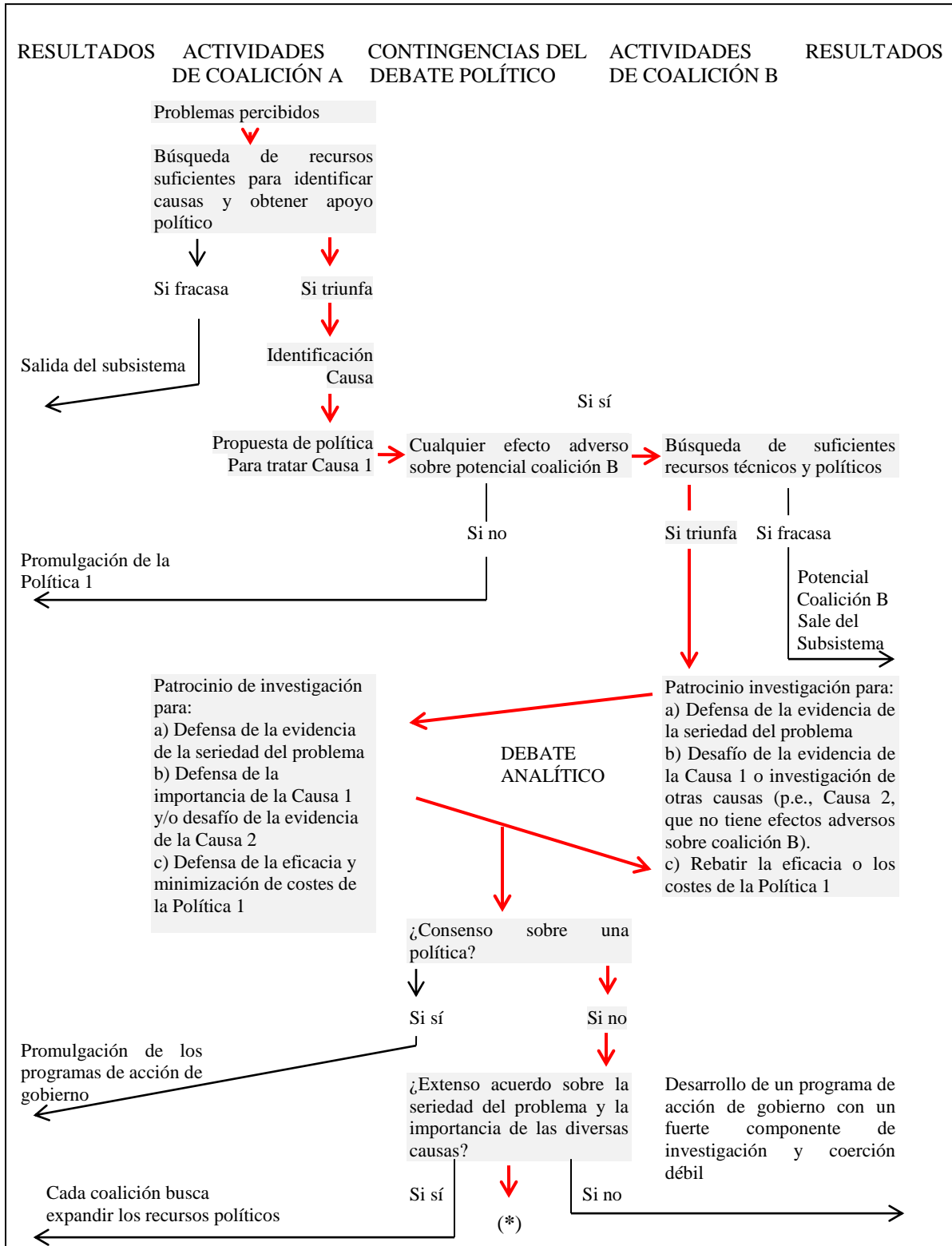
Aunque éstas coincidieron en la seriedad del problema, no lo hicieron con respecto a sus causas y alternativas de solución. Finalmente la coalición “A” (promotora) optó por continuar con la inclusión de la obra en el programa e iniciar el proceso de construcción (ver tabla III.5). En tanto que la coalición “B” (opositora) decidió mantener una postura de inaceptabilidad de la obra y expandió sus recursos con la pretensión de impedir la licitación, la asignación de derechos de agua, así como su construcción y operación.

Tabla III.5. Fechas y hechos importantes relativos al AI

Fecha	Hecho
3 de Junio de 2010	El Gobierno del Estado creó el “Fondo de Operación de Obras Sonora SI” (FOOSI)
15 de Julio de 2010	La CONAGUA asignó aproximadamente 52 Mm ³ de agua a la CEA y se registraron los respectivos derechos de agua en el REPDA
28 de julio de 2010	El FOOSI lanzó la convocatoria para la licitación pública de la obra
06 de octubre del 2010	EL FOOSI emitió el fallo de la licitación pública y asignó la obra a la empresa Exploraciones Mineras del Desierto, S.A. de C.V. para que la ejecutara en un plazo de 521 días
Agosto del 2010	El OCNO emitió un Dictamen Técnico de Sequía de la cuenca del río Sonora
Septiembre del 2010	La CEA a través del ingeniero Jesús Enrique Flores Ruíz realizó el Estudio de Factibilidad Ambiental de la obra
8 de diciembre del 2010	La empresa Exploraciones Mineras del Desierto, S.A. de C.V. inició la construcción del AI

Fuente: Elaboración propia a partir de información de página oficial del “SONORA SI”: <http://sonorasi.mx/web/> (Fecha de consulta: 15 de agosto del 2012).

Figura III.5. Interacciones analíticas entre coaliciones promotoras: fases iniciales



Fuente: Adaptado de Sabatier (en Martinón 2007).

CAPÍTULO IV. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INACEPTABILIDAD POLÍTICA DE LA OBRA ACUEDUCTO INDEPENDENCIA

En este capítulo se pretende cumplir con el primer objetivo de esta investigación, el cual consiste en conocer a profundidad a la coalición opositora para estar en condiciones de explicar su postura de inaceptabilidad política frente a la obra AI durante el periodo 2010-2013. Para ello, se buscará contestar la pregunta de investigación que se plantea para este objetivo: ¿quiénes y cómo integran la coalición opositora, cuál es su sistema de creencias, qué recursos tiene y qué estrategias ha implementado para influir en la política? La respuesta se organizará siguiendo los conceptos propuestos por Sabatier y Weible (2007) en el Marco de las Coaliciones Promotoras en apartados que estarán estructurados de la siguiente manera.

En el apartado *4.1 El subsistema de la política* se define el ámbito donde se desenvuelve el estudio de caso. En el apartado *4.2. La coalición opositora al AI*, se describen los grupos y actores que la integran, se analiza sus sistemas de creencias y se hace una breve descripción de sus recursos. En el apartado *4.3. Las estrategias*, se expone la forma en que la coalición ha empleado sus recursos para influir en la política. De manera complementaria en los apartados *4.4 y 4.5*, respectivamente se hace una exposición sucinta de: a) el papel que los intermediarios han desempeñado en el estudio de caso; y b) los cambios identificados en los factores externos al subsistema de la política que pudieron haber afectado los recursos de la coalición que se estudia. Finalmente en el apartado *4.6* se hacen algunas reflexiones finales del capítulo con respecto a la participación ciudadana.

Para el desarrollo de los apartados enunciados con anterioridad se realizaron 14 entrevistas abiertas de tipo semi-estructuradas a los principales actores y representantes de los grupos que integran la defensa por el agua. Además se realizaron otras tres de la misma

naturaleza, pero dos de ellas fueron para obtener información técnica y legal del asunto, y la otra para complementar la visión de la Tribu Yaqui. A continuación, en la tabla IV.1 se muestra un listado de las personas que fueron entrevistadas para efecto de alcanzar el objetivo planteado en este capítulo.

Tabla IV.1. Muestra de los integrantes de la coalición opositora a la obra Acueducto Independencia que fueron entrevistados

#	Actor	Grupo	Cargo	Sector	Periodo de apoyo
1	Mario Luna Romero	Tribu Yaqui	Vocero	Étnico	2010-2013
2	Tomás Rojo Valencia	Tribu Yaqui	Vocero	Étnico	2010-2013
3	Aquiles Souque Brito	Distrito de Riego del Río Yaqui 041	Ex Presidente Tesorero	Agrícola	2010-2012 2012-2013
4	Juan Leyva Mendívil	Distrito de Riego del Río Yaqui 041	Presidente	Agrícola	2012-2013 2010-2012
5	José Ramón Romero Arreola	Alianza Campesina del Noroeste Distrito de Riego del Río Yaqui 041	Presidente Director General	Agrícola	2012-2013
6	Adalberto Rosas López	Asociación de Usuarios de Pozos del Yaqui y Cocoraqui Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente Vocero	Social	2010-2013
7	Alberto Vizcarra Osuna	Movimiento Ciudadano por el Agua	Coordinador	Social	2010-2013
8	Martha Luz Parada Velderrain	Movimiento Ciudadano por el Agua	Vocera	Social	2010-2013
9	Javier Castelo Parada	Congreso de la Unión Movimiento Ciudadano por el Agua	Senador por Sonora (PAN) Integrante activo	Político	2006-2012 2012-2013
10	Baltasar Peral Guerrero	Comité Técnico de la Defensa del Agua	Vocero	Técnico	2010-2013
11	Eduardo Flores Moreno	Comité Técnico de la Defensa del Agua	Vocero	Técnico	2010-2013
12	Faustino Félix Chávez	Congreso de la Unión H. Congreso del Estado de Sonora	Diputado federal (PRI) Diputado local (PRI)	Político	2012-2013 2010-2012
13	Abel Murrieta Gutiérrez	H. Congreso del Estado de Sonora	Diputado local (PRI)	Político	2012-2013
14	Abraham Montijo Cervantes	H. Congreso del Estado de Sonora	Diputado local (PRI) Integrante	Político	2012-2013 2010-2012
15	Rogelio Díaz Brown*	Comité Técnico del Agua H. Ayuntamiento de Cajeme Congreso de la Unión	Presidente Municipal Diputado federal (PRI)	Político	2012-2013 2010-2012
16	Alejandro Olea Güereña	Movimiento Ciudadano por el Agua	Abogado defensor y vocero	Legal	2010-2013
17	Humberto Borbón Valencia	Distrito de Riego del Río Yaqui	Director de Operación	Técnico	2010-2013
18	Anabela Carlón Flores	Tribu Yaqui	Miembro de la Asociación Civil JAMUT BOO	Étnico-ambiental	-

Fuente: Elaboración propia

* Se solicitó entrevista, pero no se obtuvo respuesta.

4.1. El subsistema de la política

La política hidráulica del Estado de Sonora y particularmente la de Hermosillo sería lo que Sabatier y Weible (2007) llaman el *subsistema de la política*. Pues corresponde a las dimensiones que los autores señalan como características definitorias del subsistema de la política: la funcional/sustantiva y la territorial. La primera se refiere a la política pública en materia de agua y la segunda al espacio físico donde tiene lugar. En este caso, dado que el AI implica un trasvase de la cuenca hidrológica del río Yaqui hacia la del río Sonora, se ha involucrado en el asunto a la región del Valle del Yaqui, puesto que es usuaria de la cuenca hidrológica de origen de la obra.

Cabe aclarar que el problema de abastecimiento de agua de Hermosillo tiene más de 20 años. Sin embargo, como ya se explicó en el planteamiento del problema esta investigación se enfoca únicamente al caso relativo a la obra “Acueducto Independencia (2010-2013)” y aunque Sabatier establece como una de sus premisas que las coaliciones sean estudiadas en un periodo mínimo de 10 años, se considera que en los casi 4 años transcurridos del asunto ha habido suficiente interacción entre los actores como para realizar un primer análisis de la naturaleza que se propone.

En el subsistema de la política que se pretende estudiar intervienen diversos actores que poseen posturas tanto a favor como en contra de un cambio en la política pública, es decir, del trasvase de agua de la presa “El Novillo” hacia un reservorio en la ciudad de Hermosillo, mediante la obra AI. De acuerdo con Sabatier y Weible (2007) estos actores se agrupan en dos coaliciones: una promotora y otra opositora. En el caso de estudio la primera está integrada por actores que en general impulsan el programa “Sonora SI” y en particular la obra AI, y la segunda se integra por aquéllos actores que como su mismo

nombre lo indica se oponen al cambio que pretende realizar la coalición promotora. Es esta última la que a lo largo de este capítulo se estudia.

4.2. La coalición opositora al AI: *conformación, sistemas de creencias y recursos*

Conformación de la coalición opositora

La coalición opositora está conformada por cuatro grupos: la Tribu Yaqui, el Movimiento Ciudadano por el Agua, el Distrito de Riego del Río Yaqui y el Comité Técnico de la Defensa por el Agua. Asimismo, cuenta con el apoyo de algunos políticos con cargos públicos.

La Tribu Yaqui

La Tribu Yaqui es un grupo étnico que está compuesto por 8 pueblos tradicionales: Loma de Guamúchil, Loma de Bácum, Tórim, Vícam, Pótam, Ráhum, Huírivis y Belén. Su territorio y sus recursos han disminuido significativamente, pese a las movilizaciones armadas que han emprendido en defensa de sus derechos. Desde 1937 su territorio se restringió a 485,235 hectáreas; y sus aguas fueron limitadas con la construcción de varias presas. Actualmente la tribu se ubica en los municipios: Guaymas, Bácum, Cajeme y Empalme, dentro de la cuenca del río Yaqui (Olavarría 1995, 6-21 *passim*).

De acuerdo con Moctezuma (2007) la Tribu Yaqui es conocida desde sus orígenes por una constante lucha por sus tierras y recursos naturales que, a pesar de ciertos acontecimientos históricos (el genocidio, la diáspora, la colonización a gran escala, la expropiación territorial), la injerencia del Estado, y el mercantilismo, se han logrado mantener como un grupo étnico. Este grupo se caracteriza por una actitud colectiva, gran

capacidad organizativa y acciones de movilización política, como la toma de pozos de agua o de la carretera internacional para exigir el cumplimiento de acuerdos realizados con el Estado.

En cuanto a su organización político-religiosa, cada pueblo representa una unidad política, militar, religiosa y ritual, ya que se basan en un consejo compuesto por 5 grupos: La Kohtumbre, el Militar, el Civil, los Fiesteros y la Iglesia.⁴⁶ El grupo de la autoridad civil es complementada por la representación del Consejo de Ancianos en el Pueblo Mayor. Vícam es la cabecera de los pueblos yaquis, por ello se ha constituido en el centro político y lugar de encuentro de las autoridades tradicionales de los ocho pueblos (Olavarría 1995).

“Los gobernadores de los ocho pueblos mantienen comunicación con el pueblo semanalmente, y con ello han logrado mantenerse unidos ante las dificultades, si bien en su interior también enfrentan facciones tradicionales y modernizadoras en la lucha por el poder” (Olavarría 1995, 21). Tales facciones se han visto agudizadas en este estudio de caso, puesto que en éste se observa que en la tribu existe una doble ostentación de autoridad. Por un lado, se tienen las autoridades tradicionales integrantes de la lucha en defensa por el agua y por otro, las autoridades tradicionales “consagradas”⁴⁷ que firmaron el acuerdo de los “20 puntos” con el gobernador en el mes de mayo del 2010.

Estos últimos han emitido 4 comunicados dirigidos a las autoridades locales y nacionales, así como a la opinión pública, para aclarar entre otras cosas, que la única demanda legal que tiene la tribu Yaqui es la interpuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Por lo que, desconocen como líderes y representantes a Jesús Ceviza Espinoza, Rosario Osuna Zúñiga,

⁴⁶ Obtenido del mapa conceptual “Relación entre las cinco autoridades y sus subdivisiones” Pág. 238. Capítulo “Las cinco autoridades y la división dual del pueblo” del libro Los Yaquis. Historia de una cultura. Edward H. Spicer. 1994. Edición en español. Universidad Nacional Autónoma de México.

⁴⁷ Se desconoce el significado del término en el contexto de la tribu.

Mario Luna Romero, Tomás Rojo Valencia, Manuel Velásquez Vázquez, José Luis Valenzuela Valencia y Manuel Piña Álvarez, a quienes señalan como “paticys” por obedecer a intereses de gobiernos anteriores.

Por su parte, los yaquis integrantes de la defensa por el agua consideran que el grupo dual de yaquis son aquellos que celebraron el acuerdo con el actual gobernador del Estado. Dado que la unidad de análisis de esta investigación corresponde a los grupos que integran la oposición al AI, en adelante cuando se mencione a la tribu Yaqui se hará referencia a los yaquis que forman parte del movimiento en defensa por el agua.

La defensa por el agua de la tribu Yaqui ha tenido voz mediante los señores Mario Luna Romero y Tomás Rojo Valencia.⁴⁸ El primero desempeña el cargo de secretario y el segundo el de vocero, ambos en la Autoridad Tradicional del Pueblo de Vícam. De acuerdo con las entrevistas realizadas, estos dos actores comparten que actualmente las 8 tropas de los pueblos yaquis y 5 de sus autoridades tradicionales (Vícam, Bácum, Loma de Guamuchil, Belén y Pótam) encabezan la lucha por la defensa del agua, mientras que las autoridades tradicionales de Tórim, Huíviris y Rahum se mantienen al margen de la misma. Sin embargo, aclaran que en una situación extrema como la que actualmente viven, los 8 pueblos deben defender sus recursos (tierra y agua), de lo contrario aplican la “representación sustituta”. Ésta es una figura de su sistema ancestral que consiste en la facultad que tiene la cabecera de la tribu para representar a todos los pueblos en una lucha de defensa. Por tal motivo, la Autoridad Tradicional de Vícam está a cargo de dicha representación, dado que es la cabecera de los 8 pueblos.

⁴⁸Al inicio de la lucha Tomás Rojo desempeñaba el cargo “Teniente-gobernador” y en 2012 fue “Gobernador segundo” de la Autoridad Tradicional de Vícam.

El Distrito de Riego del Río Yaqui⁴⁹

El Distrito de Riego se estableció por decreto presidencial de fecha 27 de junio de 1951 para ser operado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos. En enero de 1992, los distritos de riego fueron transferidos a sus usuarios. Por lo que los productores agrícolas asumieron la tarea de administrar, operar y conservar el distrito de riego a través de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público y Capital Variable del Distrito de Riego del Río Yaqui. Esta sociedad se encuentra constituida por los directivos de 51 Asociaciones Civiles que representan a 42 módulos de riego ubicados a lo largo y ancho del Valle del Yaqui, los que a su vez representan a un total de 22,587 usuarios. La administración del distrito de riego está a cargo de un consejo integrado por un presidente, un secretario, un tesorero, cuatro vocales y un consejo de vigilancia.

Tabla IV.2. Presidentes del DRRY (041) durante el periodo de estudio (2010-2013)

Presidentes	Periodo
Octavio Parra Gutiérrez	2007-2010
Aquiles Souque Brito	2010-2013
Juan Leyva Mendívil	2013-2016

Fuente: Elaboración propia con información consultada en internet.

El Distrito de Riego del Río Yaqui se encuentra ubicado en el Valle del Yaqui, específicamente en la parte sur del estado de Sonora. Abarca parcialmente los municipios de Cajeme, Bácum, San Ignacio Río Muerto, Benito Juárez, Etchojoa y Navojoa. Cuenta con una superficie total de 233,000 hectáreas físicas, de las cuales, 220,000 son regables y su corriente principal es el río Yaqui.

⁴⁹ Información obtenida de la página de internet oficial del Distrito de Riego del Río Yaqui: <http://www.drryaqui.org.mx/> (passim).

La misión de este Distrito es la “administración y preservación de las aguas concesionadas con la participación de los Usuarios-Productores para lograr el uso sustentable y eficiente del recurso” y tienen entre sus diversas funciones la importante labor de cuidar el agua.

El Movimiento Ciudadano por el Agua

Este grupo nace a partir de que el gobierno del Estado expuso en Ciudad Obregón el programa “Sonora SI”, y los señores Adalberto Rosas López y Jaime Peláez cuestionaron su viabilidad, debido a que el programa carecía de un proyecto ejecutivo y se limitaba a una presentación en “Power Point”. Luego de esto y a falta de información oficial empezaron a mostrar oposición en particular al acueducto “El Novillo-Hermosillo”, puesto que para ellos la realización de esta obra representaba una afectación para la actividad agrícola del sur de Sonora y en consecuencia del desarrollo económico de la región. Por ello se dieron a la tarea de distribuir información entre la ciudadanía para dar a conocer las razones de su oposición y muchas personas empezaron a integrarse a la causa. Así se formó lo que hoy se conoce como el Movimiento Ciudadano por el Agua (MCA), el cual se constituyó con una asamblea permanente de ciudadanos que ha estado al frente de este grupo realizando diversas actividades.⁵⁰

Entre los cuales se distingue la participación de un conjunto de mujeres principalmente de Cd. Obregón y de la tribu Yaqui. Asimismo la del ex senador Javier Castelo Parada, quien al concluir su cargo público continuó en la coalición integrándose a este grupo.

⁵⁰ Rosas, Adalberto. Entrevista realizada el 30 de agosto del 2013 en Cd. Obregón, Sonora. Entrevistadora: Adilene Montoya.

Vizcarra, Alberto. Entrevista realizada el 26 de agosto del 2013 en Vícam, Sonora. Entrevistadora: Adilene Montoya.

El Comité Técnico de la defensa por el Agua

Al principio se formó un comité técnico con la finalidad de analizar las posibilidades del trasvase y las alternativas de Hermosillo, así como para participar en las mesas técnicas. Posteriormente para la defensa de sus conclusiones, en dicho comité se aglutinó: el Distrito de Riego del Río Yaqui, la Tribu Yaqui, el Movimiento Ciudadano por el Agua, las uniones de crédito de Cajeme y el sector empresarial de Ciudad Obregón. Esta alianza se dio a través del denominado “Pacto del Río Yaqui” y en adelante se identificaron como Comité Técnico de la Defensa por el Agua.⁵¹

El sector político

En este grupo se encuentran principalmente legisladores locales y federales militantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI) que representan los distritos correspondientes al municipio de Cajeme.

Análisis del sistema de creencias

Con las respuestas obtenidas en las entrevistas se realizó un análisis de correspondencias múltiples entre los actores que conforman la coalición opositora (para la descripción de las respuestas de cada actor ver anexo 5). Puede visualizarse en el gráfico IV.1., donde el eje “y” muestra los diferentes niveles de sus sistemas de creencias, hacia arriba (+) se encuentran las creencias de tipo núcleo profundo y hacia abajo (-) los aspectos secundarios, en tanto que en el centro se ubican las creencias de tipo núcleo de la política.

⁵¹ Flores, Eduardo. Entrevista realizada el 24 de agosto del 2013 en Cd. Obregón, Sonora. Entrevistadora: Adilene Montoya.
Peral, Baltasar. Entrevista realizada el 09 de septiembre del 2013 en Cd. Obregón, Sonora. Entrevistadora: Adilene Montoya.

En el eje “x”, el extremo derecho (+) corresponde a una visión de la política de respeto a la naturaleza, mientras que el extremo izquierdo (-) a una visión que pone al humano por sobre aquella. En el centro se tendría una visión más equilibrada entre el humano y la naturaleza.

La Tribu Yaqui es el grupo con un *núcleo profundo* más definido, dado que sus axiomas normativos y ontológicos se fundan en lo siguiente: Primero, aluden a la cosmovisión de que el agua es uno de los elementos de su creación, y por ello se conciben como parte de la naturaleza. Segundo, sus valores prioritarios son la libre autodeterminación y la autonomía de sus pueblos. Tercero, defienden el bienestar de los presentes pero también el de los “no nacidos”, es decir, el de las futuras generaciones. De ahí su preocupación por proteger y recuperar sus recursos para el desarrollo económico y conservación de su cultura. Y cuarto su identidad sociocultural obedece a la de una etnia o pueblo indígena.

Por lo que hace al *núcleo de la política*, por un lado, la tribu está de acuerdo en que la ciudad de Hermosillo tiene un serio problema de agua que debe resolverse, pero también ponen sobre la mesa sus propias limitaciones al acceso de agua potable. Se preguntan por qué sus necesidades no tienen el carácter de urgente que tiene la ciudad y cuestionan por qué si el consumo humano es un derecho constitucional a ellos no se les garantiza, o sea, señalan una desigual aplicación del derecho humano al agua. Por otro lado, consideran que la obra del AI afecta de manera irreparable a la cuenca hidrológica que los abastece, lo cual

dificulta aún más que la autoridad del agua respete el decreto presidencial que tienen a su favor, y con base el cual demandan la restitución de sus aguas.⁵²

De esta manera, se aprecia que la tribu yaqui tiene un sistema de creencias propio, y que está ligado a los otros grupos por su postura opositora a la obra y las creencias del núcleo de la política relativas a algunas causas y soluciones del problema de agua de Hermosillo. También coinciden en que la solución del asunto será por vía legal, pero a diferencia de los otros grupos contemplan en su defensa, aunque como último recurso, el uso de la fuerza.

El grupo del Movimiento Ciudadano por el Agua, a decir de sus voceros principales (Adalberto Rosas y Alberto Vizcarra), tiene un sistema de creencias distintivo de los otros grupos. Al igual que la Tribu Yaqui, se caracteriza por sus creencias de tipo *núcleo profundo*, sin embargo, podría decirse que se basa en axiomas normativos y ontológicos opuestos. En tanto que, desaprueban las posiciones ambientalistas que restringen el uso del agua y con ello el desarrollo del ser humano. En otras palabras, su postura se orienta hacia el dominio sobre la naturaleza con la promoción de magnas obras como el PLHINO y la desaladora. Ya que para ellos la seguridad alimentaria nacional es tan prioritaria como el consumo humano del agua e incluso consideran inseparable el binomio agua-alimentos. Y dado que la agricultura es la principal actividad económica de la región, conciben al agua como un insumo para su desarrollo.

En cuanto al *núcleo de la política*, en primer lugar, consideran que el gobierno del Estado parte de una premisa falsa al pretender “repartir lo que no alcanza”. Siendo que para ellos la causa del problema de agua en el estado es precisamente su escasez. Por ello, su

⁵² Decreto presidencial expedido a favor de la Tribu Yaqui en 1940 por el ex presidente de la república Lázaro Cárdenas del Río, el cual de acuerdo con los entrevistados indica que a la tribu le corresponde “el 50% de los almacenamientos de la presa “La Angostura” más los escurrimientos aguas abajo y aguas broncas o no controladas”.

posición es impulsar una política orientada a aumentar la oferta de agua mediante la manufacturación de más agua con el uso de las nuevas tecnologías. Y en segundo, al promover proyectos como la desaladora y el PLHINO, reconocen la seriedad del problema de agua de la ciudad de Hermosillo, pero también la de otras regiones del estado.

Es preciso apuntar que en este grupo, aunque el ex senador (Javier Castelo) comparte ideas con el mismo, se encuentra más afín a las del Comité Técnico de la Defensa por el Agua. Lo mismo pasa con la vocera de las mujeres (Martha Luz Parada), quien comparte además su sistema de creencias con las del Distrito de Riego del Río Yaqui, lo cual podría deberse a que como compartió la entrevistada, las mujeres fueron integrándose al movimiento conforme se iban encontrando en las reuniones públicas de los grupos de referencia.

Los otros tres grupos: el Comité Técnico de la Defensa por el Agua, el Distrito de Riego del Río Yaqui y el sector político, comparten un sistema de creencias que se ubica entre el núcleo de la política y sus aspectos secundarios, con un visión más de tipo sustentable.

Entre las creencias relativas al *núcleo de la política*, tiene una visión más equilibrada entre el hombre y la naturaleza. Están conscientes de la seriedad del problema de agua de la ciudad de Hermosillo pero no están de acuerdo en la forma como lo plantea la coalición promotora, ya que consideran que si la finalidad es abastecer el consumo humano de la ciudad, se tienen alternativas de solución en la cuenca del río Sonora para ello (que comprenden la reparación de la red hidráulica, el tratamiento de las agua residuales para intercambio con agua de primer uso de usuarios agrícolas, la aplicación de la prioridad de usos en los acuíferos de la cuenca del río Sonora, entre otras). Pero que si el desarrollo económico de la capital es el objetivo, la solución sería aumentar la oferta mediante una

planta desaladora. La Tribu Yaqui coincide con la alternativa de solución propuesta en el primer escenario, mientras que el Movimiento Ciudadano por el Agua con la del segundo.

Estos grupos consideran que las causas del problema de agua de Hermosillo son el descontrol administrativo que tiene la cuenca del río Sonora, así como el hecho de proponer alternativas de solución partiendo de una premisa que ignora la situación de escasez de agua que se tiene en el estado. Aquí también existen correspondencias con los otros grupos. La Tribu Yaqui alude a la primera causa, en tanto que el Movimiento Ciudadano por el Agua cree en la segunda.

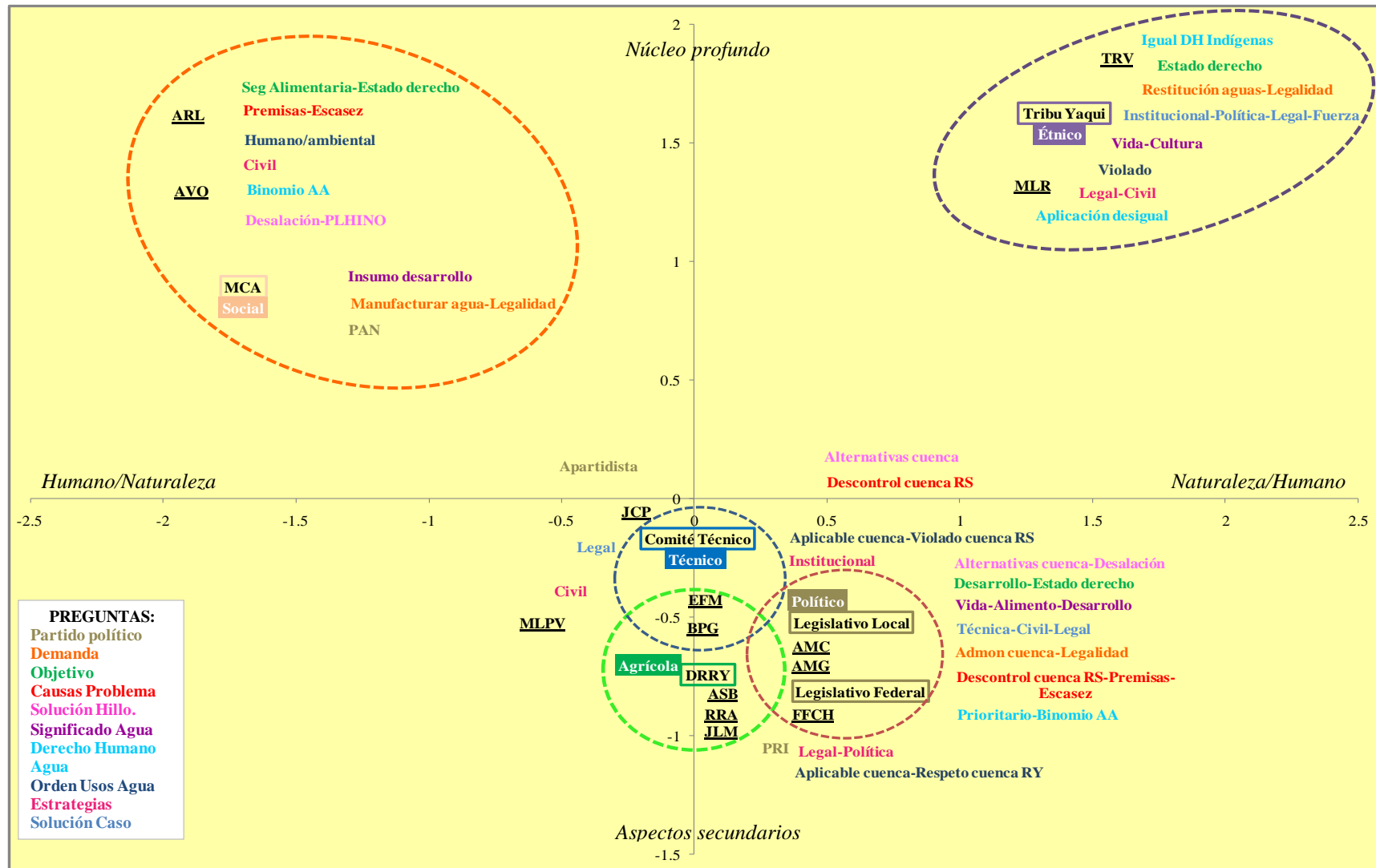
También se distinguen por demandar una mejor administración de las cuencas hidrológicas y tener como objetivo la protección del desarrollo regional, pero coinciden con la Tribu Yaqui y el MCA en la exigencia de legalidad, así como en el objetivo de respetar el Estado de Derecho. Desde luego estos grupos también tienen creencias de nivel *núcleo profundo*, tales como: un sentido de pertenencia sobre las obras hidráulicas del Valle del Yaqui debido a las inversiones que les han destinado, así como la percepción del agua como algo vital para la existencia y desarrollo de la región, dado que la agricultura es su principal actividad económica. En ese sentido, al igual que el MCA también perciben al recurso agua como un binomio inseparable de la alimentación.

Por lo que hace a los *aspectos secundarios* de la política, estos grupos han argumentado que las disposiciones sobre el uso prioritario del agua son respetadas en la cuenca del río Yaqui, no así en la cuenca del río Sonora, por lo que señalan una irregularidad. Asimismo, junto con la tribu Yaqui han implementado juicios solicitando la garantía de audiencia. Este nivel de creencias ha sido representado en mayor medida por el sector político dado que se ha enfocado a señalar las violaciones e irregularidades cometidas con la obra AI, como por el ejemplo: que no se solicitó el apoyo federal del

FONADIN para financiar el proyecto; que en la licitación se haya asignado la obra a una empresa que no realizó la propuesta de menor costo y que tampoco contaba con la experiencia requerida; que se utilizó presupuesto para la obra que había sido condicionado a la resolución del proceso legal; que se compraron derechos de agua extintos, y la existencia de desacatos a resoluciones judiciales, entre otros.

En resumen, la coalición opositora tiene una composición heterogénea, ya que sus integrantes tienen características definitorias de distinta naturaleza. En cuanto a su sistema de creencias se logra observar que los grupos y actores que integran la coalición tienden a obedecer al grupo que pertenecen y tal como la teoría lo marca la coalición se aglutina en el núcleo de la política, en variables como las causas del problema, las alternativas de solución y la demanda de legalidad con el objetivo de plantearse que se respete el Estado de Derecho.

Gráfico IV.1. Análisis de correspondencias múltiples del sistema de creencias de los integrantes de la coalición opositora al AI



Fuente: Elaboración propia con base entrevistas y los programas “R” y Excel.

Breve descripción de sus recursos

Autoridad formal y legal

Al respecto, este recurso es poco aplicable en la toma de decisión del AI, ya que el tipo de estructura de oportunidad en ese sentido es limitada, pues dicha facultad la tuvo en gran medida la coalición promotora. Sin embargo, en otras etapas se contó con el apoyo de algunos legisladores, tales como los ex diputados locales del PRI: Faustino Félix Chávez y Raúl Acosta Tapia, ambos representantes de distritos correspondientes a Ciudad Obregón en el periodo 2009-2012. Así como también con el apoyo de legisladores federales como el entonces senador por Sonora, Javier Castelo Parada proveniente del PAN y el ex diputado Rogelio Díaz Brown del PRI. Posteriormente, en el periodo de 2012 a la fecha Faustino Félix Chávez mantiene su apoyo pero ahora como diputado federal, asimismo, lo hace Rogelio Díaz Brown como presidente municipal de Cajeme y se agregan a la coalición los diputados locales Abel Murrieta Gutiérrez y Abraham Montijo Cervantes,⁵³ sustituyendo a los diputados locales antes mencionados.

Las actividades de estos legisladores han consistido básicamente en: la realización de cuestionamientos al Gobierno del Estado, la expedición de exhortos para que se respete el estado de derecho, la solicitud de auditorías públicas, la aplicación de reservas a las partidas presupuestales para la obra y hasta la solicitud de juicio de político para el gobernador, mismas que se detallan más adelante en la estrategia política.

Opinión pública

La opinión pública es un recurso difícil de definir porque cada coalición afirma tenerla a su favor. En el mes de mayo del 2010, la casa encuestadora BGC Beltrán &

⁵³ Este actor ya formaba parte de la coalición opositora desde el Comité Técnico de la Defensa por el Agua.

Asociados aplicó una encuesta denominada “Propuestas para resolver la falta de agua en Sonora”. Dicho instrumento fue aplicado en las viviendas del estado y entre sus resultados identificó que el 73% de los encuestados opinaron que el acueducto perjudicaba las actividades agrícolas de Sonora.

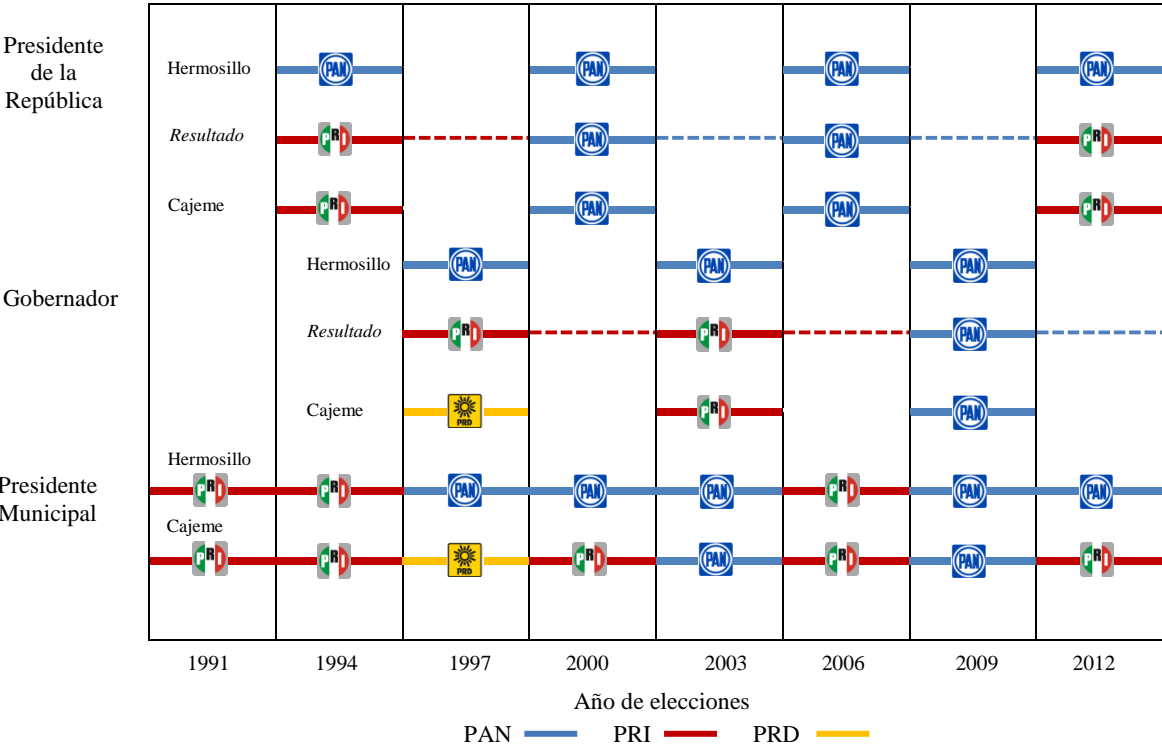
En la opinión de los integrantes de la coalición que se estudia, este recurso actualmente se tiene a favor en la entidad. Consideran que la mayoría del sur de Sonora apoya el movimiento de defensa por el agua, mientras que la población de Hermosillo ha mostrado una actitud de apatía al asunto. Por ello, hacen referencia a la gran concurrencia que han tenido las diversas marchas organizadas en Cd. Obregón comparadas con las realizadas en la capital del estado por la coalición promotora. Asimismo, coinciden en que los medios de comunicación o la “opinión publicada” han sido controlados por el gobierno del estado y que en muy pocos han tenido apertura, entre los cuales mencionan a *Tribuna* como medio impreso, a *Megacanal* como medio masivo, y las redes sociales como *Facebook* y *Twitter*.

Además, concluyen que la mejor manera de conocer la opinión pública en cuanto a la defensa por el agua son los resultados de las elecciones de 2012. Si bien, se considera que para una mejor perspectiva es necesario conocer el historial de votaciones locales, estatales y federales de los municipios Hermosillo y Cajeme, así como de sus respectivos distritos en los últimos 20 años.

En el cuadro IV.1 se puede observar que, por un lado, Cajeme ha votado de manera alternada desde 1997, al menos en las elecciones para el cargo de presidente municipal y gobernador del Estado, donde se destaca el voto dado a favor del actual gobernador del Estado. Por lo que hace a la elección de presidente de la república, en el año 2000 se alternó del PRI al PAN, repitieron en 2006, y en 2012 regresaron al PRI. Por otro lado, está el sentido

de las votaciones realizadas en Hermosillo, donde destaca su apoyo a los candidatos del Partido Acción Nacional desde 1994 en la elección del ejecutivo federal y desde el 1997 al candidato a gobernador. En tanto que en la elección de presidente municipal cambiaron del PRI al PAN y repitieron con ese partido hasta el 2003. En 2006 vuelven con el PRI, pero luego en 2009 y 2010 repiten con el PAN.

Cuadro IV.1. Votaciones de los municipios Hermosillo y Cajeme en las elecciones del poder ejecutivo (1991-2012)

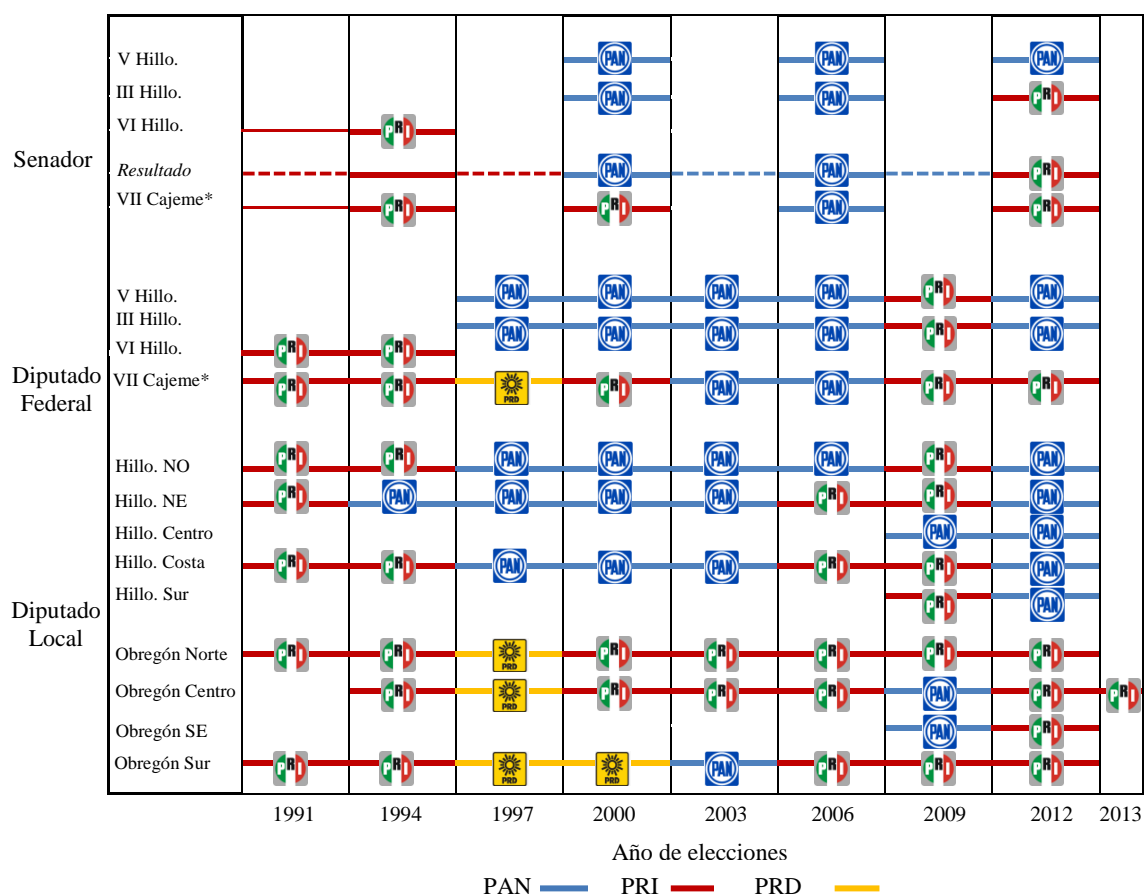


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IFE (<http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>) y el CEE de Sonora (<http://www.ceesonora.org.mx>).

Al respecto, se puede concluir que en los últimos 20 años el voto cajemense para elegir al ejecutivo en sus diferentes niveles de gobierno tiende a ser alternado principalmente entre el PRI y el PAN, a excepción del 2000 y 2006 donde se repitió el voto por el PAN para la presidencia de la república.

En cuanto a las elecciones de los legisladores (ver cuadro IV.2), la votación para elegir a los diputados locales correspondientes a distritos con votantes del Municipio de Cajeme, va de todos los candidatos del PRI a por lo menos 2 por cada año de elección, a excepción de 1997 donde se votó por todos los candidatos del PRD. Para elegir al diputado federal hubo alternancia entre los principales 3 partidos de 1997 al 2003 y alternaron del PAN al PRI en el 2009. En cuanto a la elección de senador en Cajeme se ha votado por el candidato del PRI a excepción del 2006 que se votó por el PAN. En cambio, se observa que Hermosillo en estos puestos ha votado mayor número de veces por los candidatos del PAN.

Cuadro IV.2. Votaciones de los distritos de Hermosillo y Cajeme en las elecciones del poder legislativo (1991-2013)



*En la elección diputado federal de 1997, el distrito de Cajeme cambia de VII a VI, lo mismo pasa en la elección de senador del 2000.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IFE (<http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>) y el CEE de Sonora (<http://www.ceesonora.org.mx>).

De la síntesis anterior resaltan dos puntos importantes: primero, cuando Guillermo Padrés Elías fue candidato a senador en 2006 y a gobernador en 2009, los cajemenses le dieron su voto, o sea que, antes del caso de estudio había simpatía por este actor; y segundo, en los últimos años la ciudadanía de Cajeme ha venido votando en lo general de manera alternada, por lo que desde 1994 no se daba lo que en materia política-electoral se conoce como “carro completo”, es decir, que un partido político gane todos los puestos en una elección. Sin embargo, ese fenómeno ocurrió en las elecciones del 2012 realizadas en Cajeme, donde la ciudadanía eligió a todos los candidatos provenientes del Partido Revolucionario Institucional y dicha decisión fue ratificada en la elección extraordinaria realizada el 2013 en el distrito local Obregón Centro. Lo anterior permite asociar la opinión pública de los cajemenses con la marcada decisión que tomaron en las últimas elecciones que tuvieron lugar dentro del periodo del estudio de caso.

Información

Este recurso de acuerdo con Sabatier y Weible (2007) es utilizado para ganar el apoyo de la opinión pública. La coalición opositora ha explotado de manera estratégica este recurso. Al principio de la lucha, el Movimiento Ciudadano por el Agua se encargó de distribuir volantes para darse a conocer ante la sociedad, tanto en ciudad Obregón como en Hermosillo. Luego, junto con el Distrito de Riego y el ex senador Javier Castelo Parada, entraron en la dinámica de publicar desplegados a través de los principales medios impresos de la entidad y en algunas ocasiones hasta en la prensa nacional. También han compartido la información mediante reuniones y asambleas abiertas al público en general, así como visitas a las colonias y exposiciones especiales ante las asociaciones civiles de la región, todo esto para exponer sus posturas y tratar de obtener su apoyo y legitimación.

Esta coalición ha respaldado su información técnica en los estudios del Dr. Rodrigo González del Instituto Tecnológico de Sonora, así como en datos de CONAGUA analizados por el Ing. Humberto Borbón Valencia, gerente de operación del Distrito de Riego 041. La información de tipo legal ha sido consultada con el jurídico de la Universidad Nacional Autónoma de México y un grupo de abogados que fueron contratados para la defensa legal del movimiento y que es representado por el Lic. Alejandro Olea Güereña, quien hace las veces de vocero en los medios de comunicación para informar sobre el estatus jurídico de los juicios promovidos por la defensa del agua. También refuerzan su información relativa al impacto ambiental con el apoyo recibido por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA).

Al recurso información se le prestará especial atención en el siguiente capítulo en relación con la parte argumentativa de la obra AI.

Grupos movilizables

La coalición opositora ha tenido una gran capacidad de organización para el empleo de este recurso. Entre los grupos movilizables se encuentran los trabajadores de los 42 módulos de riego y del Distrito de Riego del Río Yaqui 041, integrantes de la Tribu Yaqui, mujeres de la sociedad civil, estudiantes, profesionistas, empresarios y representantes del sector agropecuario que se encuentran interesados en el tema gracias al uso efectivo del recurso información. Muestra de ello, es la gran asistencia a las marchas convocadas por el movimiento, y que por el número de asistentes se les ha denominado como “Megamarchas”.

Recursos Financieros

Sabatier y Weible (2007) indican que los recursos financieros son útiles para obtener otros recursos importantes. En este caso, la coalición opositora también ha sido muy organizada estableciendo cuotas a los usuarios del DRRY 041 para destinarlas principalmente a la defensa legal del movimiento, la cual a primera vista ha resultado ser la más costosa. Otro importante uso que se ha hecho de este recurso es el pago de inserciones en los medios impresos, para el cual se realizan “coperachas” entre los integrantes de las uniones de crédito y los integrantes del Movimiento Ciudadano por el Agua. Otras inserciones son pagadas por iniciativa particular de algunos de los integrantes de los referidos grupos. También han realizado rifas para la obtención del recurso financiero y han hecho solicitudes de apoyo directas a comercios y a la ciudadanía en general, ya sea en efectivo o en especie, para los alimentos requeridos por las personas ubicadas en el bloqueo carretero de Vícam.

Liderazgo

Los líderes de cada grupo han llegado a un acuerdo para alcanzar sus objetivos mediante decisiones consensuadas. De manera que han condensado el liderazgo en una unidad mediante el Pacto del río Yaqui, el cual dio lugar a la constitución del Comité Técnico de la Defensa por el Agua. En dicho comité planean sus estrategias de lucha y aunque pueden no coincidir en todo, tratan de llegar a un punto medio de acuerdo para realizar sus acciones. La participación de la Tribu Yaqui en este comité es incluyente, sin embargo, todas las decisiones que tengan que ver con su territorio y sus recursos son tomadas por ellos mismos, y el resto del comité las respeta.

4.3. Las estrategias

La coalición opositora ha implementado diversas estrategias, que aquí se clasifican como: *a) organizativa b) técnica, c) civil, d) legal, y e) política.* Para Sabatier y Weible (2007) el uso estratégico de los recursos por parte de las coaliciones es primordial para transferir su sistema de creencias a la política. A continuación se exponen algunas de las estrategias más importantes emprendidas por la coalición opositora en su lucha por influir en la política atendiendo a la clasificación anteriormente enunciada.

a) Organizativa

El 5 de mayo del 2010, la comunidad de la Tribu Yaqui, el Movimiento Ciudadano por el Agua y los sectores productivos del sur de Sonora celebraron el “Pacto del Río Yaqui” en la Loma de Bácum, Sonora. En este pacto se expusieron una serie de motivos para llegar finalmente a 3 acuerdos.⁵⁴

Entre sus motivos se encuentran: primero, la consideración de las condiciones climatológicas del estado y la antigüedad de las obras de infraestructura que se tienen. Segundo, la situación de alta tensión hídrica y del déficit físico de disponibilidad de agua en la cuenca del río Yaqui. Tercero, la existencia de estudios que prueban que la falta de disponibilidad de agua imposibilita las extracciones. Cuarto, que la coalición promotora de la obra parte una premisa falsa porque considera como causa del problema la distribución del agua en el estado para encubrir negocios privados, siendo que el problema es la escasez. Quinto, el riesgo de que la cuenca del río Yaqui sea privatizada.⁵⁵ Sexto, el principio de un desabasto creciente y de una política económica alejada de la producción de alimentos.

⁵⁴ Vizcarra, Osuna. 2013. Vía correo electrónico archivo adjunto “Pacto del Río Yaqui”. 02 de octubre.

⁵⁵ El concepto privatización aludido en el texto del pacto se refiere al hecho de que la autoridad del agua promueva esquemas de inversión público privado para el manejo y distribución del agua.

Séptimo, la percepción de la presa “La Angostura” como un símbolo del destino histórico de las aguas del río Yaqui para la producción de alimentos. Y último, la intención de impulsar alternativas como la desaladora y el PLHINO.

Con base a esa serie de motivos llegaron a los siguientes acuerdos: 1. Defender la cuenca del río Yaqui y pronunciarse contra su privatización, 2. Promocionar una política de inversión pública orientada a la gestión de más agua, y 3. Luchar mediante una Guardia Civil Permanente para mantener el propósito original del río Yaqui: la producción de alimentos, visualizando de esta manera al agua como un insumo para el desarrollo y el bienestar de todo su pueblo.

Con este pacto se marcan las pautas a seguir en la lucha por la defensa por el agua y es más que nada un símbolo de unidad y apoyo entre los grupos que integran la coalición opositora.

b) Técnica

La estrategia técnica ha sido implementada exclusivamente por el comité técnico del Distrito de Riego del Río Yaqui. Fue representado por Eduardo Flores Moreno y Baltasar Peral Guerrero, para exponer la postura técnica de la oposición a la obra “Acueducto Independencia”. Teniendo ocasión de hacerlo, primero, en las mesas técnicas realizadas en los meses febrero-abril del 2010.

Se establecieron 3 mesas de análisis en las instalaciones del Distrito de Riego del Río Yaqui en Cd. Obregón, Sonora, en las cuales participaron por un lado, los representantes de los diferentes grupos opositores a la obra AI, y por el otro, los promotores de la obra, así como sus avales (ver tabla IV.3). El objetivo fue tratar las cuestiones técnicas

de la controvertida obra y de algunas otras contempladas en el programa “Sonora SI” relacionadas con la misma.

Tabla IV.3. Integración de las mesas de análisis técnico de la obra Acueducto Independencia y otras relacionadas.

Promotores	Avales	Opositores
Gobierno del Estado de Sonora <ul style="list-style-type: none"> ▪ Roberto Romero López Comisión Estatal del Agua ▪ Enrique Martínez Preciado 	CONAGUA <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sergio Soto Priante (Sub director de Infraestructura Hidroagrícola) ▪ Dr. Rendón Pimentel (Gerente de Distritos de Riego) Organismo de Cuenca del Noroeste <ul style="list-style-type: none"> ▪ Florencio Díaz Armenta H. Ayuntamiento de Cajeme (2009-2012) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manuel Barro Borgaro (Presidente) 	Distrito de Riego del Río Yaqui S. de R.L. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Octavio Parra Gutiérrez (Presidente) ▪ M.V.Z. Eduardo Flores Moreno (Director General) ▪ Ing. Humberto Borbón Valencia (Gerente de Operación) Comité de Análisis <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ing. Rodolfo Elías Rodríguez F. ▪ Ing. Rogelio Díaz Brown ▪ Francisco Javier Ramos Bours ▪ Jorge Artee Elías Calles ▪ Ing. Luis Signoret Félix ▪ Ing. José Alfonso Ramos ▪ Alejandra Peraza Rubalcava ▪ Ing. Plutarco Pérez Aguirre ▪ Lic. Homero Melis Cota ▪ Ing. Baltasar Peral Guerrero ▪ Instituto Tecnológico de Sonora Ing. Rodrigo González Enríquez Sectores de la región <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carlos Lares (CANACINTRA) ▪ Gustavo Almada (CANACO) ▪ Regino Angulo (Unión de Transportistas) ▪ Pedro Valdez Baimea (Aric Pases) ▪ Ing. Ramón Valdez (Unión José López Portillo) ▪ Heriberto Santacruz (Productores Rurales V. Y.) ▪ Antonio Gándara Astiazarán

Fuente: Elaboración propia a partir de “Análisis y conclusiones de las mesas técnicas de factibilidad del proyecto “Sonora SI”, entrevistas y *Tribuna* (2010).

Los temas tratados en las mesas técnicas fueron básicamente seis: 1. La situación de la cuenca del Río Yaqui, 2. Las acciones para mitigar el problema de sequía en el Valle del Yaqui, 3. La situación de la cuenca del Río Sonora, 4. Los acuíferos con disponibilidad en la cuenca del Río Sonora, 5. Las opciones para el abastecimiento de agua de Hermosillo, y 6. La alternativa de la desalación.

Los integrantes de la coalición opositora concluyeron que:

No debe considerarse el proyecto de conectar un acueducto de la presa Plutarco Elías Calles (El Novillo) correspondiente a la cuenca del río Yaqui, para solventar las necesidades de agua de la ciudad de Hermosillo, porque no existen excedentes en las captaciones de la cuenca del yaqui, dado que en los últimos años solo ha sido posible la siembra del cultivo otoño-invierno, además de que la capital del estado se localiza en una cuenca diferente.⁵⁶

Al respecto se considera que la participación de la coalición opositora en las mesas técnicas debió enfocarse a los temas 1 y 2, ya que debieron haber sido los usuarios de la cuenca del río Sonora quienes debatieran el resto de las temas, principalmente los usuarios de los acuíferos en donde el organismo operador AGUAH tiene asignaciones del recurso. Y a través de los espacios legales para la participación ciudadana en materia de agua, tales como el Consejo de Cuenca, las Comisiones de Cuenca, los Comités de Cuencas y los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas.

c) Civil

La estrategia civil fue implementada con la participación de todos los actores de la coalición. Consistió en un conjunto de actividades pacíficas, entre las cuales se encuentran las marchas y las manifestaciones. Y otros actos de desobediencia civil, como los bloqueos y la toma de instalaciones.

La sociedad civil acudió a la convocatoria de seis marchas, donde por lo menos a tres de ellas se les denominó como “Mega Marchas” (ver ilustración IV.1), ya que reportaron una asistencia de entre 15 mil a 30 mil personas. Uno de los actores menciona que comenzaron con las marchas porque el gobierno sacó en sus medios que eran “un

⁵⁶ Obtenida de copia simple del anexo: “Análisis y conclusiones de las mesas técnicas de factibilidad del proyecto “Sonora SI””, del documento suscrito el 9 de abril del 2010, en Cd. Obregón Sonora, por el presidente del Consejo de Administración del DRRY (041).

grupito, unos poquitos”.⁵⁷ Estas marchas tenían como punto de partida las calles Sinaloa y 200 de Cd. Obregón (desde las afueras del teatro “Dr. Oscar Russo Vogel”) y finalizaban en la avenida Miguel Alemán con una serie de discursos de los actores principales de la coalición.

Asimismo, durante la administración de Manuel Barro Borgaro (2009-2012), un grupo de mujeres que se les conoció como “Las Novilleras” organizaron varias manifestaciones públicas frente al palacio municipal de Cajeme, quienes con carteles, mantas y en una ocasión con “sartenes y cucharas”, exigían el apoyo del ex mandatario, sin alcanzar su cometido.

Ilustración IV.1. Mega marcha “No al Novillo” (2011)



Fuente: Obtenida de documento electrónico proporcionado por el DRRY (041).

⁵⁷ Souque, Aquiles. Entrevista realizada el 03 de septiembre del 2013 en Cd. Obregón, Sonora. Entrevistadora: Adilene Montoya.

A lo largo del período de estudio, la Tribu Yaqui con el apoyo del Distrito de Riego del Río Yaqui y el Movimiento Ciudadano por el Agua, han organizado una serie de bloqueos a la carretera internacional, en el punto donde se localiza Vícam, Sonora. De los cuales destacan dos: el realizado en el mes de septiembre del año 2011 que fue levantado por elementos de la policía federal y estatal, y el iniciado en junio del 2013 que a principios de marzo del presente año (2014) se suspendió durante la cuaresma, por ser una costumbre religiosa de la tribu. La mecánica de dicho bloqueo consistió en cierres a diferentes horarios y con cambios constantes que llegaban a agudizarse hasta de 48 horas. Al principio el bloqueo era parejo, sólo había paso para ambulancias u otra emergencia; y al final sólo se estaba bloqueando el paso a los tráileres. Durante el bloqueo se instaló un campamento con carpas ubicadas al extremo derecho de la carretera con dirección hacia el norte, donde se reunían los miembros del movimiento, así como las cuadrillas de yaquis presentes en el bloqueo. En el extremo izquierdo de la carretera se localizaban un conjunto de mujeres miembros de la etnia yaqui encargadas de cocinar para los integrantes del bloqueo (ver ilustración IV.2).

Ilustración IV.2. Bloqueo de carretera Internacional, en Vícam, Sonora



Fuente: Propia.

d) Legal

La mayoría de los actores que representan la coalición opositora consideran que el asunto se resolverá por la vía legal. De ahí que hayan destinado gran parte de sus recursos financieros a la defensa legal de su causa. Está a cargo de un equipo de siete abogados situados en Cd. Obregón, Hermosillo, Mexicali y la Ciudad de México, quienes con el apoyo técnico y económico del Distrito de Riego del Río Yaqui 041 han representado a la coalición opositora en un total de 7 juicios de amparo⁵⁸ y 3 controversias constitucionales (ver anexo 1).⁵⁹

En resumen, cinco juicios de amparo indirecto fueron interpuestos en 2010, de los cuales dos (863/2010 y 1206/2010) ya fueron resueltos definitivamente por la Primera Sala de la SCJN. Los otros tres (1021/2010 y 865/2010 y su acumulado 892/2010) se resolvieron en primera instancia, pero les queda pendiente el recurso de revisión. Otro juicio de amparo indirecto que también ya se resolvió definitivamente por la Primera Sala de la SCJN es el 461/2011. En tanto que el último que se interpuso, el 254/2012, aún se encuentra en proceso en la primera instancia. Hay que destacar que en los juicios concluidos se ha resuelto amparar a los quejosos para los efectos de garantizarles su derecho a audiencia a través de un procedimiento administrativo para los Módulos de Riego y por medio de una consulta para la Tribu Yaqui. Por su parte, las tres controversias constitucionales promovidas en relación con el asunto se encuentran en trámite (ver figura IV.1).

⁵⁸ “El amparo es un juicio o proceso que se inicia por la acción que ejercita cualquier gobernado ante los órganos jurisdiccionales federales contra todo acto de autoridad (*lato sensu*) que le causa un agravio en su esfera jurídica y que considere contrario a la Constitución, teniendo por objeto invalidar dicho acto o despojarlo de su eficacia por su inconstitucionalidad o ilegalidad en el caso concreto que lo origine” (Burgoa 2006, 173).

⁵⁹ “La controversia constitucional es el juicio de única instancia que la Federación, un Estado, el Distrito Federal o un Municipio, plantean ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para demandar la reparación de un agravio producido por una norma general o un acto que, en ejercicio excesivo de sus atribuciones constitucionales, fue responsabilidad de alguno de los órganos de gobierno citados, lo que conculca el federalismo, el reparto de competencias consagrado en la Constitución y la soberanía popular” (SCJN 2011,77).

También cabe mencionar que en el juicio de amparo indirecto 865/2010 del Juzgado Octavo de Distrito en Sonora se decretó violación a la suspensión y el 20 de octubre del 2011 se inició la averiguación previa 253/UEIDAPLE/LE/5/2011 en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales (Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales), la cual actualmente se encuentra en trámite.⁶⁰

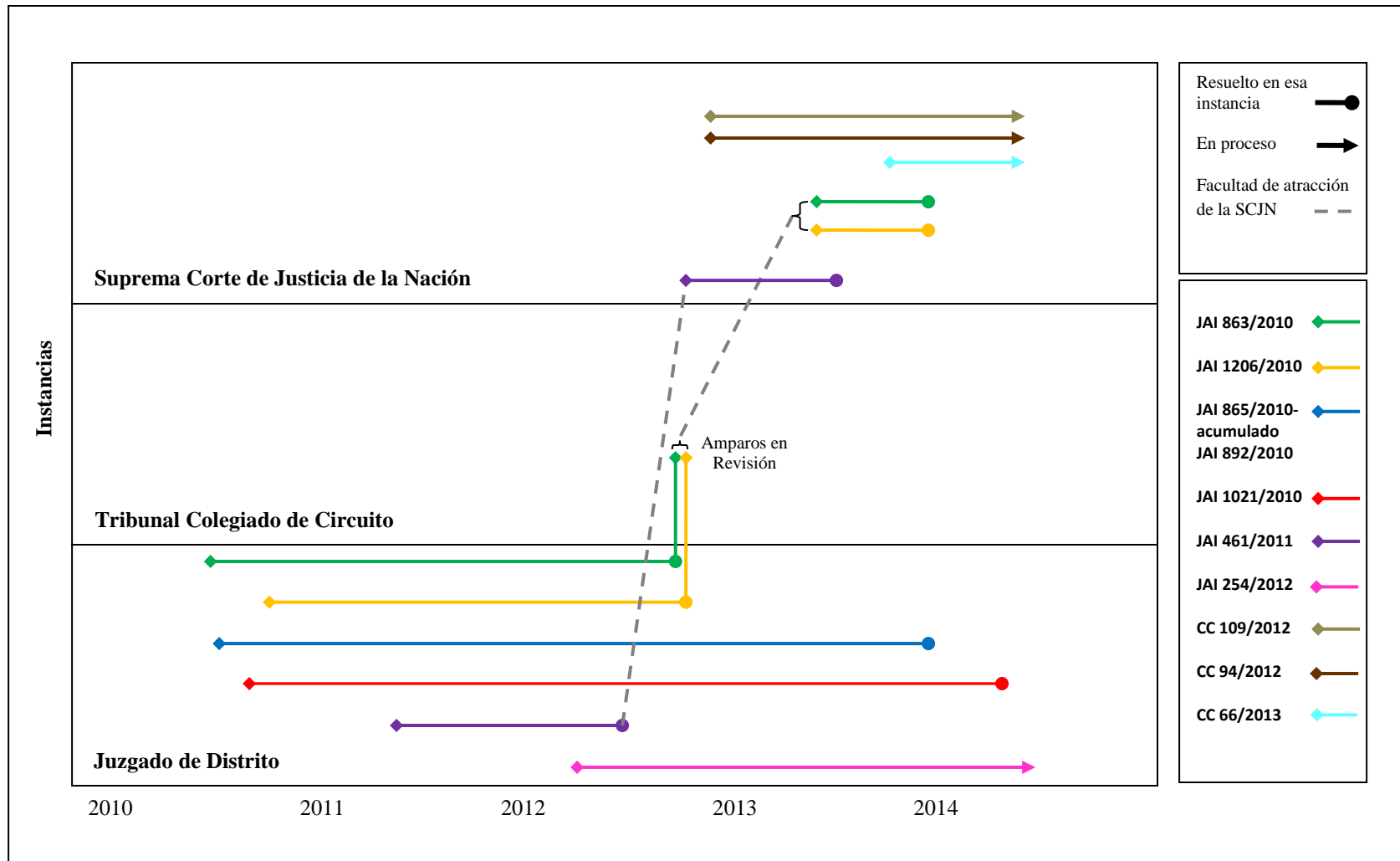
En la implementación de esta estrategia, las inadecuadas, inapropiadas e incorrectas interpretaciones de la situación jurídica de los procedimientos promovidos han abonado a la confusión en este entramado asunto, donde no se alcanza a distinguir quién gana o quién pierde cada vez que el poder judicial dicta una resolución. En una resolución de amparo, se puede otorgar, negar u otorgar para efectos (o sea, ampara pero no propiamente como el quejoso lo solicitó). Luego, generalmente, la parte que no está de acuerdo con la resolución dictada por la primera instancia, la impugna mediante el recurso de revisión. La resolución derivada de este recurso puede confirmar, modificar o revocar la resolución que se revisa. Además para entender los efectos y alcances de las resoluciones hay que ver cuáles son los actos que se reclamaron y qué autoridades se señalaron como responsables. De ahí se podrá saber si lo que se está resolviendo es un aspecto de la forma o del fondo del asunto en general.⁶¹

⁶⁰ “La suspensión provisional del acto reclamado es aquella orden judicial potestativa y unilateral que dicta el Juez de Distrito en el auto inicial del incidente de suspensión, previniendo a las autoridades responsables que mantengan las cosas en el estado que guarden al decretarse, mientras no se les notifique la resolución que conceda o niegue al quejoso la suspensión definitiva del acto reclamado (o suspensión propiamente dicha)” (Burgoa 2006, 785).

“La suspensión en el juicio de amparo es aquel proveído judicial (auto o resolución que concede la suspensión de plano u oficiosa, provisional o definitiva) creador de una situación de paralización o cesación temporalmente limitada, de un acto reclamado de carácter positivo, consistente en impedir para lo futuro el comienzo o iniciación, desarrollo o consecuencias de dicho acto, a partir de la mencionada paralización o cesación, sin que se invaliden los estados o hechos anteriores a éstas y que el propio acto hubiese provocado” (Burgoa 2006, 711).

⁶¹ En el desarrollo de esta idea, cuando se habla de aspectos de forma o fondo, no se refiere a los conceptos jurídicos de la teoría general del proceso, sino a una connotación general del caso relativo al AI.

Figura IV.1. Estatus de los procedimientos legales



Fuente: Elaboración propia a partir de <http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/expedientes/circuitos.asp?Cir=5&Exp=1> y <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/TematicaPub.aspx> (Fecha de consulta: 31 de enero del 2014).

e) Política

La coalición opositora ha apoyado algunos políticos para que ocupen o sigan ocupando cargos públicos a fin de contar con su respaldo. En las elecciones del 2012, el Movimiento Ciudadano por el Agua organizó una campaña denominada “No votes por los candidatos de PANdrés”, la cual consistió en la distribución de más de 100 mil volantes y calcomanías con ese mensaje político. En general, los entrevistados afirmaron haber apoyado políticamente a los candidatos del PRI, principalmente a Rogelio Díaz Brown y a Faustino Félix Chávez, ya que cuando eran diputados en sus respectivos niveles, habían respaldado el movimiento. Asimismo, apoyaron a Abel Murrieta Gutiérrez, Abraham Montijo Grijalva (proveniente del Comité Técnico de la Defensa del Agua) y a Enrique Peña Nieto, dado que en campaña se comprometieron a hacer respetar el Estado de Derecho.

Entre los actores políticos que han emprendido actividades de apoyo a la coalición opositora se encuentran los siguientes:

El ex diputado federal del PRI, Rogelio Díaz Brown, como actor activo de la coalición opositora, propuso un artículo transitorio al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 con el objetivo de condicionar la liberación de los recursos públicos aprobados en cualquier modalidad para la realización de la obra AI al cumplimiento previa acreditación de los requisitos legales correspondientes, el cual fue aprobado y quedó estipulado en el artículo Transitorio Vigésimo Tercero del presupuesto de referencia.⁶²

⁶² Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2011/PEF_2011_abro.pdf (Fecha de consulta: 13 de agosto del 2013).

Asimismo, realizó cuatro proposiciones turnadas a comisión en la cámara de diputados, de las cuales dos fueron aprobadas, una desechada, y la otra quedó pendiente. A continuación la descripción de las mismas:

El 28 de octubre del 2010, presentó dos puntos de acuerdo. El primero, para “que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideraran recursos para el mejoramiento de la Red de Distribución de Agua Potable del municipio de Hermosillo, Sonora”, la cual quedó en trámite pendiente. Y el segundo, para “exhortar al Gobernador del estado de Sonora, a los titulares de la ASF, de la CONAGUA, de la SHCP y de la PGR, a realizar las actividades necesarias para impedir el inicio de la construcción del AI, en dicha entidad. Asimismo, para que se enviara a la Cámara de Diputados un informe detallado del proceso administrativo, documental y de licitación de dicho proyecto hidrológico, así como para que se dé cumplimiento a la suspensión provisional otorgada por el Juzgado Octavo Federal”, el cual fue aprobado en esa fecha.⁶³

Posteriormente, el 14 de septiembre del 2011, propuso otro punto de acuerdo para que “se diera a conocer la disposición indebida de recursos federales y su canalización hacia una obra legalmente no ejecutable denominada “Acueducto Independencia”, cuyo proceso de construcción se estaba dando en el estado de Sonora y mediante la cual se pretendía extraer aguas de la Cuenca del Río Yaqui, concretamente de la presa Plutarco Elías Calles “El Novillo”, a la Cuenca del Río Sonora para beneficiar a la ciudad de Hermosillo, Sonora”, pero fue desechado el 16 de febrero del 2012. Por último, propuso un punto de acuerdo para “exhortar a diversas autoridades federales y estatales a respetar el

⁶³ Consultado en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/proposiciones_por_permplxi.php?iddipt=252&pert=5 (Fecha de consulta: 13 de agosto del 2013).

estado de derecho en la disputa por la construcción del Acueducto Independencia, en Sonora”, mismo que fue aprobado el 06 de diciembre del 2011.⁶⁴

Luego de las elecciones del 2012, en la LXII legislatura federal, Faustino Félix Chávez (PRI) ocupó el curul del ex diputado de referencia. Además, forma parte de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, desde donde ha apoyado a la coalición opositora. El 03 de abril del 2013, en la quinta reunión ordinaria de dicha comisión se tuvo como invitado al Director General de la CONAGUA, David Korenfeld. El diputado le comentó que, de acuerdo con declaraciones públicas hechas por el gobernador del estado en ese momento, el AI se encontraba en operación y posteriormente le preguntó si dicha obra contaba con la autorización de trasvase de la CONAGUA, a lo cual el Director General respondió que no se tenía ninguna solicitud al respecto.⁶⁵

Días después, el 25 de abril del 2013, el diputado Félix Chávez dio a conocer públicamente que un conjunto de 60 legisladores (incluido él, otros de Sonora y de otras entidades de distintas fracciones que conocen el tema), solicitaron juicio político en contra del gobernador del Estado de Sonora por usurpación de funciones, violación sistemática de derechos individuales y sociales y faltas a la Constitución y a las Leyes secundarias por la obra AI. Sin embargo, dicha solicitud aún se encuentra pendiente de resolver.⁶⁶

El 31 de julio del 2013, el diputado presentó además un punto de acuerdo encaminado a “exhortar a diversas autoridades a garantizar que el gobierno de Sonora se conduzca en los cauces de la legalidad y apego al derecho respecto de actos relacionados

⁶⁴ Consultado en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/proposiciones_por_pernplxi.php?iddipt=252&pert=9 (Fecha de consulta: 13 de agosto del 2013).

⁶⁵ Consultado en PRI Sonora Diputados: <http://www.youtube.com/watch?v=DIp9UFaBfQ> (Fecha de consulta 15 de abril del 2013).

⁶⁶ Consultado en PRI Sonora Diputados: <http://www.youtube.com/watch?v=A9Vvp-Y0BzA> (Fecha de consulta 30 de abril del 2013).

con la presa Plutarco Elías Calles, conocida como "El Novillo", mismo que aún se encuentra en trámite pendiente.⁶⁷

Por parte del Senado de la República el apoyo a la coalición opositora vino principalmente del ex senador Javier Castelo Parada (PAN), quien el 30 de mayo del 2012, junto con el ex senador Francisco Arroyo Vieyra (PRI) suscribió una proposición con una serie de exhortos. El primero, dirigido al Gobernador del Estado de Sonora para que “acatara las resoluciones del Poder Judicial de la Federación y, en consecuencia, obedeciera la orden de suspensión de la obra del Acueducto Independencia”. El segundo, para que la PGR diera cause a las averiguaciones previas relacionadas con el asunto, y en su caso iniciara un juicio de procedencia en contra del Gobernador del Estado. Y el último, para que la SCJN ejerciera su facultad de atracción sobre los juicios de amparo en contra del AI que se encuentren en estado de revisión. Dicha propuesta fue aprobada el 25 de julio del 2012 por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.⁶⁸

En el ámbito local, los ex diputados del H. Congreso del Estado de Sonora: Faustino Félix Chávez, Raúl Acosta Tapia, Jorge Antonio Valdez Villanueva y Bulmaro Pacheco Moreno (todos del PRI), también apoyaron a la coalición opositora haciendo suyo un escrito presentado ante el poder que representan, el cual fue suscrito por dos Asociaciones de Usuarios Productores Agrícolas del Distrito de Riego del Río Yaqui y diversos habitantes del municipio de Cajeme, donde denunciaron hechos relativos a la adquisición por parte del Gobierno del Estado de títulos de derechos de agua extintos desde 2008. De dicha denuncia conoció la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien la analizó junto con la participación de los diputados Oscar Manuel

⁶⁷ Consultado en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/proposiciones_por_pernplxii.php?iddipt=252&pert=4 (Fecha de consulta: 13 de agosto del 2013).

⁶⁸ Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/LXI_LEG/2_REC_IIIANO/25-jul-12/9c.htm (Fecha de consulta: 13 de agosto del 2013).

Madero Valencia (PANAL) y Faustino Félix Chávez (PRI). Finalmente, el 21 de septiembre del 2011 esa comisión sometió a consideración del pleno un acuerdo único donde se instruía al ISAF realizar una auditoría a la Secretaría de Hacienda y a la CEA en relación a la denuncia de referencia, mismo que fue aprobado.

El ex diputado local Faustino Félix Chávez (PRI) y el diputado Abel Murrieta Gutiérrez (PRI) han desempeñado el papel de interrogadores sobre el asunto, en las comparecencias del Vocal Ejecutivo de la CEA, Enrique Martínez Preciado, ante el H. Congreso del Estado.

Con todas las anteriores gestiones estos actores han apoyado a la coalición opositora en *aspectos secundarios* de la política, pero por sí solos no tienen autoridad formal y legal suficiente para dar solución definitiva al asunto, y en las decisiones importantes en el ámbito de sus competencias, tales como la aprobación del presupuesto y el juicio de procedencia, requieren de la formación de una mayoría, entre otros requisitos previos.

En lo local, “las gestiones legislativas no han dado muchos resultados porque el PAN hace mayoría mediante alianzas con el PANAL y Alcira Chang del PRD, y además dentro del mismo PRI existen complicidades por negocios personales”.⁶⁹

4.4. El papel de los intermediarios

A lo largo del período de estudio (2010-2013) han participado en sus diferentes etapas y aspectos, entes intermediarios de distinta naturaleza (ver figura IV.2). Por lo que este apartado tiene el propósito de dar una idea general del papel que han desempeñado. Entre dichos intermediarios se encuentran: En materia de derechos humanos: la CNDH y el

⁶⁹ MURRIETA, Abel. Entrevista realizada el 31 de agosto del 2013 en Cd. Obregón, Sonora. Entrevistadora: Adilene Montoya.

Alto Comisionado de la ONU para los derechos humanos en México. Por parte del poder judicial: los Tribunales Federales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por el poder legislativo: a nivel federal, el Senado de la República y la Auditoría Superior de la Federación, y a nivel local, el H. Congreso del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Y por el poder ejecutivo: la SEMARNAT y la CONAGUA.⁷⁰

Figura IV.2. Intermediarios



Fuente: Elaboración propia.

⁷⁰ En el 2014, participó la Secretaría de Gobernación e incluso el gobernador del Estado de Sinaloa, Mario López Valdez (Malova), sin embargo, la intervención de estos últimos no se describió puesto que rebasa el período de estudio de la presente tesis.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

En México, Distrito Federal, el 09 de agosto del 2012, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de su presidente el Dr. Raúl Plasencia Villanueva emitió la Recomendación No. 37/2012 sobre el caso del “Acueducto Independencia” en el Estado de Sonora, dirigida al Mtro. Juan Rafael Elvira Quesada, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.⁷¹ Se les recomendó realizar una serie de acciones, entre las cuales se encuentran principalmente las siguientes:

Al primero, le recomendó “tomar en cuenta los criterios y estándares internacionales que en materia de derechos humanos se han emitido para la salvaguarda de los derechos de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, y establecer los mecanismos necesarios para verificar su cumplimiento efectivo”. Asimismo “ordenar a quien corresponda, que en las manifestaciones de impacto ambiental que determinen, se implementen medidas para que se consulte y se tomen en cuenta las opiniones de la sociedad que va a ser afectada”.

Y al segundo, le recomendó “girar instrucciones a quien corresponda, a fin de que se implementen los mecanismos eficaces para que el agua se trate como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico, privilegiando en todo momento el diálogo y el respeto a los derechos humanos, para que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras”. Así como, “ordenar a quien corresponda, que los servidores públicos de esa entidad federativa, acaten a cabalidad los mandamientos

⁷¹ Recomendación Número: 37; Año: 2012; Caso: Sobre el Caso del proyecto “Acueducto Independencia”, en el estado de Sonora; Autoridad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gobierno Constitucional del Estado de Sonora: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2012/REC_2012_037.pdf%20 Fecha de consulta: 8 de enero del 2013.

judiciales que se les impongan, especialmente los adscritos al “FOOSI”, respecto de la suspensión provisional de las obras relacionadas con la licitación y desarrollo del proyecto denominado “Acueducto Independencia”, emitida por el juez Octavo de Distrito con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, en tanto se resuelve sobre su definitividad”.

Alto Comisionado de la ONU para los derechos humanos

En el recinto oficial de la segunda Santa Iglesia de la Guardia Tradicional del Pueblo de Vícam, Sonora, el día 20 de agosto del 2013, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Tribu Yaqui. Entre los asistentes se encontraban dos relatores de la referida entidad, las autoridades tradicionales de cinco pueblos Yaquis (Vícam, Loma de Guamúchil, Pótam, Bácum y Belén), hombres y mujeres de todas las edades integrantes de la etnia, y público en general. Dicha reunión fue llevada a cabo a petición de miembros de la Tribu Yaqui a la Oficina del Alto Comisionado en México, quienes la aceptaron con el objetivo de dar seguimiento a la situación de derechos humanos en el caso del AI y en su caso emitir una recomendación. A la fecha no se han presentado las conclusiones correspondientes.

Tribunales Federales y Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sobre la actuación del poder judicial federal ya se dio cuenta en la estrategia legal y su respectivo anexo. Destaca que los juicios resueltos al momento, han sido para el efecto de que se garantice el derecho de audiencia de los actores. Para los módulos del Distrito de Riego del Río Yaqui a través de un procedimiento administrativo a cargo de la CONAGUA. Para la Tribu Yaqui a través de una consulta en materia de impacto ambiental por parte de la SEMARNAT. Como ha de observarse esta última autoridad vista aquí como intermediaria

autorizó la obra AI sin consultar a un actor importante en el asunto como lo es la Tribu Yaqui. De ahí que este actor haya mantenido su estatus de inaceptabilidad frente a la obra.

Senado de la República

En noviembre del 2011, los senadores Andrés Galván Rivas (PAN), Javier Castelo Parada (PAN) y María Serrano Serrano (PAN) propusieron a la mesa directiva un punto de acuerdo donde solicitaban la integración de una comisión especial para investigar y dar seguimiento al conflicto entre el Pueblo Yaqui y el Gobierno del Estado de Sonora por la construcción del AI. Dicho acuerdo fue aprobado por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República para la creación de un grupo plural de trabajo con la finalidad de revisar la problemática proveniente de la construcción del AI, y quedó integrado por los senadores: Claudia Corichi García (PRD), Presidenta de la Comisión de Recursos Hidráulicos, quien fungió como presidenta del grupo; Adolfo Toledo Infanzón; Armando Contreras Castillo (PRD); Heladio Elías Ramírez López (PRI), Emma Larios Gaxiola (PAN); Javier Castelo Parada (PAN); Alfonso Elías Serrano (PRI), y Andrés Galván Rivas (PAN), Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas.

Finalmente, el 20 de abril del 2012, el grupo rindió su informe donde concluyó que el Senado de la República debía exhortar “a los actores que intervienen en el conflicto, a tener como prioridad el cumplimiento de todos los actos de autoridad que lleven al cabal ejercicio de un Estado de Derecho, así como a lograr una sensibilización sobre el tema, que permita que el conflicto pueda ser resuelto de manera pacífica y bajo los principios jurídicos que correspondan”.

Auditoría Superior de la Federación

La ASF realizó cuatro auditorías, una de 2010, dos de 2011 y una más de 2012, y dio conocer sus dictámenes en sus respectivos Informes de Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública. La primera consistió en la auditoría de inversiones físicas número 10-0-16B00-04-1078 sobre el “Proyecto Integral para el Diseño y Construcción del Acueducto Independencia, en el Estado de Sonora”, donde se obtuvo el siguiente dictamen:

En términos generales y respecto del procedimiento de licitación y adjudicación del Proyecto Integral para el Diseño y Construcción del Acueducto Independencia, la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Sonora no cumplieron las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan, entre otros, que la CONAGUA, como promotora del proyecto, no remitió a la Unidad de Inversiones de la SHCP el dictamen de evaluación de costo-beneficio del proyecto por lo menos 20 días hábiles antes del inicio del procedimiento de contratación; el FOOSI en el proceso de licitación, incurrió en las siguientes omisiones: no solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación de un testigo social 20 días hábiles antes de la publicación de la convocatoria, aunado a que no informó que los trabajos se efectuarían con recursos tanto federales como estatales; incluyó en las bases de licitación requisitos que limitaron la competencia y libre concurrencia de los participantes; ninguno de los licitantes cumplió la experiencia y capacidad técnica previstos en las bases de la licitación; la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato fueron deficientes y como resultado se adjudicó al licitante que ocupó el cuarto lugar, se incluyó un criterio relativo a la evaluación del proyecto, fuera de la normativa aplicable. Asimismo se determinó que la contratación de la obra no se ajustó a un proceso que garantizara las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La segunda se trató de la auditoría de inversiones físicas número 11-0-16B00-04-0373 del “Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Acueducto Independencia”, la cual obtuvo el siguiente dictamen:

La ASF considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Sonora cumplieron con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y se refieren principalmente a pagos en exceso por diferencias entre los volúmenes de agua pagados y los ejecutados y la incorrecta autorización de un precio unitario extraordinario.

La tercera fue la auditoría financiera y de cumplimiento número 11-A-26000-02-1108 sobre el “Convenio para el Otorgamiento de Subsidios para Apoyar la Ejecución de 52 Obras o Proyectos en el Estado de Sonora”, con el siguiente dictamen:

En términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sonora no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el

apartado correspondiente de este informe, donde destaca los siguientes: recursos pagados por la SHCP del Gobierno del Estado de Sonora y por el Fondo de Operación Sonora SI por obras o proyectos ejecutados con anterioridad a la formalización del Convenio con cargo a Programas Regionales por 368,315.7 miles de pesos [...]

Y la cuarta y última, la auditoría de inversiones físicas número 12-0-16B00-04-0304, también se realizó sobre el “Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Acueducto Independencia” con el siguiente dictamen: “La ASF considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sonora y la CONAGUA cumplieron con la legislación y las disposiciones normativas aplicables”.

Como se observa de las anteriores auditorías realizadas por la ASF, se tiene que la primera y la tercera arrojaron un dictamen negativo, mientras que la segunda uno con salvedad, y sólo la última resultó limpia. Sin embargo, se desconocen las consecuencias de dichas auditorías.

Congreso del Estado de Sonora e Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

El 21 de septiembre del 2011, la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora, integrada por los diputados: Otto Guillermo Claussen Iberri (PRI), Roberto Ruibal Astiazarán (PRI), Alberto Natanael Guerrero López (PRI), David Cuauhtémoc Galindo Delgado (PAN), Héctor Moisés Laguna Torres (PAN), Damián Zepeda Vidales (PAN), Oscar Manuel Madero Valencia (PANAL), Gorgonia Rosas López (PRD), y César Augusto Marcor Ramírez (PVEM); suscribieron el acuerdo (No. 4658-I/11) para la aprobación de la asamblea con el objetivo de instruir al ISAF para que realice una auditoría a la Secretaría de Hacienda, a la Comisión Estatal del Agua y a las demás dependencias y entidades estatales que correspondan en relación a “las operaciones de compra o cesión de títulos para la explotación, uso o

aprovechamiento de aguas nacionales, o la figura jurídica que se haya utilizado para tal efecto, realizada por el Gobierno del Estado a diversos ciudadanos de los Municipios de Granados y Huásabas, Sonora”.

En atención a dicha instrucción, en abril del 2012, Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del ISAF, suscribió el correspondiente informe de la revisión especial sobre la “Compra de Derechos de Agua realizada a Diversos Ciudadanos de los Municipios de Granados y Huásabas, Sonora”, donde en resumen concluyeron lo siguiente:⁷²

1. Los recursos públicos asignados para la adquisición de derechos de agua, no fueron considerados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2010, aprobado por el Congreso del Estado de Sonora.
2. La Cesión de Derechos para usar o explotar aguas superficiales del Río Yaqui por 42,460,561.03 metros cúbicos de agua se realizó a través de 414 Convenios celebrados el 04, 05, 06 y 07 de mayo del 2010, por la CEA y diversos productores de Huásabas y Granados, Sonora. El pago por los derechos fue de \$34,899,986 con cargo a los recursos disponibles de los excedentes del Fideicomiso Plan Sonora Proyecta. El costo pagado por metro cúbico de agua fue de \$0.82.
3. Dichos convenios fueron suscritos por los Productores a Título personal, sin la comparecencia de las autoridades legalmente constituidas de las Unidades de Riego de Huásabas y Granados.
4. Se identificaron algunas contradicciones relativas a la extinción de los títulos de concesión de las Unidades de Riego de Huásabas y Granados, tanto por la parte de los productores, como de la autoridad del agua. De los primeros, por el hecho de que

⁷² Consultado en: <http://www.congresoson.gob.mx/gaceta/Gaceta-A7-N637/9.pdf> (Fecha de consulta: 20 de mayo del 2013).

presentaron solicitud de prórroga de sus derechos en 2008, pero en 2010 reconocieron la omisión de dicha solicitud y la extinción de sus derechos. Y de la segunda, porque por un lado, hablan de derechos extintos por el paso del tiempo y por otro, de derechos extintos a petición de parte.

5. La CEA comprometió pagos anuales por \$34'899,986 a plazo indefinido con los productores de Huásabas y Granados como contraprestación por la cesión de derechos de agua, sin embargo, no acreditó documentalmente la autorización del Congreso del Estado, quien tiene dicha atribución sobre los montos máximos de endeudamiento neto del Estado, de las entidades paraestatales y de los municipios y entidades paramunicipales.

Tampoco reconoció la deuda contraída en su contabilidad de 2010.

Luego en noviembre y diciembre del 2013, el ISAF radicó respectivamente un conjunto de procedimientos resarcitorios, y de asuntos en turno a la Contraloría General del Estado para la determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la administración pública estatal que ocupan los puestos de coordinador general, director general de supervisión de obras, director general de administración y director general de finanza, en el FOOSI.

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

La SEMARNAT convocó a la “Reunión Pública de Información del proyecto denominado “Acueducto Independencia” en la Presa “El Novillo” del municipio de Soyopa, Sonora”,⁷³ a través de publicaciones en el periódico “El Imparcial” y en la Gaceta

⁷³<http://www.semarnat.gob.mx/transparencia/participacion/consultaspublicas/reunionespublicas/Documents/2011/ACTA%20CIRCUNSTANCIADA%20R1.pdf> (Fecha de Consulta: 15 de diciembre del 2013).

Ecológica de dicha dependencia, los días 25 y 27 de enero del 2011, respectivamente. Se llevó a cabo el 01 de febrero del 2011 en Hermosillo, Sonora.

Se observa que la reunión tuvo lugar casi al final del periodo de la consulta pública para opinar en relación al proyecto a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, ya que ésta inició el 10 de diciembre del 2010 y concluyó el 10 de febrero del 2011 (una duración de aproximadamente dos meses).

Luego, aproximadamente dos años más tarde, la SCJN resolvió que la MIA del AI se realizó sin consultar a la Tribu Yaqui, siendo que es un pueblo indígena con derechos de agua en la cuenca hidrológica donde se sitúa la obra que podría resultar afectado y por ello debió ser consultado previamente, de acuerdo a sus usos y costumbres, de manera informada y de buena fe con la finalidad de llegar a un acuerdo.

Comisión Nacional del Agua

La CONAGUA participó en las mesas técnicas que iniciaron a mediados de febrero del 2010 y concluyeron a principios de abril del mismo año. En estas mesas técnicas, los principales actores participantes fueron la CEA, el Distrito de Riego del Río Yaqui 041 y el ITSON. Se comentó anteriormente que en este espacio la CONAGUA fungió más como promotor o aval de la obra AI, que como en su papel de conciliador o árbitro (LAN, 9 fracción XXI, 12-BIS fracción XIV y 13 BIS 3 fracción XIX).

En suma, se tiene que la mayoría de las intermediaciones tuvieron lugar posterior a la toma de decisión con resultados favorables para la coalición opositora (CNDH, tribunales federales, SCJN, ASF, ISAF). Sin embargo, no han sido suficientes para considerársele como ganadora porque, por un lado, los puntos resueltos a su favor han sido de forma y por el

otro, no se han hecho valer sus alcances, ya sea porque no son vinculatorios (CNDH) o porque se encuentran en proceso. Mientras que las intermediaciones que conocieron sobre el fondo (CONAGUA, SEMARNAT) intervinieron antes y poco después de la toma de decisión y se pronunciaron a favor de la coalición promotora. Sin embargo, tanto los tribunales federales como la SCJN han evidenciado las omisiones de estos intermediarios en relación con el derecho a audiencia y el de consulta, y les ha ordenado garantizarlos.

También quedan pendientes las conclusiones de otros intermediarios (Alto Comisionado) o de los que ya han resuelto (Tribunales federales y SCJN), pero sobre otros aspectos, principalmente se esperan las resoluciones relativas a las controversias constitucionales porque podrían resolver el fondo del asunto.

4.5. Cambios en los factores externos al subsistema de la política

Al momento se han suscitado algunos cambios en los factores externos al subsistema de la política, tanto de tipo estables como dinámicos. De los estables se tienen dos cambios relacionados con la estructura básica constitucional. El primero consiste en una reforma al artículo primero constitucional de fecha 01 de junio del 2011 (CPEUM 2013), con ésta se reconoce a nivel constitucional los derechos humanos contemplados en los tratados internacionales firmados por México, entre los cuales se encuentra el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.⁷⁴

Artículo 1:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como

⁷⁴ Información obtenida de la página de internet <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/> (Fecha de consulta: 05 de mayo del 2013).

de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Esta reforma representó un recurso a favor de la Tribu Yaqui, ya que con la referida disposición, la etnia tuvo la posibilidad de ampliar su defensa legal para que les fueran garantizados los derechos humanos de los pueblos indígenas contemplados en el Convenio 169, como por ejemplo, el relativo a la consulta para obtener el consentimiento para la implementación de programas gubernamentales que pudieran afectarlos directamente.

El segundo cambio de este tipo, también consistió en una reforma constitucional, pero ahora del artículo cuarto, la cual se publicó en el Diario Oficial el 08 de febrero del 2012. Con esta reforma se adicionó el párrafo sexto a dicho artículo con la finalidad de elevar a rango constitucional el derecho humano al agua (CPEUM 2013).

Artículo 4, párrafo sexto:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Esta reforma, a diferencia de la anterior podría representar tanto un recurso como una restricción para la coalición opositora, pues ello depende de la interpretación que en un dado caso hiciera la Suprema Corte de Justicia de la Nación del derecho humano al agua. Por lo pronto, como se verá en el siguiente capítulo, la coalición promotora utilizó ese derecho para fundar sus posiciones en la argumentación de la obra. Sin embargo, al menos la Tribu Yaqui podría iniciar un juicio de Amparo para que se les garantice el derecho humano al agua, pues de acuerdo a las entrevistas realizadas a sus voceros, la mayoría de sus pueblos no tienen acceso al agua potable.

En cuanto a los factores externos de tipo dinámico se identifican dos cambios: uno relativo al sistema de la coalición gobernante y el otro a la opinión pública. El primero, se debe a los resultados de las elecciones celebradas en el mes de junio del 2012, pues significaron el cambio de partido en algunos cargos de elección pública. Mientras que en el 2010 el ejecutivo federal y el presidente municipal de Cajeme provenían del Partido Acción Nacional, en el 2012 se ocuparon por los candidatos del Partido Revolucionario Institucional. Así el ejecutivo federal pasó de Felipe Calderón Hinojosa a Enrique Peña Nieto, y la presidencia del H. Ayuntamiento de Cajeme, de Manuel Barro Borgaro a Rogelio Díaz Brown.

Aquí, se observó un evento externo que parecía ser un recurso a favor de la coalición opositora porque el sistema de la coalición gobernante dejó de ser totalmente del partido político de la coalición promotora (PAN) y fue combinado con candidatos del PRI, que en su momento fueron apoyados deliberadamente por la coalición opositora para a su vez obtener su apoyo una vez ocupados los cargos. Por un lado, Díaz Brown se comprometió a defender el movimiento y por otro, Peña Nieto se prometió coadyuvar a solucionar el problema haciendo respetar el estado de derecho. Sin embargo, de las entrevistas realizadas a los diversos actores que integran la coalición opositora se apreció molestia por el hecho de no tener a la fecha un posicionamiento claro por parte del gobierno federal, aunque, algunos otros todavía le otorgaban el beneficio de la duda. Al respecto, es importante precisar que pese a que la coalición gobernante tuvo algunos cambios, éstos vinieron acompañados del conocido “Pacto por México”, el cual parece explicar la actitud pasiva del gobierno federal en el asunto, pues Sonora es uno de los cuatro estados del país

que actualmente están gobernados por el PAN, de manera que el gobierno federal se ha abstenido de actuar cuidando que no se afecte su pacto.⁷⁵

El otro evento externo tiene que ver con la opinión pública. A partir de que la Tribu Yaqui (apoyada por los otros grupos integrantes del Movimiento de la Defensa por el Agua) estableció el bloqueo en la carretera Internacional número 15 a la altura de Vítam, los medios de comunicación empezaron a prestar atención al asunto, dándole una cobertura local, nacional e internacional a los hechos. Los integrantes de la coalición opositora coincidieron en que durante su lucha habían carecido de apertura en los medios de comunicación y que con el bloqueo, por primera vez eso cambió.

Esta estrategia de desobediencia civil, sin duda, causó molestias y afectaciones al libre tránsito y probablemente no se hayan ganado adeptos con ésta, sin embargo, pese a estas desavenencias, la coalición logró permear las barreras en los medios de comunicación y se conoció su situación a nivel mundial, lo cual significó mayor atención a la acción gubernamental y al trabajo judicial relativo al caso.

Hay otro evento externo que no tiene que ver propiamente con el estudio de caso pero que es importante referenciar porque influyó en la percepción de cierto sector de la sociedad sonorenses sobre el gobierno del estado. Se trata del movimiento “No más Impuestos” generado en enero del 2013 (*El Imparcial* 2013). El caso surgió a raíz de que el congreso local aprobó la propuesta del ejecutivo relativa a la inclusión del COMUN (Contribución al Fortalecimiento Municipal) en la Ley de Ingresos 2013. Dicha

⁷⁵ “El Pacto por México es un acuerdo político suscrito por: Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática; María Cristina Díaz Salazar, Presidenta del Comité Ejecutivo del Partido Revolucionario Institucional y Gustavo Madero Muñoz, Presidente Nacional del Partido Acción Nacional”. Tiene como objetivo impulsar un conjunto de iniciativas y reformas, y fue suscrito el 29 de noviembre del 2012. Consultado en: <http://pactopormexico.org/> (05 de enero del 2014).

contribución consistió en un impuesto del 3% sobre el valor factura de los vehículos con antigüedad de no mayor de 10 años. Tras ese hecho, el sector afectado por el impuesto realizó un movimiento de protesta que posterior a un discurso del gobernador sobre el asunto se les conoció como “Los Malnacidos”. Con el cobro del impuesto y la manera en la que el gobierno actuó frente al caso se creó un descontento social que permeó la opinión pública sobre el gobierno estatal. En relación a este hecho, uno de los entrevistados de esta investigación compartió que en su momento hubo intención de unir los movimientos pero que finalmente no se concretó y cada quien siguió sus respectivos movimientos por separado.

Con base a lo anterior, se confirma que como Sabatier y Weible (2007) indican, los eventos externos al subsistema de la política pueden abonar para el cambio de la política pero no son suficientes, pues depende en gran parte del aprovechamiento que de éstos hagan las coaliciones. Al momento no han logrado ser significativos para los objetivos de la coalición opositora.

4.6. Reflexiones finales

Con respecto a todo lo anteriormente expuesto, es de particular interés conocer el grado y nivel de participación ciudadana que ha tenido la coalición opositora. La estructura de oportunidad descrita en el capítulo anterior permite visualizar que el grado de participación ciudadana previsto en las leyes en la materia, es *simbólico* en sus tres niveles: *información*, *consulta* y *apaciguamiento*, o sea, que la intervención ciudadana es de tipo comunicativa, puesto que finalmente la decisión la toma la autoridad.

Los niveles de información y consulta se observan en el requisito que toda obra hidráulica debe cumplir en cuanto a la Manifestación de Impacto Ambiental. Mientras que

el nivel de apaciguamiento tiene lugar principalmente en el Consejo Consultivo del Agua, en los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares, dado que en éstos los representantes de los usuarios, de las organizaciones civiles y del sector académico tienen la oportunidad de asesorar o recomendar a las autoridades del agua en sus decisiones.

Sin embargo, en los hechos, de acuerdo con el anterior desarrollo del ACF (Marco de las Coaliciones Promotoras) en el estudio de caso, por un lado, la SCJN declaró insubsistente la Manifestación de Impacto Ambiental del AI debido a que no se consultó en tiempo y forma a la Tribu Yaqui. Por otro lado, no se conoce de la participación formal en la toma de decisión del AI de ninguno de los Consejos de Cuenca u órganos auxiliares establecidos en las cuencas hidrológicas y acuíferos involucrados. En síntesis, el nivel de consulta (en la MIA) se llevó a cabo pero de manera deficiente, mientras que el nivel de apaciguamiento simplemente no tuvo lugar. Por lo que ha de señalarse que, la intervención ciudadana incluso en un nivel comunicativo, sigue quedando en el papel.

CAPÍTULO V. LA RAZÓN DIALÓGICA COMO EXPLICACIÓN DE LA INACEPTABILIDAD POLÍTICA

Al principio de esta tesis se planteó como parte de la hipótesis que el desarrollo deficiente de la razón dialógica del AI ha contribuido a su estatus de inaceptabilidad política. Por ello, con el objetivo de explicar si existe una relación en dicho sentido entre esos conceptos, en este capítulo se realizó un análisis de la argumentación presentada por las coaliciones durante el proceso de decisión del AI y posterior a éste.

La razón dialógica del estudio de caso se materializó en diversas formas. Por la accesibilidad al público interesado se optó tomar como base a la denominada “guerra de desplegados”. Dicha guerra contó con la participación de ambas coaliciones y consistió en la publicación de un conjunto de inserciones en los periódicos de mayor circulación en el estado y en algunos a nivel nacional.

Por tal motivo, para el análisis se consideró una población de aproximadamente de 536 inserciones publicadas en dos de los principales periódicos del estado: *El Imparcial* y *Tribuna* (ver tabla V.1). La elección de los periódicos consultados obedece a que ambos son los de mayor circulación en las regiones donde se sitúa el problema. La consulta realizada fue exhaustiva, ya que se revisaron día a día ambos periódicos. Del periódico *Tribuna* se revisaron los periódicos del mes de enero del 2010 a julio del 2013; una parte en el archivo del mismo periódico y otra parte en la hemeroteca municipal de Cajeme. La revisión del periódico *El Imparcial* comprendió del mes de enero del 2010 a septiembre del 2013, dos meses más que la revisión de *Tribuna*, ya que se tuvo la facilidad de realizar la consulta vía internet a través de la versión digital de su edición impresa.

En esta dinámica de las inserciones pagadas, el sector empresarial de Hermosillo fue el más activo por parte de la coalición promotora, la gran mayoría de sus inserciones

contenían muestras de apoyo y felicitaciones al gobernador del estado por el programa “Sonora SI” y la obra AI. Le siguen las publicaciones a cargo del sector gubernamental, correspondientes la mayor parte de ellas a publicidad del programa “Sonora SI” y de la obra AI; en éstos así como en las inserciones suscritas por el Gobernador del Estado y el Vocal Ejecutivo de la CEA se encuentra los principales argumentos de la obra AI. Enseguida se encuentran las inserciones publicadas por el sector social de Hermosillo y finalmente el sector político, entre los que destacan los desplegados del dirigente del PAN estatal, así como del grupo parlamentario del mismo partido en el congreso local, ambos haciendo señalamientos al Movimiento Ciudadano por el Agua y al PRI.

Por parte de la coalición opositora, los sectores más activos de acuerdo al número de desplegados publicados fueron: el sector agroindustrial y el social con proporciones muy similares. En el primero tuvo mayor participación el Comité Técnico de la Defensa por el Agua “No al Novillo”, y en el segundo, la Asamblea Permanente del Movimiento Ciudadano por el Agua.

El 61 % de las inserciones se publicaron en el periódico *El Imparcial* y el otro 39 % en *Tribuna*. En general, la coalición promotora publicó mayor número de inserciones con aproximadamente el 56 %, mientras que la coalición opositora publicó un poco menos (el 44 % de las inserciones). Cabe destacar que la primera tuvo mayor presencia en el periódico *El Imparcial*, mientras que la segunda la tuvo en *Tribuna*.

Tabla V.1. Relación de inserciones pagadas por las coaliciones

Postura	Periódico		<i>El Imparcial</i>				<i>Tribuna</i>				Total	
	Sector	Actor/Grupo	Publicidad	Mensaje Apoyo	Desplegado	Total	Publicidad	Mensaje Apoyo	Desplegado	Total		
Pro	Gubernamental	Gobierno del Estado	54	-	8	62	28	-	-	28	90	
		CEA	-	-	5	5	-	-	4	4	9	
	Empresarial	Cámaras y otros	-	90	9	99	-	21	-	21	120	
	Social	Unión de Usuarios	-	-	7	7	-	-	2	2	9	
		RAS	-	-	1	1	-	-	-	-	1	
		UPA	-	-	5	5	-	-	-	-	5	
		Particulares y otros	-	-	19	19	-	-	10	10	29	
	Político	Ayuntamientos	-	-	2	2	-	-	2	2	4	
		Políticos	-	-	32	32	-	-	-	-	32	
	Total			54	90	88	232	28	21	18	67	299
Contra	Social	Asamblea permanente del Movimiento Ciudadano por el Agua	-	-	26	26	42	-	7	49	75	
		Adalberto Rosas (MCA)	-	-	3	3	-	-	1	1	4	
		Mujeres (MCA)	-	-	2	2	-	-	2	2	4	
		Organizaciones	-	-	1	1	-	-	6	6	7	
		Particulares	-	-	5	5	-	-	7	7	12	
	Étnico	Tribu Yaqui	-	-	1	1	-	-	1	1	2	
	Agroindustrial	Consejo directivo del Distrito de Riego del Río Yaqui 041	-	-	5	5	-	-	9	9	14	
		42 Módulos de riego	-	-	1	1	-	-	7	7	8	
		Comité Técnico de la Defensa del Agua “No al Novillo”	-	-	36	36	-	-	47	47	83	
	Político	Javier Castelo Parada	-	-	7	7	-	-	6	6	13	
		Políticos	-	-	9	9	-	-	6	6	15	
	Total			-	-	96	96	42	-	99	141	237
	Total			54	90	184	328	70	21	117	208	536

Fuente: Elaboración propia a través de consulta de los periódicos *Tribuna* (febrero 2010 - julio 2013) y *El Imparcial* (febrero 2010 - septiembre 2013).

Posteriormente se construyó una base de datos con los datos generales de cada desplegado, tales como: la fecha, el suscriptor, el destinatario, el título, la página, el nombre del periódico donde se publicó, la postura sobre la obra AI y el tema tratado. A partir de esta base se seleccionó una muestra de tipo justificada, donde se eligieron las inserciones que contenían los argumentos principales de tipo: técnico, jurídico, económico, social y político de ambas coaliciones.⁷⁶ El análisis de la muestra se realizó siguiendo dos pasos: primero, se organizó cada argumento mediante el Modelo de Toulmin, y segundo, se describieron y evaluaron sus elementos mediante la identificación de falacias.⁷⁷

A continuación se presenta el análisis en dos apartados, el primero contiene la argumentación de la coalición promotora, mientras que el segundo, la argumentación de la coalición opositora. Enseguida se ofrecen las conclusiones relativas al objetivo de este capítulo.

5.1. La argumentación de la coalición promotora

La argumentación a favor del AI fue desarrollada principalmente por un actor gubernamental: Guillermo Padrés Elías, gobernador del Estado de Sonora. Los argumentos analizados en este apartado corresponden a las premisas del programa “Sonora SI”, las cuales fueron dadas a conocer cuando el propio gobernador presentó el proyecto en las diferentes ciudades del estado. Asimismo, los argumentos provienen de una campaña intensiva de información que el gobernador implementó con el objetivo de dar a conocer las diferentes razones de la oposición al AI (*El Imparcial* 2012, agosto 24). Dicha campaña

⁷⁶ Dicha distinción se hizo a partir de los tópicos tratados en la campaña de información realizada por el gobierno del estado de Sonora.

⁷⁷ Para recordar, la simbología del modelo de Toulmin obedece a las iniciales de los nombres en inglés de los elementos del argumento: (*D*) Razón, (*W*) Supuesto, (*W_i*) Supuesto implícito, (*C*) Tesis, (*Q*) Calificador, (*B*) Respaldo, y (*R*) Réplica.

consistió en la publicación de 8 desplegados: con el primero presentó la campaña; con los siguientes cinco trató específicamente cinco razones que denominó como las verdades: jurídica, social, económica, técnica y política del caso del AI; y en los dos últimos desplegados planteó una serie de cuestionamientos a los opositores del AI.

A continuación se presenta el análisis de los principales argumentos:

5.1.1. Aspecto técnico

Argumento 1. Premisa del programa “Sonora SI”:

(C_{1.1}) Sonora sí tiene agua.

(Q) Y es urgente *(C_{1.2})* recuperarla para que todos podamos aprovecharla.

Dado que:

(D_{1.1.1}) Así se aprovecha hoy el agua en Sonora: Uso doméstico 350 Mm³, uso industrial 69 Mm³, uso pecuario 53 Mm³, uso agrícola 6,093 Mm³ y otros 10 Mm³.

(D_{1.2.1}) Cada año se desperdician 2,298 Mm³ (*(W)* de los 6,575 Mm³ que utilizamos).

Con esta cantidad podríamos darle agua a toda la población de Sonora para siempre.

(D_{1.2.2}) La responsabilidad con Sonora es recuperar más agua.

(D_{1.2.3}) 943 Mm³ de agua son recuperables. Meta: 728 Mm³, tan sólo con revestimiento de canales.

Más: 85 Mm³ disponibles en el Mayo. Más: 130 Mm³ Fuerte-Mayo.

Esto es casi el triple de agua para su uso doméstico en todo Sonora.

(Sonora SI en *El Imparcial* 2010, febrero 10 y 19).⁷⁸

La tesis consta de dos partes: la primera parte (*C_{1.1}*) es de tipo fáctica, mientras que la segunda (*C_{1.2}*) es propositiva. Además ésta última se acompaña de un calificador (*Q*) que indica la rapidez con la que se debe llevar a cabo la acción. El supuesto implícito (*W_i*) de este argumento es que la causa del problema del agua en Sonora no es la escasez, sino la ineficiencia de su uso.

En la primera parte de la tesis (*C_{1.1}*) se afirma un hecho con base a la razón (*D_{1.1.1}*), la cual consiste en una evidencia fáctica estadística que muestra los aprovechamientos totales del agua por cada uno de sus usos en el estado. Por lo que, el supuesto implícito (*W_i*) es que si el todo, o sea, el estado de Sonora, tiene agua, sus partes también.

⁷⁸ Mismo contenido de presentación en “Power Point” del programa “Sonora SI”, disponible en la página oficial de la CEA: <http://www.ceasonora.gob.mx/>. (Fecha de última consulta: 15 de enero del 2014).

Lo anterior se considera inapropiado porque deja de lado la visión de las cuencas hidrológicas como unidad de gestión de los recursos hídricos que prevé la LAN⁷⁹ y con ello se incurre en la falacia de *generalizar la conclusión*. Entonces, lo más apropiado sería detallar dicha información por cada una de las cuencas hidrológicas que integran a la región hidrológico-administrativa II “Noroeste” a la cual pertenece la entidad.

Además, no se especifica que los datos expuestos como aprovechamientos no son precisamente los volúmenes de agua que realmente se utilizan por cada uso, sino que corresponden al total asignado y/o concesionado por la CONAGUA para cada uno de sus usos en el estado.⁸⁰ Esto quiere decir, que representan el límite de su aprovechamiento, sin que ello signifique una garantía, pues éste depende de la existencia del líquido en la fuente de abastecimiento y del orden de prioridad que le corresponda. Por lo que, las extracciones de agua podrían ser menores. O también podría darse el caso que por irregularidades en la administración del acuífero o cuenca hidrológica, las extracciones fueran mayores.

Por lo anterior, la afirmación de que Sonora sí tiene agua no coincide con una realidad que indica que la mitad de las cuencas hidrológicas ubicadas en Sonora (la cuenca del río Sonoyta, la cuenca del río Concepción y la cuenca del río Sonora) se encuentran clasificadas por la CONAGUA como deficitarias, o sea, que no cuentan con volúmenes de agua disponibles para otorgar nuevas concesiones; y que al menos 9 acuíferos localizados en esas cuencas hidrológicas presentan un estatus de sobreexplotación, es decir, que las extracciones de agua son mayores a las recargas.⁸¹

⁷⁹ Art. 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por: [...] XVI. “Cuenca hidrológica”: [...] La cuenca hidrológica conjuntamente con los acuíferos, constituyen la unidad de gestión de los recursos hídricos [...] Ley de Aguas Nacionales.

⁸⁰ Consultado en “Estadísticas del Agua en el Estado de Sonora” de la CEA (2008, 49).

⁸¹ Información obtenida en <http://www.conagua.gob.mx/atlas/index.html>, actualizada a diciembre del 2010. Fecha de consulta: diciembre del 2014.

Aunque ese estatus guardaban las referidas cuencas en dicha fecha, lo cierto es, que mediante los acuerdos publicados los días 30 de mayo y 20 de diciembre del 2013 por la CONAGUA en el Diario Oficial de la Federación, se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua en los acuíferos del país y en las cuencas hidrológicas ubicadas en la región

En la segunda parte de la tesis ($C_{1.2}$) se propone realizar una acción basados en tres razones. La primera razón ($D_{1.2.1}$) alude a la existencia de desperdicios de agua y se apoya en evidencia fáctica estadística para indicar su volumen, así como en la ejemplificación de su magnitud.

La segunda razón ($D_{1.2.2}$) deriva de la anterior, puesto que ante los desperdicios de agua recurre al valor de la “responsabilidad” para expresar el deber de hacer algo.

Y la tercera razón ($D_{1.2.3}$) consiste en mostrar que lo que se propone es posible, por ello expone el volumen de agua recuperable. Al igual que en la razón anterior, también se ejemplifica la magnitud del volumen, y además se apela a la necesidad, pues en el ejemplo se toma como referencia el uso más importante del agua: el consumo humano.

Como se pudo haber observado en la razón ($D_{1.2.1}$) se tomó como supuesto (W) la razón de la tesis anterior, o sea, el volumen de agua aprovechado en el estado. Por su parte, el supuesto implícito (W_i) de la razón ($D_{1.2.2}$), es que el estado tiene el deber de cuidar el agua. Mientras que en la razón ($D_{1.2.3}$) se tiene como supuesto implícito (W_i) que la cantidad y la forma para recuperar el agua son todas las posibles con respecto a las pérdidas referidas en la razón ($D_{1.2.1}$).

De lo anterior, se desconoce cómo se determinó el volumen de agua desperdiciada o de dónde proviene el dato, probablemente se haya hecho en relación a los usos agrícola y público urbano, ya que al realizar el cálculo tomando en consideración el volumen de agua utilizado y la eficiencia física promedio en los distritos de riego y en los principales

hidrológica número 9 “Sonora Sur”, respectivamente. Ahí se pudo observar que las condiciones han cambiado, ya que en general la disponibilidad media anual de agua en el estado, tanto la superficial como la subterránea, ha disminuido. Lo que significa, que el volumen de agua concesionado ha aumentado. La información a detalle de los acuíferos y cuencas hidrológicas ubicadas en el estado, puede ser consultada aquí:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5300693&fecha=30/05/2013 y
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327360&fecha=20/12/2013.

organismos operadores de agua del estado (CEA 2008, 84 y 138), el resultado obtenido es similar.

Lo que sí se sabe es que los desperdicios de agua que se enuncian en el argumento son con respecto a los aprovechamientos de agua anteriormente comentados. Lo cual conlleva a apuntar en el mismo sentido las observaciones que ya se hicieron. Porque lo adecuado sería que los desperdicios de agua se dieran a conocer por acuífero y/o cuenca hidrológica y especificando que los volúmenes de agua que se asumen como aprovechados son un estimado, para así ofrecer mejores condiciones para el estudio de los volúmenes de agua recuperables.

Tampoco se conoce la forma en que se realizó el cálculo de los volúmenes de agua recuperables. Ni hay una clara definición de los conceptos desperdicio y recuperación. Ya que en la razón *D_{1.2.3}* se enuncia como volumen de agua desperdiciado a recuperar, no solamente los ocurridos por ineficiencia física en el sistema de riego agrícola en el Valle del Yaqui y Mayo, sino además aquellos volúmenes de agua que podrían recuperarse mediante una presa en el Mayo y el volumen de agua proveniente de un trasvase desde Sinaloa con el proyecto Fuerte-Mayo. Entonces, ¿Cómo se llega a la conclusión que el volumen de agua referido es todo el recuperable? ¿Qué hay de los desperdicios por ineficiencia física de otros sistemas de riego en la entidad o de los organismos operadores de agua potable? ¿Por qué éstos no se contemplan?

En general, ninguno de los datos del argumento especifica la fuente, pero se asume que todos los datos provienen de la CEA, dado que oficialmente se especializa en los asuntos del agua de la entidad y es un importante integrante de la coalición promotora.

Por los detalles anteriormente señalados, se concluye que *el argumento es falaz*.

Argumento 2. El AI no afecta el consumo humano del agua en Cajeme:

(C) Es una gran mentira que la extracción de 75 millones de metros cúbicos de agua al año para quitar la sed de las familias hermosillenses, perjudicará el abasto de agua en los hogares cajemenses.

Porque:

(D) No representa absolutamente ningún peligro.

Dado que:

(B-D) Hermosillo requiere apenas el 2.4% del agua que se capta en la cuenca del río Yaqui.

(W) Es como si a un garrafón de agua se le quita la mitad de un vaso.

Debido a que:

(B-W) (La cuenca) capta en promedio 3 mil 175 millones de metros cúbicos de agua al año.

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 28).

La tesis (C) es de tipo valorativa y su razón (D) se respalda en una (B-D) evidencia fáctica estadística sobre el porcentaje que representan los 75 Mm³ de las captaciones de la cuenca del río Yaqui. Donde el supuesto (W) consiste en una analogía que se basa en evidencia fáctica estadística del volumen total de las referidas captaciones. También se identifica un supuesto implícito (W_i) en la tesis: la afirmación de que se perjudicará el abasto de agua en los hogares cajemenses.

En primer lugar, la frase “quitar la sed de las familias” que contiene la tesis (C) es una falacia *ad misericordiam*. Segundo, se omiten las fuentes de las evidencias. Tercero, se parte de un *supuesto falso*, al considerar el promedio de captación de agua como constante, pues este depende de las impredecibles condiciones hidroclimatológicas.⁸² Es decir, si en algún año se capta una cantidad significativamente menor, la razón se queda sin fundamento (ejemplo la sequía del 2003) y no se actualizaría el supuesto, o sea, el medio vaso no significaría lo mismo frente a un medio garrafón. Además, de acuerdo con la

⁸² Como el mismo título de asignación de agua lo especifica en las condiciones generales ...CUARTA: De acuerdo con el artículo 22 párrafo quinto de la Ley de Aguas Nacionales, la presente concesión o asignación, no garantiza la existencia o invariabilidad del volumen de agua concesionado o asignado, toda vez que la disponibilidad de la aguas está en función de variables hidroclimáticas naturales fuera del control “LA COMISIÓN”, las cuales dependen de fenómenos atmosféricos aleatorios no sujetos a ninguna ley previsible y que pueden causar abundancia o escasez de agua, lo que a su vez definirá que pueda disponerse o no del volumen concesionado o asignado, razón por la que “LA CONCESIONARIA”, “LA ASIGNATARIA” o “LA PERMISORIA”, desde este momento, acepta incondicionalmente, someterse a la disponibilidad del recurso”. Fuente: <http://sonorasi.mx/descargas/Asignacion%20agua%2040MM.pdf> (fecha de consulta: 15 de enero del 2013).

CONAGUA (2010) la media histórica de los escurrimientos del río Yaqui es de 3,163 Mm³, mientras que por su parte el Distrito de Riego del Río Yaqui sostiene que es de 3,066 Mm³.

Argumento 3. Negativa sin fundamentos:

(C) Es injusto que el egoísmo de quien se atreve a negar un vaso de agua a su prójimo, a pesar de que le sobra, la tira o no la aprovecha, ha prevalecido por encima de cualquier valor humano.

(D₁) La cuenca del río Yaqui tiene excedentes.

(B-D₁) En el 2010, se tuvieron que tirar 600 millones de metros cúbicos.

Donde el supuesto es que:

(W₁) Mientras unos mueren de sed y tienen frenado su desarrollo, otros se dan el lujo de tirar el agua al mar.

Debido a que:

(B-W) (La cantidad de líquido desfogada) hubiera quitado la sed de los hermosillenses durante al menos 8 años.

(D₂) En el Valle del Yaqui hace falta revestir sus canales.

Ya que:

(B-D₂) Cada año se infiltran al subsuelo o se desfogan al mar por los drenes 947 millones de metros cúbicos de agua.

El supuesto es que:

(W₂) Si se invirtiera en revestir esos canales (como se ofreció a los agricultores) se evitaría ese desperdicio del recurso y se les podría dar agua a las familias hermosillenses durante más de 12 años.

(D₃) Los agricultores del Valle del Yaqui tienen 350 millones de metros cúbicos que simplemente no usan.

Pues a pesar de que:

(B-D₃) Tienen concesionados 600 millones de metros cúbicos de agua de pozos, sólo extraen 250 millones (de metros cúbicos).

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 28).

La tesis (C) es de tipo valorativa. La razón (D₁) se apoya en un hecho que alude a (B-D₁) evidencia fáctica estadística de volumen. Tiene un supuesto (W₁) de sustancia comparativa que respalda con (B-W₁) la apelación a la necesidad del recurso del agua en Hermosillo, así como con evidencia fáctica estadística al proporcionar el número de años de abastecimiento de agua que equivale el volumen desfogado. La razón (D₂) se respalda con evidencia fáctica estadística de volumen. Su supuesto (W₂) es de sustancia tipo causa y efecto y también es motivacional de tipo valor, dado que se sugiere el uso que le podrían dar al agua recuperada. Sobre este último proporcionan evidencia fáctica estadística referente al número de años de abastecimiento de agua que equivale el volumen que se

puede recuperar por revestimiento de canales. La razón (D_3) se sustenta con ($B-D_3$) evidencia fáctica estadística sobre el volumen de agua de pozo concesionado y de sus extracciones.

Los supuestos (W_1) y (W_2), así como la tesis en general, están cargadas por palabras y frases que constituyen falacias de tipo *envenenar el pozo* y *ad misericordiam*. Tampoco se cita la fuente de las evidencias de ningunas de las razones.

Referente a la razón (D_1), se actualizaría una falacia de tipo *supuesto falso*, de resultar cierta la declaración del Ingeniero Humberto Borbón Valencia, director de operaciones del Distrito de Riego 041 del Valle del Yaqui, quien afirma que los funcionarios de la CONAGUA indebidamente tomaron la decisión de desfogar volúmenes, dado que lo hicieron sin tomar en cuenta el nivel de almacenamiento apropiado, aún y cuando la Sociedad de Usuarios del Distrito de Riego del Río Yaqui les solicitó que mantuvieran esos volúmenes en presas porque la capacidad aún lo permitía y las probabilidades de aportaciones en esas fechas indicaban que no era necesario el desfogue (*Expreso* 2012, 29 de mayo). Él considera que dicha situación fue manejada mediáticamente para simular que la cuenca del Río Yaqui tenía excedentes.⁸³

En cuanto a la razón (D_2), en 2012, el Distrito de Riego del Río Yaqui con apoyo de recursos federales invirtió más de 160 millones de pesos en la implementación de un programa de modernización y revestimiento de canales (*Tribuna* 2012, 20 de octubre), pero con la finalidad de aprovechar ellos mismos las recuperaciones. Además, en el supuesto (W_2) se omite evidencia que pruebe que todo el volumen desperdiciado de agua es recuperable mediante los revestimientos, por lo que el cálculo de los años de

⁸³ Dicha declaración fue ratificada entrevista.

abastecimiento de agua que representan las recuperaciones es incierto, y en ese sentido se está frente a una falacia de tipo *supuesto falso*.

La razón (D_3) tiene como supuesto implícito (W_i) que los agricultores del Valle del Yaqui extraen menos del 50% de los millones de metros cúbicos concesionados porque no necesitan más. Por su parte los productores argumentan que no utilizan dicho volumen por dos razones: primero, porque el bombeo del agua de pozo implica un gasto extra, por lo que solo los utilizan para los cultivos más rentables; y segundo porque su intención es conservar volumen para utilizarlo en ciclos de sequía.

Argumento 4. La cuenca del río Yaqui tiene otros usuarios:

(C) El Agua del Río Yaqui no es exclusiva de los agricultores de Cajeme.

Ya que:

(D) A lo largo y ancho de la cuenca existen otros agricultores, ganaderos y empresas mineras que también tienen derechos legítimos para usar el agua del Río Yaqui.

Lo que respalda con:

(B-D) una tabla que muestra la distribución de concesiones de agua del Río Yaqui.

Distribución de concesiones de agua del río Yaqui	
Volumen de agua concesionado del río Yaqui	Volumen (millones de metros cúbicos al año)
En el tramo aguas arriba de la presa La Angostura (Pueblos Ribereños)	50.68
En el tramo entre la presa La Angostura y la presa El Novillo (Pueblos Ribereños)	133.80
En el tramo comprendido entre la presa El Novillo y la presa Oviáchic	3.83
En el tramo comprendido agua debajo de la presa Oviáchic (Valle del Yaqui)	2,576.80

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 28).

La tesis (C) es de tipo valorativa y la razón (D) se respalda con (B-D) evidencia fáctica estadística sobre el volumen de agua concesionado en el río Yaqui. Se considera como supuesto implícito (W_i) que los derechos de agua de todos los usuarios se encuentran vigentes. Este argumento sería válido y correcto de haber citado la fuente de la evidencia para su verificación. Por el contrario, se encuentra una falacia de tipo *supuesto falso*, ya que

el ISAF señala que en la asignación de títulos de agua para el AI, tanto los usuarios de las Unidades de Riego de Huásabas y Granados, como la autoridad del agua reconocieron la extinción de los títulos de concesión, o sea, no todos los derechos de agua del río Yaqui se encuentran vigentes.⁸⁴

Argumento 5. Desestimación de alternativa:

(C) Es falso que la reparación de fugas del sistema de agua en Hermosillo es la solución al problema de abastecimiento.

Ya que:

(D) En los últimos 15 años se han realizado inversiones constantes en el mejoramiento de la red de distribución de agua.

(B-D) Las necesidades de abasto de agua para Hermosillo se estimaron considerando una eficiencia del 75%, uno de los porcentajes más altos en el país.

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 28).

La tesis (C) de este argumento es de tipo valorativa. La razón (D) se basa en una (B-D) evidencia fáctica estadística que muestra el porcentaje de eficiencia física de la red. Se identifica como supuesto implícito (W_i), que hay quienes consideran que el sistema hidráulico de la ciudad es deficiente y que su reparación solucionaría el problema.

Con respecto a la razón (D) cabe mencionar que el alcalde de Hermosillo afirmó que se desconocía el estado físico de la red (*El Imparcial* 2012, 6 de marzo). Y en cuanto la eficiencia física citada como evidencia (B-D), corresponde al porcentaje que en el análisis costo beneficio del AI se plantea como una meta a alcanzar en el año 2019, ya que a la fecha del argumento la eficiencia física era de 65.9% (SCALE 2010, 88 y 93). Este no es uno de los porcentajes más altos del país, ni tampoco lo es el 75%. El Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua indica que entre los tres primeros lugares del año 2011 se encontraban Tecate, Baja California (88.59%); Jesús María, Aguascalientes (88.24%); y Santa María del Tule, Oaxaca (88%),

⁸⁴ Consultado en: <http://www.congresoson.gob.mx/gaceta/Gaceta-A7-N637/9.pdf> (Fecha de consulta: 20 de mayo del 2013).

mientras que Hermosillo se ubicaba en la posición número treinta con el 65.28%.⁸⁵ Por lo tanto, la evidencia que se ofrece no respalda a la razón.

Luego, en el supuesto implícito (W_i) es cierto que la reparación de fugas ha sido una de las propuestas de la coalición opositora, pero no como la solución definitiva del problema sino como una medida complementaria. Además, en 2011 la propia CONAGUA concluyó que para cerrar la brecha hídrica nacional al 2030, “las medidas que se deben realizar primeramente son las que tienen un costo marginal (de implementación) negativo, tales como, reparación de fugas domésticas, industriales, comerciales y municipales, así como sustitución de regaderas” (CONAGUA 2011, 18). Por lo que es una medida que ha de tomarse en cuenta para la solución del problema de agua de la ciudad de Hermosillo.

5.1.2. Aspecto jurídico

Argumento-Razón 1. Facultades y obligaciones en materia de agua:

(Q) Todo (C) lo que se diga por parte de quienes no quieren darle agua a Hermosillo, en materia jurídica, está en vías de superarse.

(D_i) El Estado está cumpliendo con la obligación de dotar de agua potable a quienes lo necesitan, con el gran esfuerzo de no afectar a nadie en sus derechos de agua.

Esta razón se apoyó:

($B-D_i$) CONAGUA otorgó concesiones de agua a la CEA con el único objetivo de dotar de agua a la ciudad de Hermosillo, sin afectar a ningún usuario, es decir, no les quitó derechos de agua a nadie.

Ya que no se recurrió a lo dispuesto en el artículo 27 constitucional sobre la figura jurídica de rescate de concesiones.

(W) Se actúa con base a una serie de disposiciones jurídicas, tales como: el derecho humano al agua como una garantía individual; el agua como un bien del dominio público de la nación y la construcción de obras hidráulicas de interés social y utilidad pública, así como la prioridad del uso del agua para consumo humano.

($B-W_i$) El artículo 4to. Constitucional y la LAN.⁸⁶

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 25).

⁸⁵ Dato obtenido de la página oficial del Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores: http://www.pigoo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=614.

⁸⁶ Reforma de fecha 8 de febrero del 2012. Art. 4 Constitucional: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”

La tesis (C) es de tipo fáctica ya que afirma un hecho futuro y se acompaña de un calificador (Q) que generaliza. La razón (D₁) se respalda en una (B-D₁) evidencia fáctica ejemplificativa. Y el supuesto (W₁) es de sustancia tipo indicador.

Hay que señalar que la frase “no quieren darle agua a Hermosillo” carga la tesis (C) con una falacia tipo *envenenar el pozo*. Sobre la evidencia de la razón (B-D₁), ya se comentó anteriormente que la asignación de derechos de agua para el AI fue sujeta a litigio y finalmente se resolvió darles audiencia a los usuarios agrícolas del Valle del Yaqui en un procedimiento administrativo. Y dado que la determinación de la existencia o no de una afectación aún está pendiente y no muestra una parcialidad a favor de la coalición promotora, la razón no sustenta la tesis.

Luego, en el supuesto (W₁), el gobierno del estado justifica su actuación en una serie de disposiciones jurídicas, lo cual es lo apropiado. Pero es preciso señalar que cuando incluye en la fundamentación al artículo 4to. Constitucional, hace referencia únicamente al derecho humano al agua y omite lo dispuesto sobre la participación ciudadana que el mismo artículo establece.

Argumento-Razón 2. Juicios de amparo con resoluciones favorables:

(Q) Todo (C) lo que se diga por parte de quienes no quieren darle agua Hermosillo, en materia jurídica, está en vías de superarse.

(D₂) El poder judicial ha resuelto juicios de amparo con algunas determinaciones a favor del Gobierno. *El gobernador menciona tales determinaciones básicamente como sigue:*

(B-D₂) El Juzgado Séptimo de Distrito con sede en Ciudad Obregón, en el Juicio de Amparo 892/2010 resolvió que la construcción del acueducto no afecta los derechos de nadie, y además es una obra de interés social y de utilidad pública; el Juzgado Séptimo de Distrito con sede en Ciudad Obregón, en el Juicio de Amparo 889/2010 resolvió concluir el juicio por desistimiento a petición de la parte quejosa: Aquiles Souque Brito; el Juzgado Octavo de Distrito, en el Incidente de desacato del Juicio de Amparo 1021/2010 resolvió que no existió desacato por parte del gobernador”; el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y administrativa, en el recurso de queja respecto el Juicio de Amparo 1021/2010 resolvió que no existió desacato por parte de ningún funcionario público del gobierno; y por último, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa confirmó en el recurso de revisión 313/2011 sobre el Juicio de Amparo 865/2010 que el Gobierno del Estado de Sonora, desde un principio, ha actuado en apego a las leyes que regulan los derechos de agua.

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 25).

Se trata de la misma tesis (C) anterior, pero con otra razón (D₂) la cual se basa en (B-D₂) evidencia fáctica de opinión, en este caso legal, lo cual es acertado, puesto que los juzgadores federales tienen autoridad en el asunto. Al verificar el estado de los procedimientos citados como evidencia, a la fecha del argumento se encontró que: en el juicio 892/2010 se negó la suspensión, pero ello no significa que se haya determinado la no afectación de derechos como se indica en el argumento; en el juicio 889/2010 efectivamente se sobreseyó por desistimiento de la parte quejosa y aunque dicho hecho es beneficioso para la coalición promotora, la resolución no se pronuncia propiamente a favor del gobierno del Estado; en el juicio 1021/2010 se verificaron las afirmaciones hechas, sin embargo, existe abierta una averiguación previa por el delito de desacato en ese juicio, así como en el 863/2010 y el 865/2010; y finalmente en el recurso de revisión 313/2011 se resolvió revocar la suspensión definitiva que había sido otorgada a los quejosos, pero ello no implica la afirmación que se hace, pues por un lado, eso es parte del fondo del juicio pendiente de resolver en ese momento, y por otro, independientemente de la resolución que revoca la suspensión, el desacato fue cosa juzgada.

Por la serie de resoluciones que se presentan como evidencia de la razón, se tiene el supuesto implícito (W_i) de que el resto de los procedimientos se resolverán en “cascada” a favor del Gobierno del Estado. En ese sentido el argumento contiene una falacia de tipo *pendiente resbalosa*.⁸⁷ Ya que, el hecho de que en los referidos juicios se hayan resuelto por decirlo de alguna manera algunas cosas a favor del gobierno del Estado (aunque ya se comentó sus verdaderos efectos), no significa que las resoluciones de los juicios citados y

⁸⁷ Significa que un paso lleva necesariamente al siguiente y al siguiente.

de otros más que se encuentran pendientes de resolver se emitirán en el mismo sentido. Pues, una cosa son las resoluciones de los incidentes y otra la definitiva, además que cada juicio tiene un acto reclamado distinto, por lo que las resoluciones pueden versar en diferentes sentidos. Además a la fecha se puede observar con mayor claridad la *falsedad del supuesto*, dado que los juicios de amparo resueltos han sido favorables para la coalición opositora, aunque no precisamente como ellos esperaban (ver anexo 1).

5.1.3. Aspecto social

Argumento 1. Sociedad desinformada:

(C) Las familias de Ciudad Obregón fueron mal informadas.

Porque:

(D) Piensan que el AI los dejará sin agua.

De acuerdo con:

(B-D) Una encuesta realizada en Cajeme, donde el 69% de los encuestados dicen estar en desacuerdo con la obra Acueducto Independencia, y de los cuáles el 29% consideran que la obra “los dejarán sin agua”.

El supuesto del gobernador es que:

(W) La obra no dejará sin agua a los cajemenses.

Debido a que:

(B-W) El agua que saciará la sed de los Hermosillenses es de Granados y Huásabas.

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 26).

La tesis (C) es de tipo valorativa y su razón (D) es resultado de una (B-D) evidencia fáctica estadística proveniente de una encuesta. El supuesto (W) es de sustancia de tipo indicador. Y tiene como supuesto implícito (W_i) que a los cajemenses se les ha dicho otra cosa.

En primer lugar, hay que señalar que no se cita la fuente de la encuesta para verificar la metodología. En segundo, un 29% del 69% de los encuestados no representa la opinión general de los cajemenses, por lo que se tiene una falacia tipo *supuesto falso*. Tercero, en la prueba del supuesto (W), con la frase “saciará la sed de los Hermosillenses”

se constituye una falacia de tipo *ad misericordiam*. Y cuarto, de ser cierto el supuesto implícito (W_i), el gobierno del Estado es el responsable, ya que es quien debe difundir en tiempo y forma la información oficial del proyecto con sus correspondientes evidencias, para así no dar lugar a especulaciones o malos entendidos.

5.1.4. Aspecto económico

Argumento 1. Alternativa de alto costo:

(C) Es falso que la mejor opción para abastecer de agua a Hermosillo es poner una desaladora en los alrededores de Guaymas.

Porque:

(D_1) La inversión de la desaladora supera por 2,600 millones de pesos el AI.

Ya que:

($B-D_1$) La inversión total ya contratada para el AI es de 3,338.349 millones de pesos, mientras que la inversión para la desaladora es de 6, 052.707 millones de pesos.

Aquí el supuesto es que:

(D_2) El costo del consumo de agua para una familia de clase media con el AI sería entre \$200 y \$250, en cambio con la desaladora sería de \$500.

El sustento de esta razón es que:

($B-D_2$) El costo por m^3 del AI es de \$6.00, en tanto que el de la desaladora es de \$20.50.

Por tal motivo muy pocas familias podrían pagar el agua desalada, y por ello, el Gobierno tendría que subsidiar alrededor de 1000 millones de pesos anuales para el pago de los recibos en los hogares sólo de Hermosillo. Lo cual sería injusto porque con ese dinero se podrían pagar otros programas en beneficio de todos los sonorenses.

(W) El gobierno del estado evaluó ambas alternativas de solución y el AI resultó ser el mejor.

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 27).

La tesis (C) del argumento es de tipo valorativa. La razón (D_1) se basa en evidencia fáctica estadística sobre el monto en pesos de la inversión de los proyectos. Asimismo la razón (D_2) se sustenta en evidencia fáctica estadística, pero relativa al costo en pesos por metro cúbico de agua en cada alternativa. Y agrega una evidencia que alude a la necesidad. El supuesto (W) es de sustancia tipo comparativo.

Sobre las evidencias citadas se omite la fuente. Si bien, se consultó el análisis costo-beneficio social del proyecto presentado por la CEA en 2010. En este documento se encontró lo siguiente: los costos de inversión y los costos del metro cúbico del agua de los

proyectos comparados difieren de los expuestos por el gobernador. Estos costos en el AI son de \$3,393,890,046 pesos y \$7.77, respectivamente. Mientras que los de la Desaladora de Guaymas son de \$5,217,851,625 y \$12.20 pesos. En ambos sin incluir IVA, y además la inversión del proyecto se trata de la inicial y no de la total, pues no incluye los gastos de operación y mantenimiento (SCALE 2010, 60). Por lo cual el argumento es falaz por *supuesto falso*.

Además, se tiene también una falacia de tipo *falsa disyuntiva*,⁸⁸ ya que el comparativo de las alternativas se realiza únicamente entre dos opciones y sólo con la propuesta de presupuesto realizada por la CEA.

En el respaldo de la razón (*D*₂) se apela a la justicia, sin embargo, dicha evidencia se contradice en un argumento que se analiza más adelante. Y en cuanto al supuesto (*W*) hay que señalar que existen otros criterios para la determinación de la mejor alternativa, tales como: la legalidad y la aceptabilidad política. Si bien, dichos criterios se retoman en otros argumentos.

Argumento 2. Afectación económica al sector agrícola de alternativa:

(*C*) La opción de extraer agua de la Costa de Hermosillo a bajo costo es inviable.

Porque:

(*D*) Por un lado, el agua sólo duraría unos pocos años para el abastecimiento de Hermosillo; y por otro, “causaría un grave problema social y un daño irreparable e inmediato”.

Ya que:

(*B-D*) En primer lugar el acuífero de la Costa está sobre explotado desde hace muchos años, y en segundo, se acabaría con la actividad agrícola en esa región y dejaría sin empleo y sin sustento a al menos 150 mil personas.

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 27).

La tesis (*C*) es de tipo valorativa y su razón (*D*) se basa en evidencia fáctica de opinión en cuanto a la sobreexplotación y estadística sobre el número de personas

⁸⁸ Significa que existe una tercera opción.

afectadas. Como supuesto implícito (W_i) se identifica que la opción es beneficiosa a corto plazo, pero implica un alto costo para el sector agrícola de la Costa.

En este argumento no se presenta la fuente de las evidencias. Por una parte, la explotación del acuífero que refieren es verificable. Los agricultores de la Costa Hermosillo contribuyen a dicho estatus ya que utilizan aproximadamente 400.951 Mm³ (por bombeo de pozos) para riego de cultivos (CONAGUA 2010, 272). Por otra, se desconoce el estudio y procedimiento para la determinación del número de afectados que se menciona.

De lo anterior se interpreta que la economía de los trabajadores de la Costa Hermosillo justifica la sobre explotación del acuífero. Lo que además denota que en dicho acuífero el uso agrícola se encuentra sobre el uso público urbano y doméstico, lo cual contradice las disposiciones que la LAN hace al respecto. Por ello, se considera que el argumento es falaz por *supuesto falso*.

5.1.5. Aspecto político

Argumento 1. Rechazo de ofrecimientos a Cajeme:

(C) Los grupos de poder de ciudad Obregón le quitaron beneficios directos a las familias cajemenses.

Porque:

(D) Rechazaron los ofrecimientos del gobierno del estado: el pago del recibo de agua a cada casa y a cada negocio de Cajeme para siempre; la recuperación de 500 millones de metros cúbicos de agua extra a la que ya tienen, a través de una inversión de 2 mil millones de pesos en revestimientos de canales; y el pago del doble de lo que actualmente obtienen los agricultores del Valle del Yaqui por sembrar trigo.

(W) Los grupos de poder económico actuaron políticamente a su favor y no a favor de los cajemenses.

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 27).

La tesis (C) es de tipo fáctica. La razón (D) alude a un hecho y el supuesto (W) es de sustancia tipo causa y efecto. El supuesto implícito (W_i) identificado es que el gobierno del estado cuenta con la capacidad económica y legal para cumplir con los ofrecimientos realizados.

Con la palabra “quitaron” incluida en la tesis (C) se identifica una falacia de tipo *envenenar el pozo*. La razón (D) se contradice con la razón (D₂) del primer argumento económico, donde el gobernador señaló como injusto para los sonorenses el pago de subsidios al recibo del agua de los hermosillenses que implicaba la implementación del proyecto de la desaladora, y aquí hace referencia a una serie de ofrecimientos millonarios en beneficio de los cajemenses ¿En qué medida estas dos razones son diferentes en cuanto al valor de justicia que se invoca? Además, el hecho de que se haga un ofrecimiento directo a las familias cajemenses y no solo a aquellos agricultores que accedieran ceder sus derechos, parece constituir una compensación por afectación, lo cual también es contradictorio porque lo vienen negando en otros argumentos.

En general el argumento carece de evidencias tanto de la razón como del supuesto, por lo tanto debe considerarse falaz por *supuesto falso*.

Argumento 2. Motivo político-electoral:

(C) Detrás de la irracionalidad, la irresponsabilidad social y de la casi inhumana conducta de negar un poco de agua que les sobra a la cuenca del río Yaqui, existe un motivo político-electoral de Ricardo Bours Castelo.

Porque:

(D) Es prácticamente un precandidato a la gubernatura del estado para el año 2015.

Debido a que:

(B-D) Así lo ha dicho en los círculos políticos.

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 30).

La tesis (C) es de tipo fáctica. Su razón (D) se basa en una evidencia fáctica de opinión. El supuesto implícito (W_i) es que Ricardo Bours se ha negado a negociar porque su intención es hacer quedar mal al gobierno del estado, de ahí que haya rechazado los ofrecimientos.

Aquí se distinguen dos cosas: primero, con la frase “negar un poco de agua que les sobra” que se incluye en la tesis se incurre en una falacia de tipo *envenenar el pozo*; y

segundo, en el argumento también se incurre en una falacia de tipo *ad hominem*, porque las intenciones políticas de una persona se toman como evidencia para el rechazo del trasvase, en lugar de los argumentos relativos a su viabilidad que han hecho los productores del Valle del Yaqui.

Argumento 3. Mentira geográfica:

(C) A base de mentiras, engaños, y utilizando todo tipo de recursos, Ricardo Bours Castelo ha convencido a una buena cantidad de familias de Cajeme que el acueducto los afectará.

Porque:

(D) Mucha gente de Ciudad Obregón confunde la presa “El Oviáchic” con la de “El Novillo.

De acuerdo con:

(B-D) Los estudios realizados en Cajeme.

(W) Mentira geográfica.

Ya que destaca que:

(B-W) Entre “El Novillo” y Ciudad Obregón hay una distancia de 353 Km., mientras que de esa misma presa hasta Hermosillo sólo hay 135 Km.

(Padrés en *El Imparcial* 2012, agosto 30).

La tesis (C) es de tipo fáctica. La razón (D) se respalda en evidencia fáctica de opinión. Mientras que el supuesto (W) presenta evidencia fáctica sobre distancias en kilómetros.

En este argumento el gobernador reitera que Ricardo Bours es el responsable de que la gente de Cajeme se oponga al AI. Como (B-D) prueba de la razón presenta un estudio realizado en Cajeme en el que se concluye que la gente de Obregón está desinformada. Al respecto, se encuentra poca relación entre la tesis (C) y la razón (D), por lo que se trata de una falacia tipo “*non sequitur*”,⁸⁹ porque el hecho de que los cajemenses confundan a las presas mencionadas en el argumento, no tiene que ver con la afirmación que señala a Ricardo Bours Castelo como responsable de dicha confusión.

Luego, en la prueba del supuesto (B-W) el gobernador presenta datos sobre las distancias de la presa “El Novillo” hacia las ciudades: Hermosillo y Cd. Obregón, lo cual se

⁸⁹ Significa que la razón es irrelevante para la tesis.

presta a malinterpretar un mensaje implícito, como sugerir que Hermosillo tiene más derecho al agua de la presa “El Novillo” por el hecho de estar localizado a una distancia más corta de esta presa.

Finalmente, en este análisis se omitieron los desplegados donde el gobernador del estado dirige una serie de cuestionamientos a Ricardo Bours Castelo, Juan Leyva Mendívil, Aquiles Souque y Adalberto Rosas, porque en general consisten en falacias de tipo *pregunta compleja* y de *envenenar el pozo*, los cuales no ameritan análisis.

5.2. La argumentación de la coalición opositora

Al igual que en el apartado anterior aquí se analizan los argumentos más relevantes de los aspectos ya referenciados. Los cuales provienen del Comité Técnico de la Defensa por el Agua, los Módulos de Riego y el ex senador Javier Castelo Parada.

5.2.1. Aspecto técnico

Argumento 1. Réplica a 3 obras del programa “Sonora SI”:

(D₁) Nuestros estudios indican que con esta acción (Revestimiento del tramo El Chículi para recuperar 90 Mm³ de agua) solamente se recuperarían 20 Mm³, además de que se provocaría un impacto ambiental negativo al impedir las filtraciones naturales, lo que afectaría severamente la flora de la región”.

(D₂) Con esa inversión (Revestimiento de la red secundaria de canales para recuperar 422 Mm³ de agua, con una inversión de 1,320 millones de pesos) solamente se lograría revestir un 24% de los canales, lo que da por año únicamente 17 Mm³.

(D₃) Revestir esos 20 kilómetros (Revestimiento del canal represo Porfirio Díaz al Represo Náinari para recuperar 42 Mm³) resulta inviable por ser la fuente natural de recarga de 80 pozos de la zona.

(B-D₁₂₃) Nuestro equipo técnico cuenta con el soporte de esta información.

Lo anterior:

(W) Siempre y cuando no se presenten épocas de sequía.

(B-W) Como las que se han registrado desde hace 10 años.

Por lo tanto:

(C) Se estaría hablando de recuperar de estas tres fuentes un total de 37 Mm³ por año [...] y no los 554 Mm³ contemplados en el Proyecto.

(Comité Técnico en *El Imparcial* 2010, febrero 18).

La tesis (*C*) es de tipo fáctica porque niega que con las obras de revestimiento de canales que propone el gobierno se recupere el volumen de agua que el mismo afirma, y afirma los millones de metros cúbicos de agua que en realidad se recuperarían, los cuales son un volumen mucho menor al contemplado por el Gobierno del Estado, es aproximadamente 93.32% menos. La razón (*D₁*) se apoya en evidencia fáctica estadística para indicar que el volumen de agua que es posible recuperar con la primera obra es significativamente menor al que contempla el proyecto y agrega un juicio de valor negativo respecto a la obra por el impacto ambiental que provocaría a la zona. La razón (*D₂*) también se basa en evidencia fáctica estadística para señalar que el volumen de agua a recuperar con la segunda obra es significativamente menor a la que se proyecta por el gobierno, pero aquí el motivo no es una imposibilidad física sino económica, o sea, el presupuesto de inversión es la limitante. La razón (*D₃*) descarta la tercera obra por significar mayores perjuicios que beneficios con la afectación de un acuífero. Como resultado de las tres razones expuestas el volumen total a recuperar se disminuye significativamente, dado que no representa ni al 50% del volumen de agua que se pretende trasvasar con el AI. El supuesto (*W*) es un escenario donde no se presenten sequías, ya que de lo contrario el volumen de agua a recuperar podría ser todavía menor.

Este argumento es una de las primeras réplicas al programa “Sonora SI” y es considerado de los más importantes, ya que representa la primera interacción pública entre las coaliciones. En contra réplica, la CEA emitió su propio desplegado para aclarar que con base a las aportaciones de las mesas técnicas decidieron dejar de lado las obras de revestimiento del tramo el Chículi y del canal represo Porfirio Díaz al represo Náinari, y en su lugar invertir ese presupuesto al revestimiento de la red secundaria de canales. Y en respuesta a la razón (*D₂*), contra argumentaron que: “Considerando los ahorros que la

propia Sociedad de Usuarios del Distrito de Riego del Río Yaqui ha logrado, con 652 millones de pesos y un volumen recuperado de 1245 Mm³ del 2003 al 2009 (7 años), la propuesta del “Sonora SI”, con una bolsa de 1642 millones se recuperaría hasta 3198 Mm³ en 6 años” (CEA en *El Imparcial* 2010, febrero 20).

Aquí, la tesis de su contra argumento es de tipo fáctica porque afirma un hecho y su razón consiste básicamente en decir: si tú (DRRY) pudiste recuperar ese volumen de agua en ese período de tiempo y con ese presupuesto, yo (CEA) puedo recuperar con este presupuesto, este volumen en este periodo de tiempo. O sea, toma como referencia la evidencia estadística proporcionada por el DRRY para realizar sus propios cálculos. El supuesto implícito, es de tipo comparativo y contempla que las condiciones físicas y económicas no presentaron ninguna variación en los cortes de tiempo considerados, lo cual no tiene ningún tipo de sustento, por lo que, el contra argumento es *falaz por supuesto falso*.

Argumento 2. Información errónea del programa “Sonora SI”:

(C) De aquí (programa “Sonora SI”) se desprenden opiniones de la población y resultados que técnicamente son erróneos.

Dado que:

(D) Algunos datos son manejados de forma incorrecta.

(B-D) Contenido en el Programa Sonora SI:

1. Se utilizan 6,093 Mm³ en uso agrícola en el estado de Sonora.
2. Sinaloa trasvasará agua a través del Fuerte-Mayo.
3. Tránsito de 75 Mm³ de la presa El Novillo hacia Hermosillo y construcción de una presa en Nacozari para almacenar 75 Mm³.

Siendo que:

(W) Los datos correctos son otros. (W_i) Si algunos datos del programa “Sonora SI” son incorrectos lo que derive de ellos también.

(B-W)

1. El volumen distribuido para la agricultura es de 3,840 Mm³ (SEMARNAT: “Estadísticas agrícolas de los distritos de riego, año agrícola 2007-2008”. Página 306).
2. Antelo Villarreal, Jefe de Distrito de Riego 076 de la región del Fuerte, declaró: “no podemos comprometer volúmenes de agua si no tenemos la disponibilidad efectiva del sistema río Fuerte”. (Declaración publicada el martes 02 de marzo del 2010 en *Tribuna*).
3. Se proponen utilizar 150 Mm³ de “nuestros escurrimientos”. Porque no solo se proponen extraer 75 Mm³ del Novillo con el acueducto, sino además otros 75 Mm³ para la presa de Nacozari, lugar que solo ocupa 2.3 Mm³.

(Módulos de riego en *Tribuna* 2010, marzo 04).

La tesis (*C*) es de tipo valorativa porque realiza una calificación. Y la razón (*D*) la sustenta con (*B-D*) evidencia fáctica estadística contenida en el programa “Sonora SI”, la cual fue verificada y en efecto se presentan dichos datos. El supuesto (*W*) lo respaldan con evidencia fáctica estadística y de opinión.

La primera prueba se verificó en la fuente citada, la cual tiene autoridad en la materia. Sin embargo, el dato se localizó en la página 304 y con una diferencia, en lugar de los 3,840 Mm³, se encontró que son 3,913.682 Mm³ de agua. Cabe destacar que el dato que se proporciona en el programa “Sonora SI” sobre el uso agrícola corresponde al volumen de agua total concesionado en el estado, mientras que el que contempla la SEMARNAT y CONAGUA en sus estadísticas refiere al volumen utilizado en los distritos de riego de la entidad, lo cual ya se comentó al respecto en el primer apartado. Para conocer realmente el volumen de agua utilizado en la agricultura en el estado faltaría agregar lo correspondiente a los pozos de agua que no forman parte de los distritos de riego y de los cuales se extrae agua para uso agrícola.

Por lo que respecta a la segunda prueba también fue verificada. Sin embargo, una declaración proveniente del Organismo de Cuenca de esa región tendría mayor autoridad. Durante el periodo de estudio no se han dado a conocer trabajos al respecto. Con lo cual se tiene que al menos en esta parte, el programa dejó de ser el sistema integral que propone.

En cuanto a la tercera prueba, es cierto que en el programa “Sonora SI” también se incluye la obra mencionada y que implica el almacenamiento de parte de los escurrimientos de la cuenca del río Yaqui. Pero, por una parte, no se respalda que el volumen requerido para consumo humano por Nacoziari sea el que se refiere, ni que sea propiamente de los módulos de riego. Y por otra, tampoco se tiene registro sobre los trabajos de esa obra.

De lo anterior, las pruebas uno y dos del supuesto dan bases para que a partir de la razón se pueda concluir la tesis propuesta.

Argumento 3. Razón de oposición:

(C) No es posible “incluir como un usuario más a la Ciudad de Hermosillo”.

(D) “Los escurrimientos de la cuenca del río Yaqui son insuficientes”.

(B-D) Conclusiones de las mesas técnicas: “sus aportaciones han disminuido en un 25% en los últimos doce años”.

(W) “El agua disponible, es insuficiente como para transferirla a esa ciudad”.

(Módulos de Riego en *Tribuna* 2010, junio 03).

La tesis (C) es de tipo valorativa. La razón (D) es un hecho que se respalda (B-D) con evidencia fáctica estadística, la cual no proviene de la autoridad en la materia (CONAGUA). Sin embargo, en las conclusiones que citan observan que la CONAGUA calculó la media histórica anual de los escurrimientos del río Yaqui con datos que van de enero a diciembre, en lugar de considerar el ciclo agrícola de octubre a septiembre, por lo que diferían en la información resultante. De ahí que tomen como respaldo sus propios cálculos.

El supuesto (W) es sustancial de tipo indicador, ya que se habla del término “disponibilidad”. Debe criticarse el hecho de que omiten el volumen correspondiente. Por parte propia se hizo una consulta y se encontró que en las mismas conclusiones de referencia detallan dicha información y citan como fuente a la CONAGUA actualizada a junio del 2008, de la siguiente manera:

Presa	Volumen disponible Mm ³
Lázaro Cárdenas (Angostura)	8.4
Plutarco Elías Calles (Novillo)	13.66
Álvaro Obregón (Oviáchic)	14.02
Totales	36.08

Al respecto, hay que mencionar que la disponibilidad es un indicador necesario para el otorgamiento de nuevas concesiones, de manera, que el supuesto le da sentido a la tesis, en cuanto a que no hay disponibilidad para nuevos usuarios. Sin embargo, la pretensión de

la CEA no era convertirse en un nuevo usuario sino sustituir a otros mediante la compra de derechos de agua ya existentes. En ese sentido al argumento le hace falta explicitar el volumen de los derechos de agua de los diferentes usuarios y la medida en que les son garantizados. Y desde luego la contra argumentación legal que se vino en los hechos.

5.2.2. Aspecto jurídico

Argumento 1. Prioridad del consumo humano del agua:

(C) “¿Por qué en Hermosillo no se le da prioridad al consumo humano?”

(D) “Se autoriza un volumen de 320.776 Mm³ para la Costa de Hermosillo”. “Para el ciclo otoño-invierno se contempla un uso de agua de 83.320 Mm³ y se sembrarán 15,300 has., mismas en las que se sembrarán trigo, garbanzo, hortalizas y forrajes”.

(B-D) Declaraciones del delegado de CONAGUA (*El Imparcial*, 5/noviembre/2011).

(W) Consideración de que “el agua potable para consumo del ser humano debe tener prioridad sobre cualquier otro uso, incluyendo el agrícola e industrial”.

(B-W) Declaraciones del Presidente (*El Imparcial*, 21/julio/2010).

(Comité Técnico en *El Imparcial* 2011, noviembre 08).

La tesis (C) es de tipo fáctica porque niega un hecho, pero se plantea como una pregunta compleja. Lo adecuado sería expresar la tesis en forma de denuncia y luego continuar con los otros elementos del argumento. Luego se podría hacer la pregunta: ¿Por qué? Esto para evitar en caer en una falacia de pregunta compleja.

La razón (D) se respalda con una evidencia fáctica, ya que proporcionan datos relacionados con los volúmenes autorizados para uso agrícola en uno de los acuíferos que abastece la ciudad de Hermosillo y son declarados por el director general del Organismo de Cuenca del Noroeste. La declaración proviene de la autoridad del agua en el estado encargada de autorizar los volúmenes de agua para los diferentes usos, por lo que está calificada. Se hizo una consulta y en efecto, dicha declaración fue publicada en *El Imparcial* en la fecha indicada.

El supuesto (*W*) se respalda en las declaraciones hechas por el ejecutivo federal sobre la prioridad del consumo humano del agua. Se entiende que se haga referencia a las declaraciones del ejecutivo, ya que el desplegado va dirigido a él. Sin embargo, se considera que lo más idóneo sería citar la ley aplicable para apoyar el supuesto. Al igual que en el respaldo de la razón, el respaldo del supuesto, también se encuentra localizada en el citado periódico en la fecha de referencia.

El supuesto implícito (*W_i*) es que, por un lado, se autorizan volúmenes para uso agrícola, y por otro, se dice que no hay agua suficiente para el abastecimiento de la ciudad de Hermosillo, entonces, se entiende que se le da preferencia al uso agrícola sobre el uso doméstico.

Salvo por las sugerencias hechas a este argumento, se observa que por la razón y el supuesto explicados puede inferirse la tesis.

Argumento 2. Violaciones a la ley:

(C) ¿Cómo explica usted que dos Juzgados de Distrito, un Tribunal Colegiado de Circuito, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la CNDH, el ISAF y la ASF, hayan resuelto que usted y su gobierno han violado la ley?

(*D₁*) Los procedimientos administrativos y las asignaciones de agua a favor de la CEA y demás consecuencias que de ellas deriven quedaron insubsistentes para el efecto de que se conceda la garantía de audiencia.

(*B-D*) Resolución de juicio de amparo 863/2010 y 1206/2010, del Juzgado Octavo de Distrito en Sonora.

(*D₂*) Se concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la Tribu Yaqui y deja insubsistente la resolución en materia de impacto ambiental que autoriza la construcción del AI.

(*B-D*) Resolución de juicio de amparo 461/2011 del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa (en auxilia del Juez Décimo Distrito en Hermosillo). De fecha 04 de mayo del 2012.

(*D₃*) El gobernador y otros miembros del FOOSI incurrieron en el delito de desacato al desobedecer órdenes judiciales sobre la suspensión de la licitación y construcción del AI.

(*B-D*) Resolución derivada del juicio de amparo 865/2010 del Juzgado Octavo de Distrito en Sonora y confirmado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativas en Hermosillo.

(*D₄*) Se exhortó a Guillermo Padrés Elías para que respetara el estado de derecho.

(*B-D*) Exhorto girado por la comisión permanente del Congreso de la Unión con base a punto de acuerdo del 25 de julio del 2012.

(*D₅*) Se recomendó ordenar a los servidores públicos de la entidad acatar a cabalidad los mandamientos judiciales sobre la suspensión provisional de las obras relacionadas con la licitación y el proyecto denominado AI, la observación y garantía de los derechos y la abstención de conductas que obstaculicen su pleno ejercicio.

(B-D) Recomendación de fecha 09 de agosto del 2012, de la CNDH al Gobernador del Estado.

(D₆) Los recursos públicos con los cuales se adquirieron los derechos de agua no fueron considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora; además se pagaron con recursos públicos títulos extintos de los productores de Granados y Huásabas, y el Gobierno del Estado no contaba con autorización del Congreso para asumir la deuda pública que implica el compromiso de pagar anualmente \$ 34,899,986.00 a productores de Huásabas y Granados.

(B-D) Conclusión del Informe sobre la compra o cesión de títulos de derechos de agua de Granados y Huásabas, hecho por el ISAF en cumplimiento del acuerdo número 4658-1/11 del Congreso del Estado de Sonora.

(D₇) En términos generales y respecto del procedimiento de licitación y adjudicación del Proyecto Integral para el Diseño y Construcción del AI, la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Sonora no cumplieron las disposiciones normativas aplicables.

(B-D) Auditoría del proceso de licitación del AI de la ASF, en la revisión de la cuenta pública del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2010.

(Comité Técnico en *El Imparcial* 2012, agosto 31).

La tesis (C) está en forma de pregunta, pero se trata de la afirmación de un hecho (el gobernador y el gobierno del estado han violado la ley), por lo tanto es de tipo fáctica. Y se apoya en 7 razones que se respaldan en evidencia fáctica de opinión. El supuesto implícito (W_i) es que quien emite las resoluciones cuenta con autoridad para señalar violaciones a la ley.

En cuanto a la evidencia presentada en la razón (D_i), en el expediente del juicio de amparo de referencia se resolvió en primera instancia como se describe, si bien, la resolución fue impugnada y mediante la facultad de atracción la SCJN conoció del asunto, la cual finalmente resolvió modificar la sentencia recurrida, otorgando el amparo a los quejosos para el efecto de que se les conceda la garantía de audiencia, señalando como responsable al Director de Administración del Agua del OCNO por haber actuado en uso de sus facultades. En este sentido la violación a la ley no viene por parte del gobierno del Estado como se señala en la tesis (C). Cabe mencionar que en dicho juicio se decretó violación a la suspensión por parte del gobierno del Estado, la cual de haberse mencionado respaldaría la tesis que proponen.

Asimismo en la razón (*D*₂) la responsabilidad por violación a la ley recae sobre la SEMARNAT. En el resto de las razones ofrecidas se verificó la información en las fuentes correspondientes y las diversas autoridades citadas se encuentran calificadas.

Es importante señalar que las razones versan sobre violaciones procedimentales (aspectos secundarios de la política), y no propiamente con respecto al fondo del asunto (creencias del núcleo de la política). En este sentido es correcto que la tesis se formule en relación a los actos de autoridad del gobernador y el gobierno del Estado, y no sobre la legalidad o ilegalidad en sí de la obra.

5.2.3. Aspecto social

Argumento 1. Opositores al AI:

(*C*) (Presidente Felipe Calderón) ¿Le cree al Gobierno de Sonora de que somos unos pocos caciques?

(*D*) El 45% de los afectados se oponen a la construcción del acueducto.

(*B-D*) Comparecencia del Secretario Técnico del Ejecutivo basado en los resultados de una encuesta (<http://www.ustream.tv/recorded/18148189>) (minuto 20:50-21:54)

(*W*) El 45% de 900 mil habitantes del Valle del Yaqui significa más de 400 mil habitantes.

(Comité Técnico en *El Imparcial* 2011, noviembre 08).

La tesis (*C*) del argumento está formulada en forma de pregunta compleja, porque se presta a diferentes interpretaciones. Por un lado, pareciera que se acepta el calificativo “caciques” que el gobernador asignó a los opositores al AI y que se pretende probar que no son pocos, sino muchos “caciques”, y por otro, en realidad la intención de la pregunta es señalar que la manera en que el gobernador percibe a los opositores es falsa. El apoyo de la razón (*D*) es una declaración de un funcionario del Gobierno del Estado, quien a su vez se apoya en los resultados de una encuesta realizada por el mismo gobierno. Se consultó la dirección de internet que proporcionan y se observó un video sobre la comparecencia del referido funcionario ante el H. Congreso del Estado, quien en los minutos 20:50-21:54 hace

la citada declaración. El supuesto (*W*) es que el 45% representa un gran número de personas que se oponen al AI y se apoyan considerando como el 100% el total de habitantes de 6 municipios que parcialmente integran el Valle del Yaqui. Cabe destacar que en 2010 el total de habitantes de esos municipios ascendía a los 686,722. Es posible que también contemplaran los 149,299 habitantes de Guaymas, ya que en ese municipio se localizan integrantes de la etnia Yaqui. Con esa adición, la población ascendería a 836,021 habitantes. Y dado que el argumento que se analiza es de 2011, por los aumentos registrados posiblemente redondearon la cifra a los 900 mil habitantes de referencia.

Sin embargo, el total de habitantes de los 6 municipios se acerca más a la realidad para constituir el 100% (ver tabla V.2) y sigue siendo generoso, ya que los municipios de Etchojoa y Navojoa se comparten con el Valle del Mayo. Entonces, el 45% de ese total, serían 309,025 habitantes, una cifra que representa más del 11% de la población total del estado.⁹⁰ En el sentido estricto, el supuesto es falso y eso hace al argumento falaz, pero con los datos presentados se muestra que no es poca la gente que se opone a la obra. Eso considerando que la metodología de la encuesta haya sido correcta, pero esa información no se proporciona y ni es cuestionada por la coalición opositora, lo cual muy probablemente se deba a que el resultado le es favorable. Además se tiene como supuesto implícito (*W_i*) que todos los habitantes del Valle del Yaqui son afectados, aunque el argumento no se enfoca a probarlo.

⁹⁰ Al año 2010 la población total del estado de Sonora era de 2,662,480 habitantes (INEGI 2012).

Tabla IV.2. Habitantes de los municipios que parcialmente integran el Valle del Yaqui al 2010.

Municipio	Población
Bácum	22,821
Benito Juárez	22,009
Cajeme	409,310
Etchojoa*	60,717
Navojoa*	157,729
San Ignacio Río Muerto	14,136
Total	686, 722

* Comparte con Valle del Mayo

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en: www.drryaqui.org.mx/ y datos de INEGI (2012).

5.2.4. Aspecto económico

Argumento 1. Costo de inversión de alternativas:

(C) (Presidente Calderón) el Gobierno del Estado de Sonora y CONAGUA han manipulado la información de los costos.

Porque

(D) A usted le presentaron (B-D) un costo del Acueducto de \$3,937 millones, y se lo comparan con el de (B-D) una Planta desaladora propuesta por el Gobierno del Estado con un costo de \$7,680 millones de pesos [...] Pero, le han ocultado el (B-D) costo de la planta desaladora que cotizó el ITSON, en \$3,615 millones de pesos.

(Castelo en *El Imparcial* 2010, junio 08).

La tesis (C) es de tipo fáctica y la razón (D) alude a evidencia fáctica estadística. El supuesto implícito (W_i) sería que la desaladora cotizada por el ITSON era la mejor alternativa dado que su costo era menor que el de los otros proyectos, pero que no fue incluido en el análisis costo-beneficio.

En cuanto a la diferencia de los costos manejados de la desaladora, probablemente se deba a que en análisis costo-beneficio, la CEA le adicionó el costo de un acueducto necesario para trasladar el agua del Cochórit hacia Hermosillo. Entonces, lo que se pudo haber cuestionado es la determinación del costo o señalar una falacia de tipo *falsa disyuntiva*. Ya que en dicho análisis, antes de hacer el comparativo de alternativas se

descartaron algunas otras, y finalmente solo se contempló el acueducto “El Novillo-Hermosillo” y la desaladora en el Cochórit más un acueducto hacia Hermosillo.

Argumento 2. Costo de metro cúbico de agua:

(C) Sr. Presidente CONAGUA y el Gobierno del Estado pretenden engañarlo.

(W) “CONAGUA y el Gobierno del Estado se han confabulado para argumentar que(D) el Agua desalada para Hermosillo cuesta 19 pesos, cuando el prestigiado Instituto Tecnológico de Sonora y dos empresas internacionales, coinciden que con todo y acueducto desde Empalme, Sonora, el costo es alrededor de 10 pesos por metro cúbico”.

(Comité Técnico en *Tribuna* 2010, julio 20).

La tesis (C) es fáctica y la razón (D) hace referencia a (B-D) evidencia fáctica estadística sobre los costos. En sí el argumento está planteado en forma de la falacia *envenenar el pozo*, ya que aunque dichos costos fueran ciertos, no se muestra evidencia de que haya sido producto de una confabulación entre los señalados actores.

5.2.5. Aspecto político

Argumento 1. La decisión del AI no fue consensada:

(C) El 02 de junio del 2010 el gobernador del estado declaró que la decisión de construir el acueducto del Novillo a Hermosillo, ahora llamado Independencia, es una decisión consensada y considerada como un hecho [...] tal afirmación está totalmente fuera de la realidad.

Porque

(D₁) No se tomaron en cuenta los argumentos fundamentales de los participantes de las mesas técnicas, mismos que representan a los 42 módulos y a más de 22 mil usuarios concesionados que conforman el Distrito de Riego del Río Yaqui.

(B-D) Mesas técnicas.

(D₂) La población cajemense y de los Valles del Yaqui y Mayo, ha manifestado públicamente su inconformidad [...] a la construcción del acueducto.

(B-D) Vía desplegados y marchas ciudadanas.

(Módulo de Riego en *Tribuna* 2010, junio 03).

La tesis (C) es de tipo fáctica, ya que niega que el AI haya sido producto de una decisión consensada. La razón (D₁) se basa en una evidencia de opinión, la cual consiste en los argumentos del DRRY desarrollado en las mesas técnicas. La razón (D₂) también se

apoya en una evidencia de opinión de la población que se ha manifestado en contra de la obra. El supuesto implícito (W_I) es que tanto el DRRY como los habitantes del Valle del Mayo y Yaqui son actores importantes en la toma de decisión que debieron ser tomados en cuenta, que de haberseles dado participación, el AI no hubiera prosperado.

Además, hay que apuntar que para la legitimidad de una decisión, sobre todo aquellas a las que se le ha presentado oposición, es necesario consensar a las partes involucradas mediante un procedimiento basado en la información, de otra manera se estaría frente a una falacia de tipo *ad populum*.

5.3. Reflexiones finales

Del recuento del análisis anterior se concluye que: Por una parte, la coalición promotora del AI presentó una argumentación deficiente, dado que la mayoría de sus argumentos constituyeron falacias de tipo *supuesto falso* a falta de evidencia y de tipo *envenenar el pozo*, y por lo tanto no justificaron su postura. Por otra parte, aunque la coalición opositora también presentó deficiencias en su argumentación a causa de falacias, con los argumentos correctos presentados lograron justificar mejor su postura.

Con la razón dialógica desarrollada se tuvo cierto impacto en el proceso de elaboración de la política. Como resultado de las mesas técnicas la CEA reconsideró la inversión propuesta para el revestimiento del tramo “El Chículi” y del canal del represo Porfirio Díaz al represo Nánari, y en su lugar propuso destinar esa inversión para el revestimiento de la red menor. No obstante, la CEA terminó por descartar dichas obras del programa, ya que los productores del Valle del Yaqui mantuvieron firme su postura de oposición y se negaron a ceder los derechos de agua requeridos para la obra AI. En ese

sentido el programa fue modificado, pues la CEA convino con los Pueblos Ribereños la transmisión de los derechos de agua. Con este cambio, el Gobierno del Estado celebró haber solucionado el problema de inaceptabilidad política. Sin embargo, la realidad mostró lo contrario dado que a la fecha la coalición opositora continúa en su postura.

Con el análisis aquí realizado se logra ver que dicho estatus tiene relación con la deficiente argumentación de la obra.

CAPÍTULO VI. REFLEXIONES FINALES

El objetivo general de esta investigación fue explicar el estatus de inaceptabilidad política que ha mantenido la obra AI durante el periodo 2010-2013, y para ello se plantearon también tres objetivos específicos: 1) conocer a profundidad a la coalición opositora a la obra; 2) determinar el nivel de participación que tuvieron los actores opositores en la política, 3) evaluar la argumentación de ambas partes.

Para el primer objetivo específico se planteó la pregunta de investigación número dos: ¿Quiénes son los actores y grupos opositores al AI, cuáles es su sistema de creencias, qué recursos tienen y qué estrategias han implementado para influir en la política? Por lo que en el capítulo cuatro “La participación ciudadana y la inaceptabilidad política de la obra Acueducto Independencia” se aplicó el Marco de las Coaliciones Promotoras para dar respuesta a dicha pregunta, y en resumen se encontró lo siguiente.

Los actores opositores a la obra AI representan diversos sectores del Valle del Yaqui: agroindustrial, político, social y étnico. Se integran en tres grupos importantes: El Distrito de Riego del Río Yaqui (041), el Movimiento Ciudadano por el Agua y la Tribu Yaqui; y para unificarse en coalición junto con el sector empresarial conformaron otro grupo: El Comité Técnico de la Defensa por el Agua, conocido también como “No al Novillo”.

Mediante la aplicación de un conjunto de entrevistas a los principales actores de la coalición opositora se realizó un análisis de sus sistemas de creencias y se concluyó que: el Movimiento Ciudadano por el Agua y la Tribu Yaqui son grupos ubicados en el núcleo profundo de la política, es decir, sus respectivos sistemas de creencias se caracterizan por un conjunto de axiomas normativos y ontológicos que muestran mayor dificultad para

aceptar el cambio de política que representa el AI. Mientras que el Distrito de Riego del Río Yaqui y los representantes políticos que apoyan a la coalición opositora se localizan en los aspectos secundarios de la política, o sea, sus respectivos sistemas de creencias están enfocados hacia las decisiones instrumentales e investigaciones informativas para la implantación del núcleo de la política, de manera que son moderadamente fáciles para aceptar un cambio de política, siempre y cuando se presenten las condiciones técnico, legales y administrativas para ello. Por último, el Comité Técnico de la Defensa por el Agua es el grupo ubicado en el núcleo de la política, dado que sus posiciones se centran en ella, así como en las estrategias básicas para la consecución de sus valores nucleares. La teoría indica que en este nivel la susceptibilidad al cambio es difícil, aunque podría ocurrir si la experiencia revela serias anomalías.

Ha de ponerse en claro que todos los actores y grupos presentaron un sistema de creencias con sus tres niveles, pero lo anterior muestra aquél que mayormente se visualizó. Todos los grupos se aglutinaron en el nivel del núcleo de la política, en el sentido de que coincidieron en una postura de rechazo a la obra AI, y su principal estrategia fue demandar la legalidad presentando como objetivo el respeto al Estado de Derecho. Asimismo coincidieron en que las causas del problema de agua de la capital son la escasez de agua en el estado y el descontrol administrativo de la cuenca del río Sonora, y que las mejores alternativas de solución son primeramente mejorar la administración de dicha cuenca y segundo impulsar el proyecto de la desaladora.

En el capítulo de referencia también se expusieron los recursos y estrategias de la coalición opositora. Se pudo observar que contaron con todos los recursos de la tipología de Sabatier, pero que los factores externos al subsistema de la política los restringieron en gran medida. A largo plazo, la estructura de oportunidad de las coaliciones limitó el recurso

“Autoridad formal y legal para la toma de decisiones” de los actores que conforman la coalición opositora. A corto plazo, los cambios en el sistema de la coalición gobernante así como las decisiones de la política pública e impacto de otros subsistemas (Pacto por México) también afectaron el recurso de referencia. Pese a ello, la coalición ha sabido utilizar estratégicamente el resto de sus recursos: los recursos financieros para la investigación de información, su distribución y la sustanciación de procedimientos legales; la distribución de la información para ganarse la opinión pública; la unión de liderazgos en un solo frente, y los grupos movilizables a su favor para manifestar la inaceptabilidad política. Lo anterior ha permitido mantener vigente su movimiento.

Para el segundo objetivo específico se planteó la pregunta número tres: ¿Qué nivel de participación tienen los actores opositores en la política pública en cuestión? En el marco contextual expuesto en el capítulo tres “El Acueducto Independencia en el tiempo y en el espacio” se desarrolló la estructura de oportunidad de las coaliciones. Con ésta se pudo observar que, de acuerdo con el marco jurídico mexicano, la participación ciudadana es de grado simbólico en sus tres niveles: información, consulta y apaciguamiento. Pero luego, en el capítulo cuatro, aprovechando la aplicación del Marco de las Coaliciones Promotoras, con la descripción de los recursos y estrategias empleadas por la coalición opositora, así como del papel de los intermediarios en el asunto, se pudo constatar que en la práctica la participación en dichos niveles no tuvo lugar, o al menos no de la manera adecuada. Este caso permite ver una discrepancia entre lo establecido en el marco jurídico y lo que sucede en los hechos.

Ya que con los Juicios de Amparo resueltos a favor de la coalición opositora se ha creado un precedente sobre la violación a un derecho fundamental relacionado con la participación ciudadana: el derecho a la garantía de audiencia. O sea, el derecho mínimo a ser escuchados. En el caso de los juicios promovidos por los módulos de riego, se les otorgó el amparo para efectos de que se les garantizara dicho derecho a través de un procedimiento administrativo, donde tendrán derecho no solo a la voz con la presentación de pruebas y alegatos, sino a que les sean valorados en la resolución que de este resulte. En tanto que en el caso del Juicio de Amparo de los integrantes de la Tribu Yaqui, también se le otorgó para efectos de que se le garantizara su derecho a audiencia, pero a diferencia de la otorgada para los módulos de riego, ésta se materializa con un procedimiento de consulta de la Manifestación de Impacto Ambiental, la cual de acuerdo con bases internacionales reconocidas por México debe ser previa, culturalmente adecuada, informada, de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo.

Para el tercer objetivo específico se planteó la pregunta número cuatro: ¿La argumentación de las partes justifica sus posturas? En el capítulo cinco “La razón dialógica como explicación de la inaceptabilidad política” se realizó un análisis de la argumentación presentada por las partes y se concluyó que la coalición promotora del AI no justificó su postura dado que presentó una argumentación predominantemente falaz. En tanto que la coalición opositora fue más eficiente en su argumentación, lo que le permitió justificar su postura.

Pero, ¿la argumentación de las partes se llevó a cabo bajo las mismas variables? Para ello es preciso apuntar hacia quienes dirigieron la argumentación y con qué finalidad. La dirección y la finalidad dependieron de la parte argumentadora y del momento en que la

presentaron. En el proceso de elaboración de la política, teóricamente los actores participantes tratan de persuadirse mutuamente pero principalmente a los tomadores de decisiones. Posteriormente a la decisión, si ésta fue tomada con disenso, los promotores y los decisores de la política giran su argumentación hacia la opinión pública para justificarla. Mientras que, los actores a los que no se logró persuadir también dirigen su argumentación hacia ese público o hacia posibles intermediarios, pero con la finalidad de mostrarles que tal decisión fue un error.

En el estudio de caso se construyó socialmente el problema y con ello entró en la agenda. El gobierno del Estado propuso una alternativa de solución, la cual implicó toda una campaña publicitaria en los medios masivos de la entidad y presencialmente en las principales ciudades del estado. Cuando se presentó el programa en Cd. Obregón, actores de los diferentes sectores de la región cuestionaron particularmente las obras que tenían que ver con la cuenca del río Yaqui. De inmediato continuaron la manifestación de sus inquietudes con declaraciones en prensa, desplegados, marchas, reuniones informativas, y exigieron un análisis técnico de las alternativas.

Luego de esto, el gobierno del Estado mostró apertura a la participación ciudadana con la instalación de mesas técnicas para analizar la viabilidad de las obras refutadas por los referidos actores. Finalmente, el gobierno del Estado decidió continuar con la inclusión del AI en el programa “Sonora SI” con la diferencia de que ahora los derechos de agua los adquiriría de los Pueblos Ribereños y no se llevarían a cabo las obras de compensación para el Valle del Yaqui. Con dicho cambio, el gobierno del Estado declaró haber tomado una decisión producto del consenso, porque no afectaba a los opositores. Mas la coalición opositora no lo consideró así y criticó al gobierno del Estado por intervenir en dicho debate

como juez y parte, dejando de lado los argumentos de inviabilidad del AI que ahí les presentaron.

Con la consiguiente argumentación, el gobierno del Estado y otros actores que forman parte de la coalición promotora buscaron la legitimidad de la obra por parte del público no informado, pero sobre todo a descalificar la autenticidad del movimiento opositor. Mientras que la coalición opositora se propuso contra argumentar dirigiéndose no sólo a la opinión pública, sino también teniendo la iniciativa de hacerlo jurídicamente ante otras instancias.

De lo anterior, se observa que el primer momento de la razón dialógica comprendió el periodo febrero-junio del 2010, desde la presentación del programa “Sonora sí” donde se propuso el AI como alternativa de solución al problema de abastecimiento de agua de Hermosillo, hasta la toma de decisión oficial. En tanto que el segundo momento de la razón dialógica ha comprendido un período mucho más largo, desde el mes de julio del 2010 a la fecha. En efecto, como lo marca la teoría, en el primer momento tuvo lugar un debate, pero a petición de los que se consideraron afectados por la propuesta y no por iniciativa de la coalición promotora. En el segundo momento, por una parte, se buscó la legitimación del AI y por otra, la demostración de su ausencia.

La prolongación del segundo momento tuvo mucho que ver con la forma en que se llevó a cabo el primero. Es decir, pese a lo dicho por el gobierno del Estado, el cometido de tomar una decisión por consenso mediante el diálogo y el debate de las ideas entre las partes no se logró. Es innegable que luego de la decisión por el AI, la oposición prosiguió y tomó mayor fuerza. Durante el período de estudio se pudo observar que la obra AI careció de aceptabilidad política en la región del Valle del Yaqui. Esa inaceptabilidad política no fue amplia a nivel estado, pero sí en la referida región, además de intensa. En cambio,

considerando la población para la que se hizo la obra y frente a la oposición, la aceptación política del AI no fue amplia ni intensa, pese a que el gobierno del Estado utilizó muchos de sus recursos para legitimarlo.

Por lo anterior se considera, que de haberse presentando un debate en tiempo y forma, con mejores condiciones como las prescripciones que propone Sabatier (ver tabla II.3 en la página 51), pudo evitarse el conflicto por el agua que representa la inaceptabilidad de la obra AI. El primer momento de la razón dialógica era la oportunidad para tomar una decisión consensuada sobre la alternativa de solución más viable en todos los aspectos (técnico, jurídico, económico, político y social). Aplicando el principio de “publicidad” al debate para exhibir los argumentos de las partes a la opinión pública, y evitar la imposición o una oposición sin fundamentos.

Finalmente, para cumplir con el objetivo general, se formuló la pregunta número uno: ¿Cómo se explica el estatus de inaceptabilidad política que ha mantenido la obra AI durante el período de estudio (2010-2013)? En respuesta a dicha pregunta, al inicio de la tesis se propuso la siguiente hipótesis:

La obra AI ha mantenido un estatus de inaceptabilidad política porque es producto de una decisión que en primer lugar se tomó dentro de una estructura donde el nivel de participación es limitado, y en segundo porque por esa misma razón, las partes carecieron de los medios necesarios para llevar a cabo un debate formal del asunto. Por lo que, en su defecto la argumentación tuvo lugar en medios informales con el propósito de persuadir al público no informado mediante argumentos predominantemente falaces.

Se considera que con el desarrollo de los objetivos específicos se logró comprobar dicha hipótesis. Ya que por un lado (en el de la participación ciudadana), se encontró que la

estructura de oportunidad de las coaliciones para influir en la política pública, limitó la participación ciudadana a un nivel comunicativo, puesto que de acuerdo con el marco jurídico mexicano se ubica en un grado simbólico con un nivel máximo de apaciguamiento. Luego se observó que en los hechos dicho grado tuvo lugar de manera deficiente en uno de los casos y en otros simplemente no existió. Por el otro lado (en el de la razón dialógica), con el análisis de la argumentación de las coaliciones se concluyó que la coalición promotora no justificó su postura, dado que presentó una gran cantidad de argumentos falaces dirigidos a persuadir a la opinión pública de la ilegitimidad del movimiento opositor. Por su parte, la coalición opositora presentó de mejor forma sus argumentos, por lo que logró justificar su postura, aunque también presentó argumentos falaces. Se considera que el hecho de que ambas coaliciones hayan presentado argumentos falaces tuvo en parte que ver con que la argumentación se llevó cabo en un medio informal como la prensa escrita que solo dio acceso a quienes tuvieron la posibilidad de pagar una inserción, lo cual representó una limitante para los actores con menos recursos financieros.

Por lo anterior se encontró que entre el estatus de inacceptabilidad política del AI y los conceptos de participación ciudadana y razón dialógica existió la relación planteada en la hipótesis.

En cuanto el estado actual del estudio de caso, se puede decir que el problema de abastecimiento de agua de Hermosillo es un asunto público a la espera de una solución, puesto que la viabilidad de la alternativa de solución implementada por el gobierno del Estado aún se encuentra en revisión.

CONCLUSIONES

Aunque el conflicto por el agua no ha concluido, esta investigación permitió identificar aspectos importantes respecto a su estado actual. Haciendo una retrospectiva hacia sus antecedentes se pudo observar que Hermosillo tiene problemas de abastecimiento de agua desde hace más de 20 años y que a lo largo de ese periodo, la mayoría de las alternativas de solución promovidas por el gobierno han generado conflictos sociales. La constante ha sido la nula o poca apertura hacia la participación ciudadana y la deliberación pública, así como la falta de información. Su destino se ha definido a causa de factores externos de tipo político y económico, lo cual también ha tenido lugar en el presente estudio de caso.

Particularmente este conflicto ha sido el más largo de esta naturaleza y no se observan señales de una pronta conclusión. En el capítulo cuatro se realizó un estudio sobre el movimiento 'No al Novillo' desde el Marco de las Coaliciones Promotoras. Por un lado, se identificó y describió a los actores y grupos que conforman la coalición opositora: la Tribu Yaqui, el Movimiento Ciudadano por el Agua, el Distrito de Riego del Río Yaqui, el Comité Técnico de la Defensa por el Agua y el sector político. Enseguida se analizó su sistema de creencias, el cual mostró que su composición es heterogénea, puesto que sus integrantes tienen características definitorias de distinta naturaleza, pero que tal como la teoría lo marca se aglutinan en el núcleo de la política, en variables como las causas del problema (escasez y descontrol administrativo de la cuenca del río Sonora), las alternativas de solución (administración de la cuenca del río Sonora y desaladora), la demanda y

objetivo (legalidad y Estado de Derecho). Esto fue graficado con apoyo de un análisis de correspondencias múltiples.

Luego se describieron sus recursos así como las diferentes estrategias empleadas. Aunque la coalición opositora contó con toda la tipología de recursos de Sabatier, el recurso de tipo autoridad legítima para la toma de decisiones fue muy débil, debido a dos factores externos. Primero, en el momento de la decisión, los tres niveles de gobierno pertenecían al mismo partido de la coalición promotora, y segundo, de un análisis del ordenamiento jurídico en materia de agua resultó que la estructura de oportunidad de la política hídrica es de tipo *ejecutivo autoritario*, es decir, los niveles de consenso necesario para el cambio de la política y de apertura del sistema político, son bajos.

Pese a sus restricciones, la coalición opositora implementó cinco estrategias claves:

1) La *organizativa* que consistió en la unión de los liderazgos de cada grupo mediante el denominado “Pacto del Río Yaqui” y la integración del Comité Técnico para la Defensa del Agua, el cual se caracterizó por ser el lugar donde se toman las decisiones de la coalición y por su integración incluyente. 2) En la estrategia *técnica* primero se allegaron de información y estudios de carácter científico para el sustento de sus posiciones en las mesas técnicas, así como en diversas reuniones informativas. También distribuyeron información a través de inserciones pagadas en los principales medios impresos del estado y en ocasiones a nivel nacional. 3) En la estrategia *civil* contaron con un numeroso grupo movilizable para la realización de actividades de resistencia civil (marchas, manifestaciones, bloqueos carreteros, etc.), el cual estuvo integrado principalmente por ciudadanos del Valle del Yaqui e integrantes de la Tribu Yaqui. 4) La estrategia *legal* es quizá la más importante, dado que le han destinado gran parte de sus recursos financieros,

así como sus expectativas para la resolución del conflicto. Y 5) la estrategia *política* se ha distinguido por el apoyo político en los *aspectos secundarios* de la política.

Por lo que respecta a los intermediarios se tiene que la mayoría participaron posteriormente a la toma de decisión y han resuelto puntos de forma a favor de la coalición opositora, sin embargo, no se han hecho valer sus alcances, ya sea porque no son vinculatorios o porque se encuentran en proceso de cumplimiento.

Con base a la aplicación del ACF (Marco de la Coaliciones Promotoras), se identificó que de acuerdo con la estructura de oportunidad, la participación ciudadana es de grado *simbólico*, en sus tres niveles: *información*, *consulta* y *apaciguamiento*, o sea, la intervención ciudadana es de tipo *comunicativa*. En los hechos, el nivel de consulta (en la MIA) se llevó a cabo pero de manera deficiente, mientras que el nivel de *apaciguamiento* simplemente no tuvo lugar. Por lo que se señaló que, aún en esos niveles, la participación ciudadana, sigue quedando en el papel.

En el capítulo cinco, se realizó un análisis de los argumentos de ambas coaliciones, quienes los materializaron a través de la dinámica denominada “guerra de desplegados”, la cual consistió en la publicación de inserciones pagadas principalmente en los periódicos locales *El Imparcial* y *Tribuna*. En el análisis se expusieron los argumentos más completos en cuanto a sus elementos, y los más representativos de los diferentes aspectos del caso (técnico, jurídico, económico, político y social).

Finalmente, se concluyó que la coalición promotora del AI presentó una argumentación deficiente, dado que la mayoría de sus argumentos consistieron en falacias de tipo *supuesto falso* y de *envenenar el pozo*, y por lo tanto no lograron justificar su postura. Por su parte, la coalición opositora también presentó deficiencias en su

argumentación a causa de falacias, si bien, con los argumentos correctos presentados logró justificar mejor su postura.

Mediante este análisis se observó que la argumentación pública de la coalición promotora tuvo lugar posteriormente a la toma de decisión, quien aceptó haber fallado en la comunicación del proyecto y por ello, la campaña de información que realizó la enfocó mayormente a “desmentir” y cuestionar a la coalición opositora. Por su parte, la coalición opositora desarrolló su argumentación antes y posteriormente a la toma de decisión de la obra.

Velázquez (2012) señala que el espacio donde tuvo lugar la argumentación, no fue libre, dado que el costo de las inserciones limitó la participación. Con este estudio lo anterior pudo ser verificado, dado que la tribu Yaqui, pese a que es un grupo importante de la coalición opositora, tuvo poca presencia protagónica en esta dinámica.

Con la presente investigación se verificó también la hipótesis planteada, puesto que se encuentra relación entre la inaceptabilidad política de la obra que ha mantenido la coalición opositora durante más de 4 años con los conceptos de *participación ciudadana* y *razón dialógica*. Se concluyó que la estructura de oportunidad en materia hídrica mantiene la participación de los ciudadanos en un nivel comunicativo frente a la política. Lo cual se traduce en la carencia de incentivos que obliguen a la coalición promotora de la obra a desarrollar de manera eficiente su razón dialógica mediante un debate formal e incluyente que conduzca a acuerdos. Por el contrario, la razón dialógica de la obra se ha caracterizado por un cúmulo de argumentos falaces que no van dirigidos a persuadir a la coalición opositora de la viabilidad del AI, sino a convencer a la opinión pública de la “perversidad” de la contraparte.

Dado que esta es una investigación enfocada a la postura de inaceptabilidad de la coalición opositora, la sugerencia para futuras investigaciones sería realizar una sobre la coalición promotora de la AI. Además, como es un caso que se encuentra todavía vigente, sería de gran interés estudiar los hechos en el periodo posterior al cambio de administración estatal en 2015 con la finalidad de conocer la influencia que tendrá ese factor político exterior al subsistema de la política en el sistemas de creencias y recursos de las coaliciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar**, Luis. 2013. Política pública: mirada al pasado y al futuro. Seminario: Pasado y presente de la política pública. Hermosillo: El Colegio de Sonora.
- Alvarado**, Marcela. 2008. Formulación de políticas públicas: Estudio exploratorio del proyecto de construcción de una planta desalinizadora para Hermosillo 1999-2001. Tesis de maestría en Ciencias Sociales, El Colegio de Sonora.
- Armenta**, Judith. 2010. Los conflictos por el agua en Hermosillo. El caso de la planta desaladora: 1999-2002. Tesis de maestría en Ciencias Sociales, El Colegio de Sonora.
- Bacqué**, Marie-Helene, Henri Rey e Yves Sintomer. 2011. La democracia participativa ¿Un nuevo paradigma de la acción pública? *En Participación ciudadana en las políticas públicas*, compilado por Manuel Canto, 2011. México: Siglo veintiuno editores, Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- Bardach**, Eugene. 2008. Los ocho pasos de las políticas públicas. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Burgoa**, Ignacio. 2006. El Juicio de Amparo. México: Editorial Porrúa.
- Carabias**, Julia, Rosalva Landa, Jaime Collado y Piliopetro Martínez (colaboradores). 2005. Agua, Medio Ambiente y Sociedad. Hacia la gestión integral de los recursos hídricos en México. México, D.F.: Universidad Autónoma de México, Colegio de México y Fundación Gonzalo Río Arronte.
- CEA**. 2013. Comisión Estatal del Agua de Estados de Sonora. Página oficial: <http://www.ceasonora.gob.mx> (05 de abril del 2013).
- _____. 2013. Comisión Estatal del Agua de estado de Sonora. Reporte 2009, 2010, 2011 y 2012. [http://sgc.ceasonora.gob.mx/Reporte Fichas Tecnicas.aspx](http://sgc.ceasonora.gob.mx/Reporte_Fichas_Tecnicas.aspx)
- _____. 2008. Estadísticas del agua en el estado de Sonora, edición 2008. www.ceasonora.gob.mx
- CONAGUA**. 2010. Estadísticas Agrícolas de los Distritos de Riego. Año Agrícola 2008-2009. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGIH-1-10LibroEADR2008-09.pdf> (06 de junio del 2013).
- _____. 2010. Estadísticas del Agua en México, edición 2010. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <http://www.conagua.gob.mx> (05 de diciembre del 2013).
- _____. 2011. Estadísticas del Agua en México, edición 2011. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <http://www.conagua.gob.mx> (05 de diciembre del 2013).
- _____. 2011. Agenda del Agua 2030. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <http://www.conagua.gob.mx> (05 de diciembre del 2013).

- _____. 2005. Estadísticas Agrícolas de los Distritos de Riego. Año Agrícola 2003-2004. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <ftp://201.116.60.40/SGPlaneacion/IMTA-HIDROAGRICOLA/HIDROAGRICOLA/ESTADISTICAS%20AGRICOLAS%20DE%20DISTRITOS%20DE%20RIEGO/2003-2004/Libro1%202003-04.pdf> (08 de septiembre del 2013).
- Figuroa**, Valeria. 2008. Conflicto, el agua entre la agricultura y la ciudad el caso del acueducto Las Malvinas en Hermosillo, Sonora 2004-2005. Tesis de maestría en Ciencias Sociales, El Colegio de Sonora.
- INEGI**. 2012. Perspectiva estadística Sonora.
- _____. 2010. Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010. Sonora. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/princi_result/son/26_principales_resultados_cp2010.pdf (08 de noviembre del 2013).
- _____. 2003. Cuaderno estadístico municipal, 2002. Cajeme, Sonora. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/cem03/estatal/son/m018/index.htm> (08 de noviembre del 2013).
- _____. 2000. Perfil sociodemográfico Sonora. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2000/perfiles/perfil_son_2.pdf (08 de noviembre del 2013).
- _____. 2000. Principales resultados por localidad. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2000/resultadosporlocalidad/INITER26.pdf (08 de noviembre del 2013).
- _____. 2000. Síntesis de resultados. Sonora. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2000/definitivos/Son/sintesis/poblacion.pdf (08 de noviembre del 2013).
- Kramer**, Annika, Aaron Wolf, Alexander Carius y Geoffrey Dabelko. 2013. Cooperación y conflictos en torno al agua: claves para manejarlos. *Un mundo de ciencia* XI (1): 3-12.
- Lutz**, América, Nicolás Pineda y Alejandro Salazar. 2011. La Política Hidráulica del Gobierno del Estado de Sonora y el Programa Sonora SI. En *Estudios sobre Sonora 2010 Instituciones, procesos socioespaciales, simbólica e imaginario*, coordinado por Eloy Méndez y Alejandro Covarrubias, 27-47. Hermosillo: Universidad de Sonora.
- Martinón**, Ruth. 2007. La incorporación de las ideas al análisis de las políticas públicas en el marco de las coaliciones promotoras. *Gestión y política pública* XVI (2): 281-318.
- Martínez**, Rafael. 2008. Derecho administrativo 1er. curso. México: Oxford University Press.
- _____. 2006. Derecho administrativo 2o. curso. México: Oxford University Press.

- Moctezuma**, José Luis. 2007. Yaquis. Pueblos indígenas del México contemporáneo. CDI. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. <http://www.cdi.gob.mx>. (01 de julio del 2013).
- Olavarría**, María Eugenia. 1995. Pueblos indígenas de México. Yaquis (Síntesis de Beatriz Terrazas). Instituto Nacional Indigenista, Secretaria de Desarrollo Social.
- Pineda**, Nicolás, América Lutz, José Luis Moreno y Alejandro Salazar. 2013. Derechos de agua y gestión por cuencas en México. El caso del río Sonora. Documento de trabajo presentado en el Seminario General de Investigación. Hermosillo: El Colegio de Sonora.
- Pineda**, Nicolás. 2011. Apuntes sobre argumentación. Disco compacto, editado por El Colegio de Sonora.
- _____. 2007. Construcciones y demoliciones. Participación social y deliberación pública en los proyectos del acueducto de El Novillo y de la planta desaladora de Hermosillo, 1994-2001. *región y sociedad XIX* (especial): 89-115.
- _____. 2007. El concepto de política pública: Alcances y limitaciones. Seminario de Políticas Públicas <http://www.colson.edu.mx:8080/portales/portales204/Seminario%20de%20Nicol%C3%A1s%20Pineda.doc> Hermosillo: Portales El Colegio de Sonora. (02 de agosto del 2013).
- Sabatier**, Paul y Christopher Weible. 2007. The Advocacy Coalition Framework. En *Theories of Policy Process*. En idem, 189-220. Oxford Westview Press.
- Salazar**, Alejandro y Nicolás Pineda. 2010. Escenarios de demanda y políticas para la administración de agua potable en México: el caso de Hermosillo, Sonora. *región y sociedad XXII* (47):105-122.
- SCALE**. 2010. Análisis costo-beneficio social del proyecto de abastecimiento de agua potable “Acueducto Independencia” para Hermosillo, Sonora (30 de agosto del 2012).
- SCJN**. 2011. Serie grandes temas del constitucionalismo mexicano 5. La defensa de la Constitución. México, D.F.: Editorial Color.
- SEMARNAT**. 2008. Estrategia Nacional para la Participación Ciudadana en el Sector Ambiental. Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia. <http://www.semarnat.gob.mx/transparencia/participacion/Documents/ENAPCi%20impresión%20definitiva%20nov08.pdf> (15 de agosto de 2013).
- Toulmin**, Stephen. 2003. The Uses of Argument. Nueva York: Cambridge University Press.
- Uriel**, Ezequiel. 2005. Capítulo 5. Análisis de Correspondencias. En *Análisis multivariante aplicado: aplicaciones al marketing, investigación de mercados, economía, dirección de empresas y turismo*. En idem, 121-141. Paraninfo.

- Vargas, Marco.** 2010. Niveles de participación ciudadana en las políticas públicas: una propuesta para el estudio de mecanismos institucionales de participación. *TLATEMOANI. Revista Académica de Investigación* (2) ISSN. 1989-9300
<http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/02/mivc.htm> (15 de julio de 2013).
- Vega, Eva, Samantha Cirett, María De la Parra y Raúl Zavala.** 2011. Hidrogeología de Sonora, México. En *Panorama de la geología de Sonora, México*, editado por Thierry Calmus, 57-88. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Geología.
- Velázquez, Mario.** 2012. La construcción de espacios libres para la participación en las decisiones de política. El caso del acueducto Independencia en Sonora. *región y sociedad* (especial 3): 117-153.
- Weible, Christopher y Paul Sabatier.**2007. Capítulo 9. A Guide to the Advocacy Coalition Framework. En *Handbook of Public Policy Analysis: Theory, Politics and Methods*, editado por Frank Fisher, Gerald J. Miller y Mara S. Sidney, 123-134. Boca Ratón: CRC Press.
- Weston, Anthony.** 2006. Las claves de la argumentación. Traducción al español por Jorge Malem. España: Editorial Ariel.
- Ziccardi, Alicia.** 2011. Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas en el ámbito local. En *Participación ciudadana en las políticas públicas*, compilado por Manuel Canto, 2011. México: Siglo veintiuno editores, Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

Notas periodísticas

- El Imparcial.* 2009. Quedan cinco años a Hermosillo con agua: Jardines. 04 de febrero.
- El Imparcial.* 2009. Tiene Sonora "sed" en soluciones al agua. 25 de agosto.
- El Imparcial.* 2009. En Hermosillo, reducirán en enero el servicio de agua. 22 de diciembre.
- El Imparcial.* 2010. Presenta Padrés proyecto "Sonora SI". 03 de febrero.
- El Imparcial.* 2012. Ya basta de mentiras. 24 de agosto.
- El Imparcial.* 2012. La verdad jurídica del Acueducto. 25 de agosto.
- El Imparcial.* 2012. La verdad social. 26 de agosto.
- El Imparcial.* 2012. La verdad económica. 27 de agosto.
- El Imparcial.* 2012. La verdad técnica. 28 de agosto.
- El Imparcial.* 2012. Rehabilitación de red será paulatina: Alcalde. 6 de marzo.
- El Imparcial.* 2012. La verdad política. 29 de agosto.
- Expreso.* 2012. Visión del Yaqui sobre el Novillo. 29 de mayo.
- Tribuna.* 2012. Destinan más de 160 mdp en revestimiento de canales. 20 de octubre.

Anexo 1. Datos generales y estatus de los procedimientos legales en relación con la obra AI

Procedimiento	Instancia	Quejoso/autoridad promovente	Acto reclamado	Autoridad responsables/denunciado/a autoridad invasora	Fecha de admisión	Fecha de Resolución
<p>Juicio de amparo indirecto 863/2010</p> <p>Materia Administrativa</p> <p>(Relacionado con Juicio de amparo indirecto 1206/2010)</p>	<p>1. Juzgado Octavo de Distrito en Sonora</p> <p>2. Tercer Tribunal Colegiado de Circuito de Hermosillo</p> <p>3. Primera Sala SCJN</p> <p>Ministro ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo</p>	<p>Asociación de Usuarios Agrícolas de la Sección de Riego "K-73+500", del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego Número 041, Río Yaqui, Asociación Civil.</p>	<p>- Trámite, y resolución, entrega, emisión o expedición, así como la inscripción en el REPDA y la orden respectiva, de de los títulos de asignación de derechos de agua 02SON150083/09HBDA10 y 02SON150085/09HBDA10, por un total de casi 52 Mm³ (que se pretenden extraer de la presa Plutarco Elías Calles (El Novillo)) al Ayuntamiento de Hermosillo.</p> <p>- Autorización de la cesión de de derechos de agua excedentes de Unidades de Riego de la Región por aproximadamente 41 Mm³ de agua.</p> <p>-Inminente disminución de los volúmenes de agua a los módulos de riego que constituyen el DRRY 041.</p> <p>- Firma del convenio de colaboración con el Gobierno de Sonora para apoyar el Programa Sonora SI.</p> <p>- Indebida determinación de que existen aguas superficiales no concesionadas del Río Yaqui.</p> <p>-Incumplimiento por parte de la autoridad con los términos y condiciones del título de concesión de la quejosa.</p> <p>- La ejecución de los actos que se deriven de los reclamados a la ordenadora.</p> <p>Artículos constitucionales violados: 4, 5, 14 y 16 en relación con diversos numerales 25, 26, 27 y 134.</p>	<p>1. Titular de la CONAGUA</p> <p>2. Jefatura del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, y 018 Colonias Yaquis, Sonora, (dependiente del OCNO)</p> <p>3. Directo de Registro Público de Derechos de Agua de la CONAGUA.</p> <p>4. Organismo de Cuenca del Noroeste</p> <p>5. Dirección General de Administración del Agua del OCNO.</p> <p>6. Subdirección General de la Administración del Agua de la CONAGUA.</p> <p>7. Gerencia de Servicios de Usuarios de la CONAGUA.</p> <p>8. Gobernador del Estado de Sonora.</p> <p>9. Comisión Estatal del Agua.</p>	<p>23/08/2010: Demanda</p> <p>20/12/2010: Ampliación</p> <p>Amparo en revisión 398/2012 del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito de Hermosillo</p>	<p>23/08/2010: Suspensión Provisional</p> <p>11/05/2012: Suspensión Definitiva</p> <p>14/08/2012: Amparo en primera instancia.</p> <p>03/04/2013: Facultad de atracción 372/2012 de la Primera Sala de la SCJN sobre el Amparo en revisión 398/2012</p> <p>04/12/2013: Amparo en Revisión 269/2013:</p> <p>1. Sobresee en el juicio respecto de los actos atribuidos a las autoridades precisadas en el considerando quinto. 2. Se modifica la sentencia recurrida. 3. Ampara.</p>
<p>Juicio de amparo indirecto 1206/2010</p> <p>Materia administrativa</p> <p>(Relacionado con Juicio de amparo indirecto 863/2010)</p>	<p>1. Juzgado Octavo de Distrito en Sonora</p> <p>2. Primer Tribunal Colegiado de Circuito de Hermosillo</p> <p>3. Primera Sala SCJN</p> <p>Ministro ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo</p>	<p>Asociación de Usuarios Productores Agrícolas de la Sección de Riego "Dieciséis", del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego Número 041, Río Yaqui, Asociación Civil</p>	<p>- Indebida determinación de que existen aguas superficiales no concesionadas del Río Yaqui.</p> <p>- Trámite, y resolución, expedición, así como la inscripción en el REPDA y la orden respectiva, de los títulos de asignación de derechos de agua 02SON150083/09HBDA10 y 02SON150085/09HBDA10, por un total de casi 52 Mm³ (que se pretenden extraer de la presa Plutarco Elías Calles (El Novillo)) a la Comisión Estatal del Agua.</p> <p>-Incumplimiento por parte de la autoridad con los términos y condiciones del título de concesión de la quejosa.</p> <p>-Inminente disminución de los volúmenes de agua a los módulos de riego que constituyen el DRRY 041.</p> <p>- Cualquier acto que derive directa o indirectamente de los antes mencionados.</p> <p>Artículos constitucionales violados: 4, 5, 14 y 16 en relación con diversos numerales 25, 26, 27 y 134.</p>	<p>1. Organismo de Cuenca del Noroeste.</p> <p>2. Dirección General de Administración del Agua del OCNO.</p> <p>3. Directo de Registro Público de Derechos de Agua de la CONAGUA.</p> <p>4. Jefatura del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, y 018 Colonias Yaquis, Sonora, (dependiente del OCNO)</p> <p>Tercero perjudicado: Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora.</p>	<p>26/11/2010: Demanda</p> <p>06/12/2012: Amparo en revisión 394/2012 ante el Primer Tribunal Colegiado de Circuito de Hermosillo.</p>	<p>* No se solicitó suspensión</p> <p>14/08/2012: Amparo en primer instancia</p> <p>03/04/2013: Facultad de atracción de la Primera Sala de la SCJN sobre el Amparo en revisión 394/2012</p> <p>04/12/2013: Amparo en Revisión 268/2013:</p> <p>1. Sobresee en el juicio respecto de los actos atribuidos a la autoridad precisada en el considerando cuarto. 2. Se modifica la sentencia recurrida. 3. Es infundado el recurso de revisión adhesiva. 4. Ampara.</p>

Procedimiento	Instancia	Quejoso/autoridad promovente	Acto reclamado	Autoridad responsables/denunciado/a autoridad invasora	Fecha de admisión	Fecha de Resolución
<p>Juicio de amparo indirecto 865/2010 y acumulado 892/2010</p> <p>(Juicio de amparo indirecto 865/2010-II y su acumulado 892/201-II)</p> <p>Materia Administrativa</p>	1. Juzgado Octavo de Distrito en Sonora	Asociación de Usuarios Productores Agrícolas de la Sección de Riego "4-P4", del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego Número 041, Río Yaqui, Asociación Civil	<p>1. Licitación pública no. 55201001-001-10 relativa al proyecto integral para el diseño y construcción del "Acueducto Independencia", que incluye obra de toma y acueducto de la presa "Plutarco Elías Calles", en todas sus etapas y especialmente la convocatoria de la misma y los actos que de ella se deriven, como la construcción del Acueducto Independencia que tiene por objeto sustraer agua del río Yaqui en la Presa Plutarco Elías Calles y trasladarla a la ciudad de Hermosillo, Sonora.</p> <p>2. Y la ejecución de los actos reclamados a la responsable ordenadora consistentes en la inminente disminución de los volúmenes de agua de los módulos de riego [...]</p> <p>Artículos constitucionales violados: 4, 5, 14 Y 16 en relación con diversos numerales 25, 26, 27 y 134.</p>	<p>1. Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora: Fondo de Operación de Obras Sonora SI (FOOSI).</p> <p>2. Jefatura del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, y 018 Colonias Yaquis, Sonora, (dependiente del OCNO)</p>	<p>31/08/2010: Demanda</p> <p>29/09/2010: Acumulación</p> <p>11/10/2010: Interposición de violación a la suspensión</p> <p>11/04/2011: Queja 17/2011 vs. Resolución sobre la violación a la suspensión ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito</p> <p>07/12/2011: Incidente en revisión 313/2011 sobre resolución que concede la suspensión definitiva.</p> <p>14/02/2014: Recurso de revisión interpuesto, se remite a Tribunal Superior para su substanciación</p>	<p>31/08/2010: Suspensión Provisional</p> <p>13/10/2011: Suspensión Definitiva</p> <p>14/10/2011: Modificación, sin cambiar sentido.</p> <p>14/03/2011: Se resuelve fundada violación a la suspensión.</p> <p>04/08/2011: Se resuelve infundada la Queja 17/2011.</p> <p>15/03/2012: Incidente en revisión 313/2011, el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, resuelve revocar suspensión definitiva.</p> <p>31/12/2013: Resolución en primera instancia: 1. Sobreseen en el juicio los actos precisados en el considerando cuarto. 2. Ampara en los términos del último considerando.</p>
<p>Juicio de amparo indirecto 892/2010</p> <p>Materia Administrativa</p>	1. Juzgado Séptimo de Distrito en Sonora	Asociación de Usuarios Productores Agrícolas de la Sección de Riego "K-105", del Canal Principal Alto del Distrito de Riego Número 041, Río Yaqui, Asociación Civil.	<p>1. Licitación pública no. 55201001-001-10 relativa al proyecto integral para el diseño y construcción del "Acueducto Independencia", que incluye obra de toma y acueducto de la presa "Plutarco Elías Calles", en todas sus etapas y especialmente la convocatoria de la misma y los actos que de ella se deriven, como la construcción del Acueducto Independencia que tiene por objeto sustraer agua del río Yaqui en la Presa Plutarco Elías Calles y trasladarla a la ciudad de Hermosillo, Sonora.</p> <p>2. Y la ejecución de los actos reclamados a la responsable ordenadora consistentes en la inminente disminución de los volúmenes de agua de los módulos de riego [...]</p> <p>Artículos constitucionales violados: 4, 5, 14, 16 en relación con los diversos numerales 25, 26, 27 y 134.</p>	<p>1. Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora denominado Fondo de Operación de Obras Sonora SI (FOOSI).</p> <p>2. Jefatura del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, y 018 Colonias Yaquis, Sonora, (dependiente del OCNO)</p>	<p>26/08/2010: Demanda</p>	<p>26/08/2010: Negación de Suspensión Provisional</p> <p>08/12/2010: Negación de Suspensión Definitiva</p> <p>29/09/2010: Acumulación al Juicio de amparo indirecto 865/2010-II</p> <p>03/02/2011: Archivo: expediente susceptible de destrucción.</p>
<p>Juicio de amparo indirecto 889/2010</p> <p>Materia Administrativa</p>	1. Juzgado Séptimo de Distrito en Sonora	-	<p>Licitación Pública No. 55201001-001-10, relativo al proyecto Integral para el diseño y construcción del Acueducto Independencia, que incluye obra de toma y acueducto de la presa "Plutarco Elías Calles", en todas sus etapas y especialmente la convocatoria.</p> <p>Artículos constitucionales violados: 14 y 16).</p>	-	<p>26/08/2010: Demanda</p>	<p>26/08/2010: Negación de Suspensión Provisional</p> <p>07/09/2010: Sobreseimiento por desistimiento.</p>

Procedimiento	Instancia	Quejoso/autoridad promovente	Acto reclamado	Autoridad responsables/denunciado/a autoridad invasora	Fecha de admisión	Fecha de Resolución
Juicio de amparo indirecto 1021/2010 Materia administrativa	1. Juzgado Octavo de Distrito en Sonora	Asociación de Usuarios Productores Agrícolas de la Sección de Riego "Dieciséis", del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego Número 041, Río Yaqui, Asociación Civil	<p>1. Licitación pública no. 55201001-001-10 relativa al proyecto integral para el diseño y construcción del "Acueducto Independencia", que incluye obra de toma y acueducto de la presa "Plutarco Elías Calles", en todas sus etapas y especialmente la convocatoria de la misma y los actos que de ella se deriven, como la construcción del Acueducto Independencia que tiene por objeto sustraer agua del río Yaqui en la Presa Plutarco Elías Calles y trasladarla a la ciudad de Hermosillo, Sonora.</p> <p>2. Los actos que realice en ejecución de los emitidos por la ordenadora.</p> <p>3. La ejecución de los actos reclamados a la responsable ordenadora consistentes en la inminente disminución de los volúmenes de agua de los módulos de riego [...]</p> <p>Artículos constitucionales violados: 4, 5, 14 y 16 en relación con diversos numerales 25, 26, 27 y 134.</p>	<p>1. Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora: Fondo de Operación de Obras Sonora SI (FOOSSI).</p> <p>2. Gobernador del Estado de Sonora.</p> <p>3. Jefatura del Distrito de Riego 041 y 018, Río Yaqui y Colonias Yaquis del Organismo de Cuenca Noroeste.</p>	<p>04/10/2010: Demanda</p> <p>Queja (toca 70/2010) contra suspensión provisional, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.</p> <p>19/11/2010: Denuncia de violación a la suspensión (Cuadernillo de incidente de desacato).</p> <p>04/01/2012: Recurso de queja 86/2011 interpuesto por el quejoso contra la resolución sobre el incidente de desacato relativo al incidente de suspensión.</p> <p>12/01/2012: Recurso de queja 87/ 2011 que interpone el Coordinador General del FOOSSI, contra la resolución del incidente de desacato relativo al juicio de amparo indirecto.</p> <p>14/01/2013: Amparo en revisión (toca 131/2013) de resolución en primera instancia, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.</p>	<p>04/10/2010: Suspensión Provisional</p> <p>28/02/2011: Infundada Queja (toca 70/2010)</p> <p>02/12/2011: Fundada denuncia de violación a la suspensión.</p> <p>28/02/2012: Infundada queja 86/2011.</p> <p>28/02/2012: Fundada queja 87/2011.</p> <p>26/11/2012: Resolución en primera instancia: 1. Sobresee en juicio los actos precisados en considerando cuarto. 2. Ampara y protege en los términos y para los efectos del considerando último.</p> <p>15/11/2013: Resolución de Amparo en revisión (toca 131/2013), para efectos de: Reingreso por reposición de procedimiento</p> <p>31/03/2014: Resolución en primera instancia: 1. Sobresee en juicio los actos precisados en considerando cuarto. 2. Ampara y protege en los términos y para los efectos del considerando último. (Se subsana vicio formal).</p>

Procedimiento	Instancia	Quejoso/autoridad promovente	Acto reclamado	Autoridad responsables/denunciado/a autoridad invasora	Fecha de admisión	Fecha de Resolución
Juicio de amparo indirecto 461/2011 Materia administrativa	1. Juzgado Décimo de Distrito en Sonora/Juzgado Cuarto de Distrito Sinaloa (Centro Auxiliar de la Quinta Región) 3. Primera Sala de la SCJN Ministro ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo	Integrantes de la Tribu Yaqui (Pueblo de Vícam)	1. La resolución en materia de Impacto Ambiental, emitida el veintitrés de febrero de dos mil once, que contiene la autorización para la construcción del proyecto denominado "Acueducto Independencia", a desarrollarse en los municipios de Hermosillo, Mazatán, Villa Pesqueira, Ures y Soyopa, en el Estado de Sonora, que consistirá en la construcción y operación de: a) Una obra de toma vertical en la presa "El Novillo"; b) Una estación de rebombeo horizontal (cárcamo de bombeo); c) Un acueducto de acero para la distribución de agua nacional; y, d) Una línea de transmisión eléctrica. 2. La vigilancia respecto de los actos materiales de ejecución de la construcción y operación de las obras realizadas por la autoridad ordenadora (1). 3. Los actos diversos que le afecten; y, consecuencias legales y de hecho que afecten sus derechos constitucionales. Artículos constitucionales violados: 2 apartado A fracción V, Apartado B fracción IX, 14, 16 y 27. 6, 7 y 15 del Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.	1. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de SEMARNAT 2. Delegación en Sonora de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente.	02/05/2011: Demanda Revisión de suspensión definitiva 234/2011, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito. 06/08/2012: SCJN dispuso ejercer Facultad de atracción 17/10/2012: Se turna a Primera sala de la SCJN el Amparo en revisión 631/2012.	02/05/2011: Suspensión provisional. 07/06/2011: Suspensión definitiva 26/03/2012: Resuelve sin materia Revisión de suspensión definitiva 234/2011 y la confirma. 04/05/2012: Primera instancia resuelve: 1. Amparar y proteger de los actos reclamados señalados en el considerando primero para los efectos precisados en la parte final del considerando sexto. 08/05/2012: Amparo en revisión 631/2012: 1. Se confirma la sentencia recurrida. 2. Ampara y protege. 07/08/2013: Aclaración
Juicio de amparo indirecto 254/2012 Materia administrativa	1. Juzgado Octavo de Distrito en Sonora	Ejido Lázaro Cárdenas	- Elaboración, aprobación, y ejecución del programa Sonora SI. - Licitación pública 55201001-001-10 para la construcción del Acueducto Independencia y los actos que de ella se deriven, tales como su construcción y operación. - La incorrecta administración del agua, acuerdo y su publicación 24/09/07. - Trámite y resolución de expediente SON-0-0658-14-05-10 y SON-0-0659-14-05-10 de títulos de Asignación de Derechos de Agua realizado por la CONAGUA a favor de la Comisión Estatal de Agua, por un volumen de casi 52 millones de metros cúbicos y otro , y orden inscripción títulos. - Manifestación de Impacto Ambiental. Artículos constitucionales violados: 1, 4, 5, 14 y 16.	1. CONAGUA 2. Organismo de Cuenca del Noroeste 3. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de SEMARNAT	20/03/2012: Demanda 09/05/2012: Ampliación de la demanda 22/07/2013: Denuncia violación a suspensión de plano	20/03/2012 Suspensión Definitiva 09/05/2012: Suspensión Definitiva (Vigente) En primer instancia, en proceso.

Procedimiento	Instancia	Quejoso/autoridad promovente	Acto reclamado	Autoridad responsables/denunciado/a autoridad invasora	Fecha de admisión	Fecha de Resolución
Controversia Constitucional 109/2012	Pleno de la SCJN: -Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo	Municipio de Cajeme, Sonora	Falta de cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de la Ley General de Equilibrio Ecológico y protección al ambiente. Omisión de notificar al municipio de Cajeme, estado de Sonora, de cualquier procedimiento administrativo tendiente a resolver la autorización para el proyecto de construcción u operación del "Acueducto Independencia" para trasvasar aguas del río Yaqui a la cuenca hidrológica del río Sonora. Manifestaciones de impacto ambiental. Principio de legalidad. Invalidez de: - La resolución en materia de impacto ambiental que autorizó de manera condicionada la construcción y operación del acueducto. - Los títulos de asignación del volumen de agua para la operación del acueducto. - Cualquier procedimiento administrativo tendiente a resolver la autorización de la construcción y operación del acueducto. Y, - El proceso de licitación y asignación de la obra a un grupo de empresas.	Poder Ejecutivo Federal y Poder Ejecutivo del Estado de Sonora	29/10/2012 (presentación): Demanda	03/12/2012 Negación de Suspensión 06/03/2013 Imprudencia de recurso de reclamación 68/2012 <i>En proceso.</i>
Controversia Constitucional 94/2012	Pleno de la SCJN: -Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo	Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora	Falta de cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de la Ley General de Equilibrio Ecológico y protección al ambiente. Omisión de notificar al municipio de Ignacio Río Muerto, estado de Sonora, de cualquier procedimiento administrativo tendiente a resolver la autorización para el proyecto de construcción u operación del "Acueducto Independencia" para trasvasar aguas del río Yaqui a la cuenca hidrológica del río Sonora. Manifestaciones de impacto ambiental. Principio de legalidad. Invalidez de: - La resolución en materia de impacto ambiental que autorizó de manera condicionada la construcción y operación del acueducto. - Los títulos de asignación del volumen de agua para la operación del acueducto. - Cualquier procedimiento administrativo tendiente a resolver la autorización de la construcción y operación del acueducto. Y, - El proceso de licitación y asignación de la obra a un grupo de empresas.	Poder Ejecutivo Federal y Poder Ejecutivo del Estado de Sonora	13/09/2012: Demanda	03/10/2012 Negación de Suspensión 06/02/2013 Imprudencia de recurso de reclamación 54/2012-CA <i>En proceso.</i>
Controversia Constitucional 66/2013	Pleno de la SCJN: -Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo	Municipio de Hermosillo	Cualquier acto administrativo o procedimiento tendiente a paralizar, suspender o interrumpir el flujo de agua que transita por el acueducto independencia, y que se almacena en el reservorio ubicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y que actualmente distribuye en la red de agua potable, para consumo humano y doméstico, de los habitantes de dicha ciudad capital, y que fue otorgada por el Ejecutivo Estatal y Federal a través de sus comisiones del agua a favor del aquí actor. Invalidez de: - Cualquier acto administrativo o procedimiento tendiente a paralizar, suspender o interrumpir el flujo de agua que transita por el acueducto independencia.	-	07/05/2013: Demanda 24/06/2013: Recurso de reclamación 28/2013-CA Vs. Acuerdo que admite demanda	07/05/2013: Suspensión 25/09/2013: Es improcedente el recurso de reclamación 28/2013-CA (a la fecha de presentación del recurso el Municipio recurrente no tenía el carácter de tercero interesado, y, por tanto, carecía de legitimación) <i>En proceso.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de consulta de <http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/expedientes/circuitos.asp?Cir=5&Exp=1> y <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/TematicaPub.aspx>

Descripción de los procedimientos legales

▪ El 23 de agosto del 2010 se admitió la demanda de juicio de amparo indirecto 863/2010, en materia administrativa, promovido ante el Juzgado Octavo de Distrito en Sonora, con sede en Cd. Obregón, por la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Sección de Riego “K-73+500”, del Canal Bajo, del Distrito de Riego número 041, Río Yaqui, Asociación Civil. Posteriormente, el 20 de diciembre del mismo año, los quejosos ampliaron su demanda. De tal manera que reclamaron una serie de actos en relación a dos títulos de asignación de derechos de agua expedidos a favor de la CEA, por un volumen de casi 52 millones de metros cúbicos, para ser extraídos de la presa Plutarco Elías Calles “El Novillo”, donde señalaron como autoridad responsable a integrantes de la CONAGUA, del OCNO y del Gobierno del Estado de Sonora.

Junto con la admisión de la demanda se otorgó la suspensión provisional⁹¹ de los actos reclamados, en tanto se resolvía el incidente de suspensión definitiva,⁹² la cual se otorgó el 11 de mayo del 2012. El 14 de agosto del 2012, se concedió el amparo en primera instancia, el cual fue impugnado mediante la substanciación del amparo en revisión 398/2012 ante el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito de Hermosillo. Luego, el 03 de abril del 2013, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió ejercer su la facultad de atracción sobre dicho amparo en revisión e integró por su parte, el amparo en revisión 269/2013. El cual quedó a cargo de la Primera Sala y teniendo como ministro ponente a Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Finalmente, el 04 de diciembre del 2012, se dictó la resolución de este amparo en revisión en tres sentidos: primero, sobreyeron en el juicio los actos atribuidos a las autoridades precisadas en el considerando quinto de la resolución; segundo, se modificó la sentencia recurrida, y tercero, se concedió el amparo a la parte quejosa.

Por lo que respecta al primer sentido, se refiere a los actos reclamados de las siguientes autoridades: el Subdirector General de Administración del Agua de la CONAGUA, el Gerente de Servicios de Usuarios de la CONAGUA y el Director General del OCNO, así como el Director General de la CONAGUA, a excepción de la firma del convenio de colaboración con el Gobierno de Sonora para apoyar el Programa Sonora SI. Ya que se argumenta que dichas autoridades los negaron, y el quejoso no demostró la existencia de dichos actos. Mientras que los actos que se tuvieron por ciertos fueron emitidos por el Director de Administración del Agua del OCNO, en uso de sus facultades (Amparo en Revisión 269/2013, 72-75).

En cuanto al segundo y tercer sentido, se modificó la sentencia recurrida en la cual se había otorgado el amparo a la quejosa, ya que en esta resolución también se le otorgó el amparo, pero únicamente para el siguiente efecto:

Que la autoridad responsable le otorgue garantía de audiencia a fin de revisar los títulos de asignación que impugna, cumpliendo las formalidades esenciales del procedimiento, las cuales se traducen de acuerdo a lo que ha establecido esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El

⁹¹ “La suspensión provisional del acto reclamado es aquella orden judicial potestativa y unilateral que dicta el Juez de Distrito en el auto inicial del incidente de suspensión, previniendo a las autoridades responsables que mantengan las cosas en el estado que guarden al decretarse, mientras no se les notifique la resolución que conceda o niegue al quejoso la suspensión definitiva del acto reclamado (o suspensión propiamente dicha)” (Burgoa 2006, 785).

⁹² “La suspensión en el juicio de amparo es aquel proveído judicial (auto o resolución que concede la suspensión de plano u oficiosa, provisional o definitiva) creador de una situación de paralización cesación temporalmente limitada, de un acto reclamado de carácter positivo, consistente en impedir para lo futuro el comienzo o iniciación, desarrollo o consecuencias de dicho acto, a partir de la mencionada paralización o cesación, sin que se invaliden los estados o hechos anteriores a éstas y que el propio acto hubiese provocado” (Burgoa 2006, 711).

dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. Hecho lo anterior, determine, a través de una determinación fundada y motivada, si es dable mantenerlos, modificarlos, o incluso revocarlos.

[...]Y deben cumplirse dos aspectos mínimos: a) Primero, que la autoridad determine que los títulos de asignación fueron expedidos en contravención con los términos y condiciones que las disposiciones de la materia exigen, y b) Segundo, que se acredite que esas cuestiones afectan de manera injustificada los derechos concesionados de la quejosa.

(Amparo en Revisión 269/2013, 148).

Adicionalmente, la Primera Sala de la SCJN describe 9 puntos que la autoridad deberá llevar a cabo en el dictado de la resolución que dirima las cuestiones debatidas, que se resumen en los siguientes:

1. Solicitar a la quejosa presente un escrito donde manifieste lo que a su interés convenga respecto a la expedición de los títulos de asignación otorgados a la CEA del Estado de Sonora, adjunte los documentos que acrediten su personalidad y ofrezca la pruebas que estime necesarias de acuerdo con la legislación aplicables;
2. Admita la el trámite y dé vista a la CEA como tercero para que intervenga en el mismo;
3. Admita las pruebas, reciba los alegatos y tome en consideración ambos en la resolución;
4. Recabar los elementos necesarios que le sirvan para la resolución, a petición de parte o de oficio;
5. Posibilidad de adoptar medidas provisionales justificables;
6. Dictar una resolución fundada y motivada, debiendo analizar como mínimo: si los títulos de asignación fueron expedidos conforme a la ley y verificando si su justificación y pruebas se apegan a la realidad; si el volumen asignado a la CEA es mayor al que anteriormente correspondía a otros concesionarios; si existe variación en los volúmenes de la cuenca del Río Yaqui, etc.; Debe analizar si existe una afectación a los derechos concesionados de la quejosa, debiendo tomar en cuenta que su garantía depende de las condiciones hidroclimáticas y no de la autoridad;
8. En caso de demostrar tal afectación, deberá ponderar los intereses en juego, de acuerdo con la reglas de prelación, los efectos del trasvase para la conservación y renovación de las fuentes y ecosistemas, así como los derechos al agua para uso público urbano y para fines agrícolas.
9. Determina, fundada y motivadamente, la confirmación, la modificación o la revocación de los títulos de asignación.

- Este caso está relacionado con el descrito anteriormente, ya que algunos de sus actos reclamados de las autoridades responsables son los mismos. El 26 de noviembre del 2010, el Juzgado Octavo de Distrito en Sonora admitió la demanda de juicio de amparo indirecto bajo el expediente 1206/2010 interpuesta por la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas de la Sección de Riego “Dieciséis”, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego Número 041, Río Yaqui, Asociación Civil. A diferencia del caso anterior, aquí no se solicitó la suspensión. El 14 de agosto del 2012, la primera instancia concedió el amparo a la quejosa. Esta resolución fue impugnada mediante la substanciación del amparo en revisión 394/2012 ante el Primer Tribunal Colegiado de Circuito de Hermosillo. Y al igual que en el caso anterior, el 03 de abril del 2013, la SCJN resolvió ejercer su facultad de atracción sobre el referido amparo en revisión, asignándole ahora el número de expediente 268/2013 y quedando también a cargo de la Primera Sala y del ministro ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Quienes con la misma fecha del caso anterior, resolvieron el caso en cuatro sentidos: primero sobreseyeron en el juicio los actos atribuidos a la autoridad precisada en el considerando cuarto; segundo, modificaron la sentencia recurrida; tercero, declararon infundado el recurso de revisión adhesiva, y cuarto, ampararon a la quejosa.

En el considerando cuarto precisaron, que se sobreseyeron los actos atribuidos al Director General del OCNO, dado que dicha autoridad los negó y tampoco se desprendió de las constancias de los autos, pues los actos reclamados fueron realizados por el Director de Administración del Agua del OCNO en uso de sus atribuciones y no en sustitución de su superior jerárquico. En cuanto al recurso de revisión adhesiva, se resolvió infundado puesto que se consideraron inoperantes los agravios que les fueron planteados, ya que, por un lado, no prosperaron en los términos expuestos, y por otro, no referían al tema de la garantía de audiencia. Y resolvieron modificar la sentencia recurrida y amparar a la quejosa en los mismos efectos descritos en el amparo en revisión 269/2010 con el cual está relacionado.

- Por su parte, las Asociaciones de Usuarios Productores Agrícolas de las Secciones de Riego “4-P4” y “K-105”, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego Número 041, Río Yaqui, Asociaciones Civiles, también interpusieron un juicio de amparo indirecto ante el Juzgado Octavo de Distrito en Sonora, el cual el 31 de agosto del 2010 lo admitió bajo el expediente 865/2010 y posteriormente, el 29 de septiembre del mismo año, le acumuló el juicio de amparo indirecto 892/2010. En este juicio el acto reclamado fue la Licitación Pública número 55201001-001-10, para la construcción del AI y los actos que de ella se derivaran, donde se señaló al FOOSI como la autoridad responsable, así como a la Jefatura del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, y 018 Colonias Yaquis, Sonora, (dependiente del OCNO), por la ejecución de los actos consistentes en la inminente disminución de los volúmenes de agua de los módulos de riego. Junto con la admisión de la demanda se les otorgó la suspensión provisional del acto reclamado, misma que el 13 de octubre del 2011 fue resuelta como definitiva. Sin embargo, el 15 de marzo del 2012, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito revocó la mencionada suspensión definitiva. Al respecto, el abogado de los quejosos aclara que existió un desacato a la orden de suspensión provisional que alcanzó a ser cosa juzgada, ya que en el incidente de la suspensión, el 14 de marzo del 2011, el Juzgado resolvió fundada la interposición de una violación a la suspensión que había sido admitido el 11 de octubre del 2010. Y su impugnación fue resuelta como infundada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito en la Queja 17/2011.

El 31 de diciembre del 2013, la primera instancia que conoció de este juicio de amparo y su acumulado resolvió en dos sentidos.

Primero sobreseyó en el juicio los actos precisados en el considerando cuarto:

Los actos que se emitieron dentro del procedimiento de licitación de obra pública no tienen alcance de ser privativos de derechos, ni son de molestia, ya que no van dirigidos a la quejosa; de tal manera que sus manifestaciones en el sentido de que los citados actos reclamados traen como consecuencia la posible afectación de sus garantías jurídicas resultan infundadas, ya que no hay evidencia de que se le cause tal afectación con la sola orden de convocar, licitar y adjudicar la obra pública, y por lo tanto, no es el caso de considerar la afectación en su perjuicio de un derecho legítimamente tutelado a su favor, y en consecuencia, lo procedente es sobreseer en el presente juicios de garantías, de conformidad con el artículo 74, fracción III, en relación con el 73, fracción V, de la LA.

(Juicio de Amparo Indirecto 865/2010, 22-23).

Y segundo, amparó en los términos del último considerando:

Para el efecto de que en el respectivo ámbito de su competencia, las responsables concedan garantía de audiencia a las quejas a fin de que ésta obtenga la oportunidad de defensa ante el acto privativo de sus derechos amparados en la concesión relativa, lo que implica que dichas responsables deberán suspender la operación de la obra ya referida y no podrán sustraer agua de la presa Plutarco Elías Calles a través de esa obra, hasta en tanto no se escuche a las quejas en el procedimiento que para tal efecto se instaure.

(Juicio de Amparo Indirecto 865/2010, 55).

Dicha resolución fue impugnada y actualmente se encuentra en proceso la substanciación del amparo en revisión ante el Tribunal superior.

- El juicio de amparo indirecto 1021/2010, también en materia administrativa, fue interpuesto por la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas de la Sección de Riego “Dieciséis”, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego Número 041, Río Yaqui, Asociación Civil, ante el Juzgado Octavo de Distrito en

Sonora, el cual lo admitió el día 04 de octubre del 2010. Aquí los actos reclamados son los mismos que los señalados en el juicio de amparo indirecto 865/2010 y su acumulado 892/2010, a diferencia, que en este juicio se reclaman además los actos que realice el gobernador del estado en ejecución de los emitidos por la ordenadora (FOOSI).

El 26 de noviembre del 2012, la primera instancia dictó resolución en los mismo dos sentidos resueltos en el juicio de amparo indirecto 865/2010 y su acumulado 892/2010. Posteriormente, el 14 de enero del 2013 se interpuso en el recurso de revisión correspondiente, donde el 15 de noviembre del mismo año, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito revocó dicha resolución y ordenó la reposición del procedimiento para el efecto de que se emitiera otra en la que se subsanara el vicio consistente en la omisión de indicar el nombre y apellido del secretario que dio fe de dicha actuación, pues sin dicho requisito la resolución carecía de validez y ello impedía que el colegiado analizara su constitucionalidad. Así, el 31 de marzo del 2014, el Juzgado Octavo de Distrito en Sonora, emitió otra resolución donde subsanó dicho vicio formal y resolvió de nuevamente en los mismos sentidos ya referidos.

- Uno de los juicios de amparo indirecto más importantes corresponde al interpuesto por miembros de la Tribu Yaqui, particularmente del Pueblo de Vícam, quienes señalaron como acto reclamado la autorización de Manifestación de Impacto Ambiental de fecha 23 de febrero del 2011 para la construcción del proyecto denominado Acueducto Independencia; su construcción y la operación de obras. Y como autoridades responsables al Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT y al Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Sonora. De dicho juicio conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Sonora, quien lo admitió el 02 de mayo del 2011 y otorgó la suspensión provisional y posteriormente la definitiva para prevenir la posible privación de sus derechos agrarios. Dicha resolución fue impugnada mediante el recurso de revisión 234/2011, pero el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito la confirmó el 26 de marzo del 2012. Posteriormente el órgano jurisdiccional de primera instancia se apoyó en el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán Sinaloa, quien el 04 de mayo del 2012, resolvió amparar y proteger a los quejosos para el efecto de que el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental adscrito a la Subsecretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales dejara insubsistente la resolución en materia de impacto ambiental emitida el 23 de febrero de 2012, dentro del proceso administrativo número SGPA-DGIRA-DG1633/11.

Mientras dicha resolución se encontraba en trámite para su impugnación, el 06 de agosto del 2012, la SCJN dispuso ejercer su facultad de atracción sobre el asunto. Luego, el 17 de octubre del 2012 asumió la competencia originaria para conocer del asunto mediante el Amparo en Revisión bajo número 631/2012 y ordenó su estudio al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y su sala de adscripción (Primera Sala). Dicha sala, el 08 de mayo del 2013, emitió una resolución por unanimidad de 5 votos, donde confirma la sentencia recurrida y ampara y protege a los quejosos.

En dicho fallo, la Primera Sala de la SCJN, determinó que aunque la naturaleza del acto reclamado es de molestia y no privativo, la Tribu Yaqui tiene derecho a la garantía de audiencia previa. Pues por su vulnerabilidad como pueblo indígena cuenta con normas de protección especial y extraordinaria, las cuales obligan a la autoridad a consultarla respecto de actos susceptibles de afectarla directamente. Tal es el caso de la autorización de la operación del AI, pues esta obra tiene señalada como una de sus fuentes (de carácter léntico) la presa “La Angostura”, de la cual la Tribu Yaqui por decreto presidencial (1940) tiene derecho a la mitad del caudal de agua que almacena, y por tal motivo es susceptible de ser afectada.

Asimismo, especificó que la consulta deber ser: previa, culturalmente adecuada, informada, de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo. Y resalta que todo proceso de consulta debe perseguir el consentimiento, sin embargo, en algunos casos su ausencia no impedirá a las autoridades decretar las acciones correspondientes, lo cual dependerá del nivel de impacto del funcionamiento u operatividad del AI sobre la comunidad indígena, debiéndose ponderar los intereses sociales en juego y quedando en aptitud de resarcir o aminorar las eventuales afectaciones de la operatividad de la obra sobre la cuenca.

Por su parte, las autoridades responsables solicitaron una aclaración de dicha resolución particularmente del considerando octavo. Al respecto, el día 07 de agosto del 2013, la Primera Sala de la SCJN

por mayoría de 4 votos les aclaró que no les corresponde determinar los alcances de sus atribuciones legales, pero que la resolución dictada el 08 de mayo del 2013 los obliga a lo siguiente:

- a) Dejar insubsistente la resolución en materia de Impacto Ambiental, sin que ello implique la suspensión de la operación del “AI”, en tanto se desahoga la consulta a la Comunidad Yaqui o en cualquier momento durante dicho procedimiento, y se dicte una nueva resolución.
- b) Desahogar a la mayor brevedad posible, la consulta a la comunidad Yaqui en los términos precisados en la resolución.
- c) Realizar la consulta independientemente de la etapa en que se encuentre la obra.
- d) Recabar los elementos necesarios para determinar si existe una afectación a los derechos de la comunidad indígena, lo que implica el derecho de ésta a intervenir y ofrecer elementos que demuestren el perjuicio que les cause la operación del “AI”.
- e) Una vez concluida la consulta, y en caso de que se demuestre una afectación a los derechos de la comunidad indígena, la autoridad deberá tomar acciones que resulten adecuadas, conforme a su competencia, para ponderar los intereses en juego, esto es, la operación del “Acueducto Independencia” con respecto al grado de afectación a la Comunidad Yaqui, quedando en aptitud de tomar las medidas necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, para resarcir o aminorar las afectaciones que incidan en la subsistencia de la comunidad indígena por la operación del “Acueducto Independencia”, pudiendo llegar, en caso necesario, a determinar la suspensión de la operación del mismo.
- f) Emitir la resolución de Impacto Ambiental, en la que se pronuncie sobre la existencia o no de una afectación a los derechos de disposición de agua de la comunidad Yaqui.
- g) Suspender en cualquier momento la operación del “Acueducto Independencia”, en caso de que advierta que la operación llegue a causar un daño irreparable a la comunidad Yaqui.

(Aclaración de Amparo en Revisión 631/2012, 21-26).

Asimismo aclara que en la suspensión⁹³ otorgada en la controversia constitucional 66/2013 se especifica que ésta “no surtirá efectos en caso de que los actos que se pretendan ejecutar tengan como sustento algún mandato judicial de la autoridad federal competente, cuyo cumplimiento resulte obligatorio por razón de orden público”. En ese sentido, afirman que las medidas que realicen las autoridades a efecto de cumplir con los lineamientos que se aclararon con anterioridad, serían actos que se sustentan en un mandato judicial de la autoridad federal competente. O sea, que la suspensión otorgada en aquél procedimiento podría dejar de surtir efectos, en caso de que se actualizara en el inciso g) anteriormente expuesto.

▪ Otro juicio interpuesto por la coalición opositora es el amparo indirecto 254/2012 en materia administrativa, donde el quejoso es el ejido Lázaro Cárdenas, por lo que le es aplicable la suplencia de la queja. Los quejosos reclaman una serie de actos relativos al programa “Sonora SI” y la obra AI y señalan como autoridades responsables a la CONAGUA, al OCNO, y al Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT. La demanda fue radicada el 20 de marzo del 2012 por el Juzgado Octavo de Distrito en

⁹³ La suspensión en dicha controversia constitucional se otorgó para el efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado en que se encontraban, es decir, que el AI siguiera operando.

Sonora, quien con la misma fecha otorgó la suspensión de plano. Luego el 09 de mayo del mismo año se amplió la demanda y la suspensión de plano de los nuevos actos reclamados. Dicha suspensión se encuentra vigente y entre las últimas actividades en este juicio se encuentra la denuncia a la violación de la suspensión de plano el 22 de julio del 2013.

- En cuanto a las controversias constitucionales promovidas ante el pleno de la SCJN, la 109/2012 y la 94/2012, en ambas el ministro instructor es Jorge Mario Pardo Rebolledo. En la primera la autoridad promovente es el Municipio de Cajeme, mientras que en la segunda, el Municipio de San Ignacio Río Muerto. Dichas autoridades promoventes coinciden en los siguientes conceptos de invalidez: 1. La resolución en materia de impacto ambiental que autorizó de manera condicionada la construcción y operación del acueducto; 2. Los títulos de asignación del volumen de agua para la operación del acueducto; 3. Cualquier procedimiento administrativo tendiente a resolver la autorización de la construcción y operación del acueducto, y 4. El proceso de licitación y asignación de la obra a un grupo de empresas. En los dos casos se les negó la suspensión provisional, pues no se demostró una afectación real y directa, ya que eso es un aspecto propio del estudio de fondo. Las controversias constitucionales se encuentran en trámite.

- En el asunto hay en trámite otra controversia constitucional, la 66/2013, pero ésta fue promovida por el Municipio de Hermosillo (actor de la coalición promotora). La autoridad de ese municipio solicitó la invalidez de cualquier acto administrativo o procedimiento tendente a paralizar, suspender o interrumpir el flujo de agua que transita por el AI. En esta controversia si se les otorgó la suspensión, para el efecto de que no se interrumpa el suministro de agua a la ciudad, sin embargo, como se dijo en la aclaración del Amparo en Revisión 631/2012 anteriormente expuesta, la suspensión otorgada en esta controversia no surtirá efectos si los actos de interrupción derivan de un mandato judicial de la autoridad federal competente y que de ser el caso las partes deberán informárselo a la SCJN.⁹⁴

⁹⁴Consultado en el Canal Judicial. Acceso directo noticias. Precisiones de la SCJN sobre Acueducto Independencia (05/07/2013). <http://canaljudicial.wordpress.com/2013/07/05/precisiones-de-la-scnj-sobre-acueducto-independencia/> (Fecha de consulta: 01 Marzo 2014)

Anexo 2. Posturas de los proyectos propuestos por el Gobierno del Estado en los últimos 20 años como política hidráulica para el municipio de Hermosillo

Gobierno del Estado	1991-1997	1997-2003	2003-2009	2009-2012
Proyectos	Acueducto Novillo-Hermosillo	Desaladora	Captación Los Bagotes y Acueducto El Molinito	Acueducto Independencia
A favor	<ul style="list-style-type: none"> -Director del organismo COAPAES Hermosillo -Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología -Invermexico Despacho de Consultoría 	<ul style="list-style-type: none"> -Gobernador Armando López -Ing. César Lagarda, director general de COAPAES -Ing. Miguel Ángel Jurado, gerente estatal de la CNA -Consejo Honorífico Ciudadano 	<ul style="list-style-type: none"> -Concertado por María Dolores del Río y Eduardo Bours con los agricultores de la Costa en 2005 -Gobierno del Estado en 2008 	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno del Estado de Sonora - Gobierno Federal - CONAGUA, OCNO y CEA - H. Ayuntamiento de Hermosillo - AGUAH - Unión de Usuarios de Hermosillo - Sector empresarial de Hermosillo - Legisladores Federales - Productores agropecuarios del municipio de Hermosillo y algunos de Cajeme - Algunos Ex gobernadores
En contra	<ul style="list-style-type: none"> -Unión de Usuarios -Consejo consultivo de COAPAES Hermosillo -Agricultores del valle del Yaqui 	<ul style="list-style-type: none"> -En una primera etapa: agricultores de la Costa, de Hermosillo -En la etapa final: Francisco Búrquez Valenzuela, presidente municipal de Hermosillo, apoyado por el ingeniero Humberto Valdés Ruy Sánchez -Francisco Navarro Bracamonte, Unión de Usuarios de Hermosillo -Organizaciones no gubernamentales: Conciencia y Voluntad de Norma Abril de Torres y Alianza Cívica de Francisco Pavlovich -Investigadores de la Universidad de Sonora y de la Universidad Nacional Autónoma de México, como el geólogo César Jacques y el activista político -El Pollo Medina y su Frente Unido Democrático 		<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios del DRRY 041 SRL - Movimiento Ciudadano por el Agua - Comunidades Yaquis - Comité Técnico de la Defensa por el Agua - Algunos Legisladores Locales - Algunos Legisladores Federales - Sector empresarial y agropecuario de Cajeme - Ex alcaldes de Cajeme

Fuente: Elaboración propia a partir de Pineda (2007), y Lutz et al. (2011).

Anexo 3. Cronología de los principales hechos y actos del caso “Acueducto Independencia” (2010-2013)

Cuadro 1. Cronología de hechos suscitados en el año 2010 sobre el caso de la obra “Acueducto Independencia”

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Coalición Promotora	Tandeos FUUS: Campaña Desaladora No/ Novillo Sí	Presentación Programa SONORA SI Desfogues de presas Difusión SSI	1era Marcha Calcomanías	Inicio obras SSI: Bagotes II A favor	Convocatoria compra de derechos de agua Traslado de agua con Pipas Acuerdo 20 puntos con Yaquis	Anuncio construcción AI Disculpa de GPE a Cajemenses CAPUFE denuncia a MCA Creación de FOOSI	Cambio de director de Aguah Licitación AI	Desfogues de presas Declaraciones GPE Comité Ciudadano de Vigilancia del SSI	Desfogues de presas	Fallo de licitación AI Desacato	Presupuesto federal AI	Inicia construcción de AI
Intermediario		Mesas de análisis técnico	Foro del Agua 2010 UNISON CONAGUA	Conclusión				Medida cautelar TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO				
Coalición Opositora		Sequía Sinaloa Movimiento Ciudadano por el Agua	1era Marcha Manifestación Mujeres (Con sartenes y cucharas) Manifestación Aeropuerto	Cambio de mesa directiva de DRRY Marcha Juvenil Reunión informativa en Cajeme Reunión informativa en Hillo.	Pacto Rio Yaqui 2da Marcha	Calcomanías Toma de caseta de cobro Apoyo de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano Bloqueo Palacio Municipal Cajeme Ofrecimiento 500 mdp para desaladora		A favor 3era Marcha Manifestación Mujeres Ing. Antonio Fornés Gastélum renuncia a Comité Ciudadano de Testigos Sociales del SSI	Página web Denuncian intimidación a integrantes del movimiento		Manifestación ante congreso de la ANUR Candado a presupuesto federal AI Foro en defensa del agua de Yaquis	Solicitan a diputados de oposición del H. Congreso del Estado de Sonora no aprobar presupuesto para AI

2010

Fuente: Elaboración propia a partir de notas periodísticas y documentales.

Cuadro 2. Cronología de hechos suscitados en el año 2011 sobre el caso de la obra “Acueducto Independencia”

Coalición Promotora											
	Publicidad de SSI en uniforme de equipo de beisbol de Cd. Obregón	Respaldo de FCH	Desconocen Nación Yaqui		Visitas guiadas a AI Visita Sonora FCH	Ofrece GPE llaves de AI a Cajemenses				Simulación de paro de la construcción del AI Renuncia Florencio Díaz Armenta a OCN	
	A favor de ↑										A favor de ↑
Intermediario	Consulta de Manifestación de Impacto Ambiental SEMARNAT							PEI/SCT Juez federal recibe amenazas	Comparecencias de secretarios CONGRESO LOCAL		Cambio de uso de suelo SEMARNAT Comisión especial SENADO
Inicia investigación CNDH											
Cambio de autoridades Yaquis	Mascota de ese equipo porta playera “No al Novillo” Jugadores tapan publicidad de SSI en fotografía Calcomanías			4ta. Marcha Manifestación en Oficina de Alcoholes	Bloqueo Vícam		Marcha por la dignidad indígena (Mayos) Ciclista protesta con recorrido hasta el DF	Bloqueo Vícam Unión de Mujeres Yaquis Manifestación Mujeres			
Coalición Opositora											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

2011

Fuente: Elaboración propia a partir de notas periodísticas y documentales.

Cuadro 3. Cronología de hechos suscitados en el año 2012 sobre el caso de la obra “Acueducto Independencia”

<p>Coalición Promotora</p>		<p>Cambio de director CONAGUA</p>		<p>Visita de Calderón: supervisa avances</p> <p>Pabellón del agua o monumento al tubo</p>			<p>Campaña “Las verdades del AI” Serie de desplegados firmados por el Lic. GPE</p> <p>A contra de</p>	<p>Llamado de empresarios a apoyar el AI</p> <p>Diputado local del PVEM propone desalar agua del VY</p> <p>2da Marcha (FUUS) “Agua para todos”</p>	<p>Piden panistas auditoría a DRRY</p> <p>III Informe de gobierno del estado</p> <p>3er Marcha (FUUS)</p>	<p>Inaugura presidente de la república el AI</p>	
<p>Intermediario</p>	<p>Confirma irregularidades en licitación ASF</p>	<p>Anulación de plebiscito TEPJF</p>	<p>CEDH</p>	<p>Denuncia por desacato PGR</p>			<p>Recomendación CNDH</p> <p>Queja CEDH</p>	<p>Queja CNDH</p>	<p>Comparecencia de gobernador SCJN</p>	<p>Auto de formal prisión vs. Titular de la CEA JP</p> <p>Comparecencia de titular de CEA CONGRESO LOCAL</p>	
<p>Cambio de autoridades Yaquis</p> <p>Prórroga de títulos de derechos de agua del DRRY 041</p>	<p>Queja contra posible plebiscito</p> <p>Cierre de Notaría Pública</p>			<p>Uso de agua de 300 pozos</p> <p>Manifestación frente a palacio municipal Cajeme</p> <p>Pinta de bardas</p>	<p>Encuentro con el candidato Enrique Peña Nieto en Cd. Obregón</p> <p>Campaña “No votes por los candidatos de PANdrés”</p>	<p>Gana elecciones PRI en Cajeme</p> <p>Pinta de bardas</p> <p>Manifestación frente a palacio municipal Cajeme</p>		<p>Asesinato de diputado local electo</p> <p>5ta. Marcha</p>		<p>Manifestación ante congreso de la ANUR</p> <p>Bloqueo Vícam</p>	<p>Transición de ejecutivo y admón. federal</p>
<p>Coalición Opositora</p>											
<p>Enero</p>	<p>Febrero</p>	<p>Marzo</p>	<p>Abril</p>	<p>Mayo</p>	<p>Junio</p>	<p>Julio</p>	<p>Agosto</p>	<p>Septiembre</p>	<p>Octubre</p>	<p>Noviembre</p>	<p>Diciembre</p>

2012

Fuente: Elaboración propia a partir de notas periodísticas y documentales.

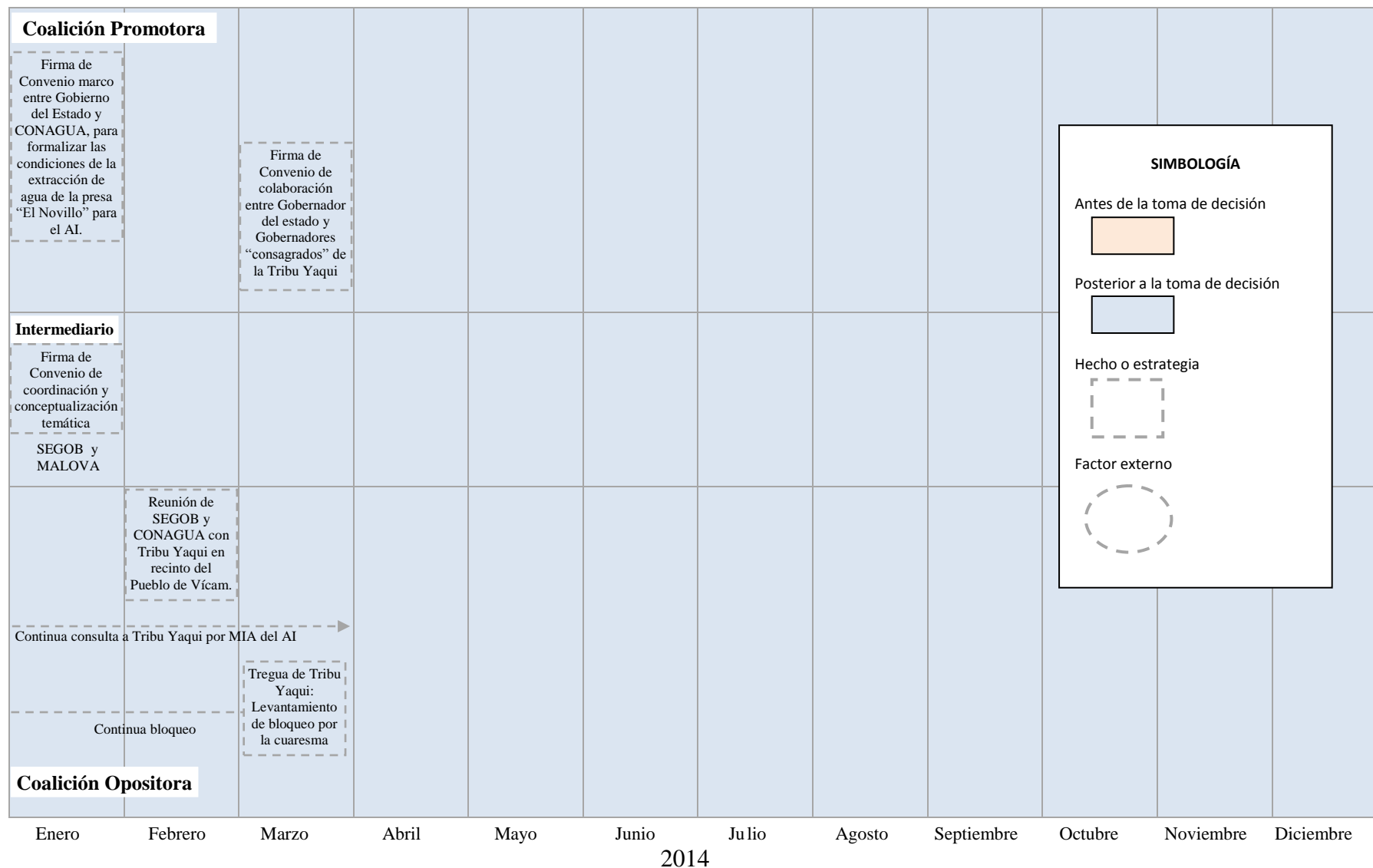
Cuadro 4. Cronología de hechos suscitados en el año 2013 sobre el caso de la obra “Acueducto Independencia”

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Coalición Promotora					Inicia operaciones AI		Empresarios se manifiestan con desplegado “Ojo por ojo y todos vamos a quedar ciegos”						
	Apoyo económico recibo de agua en Cajeme												
Intermediario					No hay permiso de trasvase CONAGUA	Ampara a Yaquis derecho de audiencia (consulta) SCJN	Inspección B. CEDH Denuncia B. SCT-PGR Acuerdan diálogo GPE y Yaquis Joaquín López Dóriga						
Coalición Opositora	Apoyo de CEMDA		Cambio de mesa directiva de DRRY		Asume Manjarrez Díaz delegación de SEGOB	A favor de Marchan Novilleros (Día del trabajo)	Bloqueo carretera Bácum	Coboj gana elección extraordinaria					
					Demandan diputados del PRI juicio político vs. Gobernador	Apoyo de Camacho	Bloqueo carretera Internacional Vícam						
					Asamblea informativa	6ta Marcha Bloqueo de entrada Norte y Sur de Cd. Obregón	Denuncian tomas clandestinas en AI	Solicitan alimentos para manifestantes					
							Apoyo de CNTE a Yaquis				SEMARNAT inicia consulta a Tribu Yaqui por MIA de AI		

2013

Fuente: Elaboración propia a partir de notas periodísticas y documentales.

Cuadro 5. Cronología de hechos suscitados en el año 2014 sobre el caso de la obra “Acueducto Independencia”



Fuente: Elaboración propia a partir de notas del *El Imparcial* (2010-2014) y *Tribuna* (2010-2014), y documentos oficiales.

Anexo 4. Lista de actores integrantes de las coaliciones participantes

<i>Coalición promotora</i>		
Actor	Grupo	Cargo
Felipe Calderón Hinojosa	Gobierno de la República Mexicana	Presidente (2006-2012)
José Luis Luege Tamargo	Gobierno de la República Mexicana	Director General de CONAGUA (2006-2012)
Oscar Pimentel González	Gobierno de la República Mexicana	Coordinador General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca de CONAGUA
Florencio Díaz Armenta*	Organismo de Cuenca del Noroeste	Director General
Guillermo Padrés Elfas	Gobierno del Estado de Sonora	Gobernador del Estado (2009-2015)
Héctor Larios Córdova	Gobierno del Estado de Sonora	Secretario de Gobierno (2009-2012)
Roberto Romero López	Gobierno del Estado de Sonora	Secretario de Gobierno (2012-2014)
Enrique Alfonso Martínez Preciado	Gobierno del Estado de Sonora	Vocal Ejecutivo de CEA Sonora. *Integrante del FOOSI
René Francisco Luna Sugich	FOOSI	Coordinador ejecutivo
Espinoza Guerrero	Gobierno del Estado de Sonora	Director Jurídico
Javier Gándara Magaña	H. Ayuntamiento de Hermosillo	Presidente (2009-2012)
Alejandro López Caballero*	H. Ayuntamiento de Hermosillo	Presidente (2012-2015)
José Luis Jardines Moreno	Organismo Operador de Agua de Hermosillo	Director (2009)
Leovigildo Reyes Flores	Organismo Operador de Agua de Hermosillo	Director (2010-2013)
Florencio Díaz Armenta*	Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo	Integrante (Director General del Organismo de Cuenca del Noroeste)
Enrique Alfonso Martínez Preciado	Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo	Integrante (Vocal Ejecutivo de CEA Sonora)
Javier Gándara Magaña	Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo	Integrante (Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo 2009-2012).
Luis Fernando Iribe Murrieta	Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo	Integrante (Tesorero del H. Ayuntamiento de Hermosillo)
Mario Mendez Dessens	Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo	Integrante (Coordinador General IDUE del H. Ayuntamiento de Hermosillo)
Carmen María Osuna Robles	Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo	Integrante (Integrante de la Comisión de Asuntos del Agua Congreso Local)
Epifanio Salido Pavlovich	Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo	Integrante (Presidente de la Comisión de Asuntos del Agua Congreso Local)
Jose Antonio Díaz Quintanar*	Junta de Gobierno de Agua de Hermosillo	Integrante (Presidente del Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo)
Jose Antonio Díaz Quintanar*	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Presidente
Héctor Seldner Lizárraga*	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Vicepresidente
Juan Antonio De la Puente Bay	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Secretario
Gustavo Felipe Aguilar Beltrán	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero propietario
José Coppel Luken	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero propietario
Marcos Francisco Gluyas Solorzano	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero propietario
Martha Alicia Mada Fraire	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero propietario
Oscar Serrato Félix	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero propietario
Manuel Tapia Noriega	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero propietario
Jesus Hector Almeida Flores	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
José Castillo Gurrola	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Fermin Chávez Peñúñuri	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Jorge Cruz Cons Figueroa	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Jorge Gómez del Campo Laborín	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Fernando Güereña De La Llata	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Fernando Francisco López Bernal	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Mariano Morales Montañó	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Roman Miguel Moreno	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Ivan Peralta Toyos	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Delfín Ruibal Corella	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Consejero suplente
Ruben Alonso Salas Griego	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Comisario
Alberto Torres Soto	Consejo Consultivo de Agua de Hermosillo	Comisario Público Ciudadano
María Mercedes Ríos Moreno	H. Ayuntamiento de Granados	Presidenta (2009-2012)
Adán Moroyoqui Durazo	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Armando Durazo Mayboca	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Antonio Moreno Apodaca	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Gilberto Velarde Montañó	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Dagoberto Fimbres Durazo	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Isidro Barceló Trujillo	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Fernando Arvizu Durazo	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Martín Coronado Villalobos	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados

<i>Coalición promotora</i>		
Actor	Grupo	Cargo
Francisco Durazo Durazo	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Gil Velarde Montaña	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Gustavo Trujillo Barceló	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Filomeno Duarte Luzanía	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Ignacio Álvarez Vásquez	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
J. Pedro Moreno Villasecuza	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Leonel Durazo Arvizu	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Jesús Manzanarez Robles	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Pedro Ramírez Moreno	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Pablo Noriega Vásquez	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Enresto Trujillo Barceló	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Marcos Durazo Trujillo	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Lauro Moreno Provenzio	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Alberto Noriega Durazo	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
José Arvizu Vásquez	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
José Durazo Barceló	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Mario Fimbres Moreno	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Gustavo Trujillo Porvencio	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Ramón R. Leyva Gómez	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Ramón Arvizu Vásquez	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
José Manuel Arvizu Ramírez	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Francisco Icedo Rivera	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
José Durazo Velarde	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Raúl Fombres Moreno	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Jesús Durazo Luna	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
José Trujillo Moreno	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Vicente Arvizu Moreno	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Rafael Moreno Fimbres	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Pancracio Durazo Durazo	Cedentes de derechos de agua	Productor de Huásabas o Granados
Josefina Araceli Aguirre Lugo	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Constructora Trax, S.A. De C.V.
Miguel Ángel Ayala Guerrero	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Terracerías, Construcciones Y Vías Férreas, S.A. De C.V.
Arandú Cabrera Ziegler	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Csi Ingenieros México, S.A. De C.V.
Juan Ángel Cameto Umpierrez	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Representante legal de Csi Ingenieros Mexico, S.A. De C.V.
María Dolores Guadalupe Campoy Gaxeola	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de La Azteca Construcciones Y Urbanizaciones, S.A. De C.V.
Librado Méndez Casilla	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Gluyas Construcciones, S.A. De C.V.
Raúl Francisco Chávez Gutiérrez	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Afel Construcciones, S.A. De C.V.
Clementina Contreras de López	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Mezquite Construcciones, S.A. De C.V.
CSI Ingenieros	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Csi Ingenieros México, S.A. De C.V.
Martín Alberto Flores Huerta	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Desarrollos Tecnológicos Del Noroeste, S.A. De C.V.
Armando Fraijo Flores	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Acuicola Del Desierto, S.A. De C.V.
Samuel Fraijo Flores	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Acuicola Del Desierto, S.A. De C.V.
Armando Fraijo Flores	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Exploraciones Mineras Del Desierto, S.A. De C.V.
Samuel Fraijo Flores	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Exploraciones Mineras Del Desierto, S.A. De C.V.
Priscila Fraijo Juvera	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Exploraciones Mineras Del Desierto, S.A. De C.V.
Jose María Gallegos Campoy	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de La Azteca Construcciones Y Urbanizaciones, S.A. De C.V.
Verónica Gallegos Castillo	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Proyectos Y Consultorías Del Desierto, S.A. De C.V.
José María Gallegos Larios	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de La Azteca Construcciones Y Urbanizaciones, S.A. De C.V.
María Avelia Gelain Moreno	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Mezquite Construcciones, S.A. De C.V.

<i>Coalición promotora</i>		
Actor	Grupo	Cargo
Marcos Francisco Gluyas Solorzano	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Gluyas Construcciones, S.A. De C.V.
Ricardo Enrique Gluyas Solorzano	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Gluyas Construcciones, S.A. De C.V.
Gloria Luz González Duarte	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Proyectos y Consultorías del Desierto, S.A. De C.V.
Daniel Gutiérrez Cibrian	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Acuícola del Desierto, S.A. De C.V.
Fernando Gutiérrez Cohen	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Inmobiliaria Carlos Alberto, S.A. De C.V.
Fernando Gutiérrez López	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Constructora Miramar, S.A. De C.V.
Gerardo Gutiérrez López	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Constructora Miramar, S.A. De C.V.
Fernando Gutiérrez López	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Inmobiliaria Carlos Alberto, S.A. De C.V.
Gerardo Gutiérrez López	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Inmobiliaria Carlos Alberto, S.A. De C.V.
Daniel Ivan Gutiérrez López	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Inmobiliaria Carlos Alberto, S.A. De C.V.
Daniel Gutiérrez Pérez	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Acuícola del Desierto, S.A. De C.V.
Francisco López Contreras	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Mezquite Construcciones, S.A. De C.V.
Jesús López Contreras	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Mezquite Construcciones, S.A. De C.V.
Reynaldo López Contreras	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Mezquite Construcciones, S.A. De C.V.
Alberto Mendívil Baranzini	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Tecnoasfaltos Y Terracerías, S.A. De C.V.
José Gustavo Mendívil Baranzini	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Tecnoasfaltos Y Terracerías, S.A. De C.V.
Yolanda Mendívil Baranzini	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Tecnoasfaltos Y Terracerías, S.A. De C.V.
Ramón Euquerio Mendívil Villa	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Proyectos y Consultorías del Desierto, S.A. De C.V.
Trinidad Osuna Cota	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Gluyas Construcciones, S.A. De C.V.
María de Jesús Ozuna	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Gluyas Construcciones, S.A. De C.V.
Carlos Alfonso Peñúñuri Soto	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Proyectos y Consultorías del Desierto, S.A. De C.V.
Vernon Pérez Rubio Artee	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Afel Construcciones, S.A. De C.V.
Vernon Pérez Rubio Artee	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Grupo Krene, S.A. De C.V.
Cynthia Pérez Rubio Gutiérrez	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Grupo Krene, S.A. De C.V.
Laura Pérez Rubio Gutiérrez	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Grupo Krene, S.A. De C.V.
Rocío Pérez Rubio Gutiérrez	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Grupo Krene, S.A. De C.V.
Luz Pérez Rubio Gutiérrez	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Grupo Krene, S.A. De C.V.
Jesús Heriberto Romero Félix	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Proyectos y Supervision Jh Romero, S.A. De C.V.
Jesús Eduardo Romero López	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Proyectos y Supervision Jh Romero, S.A. De C.V.
María Armida Ruíz Duron	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Terracerías, Construcciones y Vías Férreas, S.A. De C.V.
Jesús Roberto Sitten Ayala	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Constructora Trax, S.A. De C.V.
Juan Pedro Tobin Valenzuela	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Desarrollos Tecnológicos del Noroeste, S.A. De C.V.
Reynaldo Francisco Villalobos Franco	Consorcio Exploraciones Mineras del Desierto (Constructores del AI)	Accionista de Proyectos y Consultorías del Desierto, S.A. De C.V.
Alejo Bay Rogel	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo Directivo-Presidente
Julio César Corona V.	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo Directivo-Vicepresidente
Jesús Manuel Yañez M.	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo Directivo-Pro Secretario
Miguel Ángel Castillo R.	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo Directivo-Secretario
Gilberto Salazar E.	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo Directivo-Pro Tesorero
Fausto Baranzini Hurtado	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo Directivo-Vocal
Everardo García Suárez	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo Directivo-Vocal

<i>Coalición promotora</i>		
Actor	Grupo	Cargo
Felipe Herrera Bazan	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo Directivo-Vocal
Ricardo Ramonet Rascón	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo Directivo-Vocal
Eduardo Coppel Lemmen Meyer	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo de Vigilancia-Presidente
Marco Antonio Molina R.	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo de Vigilancia-Presidente suplente
Jorge Cortez Chávez	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo de Vigilancia-Secretario
Carlos Velasquez Salazar	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo de Vigilancia-Secretario suplente
Luis Sierra Maldonado	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo de Vigilancia-Tesorero
Alan R. Aguirre Ibarra	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo de Vigilancia-Vocal
René Martínez de Castro	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo de Vigilancia-Vocal suplente
Luis Armando Cuevas S.	AUDR 051-Costa de Hermosillo	Consejo de Vigilancia-Ingeniero en Jefe DR051
Ignacio Peinado Luna	Unión de Usuarios de Sonora	Presidente
Francisco Navarro Bracamontes	Unión de Usuarios de Sonora	Secretario de organización
Rubén Darío Duarte Ruiz	Unión de Usuarios de Hermosillo	Presidente
Unión Ganadera Regional de Sonora	Sector agropecuario	Integrante
Unión de Porcicultores de Hermosillo	Sector agropecuario	Integrante
Asociación de Pequeños Ganaderos del Sur del Estado de Sonora	Sector agropecuario	Integrante
Asociación Ganadera Local de Productores de Leche del Valle del Yaqui, A.C.	Sector agropecuario	Integrante
Raul Castelo Montaña	Movimiento más agua para todos	Representante
Alejandro López Caballero*	Movimiento RAP (Responsabilidad, Agua y Paz)	Líder
José María Ramos	Movimiento RAP (Responsabilidad, Agua y Paz)	Licenciado responsable
Alejandro Hurtado	Movimiento RAP (Responsabilidad, Agua y Paz)	Licenciado responsable
Adalberto Terán Martínez	Movimiento RAP (Responsabilidad, Agua y Paz)	Licenciado responsable
Albergue niños con cáncer Luis Aron, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Albergue Srita. Luz Valencia Duarte, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Asociación Sonorense de Diabetes, A. C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Asilo de Ansianos Aida S. de Rodríguez, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Banco de Alimentos de Hermosillo, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Banco de Ropa de Hermosillo, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Casa Guadalupe Libre, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Casa Hogar Esposos Montaña Terán, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Centro de Enlace Familiar de Sonora, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Centro de Integración C.I.A.D. de Cananea, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Club de Leones de Hermosillo Pitic, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Comisión de Protección y Asistencia al Menor, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
EHUI Rehabilitación Integral, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Fundación del Empresariado Sonorense, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Fundación Luis López Romo, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Fundación un Día Especial Fonsi, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Jóvenes Mexicanos con Fraternidad, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Patronato de la Costa de Hermosillo, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Patronato Pro Niños con Alteraciones	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Neuromotoras Sonora, I.A.P.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Asociación Estatal de Padres de Familia	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Patronato Pro Obras del Centro Histórico y Comercial de Hermosillo	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Mujeres y Punto, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Locatarios del Mercado Municipal de Hermosillo	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Colegio de Contadores	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Colegio de Ingenieros Civiles	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Colegio Médico de Hermosillo	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Canacintra	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Canirac	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Coparmex	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Index	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
USEM	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Visión 2025	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Fundación Sonora Vive	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Fundación Sociedades Responsables, A.C.	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante

<i>Coalición promotora</i>		
Actor	Grupo	Cargo
Club de Leones Kino	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Alama Irene Salazar	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Héctor Seldner Lizárraga*	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Miguel Ángel "Magalo" Figueroa	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
José Cruz Pepe Victorín	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Rocío Hernández García	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Saúl Rojo Valenzuela	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
Servando Carbajal Ruiz	Agrupación Unidos por el Agua	Integrante
A7C, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Abiertas Las Puertas MZL, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Abrazando a Hermosillo, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
ACPVI Actividades Creativas para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Adultos Mayores en Acción, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Albergue y Comedor Comunitario Bahía de Kino	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
APF Centro y Desayunador Comunitario de Apoyo Nueva Esperanza, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
APREVIC, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Asociación Buscando Tu Alegría, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Asociación Juvenil de un Paso a Tiempo, I.A.P. sucursal Hermosillo	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Asociación Sonorense de Alzheimer y Enfermedades Similares A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Asociación Sonorense Pro Personas con Parálisis Cerebral, I.A.P. (APAC)	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Asociación Voluntaria del Hospital General del Estado	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
CAICANSON, A. C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Cananena la Raza del Cobre CANRACOS, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Caridad por una Sonrisa, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Casa de Apoyo Magdalena de Kino, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Casa Esperanza para Niños, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Casa Hogar María Goretti, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Centro Caritativo para Atención a Enfermos de SIDA, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Centro Especial para Adictos, A.C. Sucursal Hermosillo	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
CERENEIN, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
CIAD de Cananea, A.C. No.2	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
CIAD de Cananea, A.C. No.3	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
CIDA Hermosillo, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
CIDA Palo Verde, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Comisión de Protección y Asistencia al Menor, A.C. "Ciudad de los Niños"	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Comité de Colaboración Comunitaria de México, A.C. Todos Somos Hermanos	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Costeños en la Lucha, J.O.R.C.A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Espiga Dorada, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
FCJS, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Fundación Don Juan Navarrete y Guerrero, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Fundación Govalva Unidos para Servir, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Fundación para la Unidad y Dignidad Humana, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Grupo Esperanza de Discapacitados de Bahía de Kino, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Grupo Reto, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Hogares La Providencia, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Instituto Ángel de la Guardia, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Instituto Iris Sonora, S.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Instituto Kino, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Damas de Chantal, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Jóvenes Unidos en Fraternidad, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
J.P. Sueños y Anhelos, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Jubilados y Pensionados, JUVYPEN, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
JUNUMA Juentemos Nuestras Manos, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante

<i>Coalición promotora</i>		
Actor	Grupo	Cargo
Luz y Magia de Amor, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Manos al Rescate MTV, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Manos en Acción EERC, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Manos Unidas LAE, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Mejor Ciudad Mejor Vida DSYMA, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Mejor es Nuestra Vida MFG, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Mensajeros de Apoyo FEL, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
MMRE, Manos que Apoyan, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Mujeres de Esperanza, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Mujeres Trabajando por el Bienestar de Nuestras Familias, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Patronato Pro Niños con Alteraciones Neuromotoras Sonora, I.A.P. (PRONAN)	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Promoción Cultural Sonorenses, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Promoción y Asistencia Social de Hermosillo, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Promoción Social y Asistencia, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Raite para Discapacitados, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Rehabilitación y Estímulos del Lenguaje REL, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Rivera Woolfk-Valenzuela y Asociados, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Servicio Fraternal, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Shriners de Sonora, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Un Paso a Tiempo, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Unión de Pensionados Mateo García Pereira, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Varilia, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
AYINNE, A.C.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Comunidades Down Siglo XXI, I.A.P.	Sociedad Civil Organizada de Hermosillo	Integrante
Benjamín Aguilar Gutiérrez	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Mario Aguirre Ibarra	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Fausto Bay Rogel	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Armando Bloch Rubio	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Santiago Camou Healy	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Jorge Cons Figueroa	Empresarios de Hermosillo	Integrante
José Antonio Díaz Quintanar	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Juan Carlos Díaz Quintanar	Empresarios de Hermosillo	Integrante
José Ramón Fernández Aguilar	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Raymundo García de León	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Roberto Gómez del Campo Laborín	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Fernando Hernández Lohr	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Norberto Larringa Buelna	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Julio Luebbert Mazón	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Roberto Mazón Rubio	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Jorge Quirós Güereña	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Alfonso Reina Villegas	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Delfín Ruibal Zaragoza	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Francisco Salazar Serrano	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Gilberto Salazar Serrano	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Enrique Tapia Camou	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Félix Tonella Luken	Empresarios de Hermosillo	Integrante
Diversos	Movimiento Ciudadano "Porque te Quiero Sonora"	Integrantes

*El actor forma parte de más de un grupo y/o cuenta con más de un cargo.

Fuente: Elaboración propia a partir de notas y desplegados publicados en periódicos *El Imparcial* y la *Tribuna* (2010-2014) y páginas de internet oficiales.

<i>Coalición opositora</i>		
Actor	Grupo	Cargo
Octavio Parra Gutiérrez	Distrito de Riego del Río Yaqui SRL (041)	Ex-Presidente
Eduardo Flores Moreno*	Distrito de Riego del Río Yaqui SRL (041)	Ex-Director General
Humberto Borbón Valencia	Distrito de Riego del Río Yaqui SRL (041)	Gerente de operación
José Ramón Romero Arreola*	Distrito de Riego del Río Yaqui SRL (041)	Director general
Juan Antonio Fornés Gastélum*	Distrito de Riego del Río Yaqui SRL (041)	Suplente de tesorero
Blas Valenzuela Palafox	Módulos de riego	A.U.P.A. Módulo de Riego "No. 01" (Canal Principal Alto)-Presidente
Marcelino Rivera Morales	Módulos de riego	A.U.P.A. Módulo de Riego "No. 01" (Canal Principal Alto)-Tesorero
José Silvestre Higuera Duarte	Módulos de riego	A.U.P.A. Módulo de Riego "No. 02" (Canal Principal Alto)-Presidente
María de los Ángeles Higuera Sánchez	Módulos de riego	A.U.P.A. Módulo de Riego "No. 02" (Canal Principal Alto)-Tesorera
Manuel Armenta Ramos	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-63" (Canal Principal Alto)-Presidente
Jaime Martín Ivich Campoy	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-63" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Rosalío Lugo Corral	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-64" (Canal Principal Alto)-Presidente
Rodolfo Palomares Uribe	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-64" (Canal Principal Alto)-Tesorero
César Martín Valenzuela Gallegos	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-66" (Canal Principal Alto)-Presidente
Braulio Rodríguez Esquer	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-66" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Pedro A. Valenzuela Zárate	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-68" (Canal Principal Alto)-Presidente
Eleuterio Ruíz Leyva	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-68" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Apolinar González Rodríguez	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-70" (Canal Principal Alto)-Presidente
Guadalupe Camacho Gutiérrez	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-70" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Mario Gallegos Acosta*	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-73.8" (Canal Principal Alto)-Presidente
Gilberto Tapia Esquer	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-73.8" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Francisco Ayala Osorio	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-79" (Canal Principal Alto)-Presidente
Gerardo Borbón Nava*	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-79" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Noe Valenzuela Ruiz	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "C.M.D." (Canal Principal Alto)-Presidente
Oscar Miranda Barceló	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "C.M.D." (Canal Principal Alto)-Tesorero
Luis Adolfo Signoret Félix	Módulos de riego	A.U.P.A. Modulo de Riego "No. 06." (Canal Principal Alto)-Presidente
Amador Méndez López	Módulos de riego	A.U.P.A. Modulo de Riego "No. 06." (Canal Principal Alto)-Tesorero
Fernando Navarro Cárnez	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-91 Norte" (Canal Principal Alto)-Presidente
Miguel Arellano Rodríguez	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-91 Norte" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Francisco Mendivil Vega	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-91 Sur" (Canal Principal Alto)-Presidente
José Ernesto Arreola Miranda	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-91 Sur" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Martín Ontiveros Contreras	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-95" (Canal Principal Alto)-Presidente
Francisco Álvaro Ruiz Tapia	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-95" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Francisco José Siqueiros Borbón	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "Santini I" (Canal Principal Alto)-Presidente
Víctor Barreras Robles	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "Santini I" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Francisco Arce Alcántar	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "Santini II" (Canal Principal Alto)-Presidente
Gilberto Barceló Urquijo	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "Santini II" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Wilfredo Sánchez Acosta	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "No. 105" (Canal Principal Alto)-Presidente
Marco Antonio Fuerte Gaytán	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "No. 105" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Juan Valenzuela Bacasehua	Módulos de riego	A.U.P.A. Módulo de Riego "No. 10" (Canal Principal Alto)-Presidente
David Rochín Ley	Módulos de riego	A.U.P.A. Módulo de Riego "No. 10" (Canal Principal Alto)-Tesorero
Trinidad Espinoza Escalante	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "No. 11" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Rubén Rodrigo Gracias Rosas	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "No. 11" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Crisóforo Serrano García	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "Nainari" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Mario Pablos Esquer*	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "Nainari" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Salvador Gutiérrez Covarrubias	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DOS-B" (Canal Principal Bajo)-Presidente
José Rubén Machado Quesney	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DOS-B" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Antonio Raúl Mass Armenta	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DOS" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Miguel Anzaldo Olea	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DOS" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Alejandro Elías Calles Gutiérrez	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "CUATRO" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Alejandro Sarmiento Santelíz	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "CUATRO" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Ramón González Espinoza	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P4" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Luis Armando Corrales Espinoza	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P4" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Benito Borbón Borbón	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P6" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Jesús Flores Borbón	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P6" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
José Káram Amado	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P8" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Manuel Delgado Solano	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P8" (Canal Principal Bajo)-Tesorero

<i>Coalición opositora</i>		
Actor	Grupo	Cargo
Miguel Ángel Encinas Terrazas	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P10" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Sergio Pablos Peñúñuri	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P10" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Manuel A. Balderrama Valle	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P12" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Samuel Gambino Félix	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "4-P12" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Germán Cota Puente	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "SEIS" (Canal Principal Bajo)-Presidente
José Carlos Pablos Lugo	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "SEIS" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Jorge René Fernández Lizárraga	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "OCHO" (Canal Principal Bajo)-Presidente
José Luis Zamorano Báez	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "OCHO" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Rodolfo Encinas Burboa	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DIEZ" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Humberto Oroz Cota	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DIEZ" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Trinidad Sánchez Lara	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "P-10 Sur" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Dimas Maldonado Escárrega	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "P-10 Sur" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Conrado Montoya Robles	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DOCE" (Canal Principal Bajo)-Presidente
José Ramón Romero Arreola*	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DOCE" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Serge Enriquez Tolano	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "CATORCE" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Héctor Octavio Aguilar Mendívil	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "CATORCE" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Juan Antonio Fornés Gastélum*	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DIECISÉIS" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Francisco Cruz Espinoza Montaña	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DIECISÉIS" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Luis Antonio Cruz Carrillo	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "73.5" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Plácido Beltrán Rodríguez	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "73.5" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Alejandro Guardado Carbajal	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-88.5" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Juan Manuel Ruiz de León	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "K-88.5" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Ramsés Fornés Gastélum	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DIECIOCHO" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Rodolfo Angulo Saldívar	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DIECIOCHO" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Aquiles Souque Brito*	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DIECINUEVE" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Gerardo Borbón Nava*	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "DIECINUEVE" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Aquiles Souque Brito*	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "VEINTE" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Marcelino Aragón Valenzuela	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "VEINTE" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
Benigno García Mendívil	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "VEINTIDÓS" (Canal Principal Bajo)-Presidente
Adolfo Banda Duarte	Módulos de riego	A.U.P.A. Sección de Riego "VEINTIDÓS" (Canal Principal Bajo)-Tesorero
José Ramón Romero Arreola*	Comité de Análisis	Presidente de Asociación de Usuarios de Pozos del Yaqui y Cocoraque
Juan Leyva Mendívil*	Comité de Análisis	Presidente de Alianza Campesina del Noroeste (ALCANO)
Reginaldo Torres Rábago	Comité de Análisis	Presidente de Asociación de Organismos de Agricultores del Sur de Sonora
Juan Antonio Fornés Gastélum*	Comité de Análisis	Presidente de Unión de Crédito Agrícola del Yaqui (UCAY)
Baltasar Peral Guerrero	Comité de Análisis	Integrante del Comité Técnico de Defensa por el Agua y Presidente de Unión de Crédito Agrícola e Industrial del Valle del Yaqui
Abraham Montijo Cervantes*	Comité de análisis	Integrante del Comité Técnico de Defensa por el Agua
Héctor Navarro Roqueñi	Comité de Análisis	Presidente de Citricultores del Valle del Yaqui
Antonio Gándara Astiazarán	Comité de Análisis	Presidente Unión de Crédito Agrícola e Industrial del Valle del Yaqui y del Patronato para la Investigación y experimentación Agrícola del Estado de Sonora (PIEAES)
Rodolfo Elías Rodríguez Flores	Comité de Análisis	Presidente de Unión de Sociedades de Producción Rural del Sur de Sonora (USPRUSS)
Mario Pablos Esquer*	Comité de Análisis	Presidente de Aric Tres Valles
Pedro Valdéz Baimea	Comité de Análisis	Presidente de Asociación Rural de Interés Colectivo Pases
Ernesto Becerril Parada	Comité de Análisis	Presidente de Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Cajeme
José Abel Castro Grijalva	Comité de Análisis	Presidente de Asociación Estatal de Fondos de Aseguramiento
Carlos Alberto Esquer López	Comité de Análisis	Presidente de Asociación de Productores de Hortalizas del Yaqui y Mayo (APHYM)
Enrique Cambustón Cárdenas	Comité de Análisis	Presidente de Unión de Crédito Agropecuario e Industrial del Valle del Yaqui (UCAIVYSA)
Francisco Javier Ramos Bours	Comité de Análisis	Presidente de Porcicultores de Cajeme, S.A. de C.V.
Eduardo Flores Moreno*	Comité de Análisis	Integrante del Comité Técnico de Defensa por el Agua
Mario Gallegos Acosta*	Comité de Análisis	Integrante del Comité Técnico de Defensa por el Agua (Presidente de Asociación Nacional de Usuarios de Riego A.C. Sonora)
Lamberto Arvizu Peralta	Comité de Análisis	Presidente Unión de Crédito Agrícola de Cajeme (UCAC)
Carlos Alberto Díaz Brown Santos	Comité de Análisis	Presidente Asociación de Productores Rurales del Valle del Yaqui (APRVY)
Jorge Artee Elías Calles	Comité de Análisis	Representante de Unión de Crédito Agrícola de Cajeme (UCAC)
Homero Melis Cota	Comité de Análisis	Integrante de AOASS
Ramón Valdez	Comité de Análisis	Representante de Unión José López Portillo
Heriberto Santacruz Cano	Comité de Análisis	Presidente Asociación de Productores Rurales del Valle del Yaqui (APRVY)
Ramón Francisco Valdéz Morales	Comité de Análisis	Representante de Unión de Ejidos Lic. José López Portillo
Francisco Martínez Díaz Infante	Comité de Análisis	Presidente de Unión de Crédito Agrícola de Huatabampo (UCAH)
Rogelio Díaz Brown Ramos	Comité de Análisis	Presidente Unión de Crédito Agrícola del Yaqui (UCAY)
Jesús Almada Almada	Comité de Análisis	Presidente de Asociación de Productores de Navojoa (APRONSA)
Javier Aguilera Saenz	Comité de Análisis	Presidente de Unión de Crédito Agrícola del Mayo (UCAMAYO)
Plutarco Pérez Aguirre Elías Calles*	Comité de Análisis	Presidente de Asociación de Agricultores del Valle del Yaqui (AAVYAC)

Coalición opositora

Actor	Grupo	Cargo
Carlos Ernesto Lares Ponce	Comité de Análisis	Presidente de Cámara Nacional de Industria de la Transformación (CANACINTRA Obregón)
Alejandra Peraza Ruvalcaba	Comité de Análisis	Presidente de Comité Principal de Comercialización (COPRICOM)
Gustavo Almada Bórquez	Comité de Análisis	Presidente de Cámara Nacional de Comercio (CANACO Obregón)
Gustavo Estrella Cubillas	Comité de Análisis	Presidente de Centro Empresarial Obregón
José Regino Angulo Sánchez	Comité de Análisis	Presidente de Transportistas del Yaqui
Regino Angulo Rodríguez	Comité de Análisis	Presidente de Cámara Nacional de Industria de la Transformación (CANACINTRA Obregón)
Arturo Knaap Ramos	Comité de Análisis	Presidente de Cámara Nacional de Comercio (CANACO)
Arturo Alejo Pérez Romero	Comité de Análisis	Presidente de Cámara de la Industria Restaurantera (CANIRAC Obregón)
Gustavo Machado Beltrán	Comité de Análisis	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC Obregón)
Samuel Gaxiola Alamada	Comité de Análisis	Presidente de Cámara Nacional de Industria de la Transformación (CANACINTRA Obregón)
Antonio Valdez Villanueva	Comité de Análisis	Presidente de CTM-Sur Sonora
Tomás Rojo Valencia*	Comité de Análisis	Vocero de Comunidades Yaquis
Mario Luna Romero*	Comité de Análisis	Vocero de Comunidades Yaquis
Adalberto Rosas López*	Movimiento Ciudadano por el Agua	Vocero e Integrante de la Asamblea Permanente
Jaime Miranda Peláez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante
Javier Castelo Parada*	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante
Plutarco Pérez Aguirre Elías Calles*	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Tomás Rojo Valencia*	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente (miembro de la Tribu Yaqui)
Alberto Vizcarra Osuna	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Mario Mexía Salido	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
José Antonio Tavárez Madrid	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Heriberto Enríquez Villegas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Marcos Mexia Salido	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Rafael Tirado Valdez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Alberto Verdugo Gatéum	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Víctor Avilez Ortega	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Javier Breach Martínez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Pedro López Chávez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Manuel Cevallos Ramírez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Juan Carlos Terrazas Urbina	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Sergio Antillón Ojeda	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Rafael González Falomir	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
César Enrique Miranda Ortíz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Víctor Bernal Félix	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Jesús María Martínez Vitela	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Carlos Rodríguez Valenzuela	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Ernesto García Molina	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Edmundo Pablos Álvarez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Rafael Tirado Ramos	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Carlos Cota Moreno	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Dante Ruiz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Cecilio Ruiz García	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Jorge Castro Campoy	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Arturo Gaxiola Flores	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Filiberto Cruz Leyva	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Luis Cruz Carrillo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Jesús Adolfo de la Vega Méndez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Gustavo Adolfo Cruz Carrillo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Rodolfo Elías Calles Laborín	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Pablo Bórquez Almada	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Sergio Dabdoub Amado	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Vicente F. Ivich E.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Ignacio Ríos Cordero	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Marcelino Lerma López*	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Adolfo Quijada Arvayo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Luis Carvajal Pérez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Ricardo Valenzuela Franco	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Manuel Cruz Hernández	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Prisciliano Castro Valenzuela	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Antonio Vera Fuentes	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Martín Duarte Carrizoza*	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente

Coalición opositora

Actor	Grupo	Cargo
Rogelio Gómez García	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
José Román Portela	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Mario Zamudo L.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Martha Luz Parada Velderrain	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente y vocera
Luz del Carmen Contreras	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Tere Ramos	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Alicia Díaz Brown	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Lupita Guerra Beltrán	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Virginia Quevedo M.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Cecilia Robles	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
María Figueroa Espinoza	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Carmela Parada Velderrain	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Margarita Navarro González	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
María Luisa Armenta Goicochea	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Lita Leyva	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Teresita Bravo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Bettina Mazón Lizárraga	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Hortensia Roiz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Idalia Mexía Salido	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Idalia Salido Cruz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Alicia Almada	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Teresita Tirado Ramos	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Mayra Margarita Ruiz Armenta	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Lizet Mexía Salido	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de la Asamblea Permanente
Rosalva Durán	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Soledad Ramírez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Martha Tirado de Valenzuela	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Laura de Rivera	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Amalia de Bórquez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Guadalupe Sánchez Valenzuela	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Beatriz Valenzuela de Fernández	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Alma Navarro Torres	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Leticia Fernández Esquer	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Eloína Velderrain Armenta	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Martha Velderrain Armenta	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Blanca Paula Parada Velderrain	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Luz Zamora Beltrán	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Carmen María Parada Velderrain	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Leonor Camou Landeros	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosa María Cedillo Ramírez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Clara Leticia Olmos García	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Betina Rosas Mazón	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Cristina Rosas López	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Alma Patricia Rosas López	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Evelia Martha Rosas López	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Panchita Navarro Pacheco	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Dora Laura Ojeda Parada	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Dora Laura Antillón Ojeda	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Ana Cristina Félix Orozco	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Elda Cano Rivera	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Bertha Félix Millán	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Margarita Padilla Alcantar	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Dora Elia López López	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Guadalupe Guerra Beltrán	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Echavarría de Manjarréz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Guadalupe Manjarréz Díaz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Waldina Manjarréz de Villa	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Alicia María Almada Díaz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Carmen Alicia Camacho Quiróz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Julia Yvette Zamudio Joffroy	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Blanca R. Beltrán	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)

Coalición opositora

Actor	Grupo	Cargo
Karla Ramírez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Claudia Honora Castro Acedo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Irene Feuchte Astiazarán	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Susana Bours de Miranda	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Yvette Hoyos Robles	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Lucía Ustaran	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Miriam de Gastélum	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Paulina López Romero	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Xochitl Contreras Zamora	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Georgia Swift de Arvizu	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Nora Karam de Valenzuela	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Elda Mexía Cano	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Thelma Allard Briggs	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Malú Allard Briggs	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Leticia Elorduy	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Tere Gamboa	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Carmen Morales	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Silvia Guevara Muñíz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María de Lourdes Araiza	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Dora Argelia Navarro González	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Josefina Graciela Navarro González	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Dora de Navarro	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Teresa Bravo Barrón	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Alba Luz Borbón Flores	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Denisse Navarro Leyva	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Lizbeth Bórquez Weihs	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Ana C. Navarro	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Alma Lorena Beltrán	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Fátima Cota Urbalejo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Guadalupe Terminel de Esquer	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Claudia Manjarréz Díaz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosario Valdéz Parra	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosa Irene Encinas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Guadalupe Ramírez Ochoa	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Claudia Russo Salido	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Mayra Elisa Miranda	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Martha Elida Moreno	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Jesús Carrillo Aguilar	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rita Valenzuela Flores	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Modesta López Moreno	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Patricia Rodríguez Luna	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Luisa Rodríguez Luna	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Josefina Ramírez Portillo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Elvira Zavala	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Sandra Toledo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Miriam Olivas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Trinidad Olivas García	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Lourdes Olguin	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Dolores Elsa Sánchez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Enriqueta Márquez González	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Aurora Rivas M.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Martha Patricia Avendaño Z.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rocío Luna Mendivil	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Honora Acedo Carrillo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Lucía Acedo Carrillo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Elizabeth Acedo Carrillo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Elizabeth Fimbres Acedo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Fernanda Castro A.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Megan Álvarez Sánchez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Gloria López Picos	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Lucía Margarita Acedo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)

Coalición opositora

Actor	Grupo	Cargo
Luz del Carmen de Félix	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Julia Lozada Saavedra	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Trinidad Chávez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosario Alvina Montes	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Gabriela Alejandra Cantou	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Francisca Razcón	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Delfina Flores Armenta	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María del Carmen Contreras	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosa Armida Cazarez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Juana Denis Larios	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Adriana Lizveth Ruíz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Burgos Quiñonez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Margarita Garibay	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Balbaneda Barreras	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosa María Castro	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Dora del Rosario Hernández	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Guadalupe Luzanilla	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Pilar Cantúa Mendoza	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Guadalupe Núñez Burgueño	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosa Núñez Burgueño	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Ernestina Castro Valenzuela	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Imelda Reyes	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Nohemy Téllez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Ana Isabel Cervera	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Ana Laura Gastélum	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Clara D. de Rojas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Angelita Flores	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosario Gastélum	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosa Irene Encinas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Conzanza Cota Cota	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Socorro Michel Padilla	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Martha Elena Luzanilla	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Elsa Domínguez Ramírez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Elizabeth Arellano	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Rosa Chain	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Olga Romero G.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Francisca Arelia Moreno	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Laura Vallejo Acosta	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Zayra Eguino Rodríguez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María de los Ángeles Contreras	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Elizabeth Ortíz Castro	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Lucila Luna	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Luisa Luna Aguilar	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Laura Guerra Ríos	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Carmen Ramos	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Guadalupe Villa Manjarréz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Petra Acuña López	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Sonia Guadalupe Moreno	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Jesús Ruvalcaba	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Cecilia Robles de Ibarra	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Guadalupe Díaz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Marciela Díaz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Flora Alonso Gutiérrez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Laura Elena Solís	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Irene García Ornelas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
María Olivia Gallardo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres)
Amalia Gotobopicio Álvarez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Aurelia Buitimea Jaimes	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Olga Alejandra Espinoza Matoumea	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Lorenza Leyva Buitimea	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
María Victoria Jusacamea	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)

Coalición opositora

Actor	Grupo	Cargo
Martina Buitimea Jusacamea	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Camila Matuz Flores	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Cecilia Leyva Buitimea	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Alejandra Mendivil Sanava	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Hermelinda Martínez Buitimea	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
María Dolores Saptemea Flores	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
María Enriqueta Seapicio	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
María Refugio Álvarez Jecari	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Josefina Jecari Cupiz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Juana Flores Jecari	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Silvia Márquez Buitimea	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Silvia Jecari Cupiz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Bartola Jiménez Aldama	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
María Dolores Fuentes González	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Olegaria Flores Palomares	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
María de los Ángeles Estrada	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Karen Yesenia Medina Rivera	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Felipa López Martínez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Natalia Piña Valencia	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Demecia Valencia Coronado	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Brígida Romero Jiménez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Rosa Álvarez Valencia	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Martha Flores Galaviz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Lina López Martínez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Ramona Cienfuegos Hursua	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Francisca Valencia Álvarez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Enriqueta Piña Flores	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
María Dolores Galaviz García	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
María Castillo Ramírez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Antonia Isamen Lugo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
María Jesús Valencia Lugo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Estela García Ramírez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Julia Yaneth Rosas Valencia	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Reyna Lourdes Anguamea Buitimea	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante (Mujeres Tribu Yaqui)
Miguel Ángel Félix Castelo	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Francisco I. Madero
Martín Duarte Carrizoza*	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Marte R. Gómez, Mariano F. Escobedo No. 1
Jorge Reyna Ruíz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Bácum
Jesús Alcanzar	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Mora Villalobos
Marcelino Lerma López*	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Ignacio Cruz Valenzuela	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Primero de Mayo
Israel Gaxiola	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Mariano F. Escobedo No. 2
Agustín Carrillo Mora	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido San Isidro
Rafael García Ruelas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Francisco Javier Mújica
Jorge Rivera Ruíz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Bácum
Román Manjarréz Aguiar	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Otillo Montaña
Jesús Enrique Zazueta	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Ley Agraria
Pablo Quintero	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Nazario Ortiz Garza
Blas Valenzuela Palafox	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Cajeme
José Ángel Bellot Chávez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Francisco I. Madero (Campo 30)
Aurora Miranda	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Rafael Galaviz V.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Dora Alicia Ávila	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Antonio Tavares M.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Benigno Vega Fuentes	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Antonio Vega F.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Josefa Madrid C.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Regino Mendoza R.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Socorro Tavares M.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Irma Domínguez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco Javier Mina (Campo 60)
Luis González	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Santa María de Guadalupe
Benjamín Lujano M.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Santa María de Guadalupe

Coalición opositora

Actor	Grupo	Cargo
Miguel Reyes Franco	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Santa María de Guadalupe
María M. Lujano M.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Santa María de Guadalupe
Rafael Mares	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Santa María de Guadalupe
Luis González G.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Santa María de Guadalupe
Ramón Enríquez Villegas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Bácum
Ramón de la Cruz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Bácum
Jorge Reyna	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Bácum
Cecilio Ruiz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Bácum
Jesús Campas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido 16 de Septiembre
Heriberto Velásquez V.	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido 16 de Septiembre
René Gustavo Rochín	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Primero de Mayo
Roberto Valencia Sánchez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Primero de Mayo
Germán Cota Puente	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Primero de Mayo
Francisco Navarrete Covarrubias	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Primero de Mayo
Guadalupe Domínguez	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidenta de Ejido San José
María Dolores López	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidenta de Ejido Miguel Alemán
Misael Rojas	Movimiento Ciudadano por el Agua	Presidente de Ejido Ley Agraria
Rosalba Montiel Corral	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco I. Madero
María Moreno Díaz	Movimiento Ciudadano por el Agua	Integrante de Ejido Francisco I. Madero
Leonardo Espitia Jordán	Movimiento Ciudadano por el Agua	Representante de Movimiento Cerro de la Campana
Jesús Ceviza Espinoza*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Gobernador (2011)
Tomás Rojo Valencia*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Segundo Gobernador (2011)
Florentino Buitimea Yoquihua*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Pueblo Mayor (2011)
Ignacio Jimenez Flores*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Capitán (2011)
Hipólito Jicamea Yoquihua*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Comandante (2011)
Mario Luna Romero*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Secretario (2011)
Alejandro Amarillas Buitimea	Tribu Yaqui	Pueblo de Pótam-Gobernador (2011)
Demetrio Subau Álvarez	Tribu Yaqui	Pueblo de Pótam-Pueblo Mayor (2011)
Agustín Molina Meza*	Tribu Yaqui	Pueblo de Pótam-Comandante (2011)
Hilario Mendivil Álvarez	Tribu Yaqui	Pueblo de Pótam-Capitán (2011)
Guillermo Molina Amarillas	Tribu Yaqui	Pueblo de Pótam-Secretario (2011)
Miguel Cabrera Osuna	Tribu Yaqui	Loma de Bácum-Gobernador (2011)
Juan Estrella Molina	Tribu Yaqui	Loma de Bácum-Pueblo Mayor (2011)
Carmelo Castillo Millanes	Tribu Yaqui	Loma de Bácum-Comandante (2011)
Roberto Estrella García	Tribu Yaqui	Loma de Bácum-Capitán (2011)
Justino Romero Flores	Tribu Yaqui	Loma de Bácum-Secretario (2011)
Guadalupe Olea Sombra	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Gobernador (2013)
Florentino Buitimea Yoquihua*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Pueblo Mayor (2013)
Hipólito Jicamea Yoquihua*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Comandante (2013)
Ignacio Jimenez Flores*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Capitán (2013)
Mario Luna Romero*	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Vícam-Secretario (2013)
Manuel Choqui Quiñones	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Potam-Gobernador (2013)
José Manuel Piña Álvarez	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Potam-Pueblo Mayor (2013)
José Bruno Huicojiza Valenzuela	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Potam-Comandante (2013)
Guillermo López Matuz	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Potam-Capitán (2013)
Gabriel Álvarez Miranda	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Potam-Secretario (2013)
Policarpo López Romero	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Belem-Gobernador (2013)
Eleuterio Molina Lemes	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Belem-Pueblo Mayor (2013)
Juan Ricardo Yorivitmea	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Belem-Comandante (2013)
Andrés Flores Abato	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Belem-Capitán (2013)
Ricardo Valdéz Rivera	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales del Pueblo de Belem-Secretario (2013)
Faustino Ceviza Valencia	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales de Loma de Guamuchil-Gobernador (2013)
Julio Molina Anguamea	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales de Loma de Guamuchil-Pueblo Mayor (2013)
Octavio Buitimea Álvarez	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales de Loma de Guamuchil-Comandante (2013)
Plácido Valencia Ramírez	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales de Loma de Guamuchil-Capitán (2013)
Arturo Valencia Jusacamea	Tribu Yaqui	Autoridades Tradicionales de Loma de Guamuchil-Secretario (2013)
Reynaldo Espinoza Paredes	Tribu Yaqui	Gobernador de Cócorit (2014)
Raúl Molina Corral	Tribu Yaqui	Gobernador de Pótam Pinitos (2014)
Lucio Buitimea Flores	Tribu Yaqui	Gobernador de Loma de Bácum (2014)
Trinidad Nocamea Flores	Tribu Yaqui	Gobernador de Belem (2014)
Martín Coronado Flores	Tribu Yaqui	Gobernador de Pueblo de Vícam (2014)

<i>Coalición opositora</i>		
Actor	Grupo	Cargo
Juan Gutiérrez Buitimea	Tribu Yaqui	Observador comisionado en representación de Gobernador de Huávisir (2014)
Agustín Molina Meza*	Tribu Yaqui	Observador comisionado en representación de los Gobernadores de Torim y Rahum (2014)
Rogelio Díaz Brown*	H. Ayuntamiento de Cajeme	Presidente Municipal 2012-2015
Javier R. Bours Almada	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1967-1970
Rodolfo León Manzo	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1973-1976
Adalberto Rosas López*	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1979-1982
Eduardo Estrella Acedo	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1982-1985
Sóstene Valenzuela Miller	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1985-1988
Jesús A. Félix Holguín	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1988-1991/2003-2006
Faustino Félix Escalante	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1991-1994
Raúl Ayala Candelas	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1994-1997
Segio Gastélum de la Vega	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1994
Javier Lamarque Cano	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 1997-2000
Ricardo R. Bours Castelo	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 2000-2003
Francisco Villanueva Salazar	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 2006-2009
Roberto Zaragoza Félix	H. Ayuntamiento de Cajeme	Ex Presidente Municipal 2009
Javier Castelo Parada	Senado de la República	Ex Senador del PAN
Francisco Agustín Arroyo Vieyra	Senado de la República	Ex Senador del PRI
Faustino Félix Chávez*	Cámara de diputados	Diputado del PRI por el Distrito 6
Rogelio Díaz Brown*	Cámara de diputados	Ex Diputado del PRI por el Distrito 6
Abraham Montijo Cervantes	H. Congreso del Estado de Sonora	Diputado del PRI por el distrito XVIII "Ciudad Obregón Norte" LX Legislatura
Abel Murrieta Gutiérrez	H. Congreso del Estado de Sonora	Diputado del PRI por el Distrito XVI "Cd. Obregón Sureste" LX Legislatura
Faustino Félix Chávez*	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputado del PRI por el Distrito XVIII: Ciudad Obregón Norte
Raúl Acosta Tapia	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputado del PRI por el Distrito XV: Ciudad Obregón Sur
Julián Luzanilla Contreras	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputado LII Legislatura
Adalberto Rosas López*	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputado LII Legislatura
Alberto Vizcarra Osuna*	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputado LII Legislatura
Rodolfo Cruz Ceballos	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputado LII Legislatura
José María Parada Almada	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputado LIII Legislatura
Carmen Alicia Camacho Quiroz	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputada LIII Legislatura
María del Rosario Oroz Ibarra	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputada LIV Legislatura
Carlos Amaya Rivera	H. Congreso del Estado de Sonora	Ex diputado LVIII Legislatura
Rodrigo González Enríquez	Instituto Tecnológico de Sonora	Responsable del Centro Regional de Investigación y Desarrollo del Agua y la Energía
Francisco Schwarzbeck Ramírez	Particular	Particular
Enrique R. Bours A.	Particular	Particular
Rodrigo Bours Castelo	Particular	Particular
Óscar Romo Salazar	Particular	Particular
Jorge Tadeo Vargas	Ambientalista	Miembro activista de Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos

*El actor forma parte de más de un grupo y/o cuenta con más de un cargo.

Fuente: Elaboración propia a partir de notas y desplegados publicados en periódicos *El Imparcial* y *Tribuna* (2010-2014) y páginas de internet oficiales.

Anexo 5. Descripción de respuestas en relación al sistema de creencias y el análisis de correspondencias múltiples

a) Tribu Yaqui

Los voceros de la Tribu Yaqui afirman que, dados los antecedentes históricos de su relación con el gobierno, el “Acueducto Independencia” es el último golpe existencial hacia sus pueblos. Ya que la obra intercepta volúmenes de agua que escurren por gravedad desde la presa “La Angostura” hacia la parte baja de la cuenca del río Yaqui donde la tribu habita. Por ello, temen que con la operación del acueducto, el recurso agua se les limite aún más y les cause un daño irreparable.

Por tal motivo, *demandan* la correcta interpretación y ejecución de un decreto presidencial para que les sean restituidas sus aguas. Dicho decreto fue expedido a su favor en 1940 por el ex presidente de la república Lázaro Cárdenas del Río, el cual de acuerdo con los entrevistados indica que a la tribu le corresponde “el 50% de los almacenamientos de la presa “La Angostura” más los escurrimientos aguas abajo y aguas broncas o no controladas”. Con sus demandas la tribu busca poner a salvo sus recursos y ello implica ir en contra de la obra en cuestión.

La lucha de los yaquis tiene como *objetivo* fundamental la protección de sus derechos ancestrales relativos a la libre autodeterminación y la autonomía de sus pueblos, lo cual implica la disposición de sus recursos, tales como el agua.

Además consideran que las *causas del problema* de agua de Hermosillo aluden a que en la cuenca del río Sonora no se respeta el orden de prioridad que establece la Ley de Aguas Nacionales y por tanto no se le garantiza el derecho humano al agua a la ciudad. En cuanto a las causas del problema del asunto opinan, primero, que no se consideraron otras alternativas de solución y, segundo, que la obra tiene un objetivo diferente al que dice tener, el cual creen tiene que ver con negocios particulares. Estiman que la *solución* para el problema de agua de Hermosillo podría haber sido una distribución del agua en la propia cuenca a la que pertenece. Comentan que si el objetivo es garantizar el consumo humano del agua, con los pozos de los acuíferos, la reparación del sistema de agua potable y el tratamiento de aguas residuales, es suficiente; pero, si sus intenciones van dirigidas a la ampliación de negocios, la opción sería la desalinizadora.

Además explican que dentro de la cosmovisión de la tribu, el yaqui fue creado a partir de la conjugación de los elementos: tierra, aire y agua, por lo que se conciben como parte del río Yaqui y en ese sentido para ellos el agua *significa* la vida. Por tal motivo se interesan por la preservación y equilibrio de su ecosistema. Y añaden que el agua también representa un bien cultural que les da existencia y mantiene viva sus tradiciones y costumbres.

Los yaquis se preguntan qué derecho superior tiene Hermosillo a los de la tribu, si los derechos humanos de los pueblos indígenas son del mismo nivel que el derecho *humano al agua*, además que éste a ellos también debería garantizárseles. Porque indican que, tan sólo el 30% de la población de Vícam cuenta con agua potable y en el resto de los pueblos no se tienen acceso a ella, mientras que en la capital la desperdician. Por ello, opinan que el derecho humano al agua debe ser interpretado con sentido humano para cuidarla y conservarla para todos, no así, la aplicación desigual que se ha hecho de éste.

Los voceros aseguran que la tribu no está en contra de los agricultores del Valle del Yaqui, pese al Juicio de Restitución de Aguas que promovieron en 2010, sino que están en contra de la forma en que ha operado la autoridad del agua. Aunque parece contrastante el hecho de que la Tribu Yaqui y los agricultores se encuentren en el mismo frente por la demanda que hace la tribu, ellos consideran que su decisión tiene un carácter estratégico, porque por sí solos no disponen de los recursos necesarios para encabezar una lucha de esta naturaleza, y por ello han decidido hacer una alianza con los grupos integrantes de la coalición opositora.

En cuanto a la *solución* del asunto ellos esperan que se resuelva a su favor a través de la vía legal, ya que han puesto su confianza en las instituciones. Sin embargo, de no respetarse el estado de derecho, están dispuestos a hacer frente al problema mediante la fuerza física, porque aseguran no claudicarán en la defensa por el agua.

b) *Movimiento Ciudadano por el Agua*

Adalberto Rosas López es el vocero principal de este movimiento y tiene una *ideología política* afín al Partido Acción Nacional, al auténtico, aclara. Él comparte que su participación en la lucha de defensa por el agua se debe al cumplimiento de una obligación social, política y ciudadana. También afirma que en la cuenca del río Yaqui se respeta la ley en materia de agua, y define al movimiento como socializado.

De acuerdo con este actor, la *demanda* principal de este grupo es que “no se reparta lo que no alcanza”, así como el impulso de una política hidráulica tendiente al aumento del recurso mediante la manufacturación de más agua. Asimismo, demandan la aplicación de la ley en la administración de las cuencas. Todo esto con el *objetivo* primordial de preservar la existencia de la región y el cumplimiento del estado de derecho.

Identifica como *causas del problema*, en primer lugar, la escasez de agua, posteriormente el hecho de que las autoridades competentes no agotaron las alternativas de solución existentes en la cuenca del río Sonora. Asimismo considera que la planeación de la política debió realizarse con la participación de los ciudadanos. Además, hace una crítica a la Ley de Aguas Nacionales, en relación a la disposición que define al agua como finita, pues él opina que al contrario, el agua es infinita siendo que se tienen los mares y la tecnología para desalarla.

Como *solución al problema* de agua que aqueja a la ciudad de Hermosillo propone dos alternativas basadas en el aumento de la oferta: la desaladora y el Plan Hidráulico del Noroeste (PLHINO). Además, en lo particular, el actor rechaza la visión ambientalista que restringe el uso del agua. Por su parte, opina que el agua *significa* existencia, ya que representa un insumo para el desarrollo la región, pues ésta depende económicamente de la actividad agrícola. Por ello, se manifiesta en contra de tratar el agua como una mercancía en sí misma.

En cuanto al *derecho humano al agua*, considera que al momento de interpretarlo se debe tener en cuenta que el binomio agua-alimento es inseparable. Asimismo indica que deben guiarse por lo estipulado en la ley. En ese sentido denuncia que en la cuenca del río Sonora el derecho en cuestión no se respeta, pues señala que a pesar de que la ciudad carece de agua para el consumo humano, en esa cuenca se siguen abriendo tierras al cultivo. Por lo que respecta al *orden de prioridad de los usos del agua* que establece la Ley de Aguas Nacionales, manifiesta estar de acuerdo, pero señala que se debe aplicar tomando como unidad a la cuenca hidrológica. Y agrega que dicha disposición no se respeta en Hermosillo. Finalmente él espera que el asunto se *solucione* conforme a derecho.

Otro integrante de este grupo es Alberto Vizcarra Osuna. Su función es la de coordinador, y a diferencia del anterior actor, éste se considera *apartidista*. Él asegura que el movimiento surge como una reacción a la pretensión del gobierno del estado de realizar el “Acueducto Independencia”. Muestra una postura que pone sobre todo al ser humano, ya que promueve una planificación económica que lo pone sobre la vida silvestre.

De acuerdo con él, el movimiento *demand*a que el agua del río Yaqui siga siendo un insumo para la producción y el desarrollo. Por ello su misión es evitar que el déficit de agua aumente y dado que consideran que el AI representa una amenaza en ese sentido, es que se han opuesto. Bajo esa postura se han planteado el

objetivo de impulsar en lugar de esa obra una política pública de gestión de más agua con proyectos como la desaladora y el PLHINO.

Este actor plantea las *causas del problema* en dos sentidos, primero señala que el programa “Sonora SI” parte de una premisa falsa, ya que éste contempla que la causa del problema es la distribución del agua en la entidad. Contrario a ello el actor piensa que la verdadera causa del problema es el déficit de disponibilidad de agua que se tienen en Sonora producto de una situación de crisis hídrica, es decir, un caso donde la demanda aumenta mientras que la oferta disminuye o ya no es suficiente. Y segundo, el actor percibe que durante los gobiernos panistas se ha pretendido convertir el agua en una mercancía con la finalidad de hacer un mercado especulativo con ella. Para *solucionar* el problema de Hermosillo de manera inmediata propone una desaladora modular y en lo mediato el PLHINO o una desaladora con energía nuclear.

El agua le *significa* un insumo para el desarrollo y piensa que el derecho humano al agua es tan fundamental como el derecho a la alimentación. Por eso piensa que el orden de los usos del agua es un esquema administrativo relativamente correcto pero que no se debe perder de vista que el binomio agua-alimento es inseparable.

Para la *solución del asunto* opina que es necesario que el gobierno federal no consienta las ilegalidades del AI y se unifique en una política de más agua. Finalmente añade que cuando hay una disyuntiva entre usar el agua para beber o para producir alimentos, ello indica que se requiere un cambio de la política tendiente al aumento de la oferta.

Este grupo también está integrado por un gran número de mujeres, de entre las cuales destaca la participación de Martha Luz Parada Velderrain por su calidad de vocera en las actividades que han emprendido. Ella no milita en ningún partido político pero simpatiza con la *ideología* del PRI. Comenta la entrevistada, que las mujeres que integran el movimiento no se encuentran organizadas por una estructura, sino que todas participan sin ningún cargo en particular, y que se fueron encontrando en los eventos realizados por el movimiento ciudadano por el agua, así como en las reuniones informativas realizadas por el Distrito de Riego, a las cuales asistían voluntariamente para conocer más sobre el tema, pues como la mayoría son amas de casa les inquietaba que la obra del AI fuera afectar la economía de sus hogares en un futuro.

La vocera describe al AI como una obra injusta e ilegal y hace hincapié en la importancia de que se acaten las resoluciones judiciales para que no quede un precedente de la falta de respeto al estado de derecho. En particular, las mujeres *demandan* el respeto a su derecho al agua y una solución a largo plazo para todo Sonora para de esa manera evitar divisiones en el estado.

Como *causa del problema* señala que no se tomaron en cuenta la situación de sequía de la cuenca del río Yaqui y las medidas de restricción que se han tomado en los últimos años. Y considera que el AI agudiza dicha situación que no han logra superar del todo. Como *solución* para el problema de agua de Hermosillo, coincide con los otros actores de este grupo en cuanto a una alternativa a largo plazo como la desaladora.

Para estas mujeres, de acuerdo con la entrevistada el agua *significa* vida, seguridad, crecimiento, desarrollo económico, armonía, paz y tranquilidad. En las respuestas vida y desarrollo económico coincide con la percepción de actores de otros grupos como el Distrito de Riego.

Acepta que el *derecho humano al agua* es prioritario pero opina que deben respetarse las leyes cuando este se aplique. Señala que en la cuenca del río Yaqui si se respeta tal derecho, así como la prioridad de otros usos, porque el uso agrícola se deja al final, contrario a lo que sucede en Hermosillo, ya que indica, que en esa ciudad primero se destina agua para la agricultura y después para los otros usos inclusive el consumo humano. Por estas razones considera injusta y desigual la situación, porque Hermosillo pretende seguir por la misma línea, mientras que ellos han trabajado una cultura del agua en los últimos 20 años. Confía que la *solución* a este asunto tenga lugar por la vía legal, ya que afirma que “por el lado político no fue ni va ser, porque todo debe ser con base a la ley”.

Asimismo hay otro integrante importante en este grupo, se trata de Javier Castelo Parada. Este actor empezó su participación en la defensa por el agua siendo senador por Sonora en el Congreso de la Unión y cuando concluyó su periodo legislativo, prosiguió apoyando como ciudadano desde el MCA. Él milita en el Partido Acción Nacional y señala que su partido lo sancionó por su postura de oposición al AI.

Castelo asegura que dicha oposición no va dirigida a que Hermosillo no tenga agua, sino más bien para que se consideren porque otras alternativas existentes en la cuenca del río Sonora. Además indica que se ha cuestionado la legalidad de la obra. Señala como *causa del problema* que la falta de control sobre la cuenca del río Sonora.

Como *solución al problema* de agua de Hermosillo, propone varias alternativas: 1. Agotar las fuentes de abastecimiento locales, 2. Mejorar la eficiencia del organismo operador, 3. Tratar las aguas residuales, 4. Medir el agua utilizada en el Distrito de Riego 051, y 5. Tecnificar el riego de cultivos tradicionales con apoyo gubernamental para ahorrar el agua y en compensación beneficiar a la población.

Coincide con el grupo del MCA en que el agua *significa* un insumo para el desarrollo, ya que es fundamental para la actividad agrícola y esta es casi única en 5 de los 7 municipios del Valle del Yaqui. Expone que trasvasar 75 Mm³ (millones de metros cúbicos) significaría dejar de sembrar 20 mil hectáreas de cártamo y 10 mil hectáreas de trigo, y que ambos cultivos son deficitarios. Además considera incorrecto interpretar el *derecho humano al agua* como una disyuntiva entre tener sed o hambre. Por lo que respecta al establecimiento del orden de *prioridad de los usos* del agua, opina que este es válido, sin perder de vista que su aplicación es por cuenca hidrológica.

Opina que la *solución a este asunto* debe ser por la vía legal, respetando la ley y que por ello debería suspenderse la operación del acueducto en tanto se resuelvan los juicios atraídos por la Corte, siguiendo esa dinámica plantea dos escenarios posibles: 1. Si se resuelve a favor del gobierno en los juicios atraídos por la SCJN, todavía se tendría otra oportunidad porque para operación de la obra se requiere permiso de trasvase por parte de CONAGUA, así como una Manifestación de Impacto Ambiental, los cuales indica que actualmente no se tienen. 2. Si se resuelve a favor de los productores, el AI quedaría inoperable y entonces se haría innecesaria la manifestación de impacto ambiental. Pero se tendría que interponer una denuncia contra el gobierno del estado por daño patrimonial.

c) Distrito de Riego del Río Yaqui

Este grupo está representado por los principales integrantes del consejo administrativo del Distrito. Aquiles Souque Brito, fue presidente del mismo en el periodo 2010-2013, y enseguida se empezó despeñar el cargo de tesorero. En cuanto a su ideología política afirma ser priista por herencia, puesto que su padre fue uno de los primeros priistas de Cajeme. Este actor comparte que como usuarios de la cuenca del río Yaqui y administradores del agua tienen la gran responsabilidad de cuidar no sólo el recurso hídrico que utilizan directamente en la actividad agrícola, sino en general a toda la cuenca que los abastece para el desarrollo equitativo de sus habitantes, por lo que el *objetivo* de la lucha que representan es precisamente cumplir con esa obligación. Él considera que la *causa del problema de agua de Hermosillo* se debe a la ineficiente administración del agua en la cuenca del río Sonora, la inaplicación del uso prioritario del agua, el crecimiento desordenado de la agricultura y la ineficiencia física de la red de agua potable de la ciudad. Menciona que le han propuesto al gobierno del estado como *solución al problema de agua de Hermosillo* una desaladora. Pero comenta que para obtener recursos financieros para un proyecto como ese por parte de la federación, esta pone como requisito el buen estado de la red de referencia.

En otros aspectos afirma que para el Distrito de Riego el agua *significa* la vida y que no se oponen al *derecho humano al agua*, que por el contrario lo apoyan y le parece correcto el *orden de prioridad de los usos*

del agua que establece la ley. Agrega que si los agricultores y ganaderos de Hermosillo no se impusieran ante ese derecho y la ciudad no tuviera otras alternativas, ellos como humanos, mexicanos y sonorenses tendrían la obligación de compartir el agua.

A su parecer la lucha será larga, pero se mantendrán en ella, ya que una obra de la magnitud del AI debe estar sustentada legalmente, y como considera que no lo está opina que debe terminar. Finalmente, él piensa que el gobierno del estado presentará un desequilibrio financiero y que por ello en la *solución* de este asunto el gobierno federal tendrá que intervenir para cancelar el acueducto, así como para resolver el problema de agua de Hermosillo con otra alternativa.

Ramón Romero Arreola, es otro de los entrevistados del Distrito, donde ocupa el cargo de Director General. Su ideología política simpatiza con el Partido Revolucionario Institucional. De acuerdo con el entrevistado, el Distrito ha interpuesto *demandas* de amparo para evitar que Hermosillo se constituya como un usuario más de la cuenca del río Yaqui, pues dicha ciudad tienen la solución al problema de agua en su propia cuenca, y el agua disponible en la cuenca del río Yaqui no alcanza.

Explica que en los últimos 14 años, los escurrimientos del río yaqui han disminuido casi en un 30% a causa del cambio climático o de la variabilidad climática, y que incluso la media histórica registrada ha disminuido. Pues, antes del período de sequía, el cual inició a principios de los años 90's, se tenía un escurrimiento medio de 3,312 Mm³. Sin embargo, con la sequía la media histórica disminuyó a 3,055 Mm³. Pero en los últimos 14 años ha sido de 1400 Mm³. En sólo 3 de los últimos 19 años, los escurrimientos del río han estado por arriba de la media de los 3,055 Mm³, y en el resto han estado por debajo. Anteriormente se había mantenido más o menos a la par, aunque el 50% de los años estuvo por arriba casi del 48 ó 52%, o sea, mantenía cierta regularidad con todo y que la cuenca siempre ha sido considerada errática.

Narra que en la cuenca del río Yaqui casi siempre después de un periodo de sequía severo se tenía un año extraordinario de lluvias, el cual permitía que se recuperaran las presas. A excepción de los años 82-83 donde se inició el ciclo con restricciones, ya que se venía de un año muy seco y se tuvo que dar la dotación en función al número de hectáreas de los usuarios. Ya comenzado ese ciclo empezó a llover mucho y se logró aumentar la dotación que inicialmente había sido restringida. Luego vino un periodo irregular con años muy buenos y otros malos. De ahí en adelante empezó la sequía, del 92-93, pero dice que no se sintió mucho porque se tenían las presas llenas. En el periodo 92-95 todavía se tenían los segundos cultivos, pero, por un lado, se vinieron los problemas de la plaga de la mosquita blanca para el cultivo de soya, así como la falta de rentabilidad del maíz, y por el otro lado, la sequía; por lo que se tuvieron que dejar de sembrar los segundos cultivos. La sequía provocó una disminución al almacenamiento de las presas. En los años 2002-2003 se inició nuevamente con restricciones, siendo este el año con los escurrimientos más bajos con tan sólo 1000 Mm³ en el ciclo. Por lo que en ese ciclo no se sembró nada con agua de la presa. Y en el siguiente (2004-2005) también se tuvieron restricciones. Fue hasta el ciclo 2005-2006 cuando se volvió a la normalidad pero con mucha incertidumbre. Por lo anterior, del 2003 a la fecha se iniciaron acciones para la eficiencia y cuidado del agua, tales como: un programa de perforación de pozos y de revestimiento de canales, con los cuales se logró rescatar un volumen total de aproximadamente 2,900 Mm³ y ello permitió que actualmente las presas contarán con agua, de lo contrario se estarían en una condición mucho más difícil.

Considera que entre las *causas del problema de agua de Hermosillo*, se encuentra el hecho de que en su cuenca no se le da prioridad al consumo humano, y aparte el sistema de distribución de agua potable de la ciudad es físicamente deficiente. Para la *solución al problema de agua de Hermosillo* indica que primeramente se debe rehabilitar ese sistema, para de esta manera recuperar un volumen superior al déficit actual, el cual afirma es de aproximadamente 17 Mm³. Luego intercambiar sus aguas residuales tratadas por agua de primer uso proveniente de pozos con usuarios agrícolas. Señala que también hay un volumen disponible en los acuíferos de la Costa que se pueden utilizar. Y en última instancia propone la desalación de pozos salobres alejados del mar, pero él considera como solución definitiva la desalación de agua de mar ya que es una fuente inagotable.

Considera que el agua *significa* “el soporte, el motor de la economía de la región, la cual es eminentemente agrícola”. Sobre el *derecho humano al agua* no tiene ninguna duda que debe ser prioritario y considera correcto el *orden de prioridad de los usos del agua* que establece la ley, por ello pide Hermosillo lo respete, así como lo hacen en la cuenca río Yaqui. Explica que en ésta “al inicio de cada ciclo se hace un análisis y balance de los volúmenes almacenado en las presas, y de inicio se reservan ciertos volúmenes que ya están comprometidos para otros usos que son prioritarios”. Entre los cuales son 80 millones de metros cúbicos de los pueblos rivereños, 40 de la mina, 250 de las comunidades yaquis, y 100 de la ciudad, o sea, un total de 470 millones de metros cúbicos que no se pueden utilizar y aparte el volumen muerto de las propias presas. Después de eso el volumen que queda es el disponible para la agricultura.

Por último, opina que la *solución del caso* se dará por la vía legal con apego a derecho.

Otro actor importante es Juan Leyva Mendivil, quien en 2013 empezó a ocupar el cargo de Presidente del consejo administrativo del Distrito. Anteriormente también formaba parte de la coalición, pero como representante de la asociación civil Alianza Campesina del Noroeste (ALCANO). Su ideología política es afín al Partido Revolucionario Institucional, ya que desde ese partido ha sido candidato electo a diputado local y federal.

Este actor narra que la defensa por el agua inicialmente fue técnica. Ya que la primera reacción ante el conocimiento de la obra, por un lado, fue demostrarle al gobierno del estado que la cuenca del río Yaqui no tenía disponible el volumen de agua que se pretendía trasvasar con el acueducto. Para ello, en las mesas de análisis técnico presentaron datos e información que el Distrito había cruzado con la CONAGUA en los últimos 50 años, tales como: la disminución de los escurrimientos hasta en más 1000 Mm³, la ausencia de segundos cultivos, un decreto de veda de la cuenca del río Yaqui, la sequía del ciclo 2003-2004, y los ahorros de agua de la presa por la utilización de pozos y la disminución de 5 a 4 riegos en el cultivo de trigo.

Y por el otro lado, demostrar que para cubrir las necesidades domésticas de Hermosillo solo hace falta un volumen de 15 Mm³ y que la *solución* se encuentra dentro de su propia cuenca hidrológica. Entre las propuestas menciona la posibilidad de perforar más pozos en sus mantos acuíferos, rehabilitar la red interna de la ciudad dado que su eficiencia física es de aproximadamente el 60%, tratar sus aguas residuales para luego canjearla por agua de primer uso o hacer el esfuerzo de construir una planta desaladora.

Señala que a pesar de lo expuesto en las mesas técnicas el gobierno decidió construir el acueducto y el Distrito por su parte inició la cuestión jurídica y legal.

Entonces, en primer lugar la *demanda* del distrito era que Hermosillo solucionara su problema de agua con alternativas de su propia cuenca hidrológica, con el *objetivo* de que no se afectara la cuenca del río Yaqui. Luego, la *demanda* se tornó a la legalidad de la obra y por el respeto de las leyes, agregándole a su *objetivo* también el respeto al estado de derecho.

El actor considera que el agua significa valor para sus tierras y desarrollo económico para la región. Indica que no se puede ir en contra del *derecho humano al agua* y considera correcto el *orden de prioridad de los usos del agua*, el cual afirma que es respetado en la cuenca del río Yaqui. En cuanto a la *solución del caso* piensa que finalmente se hará valer el estado de derecho con la consulta a los Yaqui y las próximas resoluciones de la SCJN sobre el asunto.

d) *Comité Técnico de la Defensa por el Agua*

Entre los actores más representativos de este Comité se encuentran Baltasar Peral Guerrero y Eduardo Flores Moreno. A decir de estos actores el Comité Técnico aglutina a todos los sectores del sur de Sonora, lo cual desde su perspectiva legitima el movimiento de defensa.

Baltasar Peral Guerrero es Ingeniero Agrónomo de profesión y participa en este Comité como uno de sus coordinadores. Él afirma que nunca ha militado en un partido político.

Este actor comenta que cuando se les presentó el programa del “Sonora SI” lo primero que hicieron fue verificar si la cuenca del río Yaqui tenía excedentes. Y con el apoyo de la dirección de hidrología del ITSON, la dirección de geofísica de la UNAM y también del IMTA, manejaron modelos de simulación de trasvases con diferentes volúmenes, desde 25 hasta 70 Mm³ de agua, y en todos los casos tuvieron como resultado un desequilibrio en la cuenca. También hace referencia a las condiciones de la cuenca que comentaron los integrantes del Distrito de Riego, tales como: la disminución de casi 1053 Mm³ de los escurrimientos en los últimos 53 años; la inaplicación de segundo cultivos desde 1992 y la utilización de pozos para el inicio de riegos del ciclo otoño-invierno. Entre otras cosas, agrega como problemas de la cuenca, la deforestación en su parte alta y la ausencia del fenómeno de las “equipatas” desde hace 15 años.

Luego señala como injusto que, por un lado, mientras Hermosillo tiene problemas de abastecimiento de agua, la actividad agrícola aumente a los alrededores de esa ciudad, o sea, no se le da prioridad al consumo humano. Y que por el otro, en la cuenca del río Yaqui donde sí se le da prioridad al consumo humano y se implementan además medidas de ahorro, se le pretenda agregar un usuario más. Por ello, comparte que la *demanda* de este comité es que Hermosillo resuelva su problema con alternativas de su propia cuenca. Porque por el diseño del acueducto, consideran que Hermosillo demandará trasvasar más volumen del previsto para de esa manera garantizar su crecimiento a futuro. Comenta que el movimiento cuestiona sobre todo la legalidad de la obra, por lo que su *demanda* también es que se respete la ley. El *objetivo* de su lucha va encaminado a la defensa de sus recursos para garantizar el desarrollo de su región, así como el respeto al estado de derecho.

Entre las *causas del problema de agua de Hermosillo* contempla que no se le da prioridad al consumo humano, pues ese uso apenas constituye el 7% de la oferta. Además señala que tampoco cumplen con la reglamentación sobre la instalación de plantas tratadoras de aguas residuales, y que su red de agua potable está colapsada, ya que desperdician aproximadamente el 40% del agua.

En cuanto a la *solución al problema de agua de Hermosillo*, comenta que han hecho varias propuestas, tales como: darle prioridad al consumo humano y aumentar la cantidad destinada para este uso al 11%, rehabilitar la red de agua potable, canjear agua tratada por agua de primer uso y finalmente una desaladora.

Sobre esta última propuesta, este actor fue uno de los más participativos. Detalla que primero invitaron a una empresa americana que conocieron en la ciudad de San Diego, la cual accedió y le presentó un proyecto al alcalde Javier Gándara Magaña. En éste se contemplaba una desaladora modular con energía solar y eólica para resolver el problema de Empalme, Guaymas, San Carlos y Hermosillo, y garantizando un mismo costo a 20 años, pero la propuesta fue rechazada.

Luego, narra que cuando el gobernador anunció que podría considerar la desaladora si se le garantizaba un costo de \$10.50 por M³ de agua, el comité se dio a la tarea de buscar una empresa que pudiera hacerlo, y así fue que contactaron a la empresa israelita TAHAL, la cual con el auxilio de la dirección de hidrología del ITSON hizo trabajo de campo en la playa “El Cochorit” para la determinación de la zona más factible. Posteriormente TAHAL presentó su propuesta ante el gobernador, quien le exigió una garantía del costo por metro cúbico, y para lo cual la empresa solicitó una fianza de 3 millones de dólares para proceder a realizar un proyecto ejecutivo. Comenta que sobre dicha fianza, el gobernador pretendió que los agricultores del Valle del Yaqui la pagaran, lo cual no les pareció razonable, pero aun así, con la finalidad de coadyuvar

ofrecieron poner un millón. Luego la empresa por su parte facilitaba otro millón, para que el gobierno del estado junto con el municipio pusiera el otro millón, sin embargo, el gobierno del estado no aceptó.

Para el Comité el agua *significa* el desarrollo local y regional del sur del estado. Están conscientes que el *derecho humano al agua* es una ley universal, pero apuntan que su aplicación debe comenzar desde las cuencas hidrológicas y que no se debe afectar a terceros. Por ello manifiesta que en la cuenca del río Yaqui respetan el *orden de prioridad de los usos del agua*, no así en la cuenca del río Sonora, pues de hacerlo no estuvieran en este problema. Luego señala que la CONAGUA debería salvaguardar el derecho de la ciudad de Hermosillo impidiendo el crecimiento del área agrícola de aquella región.

Finalmente considera que el asunto se *solucionará* a través de las resoluciones que falle sobre el fondo del asunto próximamente la SCJN. Añade que en campaña Enrique Peña Nieto se comprometió a respetar el estado de derecho y dar solución al problema de agua de Hermosillo mediante alternativas que no afectaran al Valle del Yaqui. O sea, el actor comparte tener una expectativa a favor del movimiento con el cambio de la administración federal.

Eduardo Flores Moreno es Médico Veterinario Zootecnista de profesión, funge como presidente de uno de los Módulos de Riego del Distrito y no milita en ningún partido político. Al inicio de este caso, él se desempeñaba como Director General del Distrito y anteriormente había sido consejero del mismo, así como de la Asociación Nacional de Usuarios de Riego.

Cuenta que cuando los productores del Valle del Yaqui empezaron a notar los errores e inconsistencias de la presentación en “Power Point” del programa “Sonora SI”, dudaron sobre la existencia de un proyecto ejecutivo del mismo. Entonces decidieron conformar un comité técnico para: analizar las posibilidades del trasvase, las alternativas de Hermosillo y posteriormente participar en las mesas técnicas. Afirma que en dicho espacio le comprobaron a la CONAGUA que la cuenca del río Yaqui no tenía excedentes y que por su parte Hermosillo contaba con otras opciones muy claras y más económicas.

Luego que no fueron tomadas en cuenta sus conclusiones, con base a éstas prosiguieron como el Comité Técnico de la Defensa del Agua. Su *demanda* es evitar que se agote el desarrollo y futuro de la región porque sostiene “nosotros también somos sonorenses y también queremos crecimiento”. Asimismo exigen el respeto a la ley, porque de lo contrario considera que se crearía un precedente de violaciones a la ley por parte de las autoridades.

Moreno visualiza al acueducto por un lado, como un premio para quienes han fallado en la administración de la cuenca del río Sonora, y por otro, como una sanción para quienes sí han hecho su tarea en la cuenca del río Yaqui. En ese sentido, comenta que en esa cuenca (río Yaqui) primero se toma agua y después se siembra, por lo que él se pregunta por qué en Hermosillo no sucede así. Añade que además ellos han invertido en el cuidado del agua de las presas a raíz de la sequía de 2003, principalmente con la apertura de 300 pozos, los cuales han sido utilizados cuidadosamente para no afectar su equilibrio. Además considera que los trasvases terminan por dañar a la cuenca de origen porque le provoca un desequilibrio.

En cuanto a la obra le preocupa que detrás de ella se encubra un negocio, ya que algunas cuestiones le hacen sospecharlo, como el porqué los promotores de la obra no incluyeron el proyecto al FONADIN, ya que de haberlo solicitado hubieran podido obtener un apoyado de hasta el 47% del costo. Pero, él piensa que al gobierno del estado no le interesó hacerlo porque el FONADIN audita todos los recursos que proporciona.

Con respecto a las *causas del problema de agua de Hermosillo*, sostiene que si la ciudad carece del recurso hídrico es porque ha faltado control por parte de la autoridad del agua. En ese sentido hace referencia a los desperdicios de agua en la mayoría de los 13,000 repesos ubicados en la Cuenca del río Sonora, pues gran parte de sus recursos no se utilizan y se les impide llegar a donde sí se requiere. Asimismo comenta el estatus de sobreplotación que tiene el acuífero de la Costa Hermosillo.

Señala que otra causa del problema es que Hermosillo no ha acotado su crecimiento en base a su reserva de agua como la ley lo indica. Así como la falta de tratamiento de las aguas residuales. Por último, opina que en sí, el problema de agua de la ciudad ha subsistido porque se han manejado políticamente sus soluciones.

Entre las *soluciones al problema de agua de Hermosillo* menciona varias. Primero señala que se debe ahorrar y reciclar el agua. Por eso antepone la cultura del agua para su cuidado y racionamiento. También propone: normar los repesos irregulares en la cuenca del río Sonora, reparar las redes de distribución de agua de la ciudad y el tratamiento de sus aguas residuales para intercambiarla con los agricultores de los alrededores. Agrega que de las anteriores, la reparación de la red no es de las obras favoritas de los políticos dado que no es muy visible. Y segundo, considera que se debe producir más agua a través de una desaladora. Al respecto le llevaron al gobierno dos propuestas de empresas especialistas, una de California y otra de Israel, pero que ninguna fue tomada en cuenta.

Desde la percepción del entrevistado, el agua para Cajeme y el Sur del estado *significa* desarrollo, lo cual fue corroborado con la sequía de 2003, donde vivieron una parálisis laboral y económica.

En cuanto al *derecho humano al agua*, considera que éste es prioritario y cuestiona porqué en Hermosillo no lo respetan. Y sobre el *orden de prioridad de los usos del agua* afirma estar de acuerdo, pero sin perder de vista que la cuenca hidrológica es la unidad.

Señala que en la *solución del caso* nadie debe quedar por fuera de la ley y él considera que el AI debe ser destruido por su origen, construcción y operación ilegal.

e) Sector político

En este grupo se encuentran principalmente legisladores locales y federales militantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Faustino Félix Chávez, es periodista de profesión y al inicio del estudio de caso se desempeñaba como diputado local del Congreso del Estado de Sonora y en 2012 fue electo para diputado federal del Congreso de la Unión, donde además se desempeña como secretario la Comisión de Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados.

Este actor no avala la obra, porque considera que ésta tiende a secar el estado. Por ello piensa que primero se deberían resolver los problemas con las alternativas existentes dentro de la Cuenca del río Sonora, dado que la cuenca del río Yaqui no tiene agua suficiente para abastecer a dos regiones.

Explica que el conflicto social se ha derivado del mal manejo por parte del gobierno del estado y sus acciones que tendieron a la imposición de la obra. Pues con una serie de descatos y con una estrategia mediática al estilo de la propaganda de Goebbels, ha atropellado el derecho de terceros y ha faltado el respeto al estado derecho.

Menciona que la obra ha operado de manera ilegal, pues lo ha hecho sin la autorización de trasvase de la CONAGUA; sin permiso de uso de suelo federal; con irregularidades en la asignación de derechos de agua y sin la Manifestación de Impacto Ambiental. Señala además que el “Sonora SI” es un programa centralista que impide el desarrollo económico de otras regiones.

Desde su percepción, las *causas del problema de agua de Hermosillo* son: la explotación del agua a causa de la falta de control en la administración del uso de los derechos de agua en la Costa de Hermosillo; la falta de inversión en la rehabilitación de la red de agua potable, y la falta de tratamiento de las aguas residuales. Añade el hecho de que en la cuenca del río Sonora no se prioriza el consumo humano del agua y que tampoco han explorado las *soluciones* alternas en la cuenca, ni de las nuevas tecnologías.

Entre las cuales se encuentran: la rehabilitación de la red de agua potable; la priorización del consumo humano y la restricción a la apertura de más tierras al cultivo en la cuenca del río Sonora; el tratamiento de las aguas residuales para intercambiarla por agua de primer uso con los agricultores de la Costa de Hermosillo, a través de bancos de aguas; la regulación de la medición en los acuíferos, sobre todo los sobreexplotados, y aumentar la micro medición del consumo en Hermosillo; asimismo el estudio de alternativas distintas como la desalación.

Por su parte, afirma que él ha buscado la solución al problema de agua de Hermosillo no tanto la del conflicto social, porque considera que “si se soluciona el primero junto con el problema de agua de otras partes del estado en consecuencia se arreglará el segundo”.

Este actor considera que los productores del Valle del Yaqui, por sus antecedentes como inversionistas, tienen un sentido de pertenencia sobre la infraestructura hidráulica de la cuenca. Por ello, el agua significa todo para ellos y se incluye. Reflexiona que, sin agua no hay vida y que el binomio agua-alimento debe tenerse siempre presente porque el hombre vive no solo de agua, sino también de pan. Agrega que para el Valle del Yaqui, el agua también significa desarrollo y oportunidades.

En cuanto al *derecho humano al agua*, lo percibe como prioritario, y que por ello debe crearse la infraestructura necesaria para garantizarlo, aprovechando los afluentes y cuidando el medio ambiente. Pero, agrega que en una interpretación más amplia de ese derecho cabe el indivisible binomio agua-alimentos.

Califica como correcto el *orden de prioridad de los usos del agua*, porque el consumo humano debe ser la prioridad. Pero, aclara que primero se deben “agotar todas las fuentes y las oportunidades alternativas dentro de la propia cuenca antes de afectar una cuenca distinta”.

Finalmente afirma que el AI técnicamente no va funcionar, ya que aún requiere 800 millones de pesos más de inversión para abastecer realmente a Hermosillo. Asimismo tiene la certeza que ordenando la cuenca del río Sonora se arregla todo, y que CONAGUA ya tiene la bases de cómo hacerlo. Por ello, considera que mientras la SCJN emite sus resoluciones sobre el caso, se debería trabajar con voluntad política en la soluciones para Hermosillo, porque de esa manera ganarían todos.

Por su parte Abraham Montijo Cervantes, inició participando en la coalición opositora como integrante del Comité Técnico por la Defensa del Agua. En 2012 fue electo diputado local yfunge como integrante de la Comisión Especial que atiende el caso de la obra AI en el Congreso del Estado.

Este actor *demand*a sobre todo legalidad en el asunto con el objetivo de que se respete el estado de derecho y “se atiendan realmente los factores que mueven el acueducto”. Ya que para él, el proyecto Puerta Oeste es una señal del verdadero uso que se le quiere dar al agua. Por eso también demanda que se informe realmente el problema a la sociedad para el establecimiento de un diálogo adecuado. Porque señala que con la obra AI no se atendieron las causas del problema de agua de Hermosillo, ni se agotaron las alternativas de la cuenca del río Sonora. Y que tampoco se consultó previamente a los posibles afectados y se ignoraron los datos técnicos difundidos en diferentes foros de discusión. Sin olvidar la serie de violaciones al estado de derecho que se han cometido por la obra.

Es muy enfático cuando afirma que la *causa del problema de agua de Hermosillo* es la falta de cultura del cuidado del agua. Ya que señala que la CONAGUA, no tiene un control sobre la cuenca del río Sonora, dado que, por un lado, no cuenta con información sobre el número exacto de represas existentes en esa cuenca, los cuales impiden que el agua llegue a la presa Abelardo L. Rodríguez, pero se habla que son aproximadamente un total de 13 mil. Y por otro lado, los mantos acuíferos se encuentran sobreexplotados por el uso indiscriminado de sus pozos y la falta de medición. Añade también las fallas administrativas del organismo operador, tales como las fugas y la carencia de un sistema de medición domiciliaria efectivo. Comenta que cuando el ayuntamiento de Hermosillo le solicitó al Congreso del Estado un préstamo para su

organismo operador de agua, él criticó el hecho de que no se presupuestó nada para reparación de fugas. En resumen, considera que “no se ha sabido plantear el problema y tampoco la solución”. Porque para él la *solución al problema de agua de Hermosillo* se encuentra en su propia cuenca (río Sonora) y acuíferos (principalmente la Costa de Hermosillo), mediante el control administrativo por parte de la autoridad del agua. Junto con la reparación de la red de agua potable de la ciudad.

El diputado señala como obvio lo esencial que es el agua para la vida, para el desarrollo humano y su subsistencia. Y agrega que también es muy importante para la producción de alimentos. En cuanto al *derecho humano al agua* indica que constitucionalmente tiene prioridad sobre los otros usos, aunque indica que en la realidad los ciudadanos no tienen una cultura sobre su cuidado y se le da prioridad a otros usos. Sobre el *orden de prioridad de los usos del agua*, afirma que obviamente por ley el consumo humano es prioritario, pero que como el agua es necesaria tanto para ese uso como para la producción de alimentos, lo que en realidad importa es tener una cultura del cuidado del agua.

Por último, él considera que la *solución de este caso* tendrá lugar cuando el estado de derecho sea respetado.

Abel Murrieta Gutiérrez, en 2012, al igual que el actor anterior, también fue electo diputado local de un distrito del sur del estado. Pero este actor alude a la teoría político-electoral para presentarse como un diputado de todos los sonorenses y no solo del distrito que lo eligió.

El entrevistado comparte que en lo personal y como diputado responsable se dio a la tarea de solicitar información de todos los actores involucrado en este asunto, para con base a ésta formar su opinión al respecto. Apunta que hay mucha información que aunque ha sido solicitada al gobierno no la ha podido obtener, pero con base a la que ha logrado recabar y cotejar llegó a la conclusión que el AI es inviable. Primero, porque considera que el gobierno parte de un supuesto falso cuando afirma que “Sonora sí tienen agua pero que está mal distribuida”, ya que se maneja de manera engañosa la información considerando los niveles de almacenamiento de agua en lugar de los disponibles. Por el contrario, el actor señala que el estado de Sonora es deficitario de agua, y pone como ejemplo el hecho de que en el Valle del Yaqui no se siembran segundos cultivos y que se han tenido que perforar nuevos pozos. Segundo, porque no se analizaron los costos de la obra para la sociedad, pues para su funcionamiento se requerirá de un subsidio que afectará el presupuesto de otras regiones del estado, y por tanto, el desarrollo regional de los sonorenses en general. Por ello, el actor percibe el AI como una obra que hace “un hoyo para tapar otro”. Tercero, el diputado señala que detrás del proyecto existen intereses personales del gobierno y los grupos económicos de Hermosillo, ya considera que la intención estos grupos es utilizar el agua económica para sus fraccionamientos y que el agua costosa sea pagada por todos los Sonorenses. En ese sentido observa un beneficio deliberado a zonas que no han sido desarrolladas como la “Puerta Oeste”. Y cuarto, la obra AI ha violentado el estado de derecho.

En resumen, el actor no está de acuerdo con el AI porque significa una alta inversión con diseño un corrupto que beneficia intereses particulares. Por ello, su *demanda* fundamental es que se aplique la ley para que se haga valer el estado de derecho.

Considera que la *causa del problema de agua de Hermosillo* es que se le está dando otro uso al agua disponible para consumo humano, o sea, no se está aplicando la ley. Y muestra de ello es la falta de control sobre los represas ubicados en la parte alta de la cuenca del río Sonora, así como de la actividad agrícola de la Costa de Hermosillo y la sobreexplotación de su acuífero. Además indica que la ciudad tiene problemas de fugas en sus redes de agua potable. Agrega que otro problema es el manejo mediático que el gobierno ha hecho del asunto sin discutir en realidad el fondo.

Piensa que la *solución al problema de agua de Hermosillo* está en la aplicación de la ley, es decir, dándole prioridad al consumo humano en la cuenca del río Sonora. Propone acciones inmediatas como: la rehabilitación del organismo operador de agua de Hermosillo; el mantenimiento de la red de agua potable, así

como el reciclaje del agua para intercambio por agua de primer uso de la Costa de Hermosillo o del área de La Victoria.

Opina que el *agua* es fundamental para la vida, desarrollo o sustentabilidad. Con respecto al *derecho humano al agua*, afirma que si Hermosillo no tuviera alternativas de agua, él estaría igual o peor que ellos para exigir el trasvase de agua, pero que ese no es el caso. Sobre el *orden de prioridad de los usos del agua*, dijo estar totalmente de acuerdo, pero aplicado conforme a la ley.

Desde su apreciación la cuestión legal va seguir, pero no cree que esta sea la mejor forma de *solucionar el asunto*, dado que es tardada y como resultado se tiene un ganador y un perdedor. Para él lo ideal hubiera sido que se llegara un punto de acuerdo donde todos resultaran ganadores. Pero, le parece muy difícil un desenlace como ese, porque el gobierno ha actuado de manera represiva con los opositores y como el AI ya está operando, su actitud es de todo o nada. Aunque, afirma que en el mundo de las posibilidades todo cabe.